

**Informe Final
de la Trigésima Cuarta
Reunión Consultiva
del Tratado Antártico**

REUNIÓN CONSULTIVA
DEL TRATADO ANTÁRTICO

**Informe Final
de la Trigésima Cuarta
Reunión Consultiva
del Tratado Antártico**

Buenos Aires, Argentina
20 de junio al 1 de julio de 2011

Secretaría del Tratado Antártico
Buenos Aires
2011

Reunión Consultiva del Tratado Antártico (34ª : 2011 : Buenos Aires)
Informe Final de la Trigésima Cuarta Reunión Consultiva del Tratado Antártico.
Buenos Aires, Argentina, 20 de junio al 1 de julio de 2011.
Buenos Aires : Secretaría del Tratado Antártico, 2011.
366 p.

ISBN 978-987-1515-32-5

1. Derecho internacional – Asuntos ambientales. 2. Sistema del Tratado Antártico. 3. Derecho ambiental – Antártida. 4. Protección del medio ambiente – Antártida.
DDC 341.762 5

ISBN 978-987-1515-32-5

Índice

VOLUMEN 1 (versión impresa y en CD)

Acrónimos y siglas	9
PRIMERA PARTE. INFORME FINAL	11
1. Informe Final	13
2. Informe de la XIV Reunión del CPA	99
3. Apéndices	189
Declaración de Cooperación Antártica	191
Programa preliminar de la XXXV RCTA	193
SEGUNDA PARTE. MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES	195
1. Medidas	197
Medida 1 (2011) ZAEP 116 Valle New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross: Plan de Gestión revisado	199
Medida 2 (2011) ZAEP 120 Archipiélago Punta Géologie, Tierra de Adelia: Plan de Gestión revisado	201
Medida 3 (2011) ZAEP 122 Alturas de Arrival, península Hut Point, isla Ross: Plan de Gestión revisado	203
Medida 4 (2011) ZAEP 126 Península Byers, isla Livingston, islas Shetland del Sur: Plan de Gestión revisado	205
Medida 5 (2011) ZAEP 127 Isla Haswell: Plan de Gestión revisado	207
Medida 6 (2011) ZAEP 131 Glaciar Canadá, lago Fryxell, valle Taylor, Tierra de Victoria: Plan de Gestión revisado	209
Medida 7 (2011) ZAEP 149 Cabo Shirreff e isla San Telmo, isla Livingston, islas Shetland del Sur: Plan de Gestión revisado	211
Medida 8 (2011) ZAEP 165 Punta Edmonson, bahía Wood, Mar de Ross: Plan de Gestión revisado	213
Medida 9 (2011) ZAEP 167 Isla Hawker, colinas de Vestfold, costa de Ingrid Christensen, tierra de la Princesa Isabel, Antártida Oriental: Plan de Gestión revisado	215
Medida 10 (2011) ZAEA 2 Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional: Plan de Gestión revisado	217
Medida 11 (2011) Sitios y Monumentos Históricos Antárticos: Placas conmemorativas en el Monumento al Tratado Antártico	219
Medida 12 (2011) Sitios y Monumentos Históricos Antárticos: Edificio N.º 1 de la Estación Gran Muralla	221

2. Decisiones	223
Decisión 1 (2011) Medidas designadas como obsoletas	225
Anexo: Medidas designadas como obsoletas	227
Decisión 2 (2011) Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (2011), Reglas de Procedimiento revisadas para el Comité para la Protección del Medio Ambiente (2011); Directrices para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA	231
Anexo 1: Reglas de Procedimiento Revisadas (2011)	233
Anexo 2: Reglas de Procedimiento Revisadas del Comité para la Protección del Medio Ambiente (2011)	245
Decisión 3 (2011) Informes, programa y presupuestos de la Secretaría	251
Anexo 1: Informe financiero para 2009/10	253
Anexo 2: Estimación de ingresos y gastos 2010/2011	263
Anexo 3: Programa y presupuestos de la Secretaría para 2011/12 y 2012/13	265
3. Resoluciones	285
Resolución 1 (2011) Fortalecimiento del respaldo del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente	287
Resolución 2 (2011) Guía revisada para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas	289
Anexo: Guía revisada para la preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas	291
Resolución 3 (2011) Directrices generales para visitantes a la Antártida	329
Anexo: Directrices generales para visitantes a la Antártida	331
Resolución 4 (2011) Directrices para sitios para visitantes	337
Anexo: Lista de sitios sujetos a las Directrices para sitios	339
Resolución 5 (2011) Guía revisada para la presentación de documentos de trabajo que contienen propuestas de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas Antárticas Especialmente Administradas y Sitios o Monumentos Históricos	341
Anexo: Guía para la presentación de documentos de trabajo que contienen propuestas de ZAEP, ZAEA o SMH	343
Resolución 6 (2011) Especies no autóctonas	347
Manual de especies no autóctonas	349

VOLUMEN 2 (en CD y copias disponibles para adquirir en línea)

SEGUNDA PARTE. MEDIDAS, DECISIONES Y RESOLUCIONES (cont.)

4. Planes de gestión

- ZAEP 116 - Valle New College
- ZAEP 120 – Archipiélago de Pointe-Géologie
- ZAEP 122 - Alturas de Arrival
- ZAEP 126 - Península Byers
- ZAEP 127 - Isla Hasswell
- ZAEP 131 - Glaciar Canadá
- ZAEP 149 - Cabo Shirreff e isla San Telmo
- ZAEP 165 - Punta Edmonson
- ZAEP 167 - Isla Hawker
- ZAEA 2 - Valles Secos de McMurdo

TERCERA PARTE. INFORMES Y DISCURSOS DE APERTURA Y CIERRE

1. Declaraciones en la Sesión de Conmemoración del 50º Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico

- Declaración de Héctor Timerman, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina
- Declaración de Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile
- Declaración de Luis Almagro Lemes, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay
- Declaración del Embajador Luiz Alberto Figueiredo Machado, Subsecretario de Medioambiente, Energía, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil
- Declaración de Michel Rocard, Representante Especial de Francia
- Declaración de Ingo Winkermann, Alemania
- Declaración de Richard Rowe, Australia
- Declaración de Bélgica
- Declaración del Prof. Christo Pimpirev, Bulgaria
- Declaración del Embajador de China, su Excelencia Yin Hengmin
- Declaración de Ecuador
- Declaración de la Federación de Rusia
- Declaración de India
- Declaración del Jefe de Delegación de Japón
- Declaración de Perú
- Declaración de Andrzej Misztal, Polonia
- Declaración del Embajador del Reino Unido
- Declaración del Embajador de Sudáfrica, el Sr. Tony Leon

Declaración del Embajador de Suecia, H.E. Charlotte Wrangberg
Declaración del Embajador de Ucrania, Oleksandr Taranenko

2. Palabras de cierre del Presidente de la XXXIV RCTA

Palabras de cierre del Embajador Ariel Mansi, Presidente de la XXXIV RCTA

3. Informes de los Depositarios y Observadores

Informe de los Estados Unidos como Gobierno Depositario del Tratado Antártico

Informe del Reino Unido como Gobierno Depositario de la CCFA

Informe de Australia como Gobierno Depositario de la CCRVMA

Informe de Australia como Gobierno Depositario del ACAP

Informe del Observador de la CCRVMA

Informe del SCAR

Informe del COMNAP

4. Informes de expertos

Informe de la ASOC

Informe de la IAATO

Informe de la OHI

CUARTA PARTE. DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA XXXIV RCTA

1. Documentos Adicionales

Resumen de la conferencia del SCAR

2. Lista de documentos

Documentos de trabajo

Documentos de información

Documentos de la Secretaría

3. Lista de participantes

Partes Consultivas

Partes no Consultivas

Observadores, Expertos e Invitados

Secretaría del País Anfitrión

Secretaría del Tratado Antártico

Acrónimos y siglas

ACAP	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
API	Año Polar Internacional
ASOC	Coalición Antártica y del Océano Austral
CAML	Censo de Vida Marina Antártica
CC-CRVMA	Comité Científico de la CCRVMA
CCFA	Convención para la Conservación de las Focas Antárticas
CCRVMA	Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos / Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CEE	Evaluación medioambiental global
CHA	Comité Hidrográfico sobre la Antártida
CIUC	Consejo Internacional de Uniones Científicas
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental
COMNAP	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos
CPA	Comité para la Protección del Medio Ambiente
EIA	Evaluación del impacto ambiental
GCI	Grupo de contacto intersesional
GT	Grupo de Trabajo
IAATO	Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida
IEE	Evaluación medioambiental inicial
IP	Documento de información
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales
OHI	Organización Hidrográfica Internacional
OMI	Organización Marítima Internacional
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMT	Organización Mundial del Turismo
OPI-API	Oficina de Programas Internacionales del API
ORGP	Organización Regional de Gestión de la Pesca
PCTA	Parte Consultiva del Tratado Antártico

PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
RCETA	Reunión Consultiva Extraordinaria del Tratado Antártico
RCTA	Reunión Consultiva del Tratado Antártico
SCALOP	Comité Permanente sobre Logística y Operaciones Antárticas
SCAR	Comité Científico de Investigación Antártica
SMH	Sitio y monumento histórico
SP	Documento de la Secretaría
STA	Sistema del Tratado Antártico o Secretaría del Tratado Antártico
WP	Documento de trabajo
ZAEA	Zona antártica especialmente administrada
ZAEP	Zona antártica especialmente protegida
ZEP	Zona especialmente protegida
ZMP	Zona marina protegida

PRIMERA PARTE

Informe Final

1. Informe Final

Informe Final de la Trigésima Cuarta Reunión Consultiva del Tratado Antártico

Buenos Aires, del 20 de junio al 1 de julio de 2011

- (1) Conforme al Artículo IX del Tratado Antártico, los representantes de las Partes Consultivas (Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, la República de Corea, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Perú, Polonia, la Federación de Rusia, Sudáfrica, España, Suecia, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de Norteamérica y Uruguay) se reunieron en Buenos Aires del 20 de junio al 1 de julio de 2011, con el propósito de intercambiar información, realizar consultas, y considerar y recomendar a sus gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del Tratado.
- (2) También asistieron a la Reunión delegaciones de las siguientes Partes Contratantes del Tratado Antártico, las cuales no son Partes Consultivas: Colombia, Cuba, República Checa, Grecia, Mónaco, Rumania, Suiza y Venezuela. Una delegación de Malasia estuvo presente por invitación de la XXXIII RCTA para observar la Reunión.
- (3) De conformidad con las Reglas 2 y 31 de las Reglas de Procedimiento, asistieron a la Reunión los observadores de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).
- (4) De conformidad con la Regla 39 de las Reglas de Procedimiento, asistieron a la Reunión expertos de las siguientes organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales: la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

- (5) Argentina, el país anfitrión cumplió con sus requerimientos de información a las Partes Contratantes, los observadores y expertos a través de circulares y cartas de la Secretaría, y un sitio web con secciones para el público y secciones sólo para miembros.

Tema 1. Apertura de la Reunión

- (6) La Reunión se inauguró oficialmente el 20 de junio de 2011. En representación del gobierno anfitrión, conforme a las Reglas 5 y 6 de las Reglas de Procedimiento, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría del gobierno anfitrión, el Sr. Jorge Roballo abrió la sesión y propuso la candidatura del distinguido jurista y Embajador Ariel Mansi como Presidente de la XXXIV RCTA. Se aceptó la propuesta.
- (7) El Presidente dio una cálida bienvenida a Buenos Aires a todas las Partes, los observadores y expertos. Recordó a los delegados que en el año 2011 se cumplía el 50° aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico, el 20° aniversario de la firma del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y, remontándose un poco más atrás, el centenario del año en que la expedición noruega liderada por Roald Amundsen llegó por primera vez al Polo Sur. Estos aniversarios constituyeron un hito sobre el que la comunidad antártica podría reflexionar acerca del futuro.
- (8) El Dr. Lino Barañao, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Argentina, dio la bienvenida oficial a los delegados a la Reunión en el 50° aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico. Recordó los constantes desafíos científicos que presenta la Antártida y cómo el principio de consenso de las reuniones del Tratado ha generado un espíritu de cooperación entre todos aquellos que trabajan en la región. Desde el establecimiento de la primera estación científica permanente en la Antártida en 1904, Orcadas, Argentina ha mantenido su interés por las investigaciones científicas en la Antártida, y hace apenas 60 años estableció el Instituto Antártico Argentino, reconocido recientemente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva como una de las organizaciones científicas y tecnológicas más importantes del país.
- (9) El Presidente agradeció al Ministro su reconocimiento de la importancia científica de la Antártida. Señaló que el programa de esta Reunión cubría una gran variedad de temas que incluían la gobernanza de la Antártida, la gestión de su medio ambiente, ciencia y las implicaciones del cambio climático, así como asuntos operacionales y la bioprospección.

- (10) La Argentina observó que los recientes fallecimientos del Embajador Jorge Berguño de Chile y el Dr. Teodor Negoita de Rumania privarán a la comunidad antártica de sus valiosos talentos y experiencia. Al recordar que el Embajador Berguño había asistido a 19 Reuniones Consultivas y representado a Chile en muchas otras reuniones internacionales, Argentina rindió homenaje a sus importantes contribuciones durante varias décadas para el desarrollo del Tratado Antártico. Sus colegas y amigos de todo el mundo echarán de menos sus amplios conocimientos y su sabiduría de las leyes y gobernanza de la Antártida. Chile agradeció a la Argentina por sus cálidas palabras y comentó que su excelencia legal y experiencia personal no podrán reemplazarse. Rumania habló acerca de la manera en que el Dr. Negoita contribuyó a la ciencia de la Antártida. La Reunión hizo un minuto de silencio para conmemorar sus contribuciones.

Tema 2. Elección de autoridades y formación de los grupos de trabajo

- (11) El Sr. Richard Rowe, representante de Australia (país anfitrión de la XXXV RCTA) fue elegido Vicepresidente. De acuerdo con la Regla 7 de las Reglas de Procedimiento, el Dr. Manfred Reinke, Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico, se desempeñó como Secretario de la Reunión. El Sr. Jorge Roballo, jefe de la Secretaría del país anfitrión, se desempeñó como Subsecretario. El Dr. Yves Frenot de Francia había sido elegido Presidente del Comité para la Protección del Medio Ambiente en la XIII Reunión del CPA.
- (12) Se establecieron tres grupos de trabajo:
- El Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales;
 - El Grupo de Trabajo sobre Actividades Turísticas y No Gubernamentales;
 - El Grupo de Trabajo sobre Asuntos Operacionales.
- (13) Se eligieron los siguientes Presidentes de los grupos de trabajo:
- Asuntos Jurídicos e Institucionales: el Sr. Richard Rowe de Australia
 - Actividades Turísticas y No Gubernamentales: el Embajador Donald Mackay de Nueva Zelanda
 - Asuntos Operacionales: el Dr. José Retamales de Chile.

Tema 3. Aprobación del programa y asignación de temas

(14) Se propuso el siguiente programa:

1. Apertura de la Reunión
2. Elección de autoridades y formación de los grupos de trabajo
3. Aprobación del programa y asignación de temas
4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Informes de Partes, observadores y expertos
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Asuntos generales
6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Examen de la situación de la Secretaría
7. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
8. Responsabilidad: Aplicación de la Decisión 1 (2005)
9. Seguridad de las operaciones en la Antártida
10. El turismo y las actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico
11. Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente
12. Temas científicos, cooperación científica y facilitación, incluido el legado del Año Polar Internacional 2007-2008
13. Implicaciones del cambio climático para la gestión del Área del Tratado Antártico
14. Asuntos operacionales
15. Temas educacionales
16. Intercambio de información
17. La prospección biológica en la Antártida
18. Formulación de un plan de trabajo estratégico plurianual
19. Conmemoración del 50° Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico
20. Preparativos para la 35° Reunión
21. Otros asuntos
22. Aprobación del Informe Final

(15) El Sr. Jorge Roballo, Subsecretario, describió las actividades incluidas en el tema 19 del programa, que incluían una visita a la corbeta histórica *Uruguay*, una reunión a la que asistieron varios representantes importantes

y una recepción de celebración organizada por el Ministro de Asuntos Exteriores de la Argentina. Debido al poco tiempo disponible quedó claro a partir de los comentarios de varias de las partes que se necesitaría realizar una planificación cuidadosa para que puedan realizar declaraciones todos aquellos que deseen hacerlo.

- (16) La Reunión aprobó la siguiente asignación de temas del programa:
- Sesión plenaria: Temas 1, 2, 3, 4, 7, 18, 19, 20, 21, 22
 - Grupo de Trabajo Jurídico e Institucional: Temas 5, 6, 8, 17, 18 y revisión de las medidas preliminares del informe del CPA, Tema 7
 - Grupo de Trabajo de Turismo: Tema 9, 10
 - Grupo de Trabajo de Asuntos Operacionales: Temas 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

Se analizarán documentos presentados en relación con los Temas 9 y 10 en una reunión conjunta entre el Grupo de Trabajo de Turismo y el Grupo de Trabajo de Asuntos Operacionales

- (17) La Reunión decidió asignar los documentos preliminares que surgieron del trabajo del Comité para la Protección del Medio Ambiente, y los Grupos de Trabajo de Asuntos Operacionales y Turismo al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales para que éste analice sus aspectos jurídicos e institucionales.

Tema 4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Informes de Partes, observadores y expertos

- (18) El Sr. Michel Rocard (ex Primer Ministro de Francia), junto con el Sr. Robert Hawke (ex Primer Ministro de Australia) y el Sr. Felipe González, (ex Presidente del Gobierno de España) estuvieron estrechamente vinculados con el rechazo de la ratificación de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos (CRAMRA), y el inicio y desarrollo del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (el Protocolo). Este año marcó el 20° aniversario de la aprobación del Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente. Al recordar la historia de la negociación del Protocolo tras no lograr ratificar la CRAMRA, el Sr. Rocard destacó la necesidad de extender la protección del medio ambiente antártico a través del aumento de la cantidad de partes del Protocolo. Teniendo presente que 14 de las

Partes no Consultivas aún no se habían adherida al Protocolo, Francia, junto con Australia y España habían decidido que sería importante convencer a la mayor cantidad posible para que adoptaran el Protocolo y propusieron que la Reunión debía aprobar una resolución que instara a estos estados a adherirse al Protocolo. Tanto Italia como Chile apoyaron firmemente esta iniciativa para aumentar la efectividad del régimen.

- (19) Australia agradeció al Sr. Rocard, destacando el papel fundamental que tuvieron el Sr. Rocard, el Sr. Hawke y el Sr. González en el desarrollo del Protocolo. Australia señaló que lamentaba que el Sr. Hawke no pudiera asistir a la RCTA por enfermedad. Australia transmitió un mensaje personal del Sr. Hawke en el que destacaba la importancia del Protocolo, que coloca la protección del medio ambiente al frente de nuestra atención. El Sr. Hawke observó los avances realizados durante los últimos 20 años para proteger y administrar los notables valores naturales de la Antártida, e indicó que es necesario que las Partes no Consultivas que aún no se han adherido al Protocolo lo hagan. Australia confirmó que aún mantenía un firme compromiso con el Protocolo y destacó que, junto con Francia y España, apoyaban en forma conjunta una resolución para instar a que las Partes no Consultivas que aún no se hubieran adherido al Protocolo, lo hicieran. Australia encomendó la resolución a la Reunión.
- (20) Conforme a la Recomendación XIII-2, la Reunión recibió informes de: Los Estados Unidos, como país depositario del Tratado Antártico y el Protocolo; el Reino Unido, como depositario de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA); Australia, como país depositario de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y país depositario del Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP); la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA); el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR), y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP).
- (21) Los Estados Unidos, como gobierno depositario, informó acerca del estado del Tratado Antártico y el Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente (IP 22).
- (22) No se habían adherido nuevos estados durante el año y hasta entonces había 48 Partes del Tratado Antártico y 34 Partes del Protocolo (véase Vol. 2).
- (23) El Reino Unido, como país depositario para la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas informó que no se había registrado

ninguna adhesión a la Convención desde la XXXIII RCTA. No se mataron focas durante el período que se extiende desde marzo de 2009 a febrero de 2010 (IP 3). El Reino Unido manifestó su agradecimiento a las Partes de la Convención por cumplir con el plazo anual del 30 de junio para presentar la información a la que se hace referencia en el párrafo 6 del Anexo a la Convención al SCAR y a las Partes Contratantes (véase Vol. 2, Parte III, sección 3).

- (24) Australia, como país depositario para la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, informó que no había habido ninguna adhesión a la Convención desde la XXXIII RCTA y que hasta entonces había 34 Partes de la Convención. (IP 67).
- (25) Australia, como país depositario para el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, informó que no había habido ninguna adhesión al Acuerdo desde la XXXIII RCTA y que hasta entonces había 13 Partes del Acuerdo (IP 66).
- (26) El observador de la CCRVMA introdujo el IP 80 *Informe del observador de la CCRVMA para la Trigésima Cuarta Reunión Consultiva del Tratado Antártico*, un informe sobre los resultados de la XXIX CCRVMA que se llevó a cabo en Hobart, Australia entre octubre y noviembre de 2010. En el informe indicó que seis miembros de la CCRVMA cosecharon 211.974 toneladas de krill entre 2009 y 2010, y observó que la subárea 48.1 se cerró cuando la pesca alcanzó el 99% del nivel de activación para la subárea. La pesca de austromerluza entre 2009 y 2010 fue de 14.518 toneladas y la pesca informada de draco rayado fue de 363 toneladas. Resumió las prioridades del Comité Científico de la CCRVMA para los próximos dos a tres años, que incluyen la retroalimentación sobre la gestión para la pesca de krill, la evaluación de la pesca de austromerluza, ZMP y cambio climático. Informó sobre los planes para el taller de la ZMP de la CCRVMA que se llevará a cabo en Brest, Francia en agosto de 2011, e informó a la Reunión que la Comisión estaba trabajando para establecer una beca científica de la CCRVMA. Por último, informó que Noruega había sido seleccionada como actual Presidente de la Comisión, y destacó que el 7 de abril de 2012 será el 30° aniversario de la entrada en vigencia de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
- (27) El Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica introdujo el Informe del SCAR (IP 81), que incluyó las principales actividades del SCAR de 2010, muchas de las cuales se tratan más detalladamente en otros temas del programa. Al seleccionar algunos temas clave, mencionó que en 2009

el SCAR fue sometido a una revisión externa y ha recientemente publicado un nuevo plan estratégico de seis años y está en vías de renovar su principal programa científico. El próximo simposio sobre Ciencias de la Tierra Antártica se llevará a cabo en Edimburgo en 2011. La última Conferencia Abierta de Ciencias del SCAR se realizó en Buenos Aires en 2010, en tanto que la próxima se llevará a cabo en 2012 en Portland, Oregón, EE.UU. El SCAR tuvo el agrado de anunciar el segundo Premio Martha Muse para la Ciencia y Política, otorgado a la profesora Helen Fricker de Estados Unidos de América. Mónaco se había convertido el miembro más reciente del SCAR, con lo que se alcanzó una membresía total de 36 países. Junto con varios socios, el SCAR había desarrollado el plan del Sistema de Observación del Océano Austral, en tanto que se había publicado recientemente en forma conjunta con el Comité Internacional de Ciencias Árticas un nuevo plan científico sobre el balance de masa de la plataforma de hielo de ambos polos. El SCAR había llevado a cabo recientemente un taller inicial para desarrollar una nueva iniciativa sobre la conservación antártica para el siglo XXI.

- (28) La Secretaria Ejecutiva del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos presentó el Informe del COMNAP (IP 10). Destacó varios puntos, incluida la beca de investigación del COMNAP, un simposio muy exitoso titulado “Respuestas al cambio a través de nuevos enfoques” y talleres de buenas prácticas sobre gestión de la energía y las implicancias de tratar con los resultados del proyecto API sobre especies no autóctonas en la Antártida.
- (29) En relación con el Artículo III-2 del Tratado Antártico, la Reunión recibió informes de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), la Coalición Antártica y del Océano Austral (ASOC), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Se pueden consultar estos informes en el Vol. 2.
- (30) La Organización Hidrográfica Internacional presentó el IP 114, *Informe de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) sobre la “Cooperación en levantamientos hidrográficos y cartografía de las aguas antárticas”*. Destacó el uso constante de seminarios brindados a una amplia variedad de audiencias para centrar la atención en la manera en que otros pueden contribuir con el trabajo. Si bien la OHI mostró inquietud frente a la lentitud para la recopilación de información, se observó que el trabajo en la Antártida era muy costoso. Reconoció el apoyo de las embarcaciones de la IAATO y señaló que se acogería con satisfacción la mayor recopilación de información

por parte de las naves de oportunidad. Continúa el avance con las cartas de navegación electrónicas para el Océano Austral.

- (31) El representante de la Coalición Antártica y del Océano Austral presentó el informe de la ASOC (IP 129). La ASOC señaló que había presentado una serie de documentos sobre temas clave durante este año, incluidos documentos sobre la acidificación de los océanos, el cambio climático, una revisión de los primeros veinte años del Protocolo de Madrid, Zonas Marinas Protegidas y el mar de Ross, así como también desarrollos en el área de turismo.
- (32) La Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida presentó su Informe Anual, IP 108. La IAATO expresó que valora la participación junto con las Partes del Tratado para desarrollar políticas de gestión del turismo que sean pragmáticas y puedan justificarse para abordar cuestiones importantes relativas a la seguridad y el medio ambiente. Para la temporada 2010-11, las actividades turísticas generales de los operadores miembro de la IAATO continuaron disminuyendo debido a la recesión económica en todo el mundo. La IAATO continúa comprometida con una política de transparencia y apertura respecto de sus actividades, para garantizar una gestión efectiva y, en lo que respecta a incidentes, destacó las lecciones que se pueden aprender. Destacó también el apoyo logístico de los miembros de la IAATO a la comunidad científica y el apoyo monetario a las organizaciones de conservación de la Antártida. Invitó a los asistentes de la RCTA a la próxima reunión anual de la IAATO, que se realizará en Providence, Rhode Island, EE.UU., del 1 al 4 de mayo de 2012.
- (33) El representante del PNUMA centró la atención en el documento elaborado en forma conjunta con la ASOC (IP 113) que revisa la efectividad de los informes anuales de las Partes sobre las medidas que se toman para implementar el Protocolo.

Tema 5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Asuntos generales

- (34) Argentina presentó el documento de trabajo WP 24, *Informe de avance del Grupo de Contacto Intersesional sobre la Revisión de las Recomendaciones de la RCTA*. La XXXIII RCTA estableció el GCI para evaluar y revisar el estado de las recomendaciones de la RCTA sobre las zonas y monumentos protegidos; asuntos operacionales; y cuestiones ambientales que no sean

protección y gestión de zonas. El WP 24 es un informe inicial que enumera aquellas recomendaciones que podrían considerarse como obsoletas. Los resultados de la revisión se resumen en el WP 24 Anexo 1, Lista de recomendaciones propuestas para ser consideradas como obsoletas; y el WP 24 Anexo 2, Lista de recomendaciones que requieren mayor asesoría.

- (35) Se observó que el CPA también estaba analizando el WP 24. Se acordó enviar el Anexo 2 al CPA y al SCAR para su revisión y asesoramiento.
- (36) Luego del análisis sobre cómo abordar las recomendaciones que se determinaron que eran obsoletas, la Reunión acordó que debían archivarlas para que la Secretaría pueda consultarlas e identificarlas claramente como obsoletas.
- (37) Se analizó brevemente cómo abordar algunas Recomendaciones relacionadas con las focas antárticas aprobadas antes de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas (CCFA), en especial para aquellos estados que no formaban parte de la CCFA. Argentina, previa consulta con otras delegaciones, sugirió que para evitar confusiones, las cuatro recomendaciones del Tema 3 del Anexo 2 debían aparecer como vigentes.
- (38) Suecia solicitó aclaraciones con respecto al Anexo 1, punto 8, en relación con las medidas que precedieron al Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente (el Protocolo). Argentina observó que este punto no fue abordado por el GCI, y sugirió que posiblemente sería necesario analizarlo con mayor profundidad. El Reino Unido aclaró que todas las Partes Consultivas eran miembro del Protocolo y que, considerando el Artículo 22 del Protocolo, éste seguiría siendo el caso.
- (39) Por lo tanto, y luego de verificar que no hubiera Partes No Consultivas que hubieran aprobado estas cuatro recomendaciones del Anexo 1.8, la Reunión observó que estas recomendaciones podrían declararse como obsoletas.
- (40) Argentina informó sobre las consultas informales para considerar las propuestas del Grupo de Contacto Intersesional sobre la Revisión de las Recomendaciones de la RCTA, y señaló que el CPA, previo análisis de las recomendaciones, había sugerido que las Recomendaciones III-8, III-10, IV-22, X-4, X-7, XII-3 y XIII-4, debían considerarse obsoletas.
- (41) Suecia recordó el análisis realizado en la Reunión sobre el estado de la Recomendación IV-22 relativa a la caza de focas, que es anterior a la adopción de la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas. La posición de la Reunión era que la Recomendación IV-22 debía considerarse

vigente para evitar confusión respecto de las obligaciones de las Partes Consultivas con respecto a la caza de focas en la Antártida.

- (42) La Reunión acordó adoptar la Decisión 1 (2011) e indicar claramente las medidas que consideraban obsoletas.
- (43) Argentina observó que el Grupo de Contacto Intersesional (GCI) sobre la Revisión de las Recomendaciones de la RCTA aún tenía trabajo pendiente en la consideración de los documentos mencionados en el SP 6 (2010), especialmente en relación con las recomendaciones sobre asuntos operacionales. La Reunión agradeció a Argentina por el trabajo que había asumido como convocante. Teniendo en cuenta que la finalización de este trabajo era importante, y luego de un análisis más profundo, la Reunión aceptó la oferta del Secretario Ejecutivo de la Secretaría, de encargarse de este trabajo intersesional relacionado con las recomendaciones sobre asuntos operacionales. La Secretaría coordinaría un GCI para que lleve a cabo esta revisión e informará a la XXXV RCTA.
- (44) Los Países Bajos y Alemania presentaron el documento de trabajo WP 22, *Procedimiento adicional para las consultas intersesionales entre las PCTA*. Se refirieron a las solicitudes de organismos externos, especialmente a las solicitudes de determinadas Divisiones de la Secretaría de la ONU relacionadas con la entrega de información relevante de la Secretaría del Tratado Antártico, señalando que la Secretaría no tenía un mandato para responder ni ningún mecanismo intersesional para organizar un procedimiento de consulta. Los Países Bajos destacaron la relevancia del Tratado Antártico para los actores internacionales, y la necesidad de proporcionarle a la comunidad internacional respuestas concretas, oportunas y actualizadas. Los Países Bajos consideraron que la Regla 46 no era suficiente para este propósito y se usaba con poca frecuencia. Sugirieron que el punto de contacto para el futuro país anfitrión podría encontrarse en una mejor posición para proporcionar una respuesta concreta luego de la consulta a las Partes del Tratado.
- (45) Mientras apoyaban el objetivo general del WP 22 de mejorar la eficiencia en el trabajo intersesional de la RCTA, varias Partes centraron la atención en la necesidad de respetar el principio de consenso del proceso de toma de decisiones y de tener en cuenta la necesidad de las Partes de contar con suficiente tiempo para analizar y elaborar las respuestas. Noruega señaló la falta de claridad con respecto a la relación entre la ONU y la RCTA en la solicitud de la ONU a la que se hace referencia en el WP 22, y que esto podría plantear preguntas relacionadas con el Artículo IV del Tratado.

China hizo hincapié en la necesidad de asegurar que una Parte haya visto la información y propuso que se le solicite a la Secretaría que conserve una copia de la recepción de un proyecto de respuesta de dicha Parte.

- (46) Tras las deliberaciones, los Países Bajos observaron que había cuatro puntos principales que suscitaban inquietudes: la importancia de respetar el principio de consenso; la necesidad de otorgar suficiente tiempo para que las delegaciones consideren los proyectos de respuesta; claridad con respecto a la naturaleza y la relevancia de las solicitudes de información de las organizaciones internacionales adecuadas; y el rol del Estado anfitrión frente a la función del Secretario Ejecutivo. Tras las consultas informales realizadas por Alemania y los Países Bajos, la Reunión aceptó enmendar las Reglas de Procedimiento.
- (47) La Reunión acordó analizar dos documentos de trabajo juntos, el WP 25, *Presentación oportuna de documentos antes de las RCTA*, y el WP 36, *Propuesta de método nuevo para el manejo de documentos informativos*, y tener presente el interés del Comité de Protección Ambiental en ambos documentos.
- (48) Al presentar el WP 25, *Presentación oportuna de documentos antes de las RCTA*, Alemania y los Estados Unidos señalaron la necesidad de establecer incentivos para la presentación oportuna de documentos dentro de un plazo establecido. Propusieron un método de tres pasos: la enmienda de las reglas de procedimiento de la RCTA; la enmienda de las reglas de procedimiento del CPA; y el reemplazo de las directrices existentes para la presentación de documentos por un nuevo conjunto de procedimientos, incluidos nuevos mecanismos.
- (49) Francia presentó el WP 36, *Propuesta de método nuevo para el manejo de documentos informativos* en representación de Australia y Nueva Zelanda, y comentó que si se combinan las ideas de los dos documentos, mejoraría la eficacia en la preparación de los documentos. El aumento constante de la cantidad de documentos de información (IP) estaba generando dificultades y gastos. Si se clasifican los IP en tres categorías: documentos de información, documentos de expertos y documentos de antecedentes, sería más fácil para los grupos de trabajo decidir cómo usarlos. Australia se refirió a la necesidad urgente de agilizar el manejo de los documentos de información para mejorar la eficiencia de las reuniones, y señaló que no se realizaría ningún cambio a los documentos de trabajo ni a los documentos de la Secretaría.
- (50) Varias Partes coincidieron en la necesidad de restringir la cantidad de documentos informativos que se presentan y acentuaron la necesidad de centrarse en establecer plazos de presentación firmes. Noruega y Japón manifestaron su inquietud en relación con la consideración conjunta de

estos documentos, ya que consideran que apuntaban a objetivos distintos. Destacaron la necesidad de centrarse en lograr la simplificación. China observó la necesidad de establecer una definición clara de Documento de información. Suecia apoyó la intención de los respectivos documentos, mientras dejó asentada su inquietud en cuanto al párrafo 2 del WP 25, relacionado con la traducción de documentos tardíos.

- (51) Alemania instó a debatir si una reunión o el Presidente de una reunión deberían participar en la decisión acerca de si un documento se había presentado tarde, e indicó que se deberán redactar cuidadosamente las excepciones para permitir la presentación tardía de documentos. Luego de los debates de los grupos de contacto abiertos, Alemania informó que si bien se había establecido un acuerdo preliminar entre los participantes para el cambio según se indica en el WP 25, aún no se había alcanzado el consenso con respecto a la redacción precisa.
- (52) Luego de una reunión de los grupos de contacto en la que participaron la RCTA y el CPA, Nueva Zelandia observó cómo difería del método actual el proyecto de propuesta relacionado con el WP 36 sobre la designación y la gestión de documentos preparados para la RCTA. Además de la designación actual de los documentos de la Secretaría, documentos de trabajo y documentos de información, el grupo de contacto apoyó el uso de los documentos de antecedentes (DA). El objetivo de los documentos de antecedentes sería proporcionar una vía formal para informar a otros participantes de la Reunión. No obstante, los documentos de antecedentes se incluirían en la lista de documentos de reunión de la RCTA en el Informe Final y se archivarían en el sitio web de la Secretaría. Nueva Zelandia informó que el grupo de contacto había consultado al CPA sobre dónde se esperaba que los documentos de antecedentes fueran más útiles.
- (53) Luego de más deliberaciones, la Reunión aceptó el método propuesto en una versión revisada del WP 36, y que se combinara el WP 25 con éste según fuera necesario. Los proponentes de los dos documentos acordaron trabajar en la producción de un único proyecto de Decisión, revisar las Reglas de Procedimiento de la RCTA y el CPA así como las Directrices para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA. Los Países Bajos observaron que dicha revisión también debía incorporar las enmiendas que se requieren como resultado de la aprobación del WP 22 por parte de la Reunión. La Reunión aprobó la Decisión 2 (2011) que contiene las “Reglas de Procedimiento Revisadas para la RCTA (2011)” y las “Reglas de Procedimiento Revisadas para el CPA (2011)”.

- (54) Al presentar el documento de trabajo WP 40, *Fortalecimiento del respaldo del Protocolo de Madrid*, Francia mencionó la importancia de rendirle homenaje al vigésimo aniversario de la aprobación del Protocolo. Francia señaló el tono personal del discurso del Sr. Rocard. Francia enfatizó que la intención de la propuesta incluida en el WP 40 era informar a la Reunión sobre el deseo de Francia, Australia y España de establecer una acción diplomática coordinada para alentar a las catorce Partes No Consultivas que aún no eran Parte del Protocolo a que lo fueran. Como copatrocinadores de esta propuesta, Australia y España señalaron la importancia de conmemorar y reforzar los principios fundamentales del Protocolo, y enfatizaron la importancia que le asignaban a instar a todas las Partes No Consultivas para que fueran Parte del Protocolo, tal como se proponía en el proyecto de resolución presentado en el WP 40.
- (55) Estados Unidos se refirió a las principales contribuciones realizadas por muchas de las Partes Consultivas para el desarrollo del Protocolo e indicó que apoyaba el lanzamiento de la propuesta de las Partes Consultivas de convencer al resto de las Partes No Consultivas a convertirse en Parte del Protocolo. Señaló que el mensaje para todas estas Partes No Consultivas debía provenir de todas las Partes Consultivas y ser aceptable para todas ellas.
- (56) Noruega agradeció a los proponentes del WP 40, y respaldó la inquietud de Estados Unidos con respecto a la coherencia del mensaje. Sugirió que una manera de avanzar podría ser que el Presidente de la Reunión les escribiera a las Partes que aún no se habían adherido al Protocolo.
- (57) Dado que había un fuerte apoyo al objetivo del WP 40, y teniendo en cuenta la diversidad de mecanismos posibles para promover la adhesión al Protocolo (incluido el contacto por las distintas Partes del Tratado, una carta del Presidente de la RCTA, una carta del Secretario Ejecutivo en representación de las Partes del Tratado, cambios al texto del proyecto de resolución presentado en el WP 40, y una sugerencia de agregar un párrafo a la Declaración de Cooperación Antártica en Ocasión del 50° Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico aprobada en esta RCTA, que hace referencia además al 20° aniversario del Protocolo de Madrid e insta a trabajar para lograr nuevas adhesiones al Protocolo), se estableció un grupo de contacto abierto para considerar la mejor manera de avanzar sobre este tema.
- (58) Francia, Australia y España ofrecieron tomar la iniciativa para organizar las representaciones en nombre de las Partes Consultivas que se realizarían a las 14 Partes No Consultivas que no son Parte del Protocolo. Indicaron que tenían pensado organizar gestiones en las capitales de las Partes No

Consultivas, a las que se invitaría a participar a todas las Partes Consultivas. En cada gestión, los representantes de las Partes Consultivas participantes deberán proporcionar una copia de la Resolución sobre esta iniciativa, la Declaración aprobada en esta RCTA y un recordatorio en el que se indiquen las razones para adherirse al Protocolo. Los tres países indicaron que redactarían un recordatorio y coordinarían su contenido con las Partes Consultivas antes de las gestiones. El recordatorio debería estar disponible suficiente tiempo antes de las gestiones, de modo que las embajadas de las Partes Consultivas tengan tiempo para realizar los preparativos. Noruega propuso que el contenido del recordatorio fuera igual al de la Resolución.

- (59) La Reunión aceptó la oferta de Francia, Australia y España, y acordó que se siguieran los procedimientos propuestos por las tres Partes. La Reunión entonces aprobó la Resolución 1 (2011).
- (60) Al aprobar esta Resolución, el Reino Unido hizo hincapié en que el procedimiento adoptado en relación con esta iniciativa, es decir, la práctica de nombrar Partes Consultivas en los párrafos operativos de una Resolución, no debería considerarse como un precedente.
- (61) La Federación de Rusia presentó el documento de trabajo WP 55, *Sobre la estrategia para el desarrollo de actividades de la Federación de Rusia en la Antártida durante el período comprendido hasta el año 2020 y perspectivas de mayor plazo*. La Federación de Rusia señaló que sus actividades están diseñadas, entre otros objetivos, para fortalecer la capacidad económica de la Federación de Rusia mediante el uso mejorado de los recursos biológicos marinos del Océano Austral, y de investigaciones complejas de los recursos minerales, de hidrocarburos y otros recursos naturales de la Antártida. Aclaró que estas investigaciones serían puramente científicas y coherentes con la declaración realizada en la XXV RCTA (Varsovia) sobre la investigación exploratoria, y que no contravendría el Artículo 7 del Protocolo Ambiental.
- (62) La Federación de Rusia señaló que sus actividades también incluirían investigaciones relacionadas con la evaluación de la función y el lugar de la Antártida en el cambio climático global; actividades relacionadas con el sistema de navegación satelital GLONASS; la construcción y modernización de las estaciones rusas en la Antártida; la construcción de dos rompehielos de investigación de gran tonelaje para llevar a cabo actividades de pesca e investigación oceanográfica integrados y un nuevo buque para estudios geológicos y geofísicos en el Océano Austral.

- (63) La Reunión tomó nota de la propuesta de la Federación de Rusia. El Reino Unido agradeció a la Federación de Rusia su aclaración de que las referencias en el WP 55 relacionadas con los minerales e hidrocarburos eran coherentes con la XXV RCTA - IP 14 (Federación de Rusia) y el párrafo 125 del Informe Final de la XXV RCTA.
- (64) La ASOC presentó el IP 89 rev. 1, *The Antarctic Environmental Protocol, 1991-2011*, señalando los logros de las Partes desde la entrada en vigor del Protocolo. Estos incluyeron el alcance y la profundidad del cumplimiento del Protocolo de algunas Partes; el desarrollo del CPA como un organismo sólido; la aprobación del Anexo II revisado; y la aprobación de un Anexo de Responsabilidades.
- (65) La ASOC también identificó varias inquietudes, que incluyen la necesidad de identificar y proteger los valores silvestres de la Antártida; la proliferación de estaciones nacionales; la implementación despareja de evaluaciones de impacto ambiental; el uso no uniforme del sistema electrónico de intercambio de información; el impacto acumulativo de las actividades humanas en la Antártida; y la necesidad de desarrollar una matriz efectiva de zonas protegidas. Señaló la necesidad de mejorar las sinergias entre la RCTA-CPA y la CCRVMA para establecer ZMP y ZAEP en el Océano Austral. La ASOC sugirió que el IP 89 rev. 1 podría usarse como base para una revisión de la implementación del Protocolo para el 25º aniversario de su firma dentro de cinco años (2016).
- (66) Los Países Bajos presentaron el IP 95, *Paying for Ecosystem Services (PES) of Antarctica?*, señalando que los servicios de ecosistema podrían considerarse como el dividendo que recibe la sociedad del capital natural. Cuando había pocas actividades humanas en la Antártida, los Países Bajos la consideraban un ecosistema con gran potencial para uso futuro. Para investigar las opciones de implementación de un programa de PSE en la Antártida, era relevante preguntar: ¿Quiénes serían los vendedores de los servicios de ecosistema de la Antártida? ¿Qué era un servicio bien definido? ¿Quiénes serían los compradores elegibles? ¿Cuáles son los costos de transacción de la implementación de programas de pago?
- (67) Los Países Bajos indicaron su esperanza de que este documento, el primero redactado sobre este tema en la RCTA, dé lugar a un debate y un intercambio de opiniones que pueda madurar en los próximos años. La Reunión señaló la utilidad de este documento para la consideración de este tema en el futuro.

Tema 6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: Examen de la situación de la Secretaría

- (68) El Presidente presentó el tema 6 del programa, y remitió al Grupo de Trabajo al SP 2 rev. 2, *Informe de la Secretaría 2010/11*, el SP 3, *Programa de la Secretaría para 2011/12* y el SP 4, *Contribuciones recibidas por la Secretaría del Tratado Antártico durante 2008-2012*.
- (69) El Secretario Ejecutivo agradeció a las Partes su apoyo y manifestó su agradecimiento hacia el gobierno de Argentina por sus destacables esfuerzos permanentes para la preparación de la XXXIV RCTA y por apoyar las actividades de la Secretaría.
- (70) El Secretario Ejecutivo señaló las mejoras realizadas al sitio web de la STA que incluyen el agregado de todas las medidas y los procedimientos adoptados en la XXXIII RCTA y la XIII Reunión del CPA, una vista más clara del sitio en su página principal con acceso más fácil a otras secciones del sitio desde la página principal; y una reorganización que les permite a los usuarios descargar todos los documentos de las reuniones en un solo paso.
- (71) El Secretario Ejecutivo informó que la Secretaría ha realizado ahorros significativos en los costos asociados con la edición, impresión y distribución. El Informe Final de la RCTA se había distribuido entre los representantes de las Partes en Buenos Aires. Pueden obtenerse copias listas para imprimir a través de Amazon (<http://www.amazon.com/>). Se había actualizado el Manual del CPA y se había elaborado una *Compilación de documentos fundamentales del Sistema del Tratado Antártico*, en dos volúmenes. El Secretario Ejecutivo observó que, debido a la cantidad de páginas necesarias para incluir los documentos relacionados con el Tratado Antártico, el Protocolo Ambiental, la CCRVMA, la CCFA y la Secretaría en un solo volumen se comprobó que no era viable realizar una versión de bolsillo. Se habían impreso las Reglas de Procedimiento y las Regulaciones Administrativas en un volumen más delgado, el Volumen 2, que permitiría a la Secretaría revisar el volumen más pequeño, para tener en cuenta los cambios y las revisiones sin necesidad de volver a editar el Volumen 1. Pueden obtenerse copias adicionales de ambos volúmenes a través de Amazon.
- (72) El Secretario Ejecutivo informó que la Secretaría había firmado un contrato de dos años con la compañía ONCALL Conference Interpreters and Translators para los servicios de interpretación y traducción en la XXXIV y XXXV RCTA, con un ahorro en los costos de aproximadamente US\$168.000 a US\$303.000 en comparación con los costos de la compañía anterior que

brindó sus servicios en la XXXII y XXXIII RCTA. ONCALL ha organizado los servicios de idiomas extranjeros para la CCRVMA en Hobart desde 2002 y cuenta con la certificación de las normas de gestión de calidad ISO.

- (73) El Secretario Ejecutivo informó a la Reunión sobre la mudanza de la Secretaría a sus nuevas instalaciones proporcionadas por Argentina, ubicadas en Maipú 757, en Buenos Aires. Destacó que las nuevas instalaciones eran más amplias y constituían una mejora considerable para las condiciones de trabajo de la Secretaría. También señaló que Argentina había brindado un fuerte apoyo a la Secretaría para asegurar el nuevo espacio y elogió la estrecha colaboración del país sede con la Secretaría, y la intervención oportuna en este tema. Argentina informó a la Reunión que había finalizado los arreglos para cubrir todos los gastos asociados con la mudanza de la Secretaría. La Reunión manifestó su agradecimiento a Argentina por su apoyo y generosidad.
- (74) El Secretario Ejecutivo informó acerca de varios asuntos relativos al personal, incluido un ascenso del Responsable de Finanzas al rango G-2, de acuerdo con lo acordado en la XXXIII RCTA; la duración del contrato del Subsecretario Ejecutivo hasta 2014; y la lesión de un miembro del personal mientras se encontraba en el trabajo. En el último caso, informó que los Estatutos del personal de la Secretaría no hacían referencia a los accidentes en el lugar de trabajo. En estas materias, la Secretaría recibió asesoría de sus asesores jurídicos y consultó a las autoridades argentinas.
- (75) El Secretario Ejecutivo señaló que el informe del Auditor correspondiente al período que se extiende hasta el 31 de marzo de 2010 indicaba, en el lenguaje convencional, que los estados financieros de la Secretaría se encontraban presentados de manera razonable en todos sus aspectos.
- (76) El Secretario Ejecutivo informó que el antiguo Secretario Ejecutivo, el Sr. Jan Huber, en una carta con fecha del 25 de enero de 2011, aclaró que, dado que recibiría beneficios jubilatorios del Servicio Exterior de los Países Bajos, no era necesario que solicitara la cesantía y los beneficios jubilatorios de la Secretaría, conforme a la disposición 10.4 de los Estatutos del personal.
- (77) Al presentar el SP 3, *Programa de la Secretaría para 2011/12*, el Secretario Ejecutivo señaló el requisito de viajar para asistir a las reuniones del COMNAP y el CCRVMA, planes de publicar las decisiones y el informe de la XXXIV RCTA y los grupos de contacto intersesionales de apoyo organizados por la RCTA y el CPA, así como el uso continuo y la expansión de los medios de comunicación modernos previstos. La Secretaría solicitó

a las Partes proporcionar Informes anteriores y otros documentos para conservarlos en los archivos de la RCTA, especialmente en otros idiomas que no fueran el inglés.

- (78) El Secretario Ejecutivo enfatizó que su gran meta era conseguir un crecimiento real cero absoluto en el presupuesto para 2012/13. Indicó que se estimaba que el presupuesto se mantendría estable durante el período 2013-15, a partir de cuyo momento anticipaba un aumento de aproximadamente el 2%.
- (79) Japón solicitó una aclaración acerca de cómo se había calculado la cifra que aparecía como Fondo de Capital de Trabajo en el Anexo 1 del SP 3. El Secretario Ejecutivo respondió que el Fondo de Capital de Trabajo representaba un sexto de las contribuciones de las Partes, de acuerdo con el Reglamento financiero.
- (80) Japón también acogió con satisfacción el presupuesto proyectado para 2012/13, ya que presentaba un crecimiento nominal cero, y observó que los presupuestos proyectados después de 2013, como se indica en el SP 3, no implicaban ningún compromiso de las Partes.
- (81) Alemania agradeció a la Secretaría por sus actividades en general y por el presupuesto preliminar para el próximo año, y señaló que para cualquier aumento en los salarios se usaría la misma metodología que se había aplicado en los dos años anteriores.
- (82) La Reunión felicitó al Secretario Ejecutivo por su excelente labor en muchos aspectos, incluido el presupuesto, y especialmente por lograr una reducción en los costos relativos a la interpretación y traducción, y manifestó sus deseos de que se mantuviera el crecimiento nominal cero en el presupuesto.
- (83) El Secretario Ejecutivo presentó el SP 4, *Contribuciones recibidas por la Secretaría del Tratado Antártico durante 2008-2012*, y señaló que la Secretaría había recibido la mayoría de las contribuciones para 2010 y 2011, y confirmó que no había contribuciones pendientes de los años anteriores. Instó a las Partes con pagos pendientes para este año a que realizaran sus contribuciones cuanto antes posible.
- (84) Perú informó a la Reunión que recientemente había recibido la aprobación gubernamental para el pago de su contribución, la cual se estaría realizando en las próximas semanas.
- (85) La Reunión agradeció al Secretario Ejecutivo por su presentación integral y clara del SP 2 rev. 2, el SP 3 y el SP 4, y por sus esfuerzos constantes y

sus ideas innovadoras para mantener bajos los costos. La Reunión aprobó el Informe financiero auditado 2009/10 (presentado en el SP 2 rev. 2). Acordó tomar nota del perfil presupuestario quinquenal prospectivo para el período 2011 a 2016, y aprobar todos los demás componentes del Programa de la Secretaría (SP 3), incluido el presupuesto para 2011/12 y el presupuesto proyectado para 2012/13. La Reunión aprobó la Decisión 3 (2011).

- (86) Al considerar que el Sistema electrónico de intercambio de información (SEII) resultaba útil en el contexto de las operaciones de búsqueda y rescate en la Antártida, el Secretario Ejecutivo recomendó que las Partes realizaran un mayor uso de dicho sistema. Indicó que sólo 17 Partes habían agregado información a este sistema durante el último año. Además observó que el CPA tenía algunas inquietudes acerca de la facilidad de uso del sistema. Es posible que sea necesario realizar mejoras al sistema así como alentar a las Partes a que agreguen más información a la ya existente en el sistema.
- (87) En respuesta a una solicitud del Reino Unido, la Secretaría distribuyó una lista de las Partes que habían estado usando el SEII durante los últimos tres años, a fin de facilitar debates acerca de las circunstancias que prevenían un uso más difundido de este sistema. Varias Partes indicaron que el sistema en su forma actual era relativamente fácil de usar y propusieron un aumento del uso en tiempo real de este sistema por todas las Partes.
- (88) Nueva Zelanda señaló que si el buque noruego *Berserk* hubiera obtenido un permiso y esta información hubiese estado disponible a través del SEII, ello podría haber ayudado en las operaciones de búsqueda y rescate. Nueva Zelanda alentó a todas las Partes a publicar la información que tenían disponible.
- (89) Francia se centró en el documento de trabajo WP 11, *Medidas adoptadas en respuesta a la presencia no autorizada de veleros franceses en la zona del Tratado y a los daños ocasionados en la cabaña Wordie House – Observaciones sobre las repercusiones del hecho*, señalando que sólo unas pocas Partes usaron el sistema SEII.
- (90) Estados Unidos recomendó el uso del SEII a todas las Partes que tienen actividades relacionadas con expediciones o turismo para informar; sin embargo, Estados Unidos también compartió las inquietudes planteadas en el CPA acerca de la facilidad de uso del sistema, especialmente para las Partes con varias expediciones que requieran muchos desembarques. Suecia sugirió que las Partes que no participen en actividades no gubernamentales o de turismo en la Antártida en un determinado año no hagan uso del SEII.

Tema 7. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente

- (91) El Dr. Yves Frenot, Presidente del Comité para la Protección del Medio Ambiente, presentó el informe de la XIV Reunión del CPA. El CPA analizó 46 documentos de trabajo, 68 documentos de información y 4 documentos de la Secretaría (la lista completa de documentos se proporciona como un Anexo al Informe de la XIV Reunión del CPA).

Deliberaciones estratégicas sobre el futuro del CPA (Tema 3 del programa de la Reunión del CPA)

- (92) El Comité revisó y actualizó su Plan de trabajo quinquenal. Analizó detalladamente el problema de los desechos y la limpieza de los sitios con actividad anterior y decidió darle mayor prioridad a este tipo de problemas en el futuro. Asimismo, para responder a la solicitud de la RCTA incluida en la Decisión 4 (2010), agregó a su plan de trabajo una tarea especial sobre la reparación o remediación del daño ambiental con la prioridad más alta.

Funcionamiento del CPA (Tema 4 del programa de la Reunión del CPA)

- (93) El Comité observó que el nivel de cumplimiento con la presentación de informes anuales sobre la aplicación del Protocolo se mantenía bajo, aún cuando habían pasado ya doce años desde su ratificación. A fin de aumentar este nivel de cumplimiento, algunos Miembros señalaron que podría hacerse más sencillo el uso del Sistema electrónico de intercambio de información (SEII).
- (94) La Secretaría estuvo de acuerdo en convocar a un grupo de contacto informal sobre el Foro de discusión del CPA con el fin de coordinar las propuestas técnicas de los Miembros en esta materia.

Impacto del cambio climático en el medio ambiente (Tema 5 del programa de la Reunión del CPA)

- (95) El Comité analizó una propuesta presentada por el Reino Unido y Noruega para realizar un seguimiento de las medidas para poner en práctica las recomendaciones surgidas de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre las implicaciones del cambio climático de 2010 (RETA sobre el Cambio Climático). Apoyó la propuesta de que la Secretaría continúe registrando las medidas relacionadas con cada una de las 30 recomendaciones de la RETA, adoptadas tanto por el CPA como por la RCTA.

- (96) El Comité analizó una metodología propuesta por el Reino Unido y Noruega para evaluar los posibles impactos del cambio climático en las ZAEP. Observó que había un fuerte interés por tal enfoque y alentó a los Miembros interesados a colaborar para desarrollar y definir mejor esta metodología.

Evaluación del impacto ambiental (Tema 6 del programa de la Reunión del CPA)

Proyectos de Evaluación Medioambiental Global (CEE)

- (97) Se distribuyeron dos Proyectos de Evaluación Medioambiental Global (CEE) antes de la XIV Reunión del CPA y fueron examinados por el Comité:

1. Proyecto de Evaluación Medioambiental Global para la propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth, Antártida (Reino Unido)

- (98) El Comité analizó detalladamente este proyecto de CEE elaborado por el Reino Unido, así como también el informe de Noruega respecto del Grupo de Contacto Intersesional (GCI) establecido para considerar el proyecto de CEE, de conformidad con los Procedimientos entre sesiones del CPA para considerar proyectos de CEE, y la información adicional proporcionada por el Reino Unido en respuesta a las cuestiones planteadas en el GCI. El Comité informó a la Reunión que:
- (99) El proyecto de CEE y el proceso seguido por el Reino Unido cumplen, en términos generales, con los requisitos contenidos en Artículo 3 del Anexo I al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- (100) La información contenida en el proyecto de CEE respalda sus conclusiones, que indican que la actividad propuesta tendrá un impacto menor que mínimo o transitorio sobre el medio ambiente antártico, teniendo en cuenta las rigurosas medidas de prevención y mitigación elaboradas y aprobadas por el proponente. Asimismo, la actividad propuesta se encuentra justificada sobre la base de la importancia científica global y las ventajas que se obtendrán a través de la exploración del lago Ellsworth.
- (101) Al preparar la CEE final requerida, el proponente debería considerar, y abordar según corresponda, todos los comentarios planteados por los Miembros. En particular, se llama la atención de la RCTA respecto de la sugerencia de que la CEE final debería proporcionar información pormenorizada acerca de: la evaluación de las actividades del contratista auxiliar, documentación y consideración adicional respecto del problema de una posible mezcla en el punto de penetración, análisis en mayor profundidad de la forma de

reducir a un mínimo la alteración de la columna de agua como resultado de la presencia de equipos científicos, evaluación del riesgo por la posible pérdida de equipos dentro del lago, consideración de las dimensiones del equipo que trabaje sobre el hielo en atención a la seguridad del proyecto, y consideraciones relativas a la colaboración internacional.

- (102) El proyecto de CEE es claro y está bien estructurado, está correctamente redactado y contiene gráficos e imágenes de alta calidad.
- (103) El CPA recomendó que la RCTA avalara estas opiniones y la Reunión aceptó la recomendación del CPA.

2. Proyecto de Evaluación Medioambiental Global para la construcción y operación de la Estación de Investigación Antártica Jang Bogo en la Bahía de Terra Nova en la Antártida (República de Corea)

- (104) El Comité analizó detalladamente este proyecto de CEE y también analizó el informe de Australia respecto del GCI establecido para considerar el proyecto de CEE de conformidad con los *Procedimientos entre sesiones del CPA para considerar proyectos de CEE*, y la información adicional proporcionada por la República de Corea en respuesta a los problemas planteados en el GCI. El Comité informó a la Reunión que:
- (105) El proyecto de CEE cumple en forma general con los requisitos contenidos en el Artículo 3 del Anexo I al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- (106) La información contenida en el proyecto de CEE respalda la conclusión del proponente, según la cual es probable que la construcción y operación de la base Jang Bogo tenga más que un impacto menor o transitorio sobre el medio ambiente. La información proporcionada también respalda la conclusión del proponente de que estos impactos serán compensados por el conocimiento e información que se obtendrían mediante las actividades de investigación a las que brindará apoyo la base.
- (107) Al preparar la CEE final requerida, el proponente debería considerar y abordar, según corresponda, todos los comentarios planteados por los Miembros. En particular, se llama la atención de la RCTA respecto de la sugerencia de que la CEE final debería proporcionar información pormenorizada acerca de: los posibles impactos acumulativos de las actividades de múltiples operadores en la región de la bahía Terra Nova; infraestructuras auxiliares de la base; sistema de tratamiento de aguas residuales; manejo de los residuos de alimentos y sedimentos de aguas residuales; prevención de los derrames de

petróleo; medidas para evitar impactos sobre la colonia de skúas; medidas para evitar la introducción de especies no autóctonas; y planes para el desmantelamiento de la base.

- (108) El proyecto de CEE es claro, bien estructurado y está bien presentado.
- (109) El CPA recomendó que la RCTA avalara esta opinión y la Reunión aceptó la recomendación del CPA.

Otros temas relacionados con la evaluación del impacto ambiental

- (110) Se informó al Comité respecto del progreso del estudio sobre turismo del CPA llevado a cabo por Nueva Zelanda, mencionando el interés de la RCTA en la propuesta del CPA de examinar los aspectos e impactos medioambientales relativos al turismo y a las actividades no gubernamentales en la Antártida. El trabajo, que el CPA ha identificado como una prioridad, finalizará el próximo año y se presentará un informe en la XV Reunión del CPA.
- (111) Por otra parte, se informó al Comité acerca de la distribución de dos CEE finales:
- *Evaluación medioambiental global (CEE) final de la nueva estación de investigación de la India en las colinas de Larsemann (India)*
 - *Evaluación medioambiental global final del “Muestreo del agua del lago subglacial Vostok” (Federación de Rusia)*
- (112) La Federación de Rusia también brindó información sobre la tecnología para investigar el agua del lago subglacial Vostok.

Protección y gestión de zonas (Tema 7 del programa de la Reunión del CPA)

Planes de gestión para Zonas Protegidas y Administradas

- (113) El Comité había recibido 12 planes de gestión revisados para 11 ZAEP y una ZAEA. Uno de ellos había sido examinado por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG) y 11 planes de gestión revisados habían sido presentados directamente en la XVI Reunión del CPA.
- (114) Siguiendo la recomendación del CPA, la Reunión aprobó las siguientes Medidas para las Zonas Protegidas y Administradas:
- Medida 1 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 116 (Valle de New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross): Plan de Gestión revisado

- Medida 2 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 120 (archipiélago de Pointe-Géologie, Tierra de Adelia): Plan de Gestión revisado
- Medida 3 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 122 (Alturas de Arrival, península Hut Point, isla Ross): Plan de Gestión revisado
- Medida 4 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 126 (península Byers, isla Livingston, islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado
- Medida 5 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 127 (isla Haswell): Plan de Gestión revisado
- Medida 6 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 131 (glaciar Canadá, lago Fryxell, valle Taylor, Tierra de Victoria): Plan de Gestión revisado
- Medida 7 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 149 (cabo Shirreff e isla San Telmo, isla Livingston, islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado
- Medida 8 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 165 (punta Edmonson, bahía Wood, mar de Ross): Plan de Gestión revisado
- Medida 9 (2011): Zona Antártica Especialmente Protegida N° 167: (isla Hawker, colinas de Vestfold, costa de Ingrid Christensen, tierra de la Princesa Isabel, Antártida Oriental): Plan de Gestión revisado
- Medida 10 (2011): Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2: (Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional): Plan de Gestión revisado

(115) Dado que se proponían cambios importantes en el plan de gestión de la ZAEP 140, Partes de la Isla Decepción, islas Shetland del Sur, el Comité decidió remitir el plan de gestión al GSPG para un examen en el período entre sesiones.

Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión del CPA

(116) El Comité revisó el informe de su Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG) coordinado por Australia. Durante la preparación del período entre sesiones el GSPG había revisado y corregido la *Guía para la preparación de Planes de Gestión para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas* (aprobada en virtud de la Resolución 2 (1988), que incluye la incorporación de una redacción normalizada y una plantilla para los planes de gestión de ZAEP.

(117) El Comité convino en:

- respaldar la Guía para la preparación de Planes de Gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas revisada y la plantilla y redacción normalizada para planes de gestión de ZAEP incorporadas, y
- alentar a las Partes proponentes que aún no hayan proporcionado información sobre la situación de los planes de gestión de ZAEP, cuyo plazo de revisión haya caducado, a que proporcionen dicha información.

(118) El Comité aprobó además un plan de trabajo para las actividades del GSPG durante el período entre sesiones 2011/2012.

(119) La Reunión aprobó la Resolución 2 (2011): Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas.

(120) En relación con este tema también se analizaron diversas cuestiones, incluidas las actividades de seguimiento propuestas dentro de la ZAEP N° 107 (isla Emperador, islas Dion, bahía Margarita, península Antártica). La Secretaría acordó enviar un recordatorio a las Partes responsables de un plan de gestión de una ZAEP/ZAEA que debe revisarse durante el próximo año.

Sitios y Monumentos Históricos

(121) Se informó al Comité sobre los resultados de los debates informales entre sesiones coordinados por Argentina sobre Sitios y Monumentos Históricos. El análisis se centró en: a) las diferentes formas en que las Partes definen y aplican el concepto de “patrimonio histórico” y las actuales definiciones acordadas con respecto al contexto antártico, y b) la capacidad de adecuación de los actuales mecanismos disponibles para la protección de sitios históricos en el Sistema del Tratado Antártico. Teniendo en cuenta la amplia variedad de conceptos y opiniones sobre estos problemas, el Comité estuvo de acuerdo en que los debates informales sobre Sitios y Monumentos Históricos habían sido productivos y debían continuar.

(122) El Comité había recibido una propuesta para un nuevo SMH, y una propuesta para revisar la descripción del SMH 82. Siguiendo la recomendación del CPA, la Reunión aprobó las siguientes Medidas sobre sitios y monumentos históricos:

- Medida 11 (2011): Sitios y Monumentos Históricos en la Antártida: Placas conmemorativas en el Monumento al Tratado Antártico

- Medida 12 (2011): Sitios y Monumentos Históricos en la Antártida: Edificio N° 1 de la Estación Gran Muralla

- (123) Si bien aceptó la Medida 11 (2011), el Reino Unido reiteró su preocupación, manifestada previamente, acerca del uso de doble designaciones en la lista de sitios históricos.
- (124) El Comité observó que la lista más reciente de SMH se encontraba muy desactualizada, y sugirió que la RCTA encomendara a la Secretaría la actualización de la lista en forma anual.
- (125) La Reunión analizó la solicitud del CPA y aceptó encomendar a la Secretaría la tarea de mantener una lista actualizada de Sitios y Monumentos Históricos en el sitio Web de la Secretaría.

Directrices para sitios

- (126) El Comité analizó el informe del Grupo de Contacto Intersesional abierto sobre la revisión de los elementos ambientales de la Recomendación XVIII-1 convocado por Australia. El GCI ha desarrollado directrices actualizadas para visitantes basándose en la Recomendación XVIII-1 (1994), pero en un formato que pueda usarse también como nota de remisión genérica de las directrices específicas para sitios.
- (127) La Reunión analizó y aprobó las Directrices Generales para visitantes a la Antártida con la aprobación de la Resolución 3 (2011).
- (128) El Comité analizó propuestas para dos directrices para sitios revisadas y propuestas para tres directrices para sitios nuevas. El Comité respaldó las versiones revisadas de las directrices para sitios para caleta Balleneros y punta Hannah, y las nuevas directrices para sitios para el valle de Taylor, península Ardley y las cabañas de Mawson.
- (129) La Reunión analizó y aprobó dos Directrices para sitios revisadas y tres Directrices para sitios nuevas mediante la Resolución 4 (2011).

La huella humana y los valores silvestres

- (130) El Comité analizó los conceptos de Huella humana y Valores silvestres relacionados con la protección del medioambiente antártico, y reconoció el interés por el desarrollo de terminología. Asimismo apoyó el concepto de áreas inalteradas que podrían servir como sitios de referencia.

Gestión y protección del espacio marino

- (131) El Comité felicitó a la Secretaría por la elaboración de su excelente resumen del trabajo del CPA sobre Zonas Marinas Protegidas. Estuvo de acuerdo con una solicitud de que la Secretaría brinde actualizaciones periódicas del informe en línea en el sitio Web de la STA.
- (132) Se informó al Comité acerca del Taller sobre ZMP de la CCRVMA que se llevará a cabo en Brest (Francia) desde el 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011. El Comité recordó el compromiso que asumió previamente de participar en forma constructiva con la CCRVMA en relación con estos asuntos y señaló que queda a la espera de un informe del próximo Taller sobre ZMP de la CCRVMA en Brest. El Comité agradeció a la CCRVMA su invitación para asistir al Taller. Polly Penhale de los Estados Unidos será la Representante del CPA.

Otros asuntos relacionados con el Anexo V

- (133) El Comité analizó la propuesta de Australia para la mejora de la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas y acordó:
- que la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas debía ampliarse para incluir campos que representen: (1) el principal motivo de su designación; y (2) el principal dominio ambiental representado;
 - alentar a los proponentes a permitir que los límites de las ZAEP y ZAEA estén disponibles en formato digital adecuado para usar en un SIG cuando sea posible, y brindar esta información a la Secretaría para su administración central y acceso a través de la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas;
 - solicitar a la Secretaría que se modifique la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas según corresponda para implementar estos cambios; y
 - recomendar que la RCTA modifique la portada para los Documentos de Trabajo que presenten ZAEP y ZAEA adjunta a la Resolución 1 (2008) para permitirle a la Secretaría capturar la información relevante que se deba incluir en la base de datos.
- (134) La Reunión aprobó la Resolución 5 (2011): Guía revisada para la presentación de Documentos de Trabajo que contengan propuestas de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas Antárticas Especialmente Administradas o Sitios y Monumentos Históricos.

- (135) El CPA también analizó el informe del Taller del CPA sobre Zonas Antárticas Especialmente Administradas Marinas y Terrestres realizado en Montevideo, Uruguay, del 16 al 17 de junio de 2011. El Comité felicitó a los co-convocantes al taller de Australia y Uruguay, y agradeció a Uruguay por officiar de sede del taller.
- (136) El Comité apoyó las cuatro recomendaciones surgidas en el taller y acordó:
1. Solicitar a la Secretaría que establezca enlaces desde el sitio Web de la STA a los sitios Web de las ZAEA, cuando sea posible.
 2. Promover un mayor intercambio de información respecto de las prácticas recomendadas para la gestión de ZAEA. En particular, se podría alentar a los Grupos de Gestión de ZAEA a intercambiar información sobre iniciativas que podrían resultar de interés para aplicarse en otras ZAEA.
 3. Buscar identificar las oportunidades de aprovechar la mayor experiencia y responsabilidades del COMNAP para facilitar la cooperación y coordinación en la elaboración, aplicación y gestión de ZAEA. Asimismo, el CPA puede recurrir al SCAR como referencia respecto de las actividades científicas, a la IAATO en relación con las actividades turísticas, y al CC–CCRVMA en cuanto a las buenas prácticas para la identificación, gestión y seguimiento de las zonas marinas.
 4. Alentar a los Miembros interesados a revisar las disposiciones de los planes de gestión de las ZAEA existentes, con la perspectiva de preparar un plan de trabajo sugerido, y material de apoyo para contribuir a las iniciativas implementadas por el GSPG en el desarrollo de orientaciones para el establecimiento de ZAEA y para la preparación y revisión de planes de gestión de ZAEA.

Conservación de la flora y fauna antárticas (Tema 8 del programa de la Reunión del CPA)

Cuarentena y especies no autóctonas

- (137) El tema de las especies no autóctonas en la Antártida continúa siendo un asunto prioritario en el plan de trabajo quinquenal del CPA. El Comité revisó el trabajo de un GCI establecido en la XII Reunión del CPA y coordinado por Nueva Zelandia. Los principales resultados del segundo año de trabajo del GCI incluyen la finalización del objetivo general y los principios rectores fundamentales del trabajo de las Partes para abordar los riesgos planteados

por las especies no autóctonas, y la culminación del Manual sobre especies no autóctonas.

(138) El Comité apoyó las recomendaciones del GCI de:

1. Avalar el objetivo general y los principios rectores fundamentales que guiarán las acciones de las Partes para abordar los riesgos planteados por las especies no autóctonas;
2. Alentar la difusión y el uso del Manual;
3. Continuar desarrollando el Manual sobre especies no autóctonas con los aportes del SCAR y del COMNAP sobre cuestiones científicas y prácticas, respectivamente; y
4. Encomendar a la Secretaría la publicación del Manual en los cuatro idiomas del Tratado en el sitio web de la STA.

(139) La Reunión aprobó la Resolución 6 (2011): Especies no autóctonas

(140) El Comité analizó las listas de verificación preparadas por el COMNAP y el SCAR para que los gestores de la cadena de suministro redujeran el riesgo de introducción de especies no autóctonas. El CPA aprobó las recomendaciones, incluida la incorporación de las listas de verificación en el “Manual sobre especies no autóctonas”.

(141) El Comité también analizó las medidas para reducir el riesgo de introducción de especies no autóctonas en la región antártica en relación con los alimentos frescos, propuestas por el SCAR. El Comité aceptó el ofrecimiento del SCAR de moderar un debate informal en torno a este problema durante el período entre sesiones, con el objeto de presentar una versión revisada del documento en la XV Reunión del CPA.

Otros asuntos relacionados con el Anexo II

(142) Se informó al Comité sobre el deseo de Alemania de oficiar de sede para el 2º Taller del “Foro de debate de autoridades competentes” sobre el impacto del sonido submarino antropogénico en el medioambiente antártico. El Comité señaló su interés por profundizar sus conocimientos sobre este tema y acogió con satisfacción los ofrecimientos del SCAR y la ASOC de presentar un resumen de la información más actualizada sobre este tema en la XV Reunión del CPA a fin de facilitar todo debate adicional.

(143) El Comité destacó la redacción de dos nuevos Códigos de Conducta por parte del SCAR:

- El Código de Conducta del SCAR para la exploración e investigación de entornos acuáticos subglaciales
- El Código de Conducta del SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida

Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente (Tema 9 del programa de la Reunión del CPA)

(144) El Comité analizó el posible uso de técnicas de teledetección para una mejor vigilancia del medioambiente y el cambio climático en la Antártida. El análisis se basó en el documento de trabajo WP 15 rev. 1 elaborado por el Reino Unido, que recomendaba que el CPA:

1. destaque y respalde el potencial de la teledetección para contribuir en forma significativa a futuros programas de vigilancia ambiental, incluso en el contexto de la gestión de Zonas Protegidas y la vigilancia del impacto del cambio climático;
2. considere de qué otra manera la utilización de los datos obtenidos por teledetección pueden brindar apoyo al trabajo del CPA y de la RCTA; y
3. continúe explorando oportunidades para utilizar e investigar nuevas aplicaciones de vigilancia.

(145) El Comité acordó apoyar estas recomendaciones y alentó el intercambio de información para el beneficio a todas las Partes que trabajan en la región antártica, y para evitar la duplicación de esfuerzos.

Informes de inspecciones (Tema 10 del programa)

(146) El Comité analizó el Informe de inspección de Japón (WP 1 e IP 4). Japón enfatizó los resultados del tratamiento y la eliminación de desechos, el tratamiento de aguas residuales y desechos líquidos domésticos en varias estaciones, y realizó recomendaciones que incluyen mejoras en las instalaciones de tratamiento de aguas residuales y tanques de petróleo en algunas estaciones.

(147) El Comité también analizó el Informe de inspección de Australia (WP 51 e IP 39, IP 40). Australia señaló que sus inspecciones habían detectado algunas áreas de inquietud de carácter ambiental, y remitió a la Reunión a sus recomendaciones de que las Partes deberían:

- emplear su mayor esfuerzo en administrar las instalaciones que funcionan actualmente conforme al Protocolo;
- mantener y evaluar periódicamente las instalaciones que están desocupadas provisoriamente, a fin de garantizar que no se esté produciendo daño ambiental;
- considerar adecuadamente la remoción de las instalaciones y los equipos que ya no están en uso y la eliminación de los materiales de desecho acumulados;
- implementar iniciativas para compartir con la Parte operadora información sobre las instalaciones desocupadas; e
- intercambiar conocimientos y experiencias acerca de cómo abordar el desafío de tratar los legados de actividades pasadas.

(148) En cuanto a las observaciones realizadas respecto de la necesidad de contar con medidas más sólidas para el tratamiento de aguas residuales, particularmente en las estaciones ubicadas en el interior del continente, el Comité solicitó al COMNAP que presentara información sobre las mejores prácticas para el tratamiento de aguas residuales en la XV Reunión del CPA. El Comité también recibió con satisfacción la información brindada por la Federación de Rusia en respuesta a las observaciones realizadas por el equipo de inspección de Australia en 2010, y su intención de informar en una reunión futura sobre las medidas adicionales tomadas en relación con los problemas identificados.

Cooperación con otras organizaciones (Tema 11 del programa de la Reunión del CPA)

(149) El Comité recibió los informes anuales del COMNAP, SCAR, CCRVMA y el informe del Observador del CPA al Grupo de Trabajo del CC-CCRVMA sobre Control y Gestión de Ecosistemas.

Asuntos generales (Tema 12 del programa de la Reunión del CPA)

Posibilidad práctica de reparar y remediar el daño ambiental

(150) El Comité analizó la solicitud de la XXXIII RCTA de asesoramiento sobre problemas ambientales relacionados con la posibilidad práctica de reparar y remediar el daño ambiental. Australia elaboró un documento de trabajo (WP 28) para fomentar el debate y ayudar al CPA a proporcionar una respuesta oportuna y útil a la Decisión 4 (2010), e identificó ocho puntos que Australia consideraba que el CPA debía tener en cuenta para preparar dicha respuesta.

(151) El Comité alentó a los Miembros a presentar documentos y propuestas sobre este tema a la XV Reunión del CPA, con el objeto de establecer un GCI sobre reparación y remediación del daño ambiental en esa reunión.

Revisión de las Recomendaciones de la RCTA

(152) El CPA observó que la RCTA había analizado el documento de trabajo WP 24 *Informe de avance del Grupo de Contacto Intersesional sobre la revisión de las Recomendaciones de la RCTA* (Argentina), y había solicitado asesoramiento en cuanto a los elementos aún pendientes de varias Recomendaciones que tratan cuestiones ambientales distintas a la protección y gestión de zonas.

(153) El Comité recomendó a la Reunión que las siguientes Recomendaciones remitidas por la RCTA para su consideración sean consideradas como obsoletas:

- Recomendación III-8
- Recomendación III-10
- Recomendación IV-22
- Recomendación X-7
- Recomendación XII-3
- Recomendación XIII-4

(154) Asimismo, el Comité informó a la Reunión que los elementos de las Directrices para las perforaciones científicas en el área del Tratado Antártico presentadas en la Recomendación XIV-3 no han sido reemplazadas, y que podía resultar útil conservar dichas directrices.

(155) La Reunión aceptó la recomendación del Comité.

Elección de autoridades (Tema 13 del programa de la Reunión del CPA)

(156) El Comité reeligió a Verónica Vallejos de Chile como vicepresidenta por un segundo período de dos años.

Preparación para la XV Reunión del CPA (Tema 14 del programa de la Reunión del CPA)

(157) El Comité aprobó el programa provisional para la XV Reunión del CPA incluido en el Anexo del informe del CPA. También apoyó la propuesta,

- como se describe en el documento de trabajo WP 8 presentado por Australia, de realizar la XV Reunión del CPA en 2011 con una duración de cinco días.
- (158) Se ha agregado un nuevo tema al programa para reflejar la necesidad del Comité de responder a la solicitud de la RCTA sobre la posibilidad práctica de reparar y remediar el daño ambiental - Decisión 4 (2010).
- (159) La Reunión agradeció al Dr. Frenot por su excelente presidencia y felicitó al Comité por presentar un informe de alta calidad.
- (160) Con respecto al Sistema Electrónico de Intercambio de Información (SEII), varias Partes admitieron que el sistema actual podría ser más sencillo para los usuarios, y recibieron con agrado la iniciativa de la Secretaría de implementar mejoras técnicas. Sin embargo, estas Partes recordaron a la Reunión que el intercambio de información era, de todos modos, un requisito que exige el Protocolo.
- (161) Diversas Partes reiteraron su apoyo a la recomendación del CPA de respaldar los proyectos de CEE presentados por el Reino Unido y la República de Corea, y señalaron que aguardaban con interés recibir las CEE finales.
- (162) Nueva Zelanda destacó la importancia de que el CPA continuara adoptando un enfoque estratégico para su trabajo, y sugirió que ello podría ser un punto de referencia para la RCTA al considerar un plan de trabajo estratégico plurianual. Nueva Zelanda recibió con agrado la finalización por parte del CPA de la asesoría medioambiental general a los visitantes y el desarrollo del Manual sobre especies no autóctonas. Nueva Zelanda subrayó la importancia de una interacción permanente entre el CPA y la RCTA.
- (163) Al respaldar el informe del CPA, el Reino Unido destacó una serie de puntos, incluido el hecho de que el intercambio de información es un requisito formal que exige el Protocolo, y que la información recopilada con el SEII contribuye significativamente al trabajo de otras partes de la RCTA, incluido el Grupo de Trabajo de Turismo. El Reino Unido también señaló que el propósito de la revisión de la asesoría para los visitantes basada en la Recomendación XVIII-1 era mejorar y complementar dichas recomendaciones, y no reemplazarlas. La Reunión alentó a la única Parte que aún no había implementado la Recomendación XVIII-1 a que lo hiciera lo antes posible, a fin de que pudiera entrar en vigor.
- (164) Estados Unidos destacó el enfoque proactivo de la Secretaría en su disposición para liderar a un grupo informal de debate para tratar problemas técnicos relacionados con el Sistema Electrónico de Intercambio de Información. Estas iniciativas deberían facilitar un mejor uso del SEII. Con respecto a las CEE

presentadas por el Reino Unido y la República de Corea, Estados Unidos destacó la alta calidad del proceso de EIA empleado por ambas Partes, y elogió su receptividad a las preguntas y recomendaciones presentadas por el CPA. Las Directrices para visitantes a la Antártida fueron consideradas un aporte importante para la reducción del impacto ambiental. Además, se reconoció que este trabajo del CPA promueve el trabajo del Grupo de Trabajo de Turismo. Estados Unidos espera con interés la colaboración continua entre el CPA y el CC-CCRVMA en el ámbito de la gestión espacial de las áreas marinas y aguarda con interés el resultado del taller sobre ZMP del CC-CCRVMA.

Tema 8. Responsabilidad: Aplicación de la Decisión 1 (2005)

- (165) La Reunión señaló que cinco Partes (Finlandia, Perú, Polonia, España, Suecia) ya habían aprobado la Medida 1 (2005). De acuerdo con la Decisión 4 (2010) (que reemplazó a la Decisión 1 (2005)) otras Partes proporcionaron una actualización de sus avances desde la XXXIII RCTA al aprobar el Anexo VI al Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente en relación con la Responsabilidad derivada de las emergencias ambientales.
- (166) La mayoría de las Partes destacaron la importancia de ratificar el Anexo VI, si bien informaron que sus respectivos gobiernos aún se encontraban en diversas etapas de la preparación de las medidas de implementación necesarias para la aprobación.
- (167) Australia, los Países Bajos, el Reino Unido y Nueva Zelanda informaron al Grupo de Trabajo que habían realizado avances considerables con respecto a la ratificación del Anexo VI. El Reino Unido y Nueva Zelanda señalaron que su proyecto de legislación estaba disponible en internet. Estados Unidos informó a la Reunión que el Presidente había presentado el Anexo VI al Senado de los Estados Unidos para recibir sugerencias y el consentimiento para la ratificación, y estaba por finalizar la legislación relacionada para presentarla ante el Congreso.
- (168) Al agradecer a las Partes por sus actualizaciones y los avances realizados hasta el momento, la ASOC sugirió que los paquetes legislativos nacionales desarrollados por aquellas Partes que estaban más avanzadas en el proceso de ratificación del Anexo VI podrían proporcionar sugerencias y ayuda a las demás Partes para facilitar su avance. Los Países Bajos manifestaron preocupación por la falta de avances en relación con el Anexo VI y apoyaron esta propuesta de la ASOC.

- (169) La Reunión debatió si era adecuado colocar la legislación o los proyectos de legislación en un foro de debate para lograr progresos en el análisis de este tema. La Secretaría aceptó facilitar esta cuestión.
- (170) Finlandia presentó el IP 34 *Implementation of Annex II and VI of the Protocol on Environmental Protection to Antarctic Treaty and Measure 4 (2004)*. La Reunión le agradeció a Finlandia por su actualización.

Tema 9. Seguridad de las operaciones en la Antártida

- (171) Argentina presentó el documento de trabajo WP 2 rev. 1 *Sistema de alerta temprano para Antártida por la llegada de olas generadas por terremotos*, señalando que los eventos sísmicos de gran magnitud recientes que incluyen los terremotos de Chile y Japón generaron tsunamis que cruzaron los océanos por miles de kilómetros y llegaron a las costas de continentes distantes. Si bien la Antártida no se considera un continente altamente sísmico, se han registrado terremotos de alta magnitud con epicentros debajo del lecho marino en la región antártica (en las Islas Orcadas del Sur en 2007) o cerca de éste (en las Islas Sandwich del Sur en 2011), con la posibilidad de generar tsunamis.
- (172) Dado que la mayoría de las estaciones de la Antártida son costeras y que una cantidad importante de las actividades científicas, logísticas y turísticas se llevan a cabo en áreas costeras, Argentina notó la importancia fundamental de contar con información sobre la llegada de tsunamis a la costa antártica.
- (173) Argentina señaló que existe un sistema de boyas que sirve como sistema de alerta temprano (SAT) de tsunamis. Instituciones científicas, tales como la Administración Nacional Atmosférica y Oceánica (NOAA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos producen y publican modelos numéricos para calcular la altura y tiempo de llegada estimados de las olas de tsunamis. Sin embargo, estos modelos no incluyen habitualmente las costas antárticas.
- (174) Por lo tanto, Argentina propuso que la Secretaría del Tratado Antártico se comunicara con las instituciones que elaboran los modelos numéricos para calcular la llegada y la altura de las olas de los tsunamis para solicitarles que amplíen su trabajo e incluyan a la costa antártica. También propuso que solicitara al SCAR que informara sobre los riesgos asociados con terremotos y tsunamis a lo largo de la costa de la Antártida y al COMNAP que analizara los riesgos de las bases y operaciones de la Antártida, y que considerara el establecimiento de un SAT para alertar sobre la llegada de tsunamis a las costas de la Antártida.

- (175) La Reunión agradeció a la Argentina por su documento y propuestas, y manifestó su fuerte apoyo. Varias Partes y organizaciones señalaron su disposición para contribuir a mejorar el SAT para ampliar su aplicación a la Antártida. La Reunión señaló que es sumamente importante mejorar la cartografía batimétrica para proporcionar datos que puedan ser usados por los modelos del SAT, a fin de calcular con precisión la llegada y las alturas de las olas de los tsunamis que alcancen las costas de la Antártida.
- (176) Estados Unidos recibió con agrado el documento e indicó su disposición para proporcionar alertas en caso de tsunamis, y afirmó que se necesitaría tiempo para iniciar este proceso. Invitó a otros países a sumarse al Sistema de Alerta de Tsunami en el Pacífico, (SATP) y CARIBE-SAT (Grupo de Coordinación Intergubernamental para el Sistema de Alerta de Tsunamis y Otras Amenazas Costeras para el Caribe y Regiones Adyacentes).
- (177) Alemania observó que luego del tsunami que tuvo lugar en Indonesia, se desarrolló un SAT para la región. India agregó que también ha establecido un sistema de alerta de tsunamis para los países de la costa del Océano Índico y que el sistema está funcionando bien. India también está aportando datos sísmicos y de GPS a través de sus observaciones a la OMM. La Federación de Rusia agregó que ha analizado la posibilidad de instalar su propio sistema SAT en el Extremo Oriente Ruso.
- (178) Alemania destacó la importancia de mejorar la cartografía batimétrica, especialmente para los “puntos blancos” en las cartas, para calcular la altura de las olas. Avaló la importancia del trabajo del SCAR y el COMNAP en el SAT, e indicó su disposición para colaborar con dicho trabajo.
- (179) Nueva Zelandia informó que había mantenido mareómetros en el Mar de Ross durante un período prolongado en el cabo Roberts, y que cuenta con una gran cantidad de datos disponibles sobre la altura de las olas. Los mareómetros, por ejemplo, registraron datos de las olas del terremoto de Japón en abril dentro de las 24 horas.
- (180) El COMNAP señaló que ya había comenzado a trabajar en un proyecto relacionado con el riesgo que representan los tsunamis para la infraestructura y el personal costeros de la Antártida, y presentará un informe del proyecto en la Reunión General Anual del COMNAP, que se llevará a cabo en agosto. Si la Reunión lo considera útil, el COMNAP podrá presentar el informe como un documento de trabajo en la XXXV RCTA. La Reunión consideró que el informe sería útil y solicitó al COMNAP que, con la ayuda del SCAR, lo presentara en la XXXV RCTA para facilitar un debate en mayor profundidad sobre este tema.

- (181) El Reino Unido sugirió que sería útil que Estados Unidos incluya un representante de la NOAA en su delegación que asistirá a la XXXV RCTA, a fin de presentar información sobre su SAT contra tsunamis global. El Reino Unido indicó que ha comprobado que el sistema es sumamente útil para el British Antarctic Survey (BAS) y que efectivamente establece algunas predicciones para la Antártida. El Reino Unido usó predicciones del sistema para evacuar al personal de la Estación de Rothera durante el terremoto chileno.
- (182) El Reino Unido señaló que tanto el SCAR como el COMNAP cuentan con información científica y de operaciones que podría resultar útil, y destacó la importancia de acercarse a la Comisión Hidrográfica para la Antártida (parte de la Organización Hidrográfica Internacional) en relación con la necesidad de mejorar la cartografía batimétrica. El Presidente acordó escribir a la OHI para informarles acerca de este tema e invitarlos a aportar información sobre la cartografía batimétrica para la predicción de tsunamis en la XXXV RCTA.
- (183) El SCAR también respaldó la necesidad de mejorar la batimetría e indicó que cuenta con un Grupo de Acción sobre la “Carta Batimétrica Internacional del Océano Austral”.
- (184) Chile se mostró interesado en apoyar esta iniciativa y compartir su amplia experiencia con los demás, y también con los grupos de trabajo que podrían trabajar sobre estos temas, e indicó que se le debe dar la más alta prioridad a estas cuestiones.
- (185) Ecuador señaló que en las Islas Galápagos están instalando un centro de alerta de tsunamis que puede brindar datos a solicitud. Además, Ecuador consideró que era importante generar un sistema de comunicación global de alerta de tsunamis en la Antártida.
- (186) Francia observó los efectos en los fracasos reproductivos y el impacto en el comportamiento reproductivo de las colonias de pingüinos en sus islas subantárticas luego del tsunami de 2004 en Sumatra. Francia está preparada para integrar los datos de sus observatorios en el Océano Índico a un SAT de mayor alcance.
- (187) Argentina agradeció a la Reunión su apoyo y mencionó que el registro de las cinco estaciones que pertenecen a la Red Sísmica Antártica Ítalo-Argentina (RSAIA) se encuentra en línea, disponible para su uso. Además, indicó que el Servicio Hidrográfico Argentino está realizando la cartografía batimétrica con el buque de investigación *Puerto Deseado*. Asimismo, sugirió que sería muy valioso tener enlaces a todas las páginas Web del sistema de alerta.

- (188) La Federación de Rusia presentó el documento de trabajo WP 56 *Medidas para garantizar la seguridad de los buques en aguas antárticas adoptadas por la Federación de Rusia*, que indica que la comunidad internacional antártica está seriamente preocupada por la mayor frecuencia de accidentes de buques marinos en el Océano Austral, que algunas veces generan emergencias ambientales.
- (189) La Federación de Rusia ha estado presente en forma activa en el Océano Austral desde su crucero ballenero de la temporada estival 1946-47. Desde entonces, los buques rusos han operado en grandes cantidades en las aguas antárticas y cuentan con una amplia experiencia respecto de las condiciones antárticas.
- (190) Los buques rusos alquilan sus servicios con frecuencia, y otros países aprovechan la experiencia de los capitanes y la tripulación rusos para respaldar sus programas nacionales de investigación. Se han utilizado los buques rusos y la experiencia rusa en la navegación por mares de hielo para asistir a los buques chinos y coreanos en sus operaciones en la Antártida. La República de Corea reconoció esta ayuda y manifestó su agradecimiento. Argentina destacó el profesionalismo de la tripulación de los buques rusos que había alquilado.
- (191) La Federación de Rusia, un país que habitualmente navega en este tipo de aguas, está dispuesta a compartir su experiencia y brindar asesoramiento sobre la navegación segura. Rusia ha adoptado un sistema de capacitación brindado por varios capitanes y oficiales polares, y pilotos en hielo altamente calificados. En el WP 56 se brinda información sobre su capacitación y certificación.
- (192) La Federación de Rusia dirigió la atención de la Reunión a una publicación poco conocida, pero muy útil, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) sobre la navegación por mares de hielo: el Informe 35 de la OMM en una serie sobre Meteorología marina y actividades oceanográficas asociadas (WMO/TD n° 783, 1996).
- (193) La Reunión expresó su agradecimiento a la Federación de Rusia por su documento y por destacar la importancia de la capacitación específica para las condiciones que deben enfrentar los buques, los capitanes y la tripulación en la Antártida. Alemania sugirió que en la medida de lo posible, los programas nacionales deben usar una tripulación con experiencia para operar en las condiciones antárticas. Argentina observó la importancia de capacitar a las tripulaciones de todos los buques, especialmente los miembros pequeños

que no pertenezcan a la IAATO, e informó sobre el Curso de Navegación en Aguas Antárticas que realiza anualmente.

- (194) Nueva Zelanda comentó acerca del importante valor del sistema de informe de buques del COMNAP para garantizar la seguridad de los buques que participan en programas nacionales.
- (195) Chile informó a la Reunión que los Capitanes de los buques chilenos que operan en el área antártica, de acuerdo con las leyes marítimas nacionales, deben haber realizado el curso “Navegación y Operaciones en Aguas Antárticas”, desarrollado en el Centro de Instrucción y Capacitación Marítima, CIMAR. Todos aquellos que deseen obtener más información sobre este curso, pueden encontrarla en *www.cimar.cl*.
- (196) Chile presentó el IP 134 *Situación SAR en los últimos 5 años en el área de la Antártica de responsabilidad de Chile*. Las estadísticas en el documento, aunque posiblemente no están completas, identifican la cantidad de buques que llegan a los puertos y las bases importantes designadas para recopilar información de los buques. El informe también incluye evacuaciones médicas de buques turísticos. Chile ha hecho lo posible por asegurar la presencia según sea necesario de la Patrulla Antártica Naval combinada entre Chile y Argentina con sus buques navales en áreas de la Antártida en las que Chile tiene responsabilidades SAR. Chile observó que a menudo no se dispone de suficiente información sobre la ubicación de los buques en el área para acudir en su ayuda. Es necesario contar con información precisa para asegurar la búsqueda, el rescate y la protección ambiental. La Resolución 6 (2010) exige a los buques de las Partes que informen su ubicación y movimientos. Chile ha estado brindando esta información y alienta a las demás Partes a contribuir con esta iniciativa.
- (197) China, al comentar su IP 6 *Report on the Evacuation of an Altitude Sickness – Suffered Expeditioner at the Kunlun Station in Dome A*, agradeció a los colegas por su ayuda para efectuar la evacuación y habló en memoria de William Colston.
- (198) Noruega informó sobre una evacuación exitosa llevada a cabo el 22 de junio en la Estación Troll con un Gulfstream G 550 (sin realizar el reabastecimiento de combustible en los tramos antárticos), una pequeña aeronave que voló desde Ciudad del Cabo hasta la estación y regresó a Ciudad del Cabo en el término de 12 horas.
- (199) Noruega presentó el documento de información IP 59 *The grounding of the Polar Star*, e informó que el encallamiento (al golpear contra una roca) fue un

incidente que no revistió mayor importancia ni produjo lesiones a los pasajeros ni daño ambiental. Si bien se trató de un incidente de menor importancia, Noruega hizo hincapié en la importancia de informar todos los incidentes para tener datos completos en los que basarse al realizar evaluaciones de riesgos en el futuro y analizar las posibles reglamentaciones.

- (200) Noruega presentó el documento de información IP 60 *Working Group on the development of a mandatory code for ship operating in polar waters, IMO*. El Subcomité de Diseño y Equipamiento de la Organización Marítima Internacional (OMI) tiene a su cargo esta tarea. Teniendo en cuenta la necesidad urgente de requisitos obligatorios, el Código Polar se aplicaría inicialmente a los buques de pasajeros y carga del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS). El informe de su reunión llevada a cabo en marzo de 2011, anexo al IP 60, contiene información sobre el estado de los debates actuales en la OMI y contexto para los debates sobre las posibles directrices futuras para los yates y buques pesqueros.
- (201) La ASOC agradeció a Chile por el documento de información IP 134, y a Noruega por el documento de información IP 59, e instó a todas las Partes del Tratado Antártico cuyos buques llevan su bandera, o tienen su permiso o autorización y hayan sufrido incidentes similares, a informarlos a la RCTA.
- (202) La ASOC presentó el documento de información IP 85, *Developing a Mandatory Polar Code – Progress and Gaps*. La ASOC le solicitó a la RCTA que adopte una Resolución respecto de la toma de medidas colectivas a fin de asegurar que el Código Polar Obligatorio brinde los niveles de seguridad y protección adecuados para las operaciones con buques en las aguas de la Antártida.
- (203) La ASOC presentó el documento de información IP 91, *Vessel Protection and Routing – Options Available to Reduce Risk and Provide Enhanced Environmental Protection*. La ASOC recomienda que la RCTA apruebe una Resolución sobre la necesidad de revisar las medidas para abordar las colisiones, los encallamientos y la protección de áreas vulnerables.
- (204) Muchas Partes felicitaron a Noruega por su trabajo de presidir el Grupo de Trabajo de la OMI en la elaboración del Código Polar.
- (205) La Reunión respaldó el llamado de Nueva Zelanda para que todas las Partes participen activamente y sigan el programa de trabajo del Código Polar Obligatorio de la OMI, ya que la elaboración del código obligatorio había sido solicitada por la RCTA, y por lo tanto, debía garantizar que

se representara adecuadamente la perspectiva antártica. Observó que dicha acción debía ser coherente con la Resolución 5 (2010) respecto de la coordinación entre las Partes del Tratado Antártico de las propuestas antárticas bajo consideración en la OMI.

- (206) El Reino Unido subrayó la importancia de que las Partes envíen delegados al Grupo de Trabajo de la OMI para asegurarse de estar bien informados sobre las operaciones de los buques en la Antártida. El Reino Unido informó a la RCTA que ha llevado a su propio delegado de la OMI a la Antártida en el HMS Scott, para ofrecerle una experiencia directa de las condiciones del hielo únicas de la región.
- (207) Argentina alentó a las Partes a trabajar estrechamente con el COMNAP sobre cuestiones de navegación, búsqueda y rescate en relación con la elaboración del Código Polar Obligatorio.
- (208) El COMNAP informó a la RCTA que está prestando mucha atención a la elaboración del Código, e invita a los Programas Nacionales Antárticos (PNA) a participar en su Grupo de Expertos en Navegación.
- (209) Noruega agradeció el apoyo recibido para el trabajo del Código Polar Obligatorio, y resaltó que la OMI es el lugar de toma de decisiones sobre los requisitos de navegación de la Antártida.
- (210) Chile presentó el documento de información IP 135, *Patrulla de rescate terrestre Argentina-Chilena PARACACH (Bases Antárticas “Esperanza” y “O’Higgins”)*.
- (211) Documentos que también se presentaron en esta sesión:
- IP 44 *Actividades de entrenamiento en exploración, búsqueda y rescate terrestre en apoyo a la actividad científica, técnica y operacional logística* (Uruguay)

Tema 10. Actividades Turísticas y No Gubernamentales

Panorama del turismo antártico en la temporada 2010/11

- (212) La IAATO presentó el documento de información IP 106 rev. 1 *Overview of Antarctic Tourism*, y observó que la cantidad general de turistas que viajaron con los operadores de la IAATO durante la temporada 2010-11 fue de 33.824, una reducción del ocho por ciento con respecto a la temporada 2009-2010. Para la temporada 2011-12, la IAATO anticipa una reducción adicional del 25% a 25.319 visitantes, debido principalmente al retiro

del mercado de varios miembros de la IAATO que están afectados por las nuevas disposiciones sobre combustible de la OMI. A pesar de esta reducción, la IAATO observó tendencias que aumentan en varios segmentos más pequeños: crucero aéreo, programas terrestres y expediciones en yate. Manifestó su preocupación acerca de las actividades de algunos yates que no pertenecen a la IAATO, y señaló el gran valor que tiene el proceso y la acción de las autoridades competentes en contra de aquellos que no cumplen con los requisitos de las Partes del Tratado.

- (213) Argentina presentó el documento de información IP 20 *Informe sobre flujos de visitantes y de buques de turismo antártico que operaron en el puerto de Ushuaia durante la temporada estival austral 2010/2011*, en el que se informa que 33.656 visitantes en total viajaron a la Antártida a través de Ushuaia. Argentina destacó la importancia de este documento como fuente de información originada fuera del sector industrial.
- (214) La Reunión agradeció a Argentina y a la IAATO por presentar sus documentos, y señaló que la gestión efectiva de las actividades turísticas requiere que haya datos integrales disponibles sobre estas actividades.

Reglamento de turismo

- (215) Estados Unidos presentó el documento de trabajo WP 26 *Revisión por parte de la RCTA del Reglamento de Turismo*, presentado en forma conjunta con Francia, Alemania, los Países Bajos y Nueva Zelanda. Estas Partes consideran que la RCTA debería llevar a cabo una revisión de la idoneidad de las actuales reglas internacionales en relación con el turismo en la Antártida, con el objeto de identificar áreas donde exista la necesidad de mayor regulación, señalando que las RCTA previas habían reconocido la necesidad de tratar esta cuestión. Estados Unidos enfatizó que esta iniciativa debería ayudar a la Reunión a determinar los temas de turismo de mayor prioridad, y por lo tanto, a identificar los temas en los que deberían centrarse en los próximos años.
- (216) La Reunión agradeció a los Estados Unidos y a sus copatrocinadores por este documento e indicó que, en principio, apoyaba el desarrollo de un enfoque estratégico para la gestión de las actividades turísticas en la Antártida.
- (217) India, que contó con el apoyo de varias Partes, sugirió que era importante que la RCTA se centrara no sólo en la idoneidad de las medidas actuales, sino también en la idoneidad de su implementación por parte de las autoridades nacionales.

- (218) Noruega destacó el punto señalado en el WP 26, de que algunos temas relevantes para este debate podrían derivarse a otros organismos internacionales, como la OMI y la OHI. Noruega también enfatizó la importancia de considerar las implicaciones para las actividades turísticas del Código Polar obligatorio para la navegación, cuando obtenga la aprobación de la OMI.
- (219) La ASOC agradeció a los Estados Unidos de América y a los demás países que contribuyeron con el WP 26. Señaló que el tema del turismo requiere perspectivas estratégicas, lo que implica anticipar lo que va a suceder. El turismo actual, si bien incluye menos turistas que el pico reciente, ha cambiado en los últimos años, por ejemplo, en términos de las actividades que tienen lugar en el interior de la Antártida y la cantidad de campamentos de turismo semipermanentes. La ASOC avaló el contenido del WP 26, particularmente en referencia con la necesidad de adoptar un enfoque preventivo.
- (220) Los Países Bajos presentaron el documento de trabajo WP 21 *Turismo antártico: Hacia un enfoque estratégico y activo a través de un inventario de preguntas pendientes*, presentado en forma conjunta con el Reino Unido. El enfoque propuesto por los Países Bajos era identificar las cuestiones más importantes que requieren la atención de la RCTA, para considerar las formas más adecuadas de acción en respuesta a dichas cuestiones, y para determinar cuáles de ellas serían las prioridades para debatir en la próxima RCTA.
- (221) Como coautor del documento, el Reino Unido recordó a la Reunión que en 2008 había presentado una propuesta en la XXXI RCTA, para considerar una visión estratégica para el desarrollo del turismo antártico en la próxima década. El Reino Unido observó que, a pesar de las acciones que surgieron de este documento anterior, aún había algunas preguntas que la ATCM debía abordar. Las dieciséis preguntas señaladas en el documento de trabajo WP 21 representaban una herramienta para centrar el debate y debían ayudar a establecer las prioridades.
- (222) Muchas partes estuvieron de acuerdo en que sería más beneficioso analizar el WP 21 y WP 26 en forma conjunta.
- (223) Argentina y Suecia manifestaron su apoyo al WP 21, y al mismo tiempo sugirieron que sería beneficioso obtener cierta aclaración de los resultados previstos. Suecia sugirió que podría ser un resultado útil realizar una encuesta o inventario sobre la implementación del reglamento de turismo existente por parte de las autoridades nacionales.
- (224) Francia señaló que el WP 21 planteaba una serie de preguntas importantes, y destacó la necesidad de que el GT adoptara una perspectiva a largo plazo en

relación con la reglamentación de las actividades turísticas. Francia observó que la seguridad era una inquietud fundamental.

- (225) Bélgica destacó que tenía la misma importancia implementar las medidas ya aprobadas en otras Reuniones, y continuar desarrollando el reglamento. Varias Partes solicitaron que se aclarara que la lista de preguntas era un programa para debatir sobre el tema en el futuro, y agregaron el valor de analizar el reglamento de turismo antártico en foros internacionales más amplios. Algunas Partes también destacaron la importancia de analizar los efectos del cambio climático en relación con los mecanismos de reglamentación del turismo en el futuro.
- (226) China expresó su apoyo para un debate en la próxima RCTA, y para identificar las cuestiones prioritarias en relación con el turismo, teniendo en cuenta las preguntas enumeradas en el WP 21 y otras cuestiones que pueden ser presentadas por las Partes Consultivas.
- (227) Brasil informó que había aprobado recientemente legislación nacional sobre la reglamentación de las actividades turísticas en la Antártida.
- (228) Estados Unidos señaló la importancia de considerar las cuestiones relacionadas con la seguridad marítima además de las cuestiones abordadas en la Resolución 7 (2009).
- (229) Australia indicó que el estudio del CPA sobre turismo posiblemente se completará según lo previsto el próximo año, y esto contribuirá a debates informados sobre el tema en el futuro.
- (230) La IAATO recibió con agrado los debates planteados en el WP 21 y el WP 26, que sugieren que los debates futuros sobre la idoneidad de las medidas de gestión del turismo actuales tengan en cuenta que, si bien han disminuido las cifras del turismo en los últimos años, la naturaleza de las actividades turísticas está evolucionando actualmente.
- (231) La ASOC agradeció a los autores del WP 21 por plantear de manera práctica el camino a seguir, al elaborar una lista de preguntas pertinentes que contribuirían a aclarar la cuestión del turismo. En particular, la ASOC avaló las preguntas que abordan el principio II de la Resolución 7 (2009), que indica que no se debe permitir que el turismo contribuya a la degradación a largo plazo del medio ambiente antártico y otros valores de la Antártida.
- (232) La Reunión aceptó que era conveniente adoptar un enfoque más estratégico para la revisión de las políticas de turismo por parte de la RCTA, identificar áreas donde exista la necesidad de mayor regulación, y establecer prioridades

para debatir en el futuro, teniendo en cuenta los instrumentos y directrices regulatorios existentes, y su implementación. Acordó que la XXXV RCTA analizará otras iniciativas relacionadas con el turismo, con el objeto de establecer las prioridades clave, incluida la consideración de:

- El informe del Grupo de Contacto Intersesional mencionado en el párrafo 261;
- Cuestiones para las cuales podría ser conveniente elaborar nuevos instrumentos o directrices regulatorios internacionales, como Medidas o Resoluciones;
- Los resultados del estudio llevado a cabo por el Comité de Protección del Medio Ambiente sobre el impacto ambiental del turismo en el área del Tratado Antártico, si estuvieran disponibles, y sus implicancias para el trabajo futuro en la política sobre turismo.

(233) La Reunión solicitó a la Secretaría que recuerde a las Partes Consultivas acerca de este acuerdo tres meses antes de la XXXV RCTA por medio de una circular.

(234) La Reunión acordó convocar un Grupo de Contacto Intersesional (GCI) abierto que trabaje hasta la XXXV RCTA para preparar la revisión de las políticas de turismo por parte de la RCTA con los siguientes términos de referencia. El GCI identificará:

- preguntas sobre la política relacionadas con la gestión y la regulación del turismo, incluidas aquellas identificadas en el WP 21;
- cuestiones para las cuales podría ser conveniente elaborar nuevos instrumentos o directrices regulatorios, como Medidas o Resoluciones; y
- una lista de cuestiones prioritarias que puedan considerarse en la RCTA, incluidas a modo de ejemplo, la seguridad y la protección ambiental.

(235) Asimismo se acordó que:

- Se invitará a participar en el GCI a los Observadores y Expertos que participan en la XXXIV RCTA;
- La Secretaría desarrollará un foro de debate electrónico interactivo y brindará asistencia al GCI; y
- Los Países Bajos oficiarán de convocante, e informarán a la XXXV RCTA sobre los avances realizados por el GCI.

- (236) Francia presentó el documento de trabajo WP 46 *Limitación de las actividades turísticas y no gubernamentales solo para los sitios a los que se aplican Directrices para visitas a sitios*, con el objeto de alentar a los operadores turísticos a que se limiten a realizar visitas únicamente a los sitios con Directrices acordadas. La resolución propuesta tiene como objeto mejorar el análisis del impacto de los desembarques, garantizar más seguridad para los turistas y limitar los riesgos y accidentes.
- (237) Algunas Partes manifestaron su apoyo al concepto de la propuesta de Francia, aunque sugirieron que se modificara su redacción. Francia aclaró posteriormente que había habido un problema de traducción al inglés, y que no se pretendía que el proyecto de resolución fuera obligatorio. Francia sugirió que la palabra “invitar” reflejaba mejor el espíritu de la propuesta comparada con la palabra “instar”.
- (238) Si bien agradecieron a Francia por presentar el documento y enfatizar la necesidad de continuar desarrollando Directrices para sitios, algunas Partes manifestaron una serie de inquietudes.
- (239) Argentina señaló que limitar las visitas únicamente a los sitios que cuentan con Directrices aumentaría la presión en dichos sitios y en última instancia sería contraproducente, especialmente, teniendo en cuenta que los sitios que cuentan con Directrices son generalmente los más vulnerables o los sitios que actualmente reciben la mayor cantidad de visitantes. Asimismo, Argentina instó a las Partes a preparar más directrices para sitios de este tipo en el futuro.
- (240) Luego de la intervención de Argentina, varias Partes manifestaron su inquietud en relación con los posibles impactos ambientales negativos de limitar las actividades turísticas únicamente a determinados sitios.
- (241) Uruguay sugirió que el CPA instara a los miembros a desarrollar Directrices para los sitios que no cuentan con ellas y luego ponerlas a disposición de los operadores de turismo.
- (242) Con respecto al WP 46, Ucrania recordó a las Partes acerca de las recomendaciones previas (Informe final de la XXXIII RCTA, párrafos 242-248) que alientan a las Partes a elaborar políticas claramente expresadas relacionadas con los visitantes a sus estaciones de investigación. Respecto de este tema, la política sobre las visitas de turistas a la Estación de Vernadsky, elaborada por Ucrania en el formato de Directrices para visitantes para la gestión del turismo, podría considerarse una contribución aplicable a este debate.

- (243) Los Países Bajos señalaron que, debido al cambio climático, ahora había más lugares que podían visitarse y que si las directrices se volvieron más estrictas, esto podría alentar a los operadores turísticos a desembarcar en sitios sin directrices.
- (244) Varias Partes llamaron la atención respecto del Protocolo de Madrid y otras Medidas y Resoluciones sobre turismo establecidas para gestionar las actividades turísticas, y señalaron que cuando los visitantes desembarcan en sitios que no cuentan con directrices, no llegan a un lugar exento de regulaciones generales. El Reino Unido también destacó que estas directrices para sitios se aplican a todos los visitantes.
- (245) En este sentido, la IAATO sugirió que existían algunas ventajas al considerar la gestión del área de la Antártida en el contexto de todas las actividades humanas en su conjunto, en lugar de restringir las visitas sólo a los sitios que cuentan con directrices.
- (246) Australia señaló que no se había seleccionado el conjunto de sitios que cuentan con directrices como los únicos lugares en los que se podían realizar actividades turísticas, por lo que la idea de concentrar todas las actividades turísticas en esos sitios podría ser problemática.
- (247) Estados Unidos estuvo de acuerdo con el concepto de protección ambiental que expresa el WP 46 y las inquietudes manifestadas respecto de la posible consecuencia no intencional de concentrar el turismo en los lugares que cuentan con directrices para sitios. Por otra parte, la propuesta parecía no tener en cuenta que no hay directrices de sitio para el turismo por tierra.
- (248) Se centró la atención en el documento de información IP 30, *Áreas de interés turístico en la región de la Península Antártica e Islas Orcadas del Sur. Temporada estival austral 2010/2011*, presentado por Argentina, y el documento de información IP 105, *Report on IAATO Operator use of Antarctic Peninsula Landing Sites and ATCM Visitor Guidelines 2009-2010 and 2010-11 seasons*, presentados por la IAATO, que se consideraron relevantes para los temas analizados.
- (249) La ASOC agradeció a Francia por el WP 46 y resaltó varios conceptos útiles de este documento que son importantes para la gestión del turismo. Señaló que la idea de alentar la visita a algunos sitios y no a otros es algo que ya se aplica en algunos planes de gestión, por ejemplo en la ZAEA Isla Decepción y la ZAEA Valles Secos. También destacó que las cuestiones de dispersar o concentrar al turismo deberían analizarse desde una perspectiva global, que incluya los grupos de sitios en los que se realizan desembarques,

quizás en todas las regiones antárticas, en lugar de hacerlo en sitios aislados entre sí.

- (250) La mayoría de las Partes aceptaron que la propuesta presentada por Francia planteaba algunas preguntas importantes que deberían analizarse en mayor profundidad en el futuro.
- (251) Noruega presentó el documento de información IP 75, *The legal aspects of the Berserk Expedition* y señaló que, si bien la expedición en cuestión no contaba con la aprobación necesaria de las autoridades noruegas era, de todos modos, un problema del gobierno noruego ya que se trataba de un velero registrado en Noruega y cuatro ciudadanos noruegos.
- (252) Los miembros reconocieron el tratamiento minucioso y transparente del tema por parte de Noruega, y la rápida búsqueda y salvamento en respuesta a este incidente.
- (253) Muchas Partes destacaron la necesidad de que exista un intercambio de información apropiado, adecuado y oportuno.
- (254) En relación con este aspecto, y dado que un miembro de la tripulación del *Berserk* era de doble nacionalidad noruega-británica, el Reino Unido recordó la Resolución 3 (2004), que recomienda a aquellas Partes que hayan tomado conocimiento de expediciones en las que participen buques o ciudadanos de otra Parte del Tratado, consultar inmediatamente a las Partes relevantes.
- (255) Nueva Zelanda sugirió que en este contexto podría ser útil realizar una revisión de los controles del estado de los puertos.
- (256) La IAATO destacó lo útil que había sido la comunicación entre Noruega y otras partes, incluida la IAATO, que tuvo lugar antes del inicio de la expedición del *Berserk*, y reconoció la iniciativa de Noruega de interponer una acción judicial en respuesta al incidente del *Berserk*, indicando que una acción judicial favorable podría significar una fuerza de disuasión efectiva para futuros incidentes.
- (257) La ASOC presentó los documentos de información IP 84, *Antarctic Tourism – What Next? Key Issues to Address with Binding Rules*, y señaló que considera que las tendencias actuales sugieren que, sin restricciones regulatorias, el turismo continuará expandiéndose y diversificándose, adoptará nuevas modalidades y se adentrará aún más en el continente antártico y expandirá a lo largo de sus costas. Esto podría tener consecuencias, entre otras, sobre el medio ambiente, el desarrollo de actividades científicas, la seguridad de los turistas y otros valores de la región antártica reconocidos por el Tratado

Antártico y su Protocolo. Por lo tanto, es importante que los estados del Tratado Antártico tomen medidas proactivas para restringir los desarrollos del turismo dentro de límites sostenibles desde el punto de vista ecológico, que sean adecuados para la Antártida. Para ello, un primer paso efectivo sería hacer uso de los mecanismos ya existentes.

- (258) La ASOC se refirió a su documento de información IP 87, *Land-Based Tourism in Antarctica*, que examina la interrelación entre el turismo comercial por tierra y el uso de infraestructuras de programas nacionales, así como también los recientes desarrollos en materia de turismo por tierra. Estas operaciones se basan directa o indirectamente en alguna forma de apoyo estatal, que incluye permisos, el uso de pistas de aterrizaje y el uso de instalaciones y terrenos adyacentes a las estaciones de investigación. La amplia variedad de actividades en tierra disponibles hoy en día para los turistas señala un crecimiento del turismo por tierra. La ASOC considera que de no adoptar ninguna medida en el corto plazo, es probable que el turismo por tierra pronto se consolide como una actividad a gran escala.
- (259) Estados Unidos objetó la apreciación de la ASOC de que la operación del campamento de Antarctic Logistics and Expeditions en Glaciar Union había tenido un impacto mayor que mínimo o transitorio. También señaló que la actividad es similar en cuanto al tamaño y la operación a otros campamentos de verano operados por el Programa Antártico de los Estados Unidos que también tuvieron un impacto no mayor que mínimo o transitorio. Informó que había EIA de operadores no gubernamentales de los Estados Unidos disponibles en la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.
- (260) En respuesta a los comentarios de Estados Unidos, la ASOC señaló que la EIA para el campamento Glaciar Union no estaba disponible en el sitio Web de la Secretaría en el momento de la redacción del documento de información IP 87, y que sus comentarios acerca del impacto de esta instalación se basaban en la gran área de operaciones de las actividades realizadas desde el Campamento que se extiende hasta las Montañas Ellsworth, los Cerros Patriot, y el Polo Sur, y su suposición de que una actividad que se llevó a cabo durante más de dos décadas seguramente tendría más que un impacto transitorio.

Supervisión y gestión del turismo

- (261) Argentina presentó el documento de trabajo WP 48, *Informe del grupo de contacto intersesional sobre la supervisión del turismo en la Antártida*, resumió los principales puntos analizados por el GCI, y destacó que las

opiniones de todas las Partes que participaron estaban reflejadas en este documento. Argentina indicó que seis Partes, la IAATO y la ASOC habían participado activamente en estos debates, que se centraron en la variedad de mecanismos disponibles en la actualidad dentro del sistema del Tratado Antártico, y su aplicación por las Partes, a fin de garantizar una supervisión más adecuada del turismo a bordo de cruceros, buques pequeños y yates en la Antártida.

- (262) La Reunión agradeció a Argentina por convocar el GCI, y reconoció el valor del trabajo llevado a cabo por este GCI.
- (263) Si bien muchas Partes comentaron que les pareció muy útil el uso de las listas de verificación para inspección ya existentes, algunas Partes señalaron que podía ampliarse aún más el alcance de estas listas de verificación, por ejemplo, para que puedan aplicarse a los tipos de actividades turísticas que no están cubiertas actualmente por dichas listas.
- (264) Muchas Partes destacaron la importancia de las inspecciones para regular las actividades en la Antártida. Brasil sugirió que los operadores de turismo podrían contribuir a financiar dichas inspecciones. Uruguay y Ecuador indicaron que las estaciones científicas ubicadas cerca de los lugares que visitan los turistas también cumplían una función importante en la inspección de las actividades turísticas.
- (265) Los Países Bajos, al observar la necesidad de que se realicen más inspecciones de las actividades turísticas, alentaron a las Partes a incluir inspecciones de las actividades turísticas como parte de sus inspecciones nacionales.
- (266) En respuesta a este comentario, Alemania indicó que, si bien los Programas Nacionales Antárticos podían colaborar con los procedimientos de inspección, en última instancia correspondía a las autoridades competentes responsables de emitir los permisos encargarse de liderar las inspecciones.
- (267) La ASOC agradeció a Argentina por el WP 48 y señaló que las inspecciones constituyen un mecanismo útil para verificar lo que sucede en el terreno, pero que en el caso del turismo, consideraba que, en cierta medida, este mecanismo no se aplicaba demasiado ni estaba lo suficientemente desarrollado. Si bien se deben verificar todas las actividades, y se debe evaluar si su impacto es adecuado, la ASOC considera que es necesario centrarse en el turismo. La ASOC acentuó la importancia de identificar con precisión la huella del turismo comercial y señaló que las inspecciones eran una de las formas de hacerlo.

- (268) La Reunión coincidió en que las inspecciones y los programas de observadores eran importantes, y en que era necesario continuar mejorando los mecanismos de inspección. Argentina acordó continuar convocando al Grupo de Contacto Intersesional sobre la supervisión del turismo en la Antártida para el siguiente período intersesional.
- (269) Se acordaron los siguientes Términos de Referencia para un GCI:
- Continuar elaborando una lista de verificación que cubra las actividades de los visitantes en los sitios de aterrizaje y desembarco, tomando como modelo el proyecto de lista de verificación elaborada por el GCI durante el período intersesional 2010-11, apoyar las inspecciones conforme al Artículo VII del Tratado Antártico y el Artículo 14 del Protocolo de Madrid.
 - Considerar el desarrollo de otras listas de verificación que cubran otros tipos de actividades de los visitantes a la Antártida.
 - Presentar un informe a la XXXV RCTA (Hobart, 2012).
- (270) Asimismo se acordó que:
- Se invitará a participar en el GCI a los Observadores y Expertos que participan en la XXXIV RCTA;
 - La Secretaría desarrollará un foro de debate electrónico interactivo y brindará asistencia al GCI; y
 - Argentina oficiará de convocante, e informará a la XXXV RCTA sobre los avances realizados por el GCI.
- (271) La IAATO llamó la atención de la Reunión respecto de su trabajo para mejorar los programas de observadores de sus organizaciones descritos en el documento de información IP 107, *Towards an IAATO Enhanced Observer Scheme*, y señaló que la iniciativa es una dentro de una serie de esfuerzos por asegurar que la organización pueda confiar en sus sistemas. El programa mejorado comprende un proceso de tres partes que incluye dos ejercicios de escritorio (una revisión interna y una externa) y observaciones en campo. El programa atravesará una fase piloto en la próxima temporada. La IAATO presentó las listas de verificación asociadas con estos distintos procesos a la RCTA para su información y para aportar al debate.
- (272) Al introducir el documento de información IP 105 *Report on IAATO operator use of Antarctic Peninsula Landing Sites and ATCM Visitor Site Guidelines, 2009-2010 and 2010-11 Seasons*, la IAATO señaló que pretendía continuar ofreciendo esta información sobre las actividades de sus miembros en cada temporada. El documento sugiere que se deben considerar otros dos sitios

para la elaboración de directrices de sitios, y señaló que cada temporada los operadores miembro de la IAATO se encuentran con visitas en estos sitios de visitantes que no pertenecen a la IAATO.

- (273) Las Partes agradecieron a la IAATO por el trabajo realizado en el IP 107, y Australia y Argentina destacaron los sólidos enfoques y mecanismos adoptados por la IAATO para evaluar las actividades de sus miembros.
- (274) Ecuador presentó el documento de información IP 126, *Manejo turístico para la isla Barrientos*, y agradeció el apoyo de la IAATO a su trabajo para monitorear las actividades de los turistas en la isla Barrientos.
- (275) Argentina y Uruguay manifestaron su apoyo a las iniciativas de Ecuador.
- (276) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información:
- IP 9, *Antarctic Site Inventory: 1994-2011* (Estados Unidos)
 - IP 23 *Antarctic Peninsula Compendium, 3rd Edition* (Estados Unidos y Reino Unido)
- (277) Nueva Zelanda y la IAATO agradecieron a Estados Unidos y el Reino Unido por sus documentos de información, y señalaron la importancia de la investigación y el monitoreo para informar el trabajo de la RCTA.

Actividades de los yates en la Antártida

- (278) El Presidente señaló que el documento de trabajo WP 37 *Directrices para yates que complementan los estándares de seguridad del tráfico de buques alrededor de la Antártida* y el documento de trabajo WP 20 *Recopilación de datos e informes sobre la actividad de navegación a vela en la Antártida en 2010/2011* son en cierta medida complementarios, y propuso que se los considerara en forma conjunta.
- (279) China sugirió que un primer paso era regular las actividades de los yates en las aguas antárticas dentro de la competencia de la RCTA, y luego las regulaciones relacionadas pueden sugerirse a la OMI para su consideración en el desarrollo del Código Polar.
- (280) Al presentar el WP 37, Alemania señaló que los yates no están incluidos en las negociaciones para la primera parte del Código Polar de la OMI, el cual una vez finalizado se relacionará con algunas actividades en el mar en el Área del Tratado. El WP 37 propone una lista de verificación para aquellos que pretendan realizar actividades con yates en la Antártida.

- (281) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 20 *Recopilación de datos e informes sobre la actividad de navegación a vela en la Antártida en 2010/2011*, cuyo propósito es proporcionar información a las Partes en relación con la cantidad de yates que navegaron por la Península Antártica en la temporada 2010/11. La IAATO señaló que sus miembros tenían el agrado de contribuir a esta lista relacionada con el avistamiento de yates que no eran miembro de la IAATO, muchos de los cuales parecían carecer de autorización. Se subrayó la importancia del intercambio permanente de información al respecto.
- (282) Muchas Partes agradecieron a los autores de ambos documentos de trabajo por su información y reconocieron que la lista de verificación proporcionada en el WP 37 y los datos informados en el WP 20 eran muy útiles y proporcionaban una buena base para otros debates sobre el tema. Sin embargo, las Partes observaron que la lista de verificación no es exhaustiva, y que será necesaria una mayor elaboración del texto.
- (283) Varias Partes también sugirieron que la RCTA debería aconsejar a la OMI que sería recomendable que se incluyeran las actividades de los yates en la segunda etapa del Código Polar obligatorio para la navegación que está analizando la OMI.
- (284) La IAATO señaló que los operadores de yates de la IAATO representaban la menor parte de los yates registrados en el área, y destacó la importancia de la experiencia y la capacitación, teniendo en cuenta los desafíos del medio ambiente antártico, para minimizar los riesgos.
- (285) Australia respaldó las propuestas descritas en ambos documentos de trabajo, y señaló en relación con el WP 20 que un yate que figuraba como no perteneciente a la IAATO era australiano y contaba con la debida autorización de Australia.
- (286) Francia agregó, en relación con el WP 37, la necesidad de que se proporcione mayor claridad en los términos. En relación con el WP 20, se mencionó que la tabla sólo incluía los nombres de los buques, sin ninguna indicación del lugar donde estos estaban registrados.
- (287) En respuesta a la consulta de Francia, el Reino Unido señaló que el WP 20 no incluía información específica del país bandera debido a que era difícil estar completamente seguros de dicha información. De modo similar, el WP 20 no indicaba si los buques habían sido autorizados, ya que cada país posee su propia legislación y normas de autorización locales. En este sentido, el Reino Unido destacó la necesidad de mejorar el nivel de coordinación entre las Partes.

- (288) En relación con el WP 37, Chile observó que cada país cuenta con su propio sistema legal que requiere que los buques cumplan con reglamentos de seguridad, y enfatizó la importancia del intercambio de información entre las Partes en este aspecto.
- (289) En relación con el WP 37, Argentina manifestó su apoyo a las iniciativas intersesionales destinadas a analizar las directrices para los yates. Además observó que la redacción de esta lista de verificación propuesta incluía el uso de verbos que sugerían distintos grados de cumplimiento, algunos de los cuales no serían adecuados para una lista de verificación.
- (290) Se acordó establecer un Grupo de Contacto Intersesional para la preparación de directrices para yates y el intercambio de información con los Términos de Referencia mencionados en el siguiente párrafo.
- (291) Para promover las buenas prácticas, proteger el medio ambiente y contribuir a mejorar las normas de seguridad de los yates que visitan la Antártida, estando aún pendiente la introducción de medidas adecuadas adoptadas por la OMI, se deben analizar las siguientes cuestiones durante el período intersesional:
- Evaluar los reglamentos ya existentes de la RCTA, nacionales e internacionales pertinentes para definir la necesidad de realizar mejoras a fin de garantizar que las expediciones en yate a la Antártida sean seguras;
 - Continuar elaborando la lista de verificación propuesta en el WP 37 y analizar las opciones para difundir más su uso;
 - Elaborar directrices específicas para yates sobre la base de la lista de verificación y directrices antes mencionadas, y analizar la mejor forma de difusión y consulta entre la comunidad de yates;
 - Proponer un mecanismo para el intercambio de información sobre el avistamiento de buques y yates; e
 - Informar a la XXXV RCTA sobre el resultado del GCI.
- (292) Asimismo se acordó que:
- Se invitará a participar en el GCI a los observadores y expertos que participen en la XXXIV RCTA;
 - La Secretaría desarrollará un foro de debate electrónico interactivo y brindará asistencia al GCI; y
 - Alemania oficiará de convocante, e informará a la XXXV RCTA sobre los avances realizados por el GCI.

- (293) Argentina presentó el documento de información IP 21 rev. 1, *Embarcaciones de placer y/o deportivas no comerciales que realizaron viajes a la Antártida a través de Ushuaia durante la temporada 2010/2011*.
- (294) El Reino Unido tomó el documento de información IP 15, *Training Course for Yachts intending to visit Antarctica* como leído por las Partes, pero señaló que los cursos de capacitación implementados en el Reino Unido fueron muy satisfactorios y que el Reino Unido se complacerá en trabajar en colaboración con toda otra Parte que desee dar este tipo de cursos.
- (295) La IAATO presentó el documento de información IP 14, *IAATO Yacht Outreach Campaign*. Al comentar el IP 15, la IAATO confirmó que había participado en los cursos de capacitación y que esto había sido efectivo para aumentar la concientización entre los usuarios de yates. En relación con el IP 14, la IAATO se centró en la campaña de difusión cuyo objetivo era la concientización entre los operadores que no pertenecen a la IAATO.
- (296) Las Partes se centraron en el documento de información IP 28, *Technical safety standards and international law affecting yachts with destination Antarctica*, presentado por Alemania, por su relevancia para el trabajo que está realizando el GCI sobre las directrices para yates.
- (297) Noruega presentó el documento de información IP 94, *Use of dogs in the context of a commemorative centennial expedition*, y Argentina presentó el documento de información IP 122, *Percepciones de la Antártida a partir de la visita de los viajeros modernos*.

Otros asuntos

- (298) Argentina realizó la siguiente declaración: “Con respecto a las referencias incorrectas de la situación territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur, contenidas en documentos que se encuentran disponibles y en las presentaciones efectuadas en la presente Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Argentina rechaza toda referencia a estas islas que las considere como una entidad ajena a su territorio nacional, y que por lo tanto, les otorgue una condición internacional que no poseen. Asimismo, rechaza el registro de navegación operado por las supuestas autoridades británicas de estos territorios, así como cualquier otra medida unilateral que tomen dichas autoridades coloniales, que no están reconocidas por Argentina. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y las plataformas marinas correspondientes constituyen una parte integral del territorio nacional argentino, se encuentran bajo ocupación británica ilegal,

y son objeto de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”.

- (299) En respuesta, el Reino Unido manifestó que no tenía ninguna duda respecto de su soberanía sobre las islas Falkland, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sobre las plataformas marinas que las rodean, como es de conocimiento de todos los delegados. En tal sentido, el Reino Unido no posee ninguna duda acerca del derecho del gobierno de las islas Falkland de llevar un registro de navegación para los buques que llevan las banderas del Reino Unido e islas Falkland.
- (300) Argentina rechazó la declaración efectuada por el Reino Unido y reafirmó su posición legal.
- (301) Luego de la finalización de todos los temas del programa, el Presidente invitó a las Partes a realizar comentarios generales sobre las cuestiones planteadas ante el Grupo de Trabajo.
- (302) Al abrir el debate, Francia manifestó una profunda preocupación dado que, en la actualidad, el Grupo de Trabajo no estaba centrando su atención en el debate de los temas clave relacionados con el desarrollo del turismo, y señaló la importancia de los nuevos tipos de turismo antártico, en particular el turismo de aventura. La atención también se centró en las cuestiones relacionadas con la protección ambiental y la seguridad. El hecho de ocuparse de los problemas a medio y largo plazo no debería impedir tomar medidas a corto plazo.
- (303) Varias Partes coincidieron con los principales puntos planteados por Francia, que destacaban la necesidad de reevaluar las prioridades de los temas, aumentar la cantidad de documentos de trabajo sobre los temas principales, y sugirieron que los documentos de trabajo WP 21 y WP 26 podrían ofrecer una buena base para los debates en la próxima RCTA. Las partes observaron los importantes beneficios de trabajar en forma conjunta sobre estas cuestiones con los Grupos de Trabajo sobre Temas Operacionales y Legales.
- (304) Las Partes enfatizaron que una mayor cooperación entre las Partes Consultivas proporcionaría la base para avanzar sobre estos temas, reconociendo la importancia del intercambio de información y el diálogo permanente y constructivo. Para avanzar, será fundamental contar con documentos de trabajo que aporten contenidos fácticos y contextuales más elaborados, y un análisis más profundo de los problemas de actualidad. Las Partes deben asistir a la RCTA bien preparadas para trabajar sobre los principales temas relacionados con el turismo, y centrarse menos en el proceso.

- (305) Australia señaló que, como sede de la XXXV RCTA, esperaba un debate centrado en las cuestiones de turismo en Hobart en la próxima reunión, y que apoyaba las propuestas para adoptar un enfoque estratégico para las cuestiones relacionadas con la gestión del turismo y el trabajo planificado para el período intersesional. Australia se sumó a los comentarios de otras Partes relativos a la necesidad de que los documentos establezcan un argumento claro para identificar un problema o una propuesta, sobre la base de hechos disponibles.
- (306) Estados Unidos destacó que era necesario mejorar el enfoque de la RCTA para trabajar sobre las cuestiones de turismo, y que la clave era lograr un mayor compromiso y participación, tanto en las Reuniones como en los períodos intersesionales. Agregó que era fundamental establecer las prioridades para el futuro.
- (307) Varias Partes señalaron el valor de los GCI como foros de debate, que contribuyen a alcanzar resultados más sólidos antes de las RCTA y fomentan una mejor participación entre las Partes. Varias Partes también destacaron la importancia preeminente de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Turismo como la plataforma principal de debate.
- (308) India, apoyada por varias Partes, se refirió a la importancia de considerar las cuestiones antárticas dentro de un contexto global más amplio, y destacó el valor de establecer vínculos con otros instrumentos y organizaciones internacionales relevantes. Brasil sugirió que este enfoque podría desarrollarse a través de un taller para elaborar un marco estratégico sobre cuestiones generales más amplias sobre turismo antes de la próxima RCTA.
- (309) Bélgica sugirió que el trabajo de la RCTA sobre turismo debía evolucionar de manera similar al CPA, por ejemplo, con un programa de trabajo continuo, y un debate estratégico debía tener lugar al comenzar a considerar los temas de turismo en sus reuniones.
- (310) La IAATO observó el desafío que plantea la aplicación incongruente del Protocolo y el método para abordar las actividades no autorizadas, un tema del que se ocupó Alemania, que sugirió que las reglamentaciones incluidas en el Protocolo dificultan la prohibición de algunas actividades.
- (311) Los Países Bajos consideraron que se debía desalentar el desarrollo de determinadas formas de actividades de turismo extremo en la Antártida. Temía que, al no elaborar políticas de turismo con la rapidez suficiente como para mantenerse a tono con los avances de la industria, la RCTA enfrentara puntos de referencia cambiantes para la toma de decisiones. Consideraba

que las Partes tienen el derecho de no otorgar permisos para las actividades que consideren incompatibles con los valores intrínsecos o silvestres de la Antártida, incluso cuando dichas actividades no provocan un daño directo al medio ambiente, y que las PCTA debían, en la opinión de los Países Bajos, evitar en forma individual o conjunta, que la Antártida se convierta en el campo de juego para actividades extremas que las Partes prohibirían en sus propias reservas naturales nacionales.

- (312) Nueva Zelanda señaló que su enfoque para las actividades turísticas y no gubernamentales estaba informado en forma parcial por su extensa área SAR. Se han registrado muertes en una expedición en yate y un buque pesquero en la temporada reciente. Nueva Zelanda invitó a las Partes del Tratado a apoyar en forma activa las consideraciones específicas de la Antártida en el Código Polar obligatorio para la navegación de la OMI.
- (313) La ASOC observó una falta de información sobre el turismo terrestre como resultado de una marcada falta de atención a los temas principales en el debate sobre turismo, e invitó a apoyar decisiones de política que guarden coherencia con la Resolución 7 (2009). La ASOC sugirió que el WP 21 y el WP 26 ofrecían un buen marco para un debate estratégico sobre turismo.

Sesión Conjunta de los Grupos de Trabajo sobre Actividades Turísticas y sobre Asuntos Operacionales

- (314) Francia presentó el documento de trabajo WP 11, *Medidas adoptadas en respuesta a la presencia no autorizada de veleros franceses en la zona del Tratado y a los daños ocasionados en la cabaña Wordie House – Observaciones sobre las repercusiones del hecho*, sobre las medidas que tomó Francia en relación con este incidente, y para facilitar un debate más amplio entre las Partes sobre el tema.
- (315) Francia informó a la Reunión que, dado que ninguno de los yates involucrados en el incidente había recibido la autorización de Francia, conforme a la legislación francesa era posible para las autoridades francesas tomar medidas en contra de los dos Capitanes involucrados. Francia confirmó que el Prefecto había iniciado acciones legales para que el Tribunal de París se pronuncie al respecto.
- (316) Teniendo en cuenta el incidente, Francia enfatizó la importancia de mejorar la claridad con respecto a la entrega de documentos de seguridad solicitados a los yates por las autoridades portuarias de las Partes. Además, indicó que

esta documentación no constituye una autorización para realizar actividades en las aguas antárticas.

- (317) Francia consultó acerca de la posibilidad de realizar búsquedas en el SEII por nombre de buque y solicitó a la Secretaría que obtuviera la información necesaria.
- (318) Francia planteó dudas acerca de la capacidad de las leyes nacionales para abordar posibles incidentes de características similares en el futuro. Podría ser necesario trabajar más sobre el tema, de acuerdo con las posibilidades concedidas a las Partes por el Art. 9 del Tratado Antártico. Francia se ofreció a redactar un documento de trabajo sobre este tema para la próxima RCTA.
- (319) Francia alentó la colaboración entre las Partes y con la Secretaría para abordar estos problemas, e invitó a las Partes a usar el sitio web del STA para obtener mejores resultados.
- (320) El experto en Información y Tecnología de la Secretaría confirmó que puede incluirse el filtro “por nombre de buque” en el SEII, pero observó que depende de las Partes decidir si es adecuado o no el suministro de información en relación con el rechazo de solicitudes de autorización. Recibió con agrado las sugerencias de las Partes sobre cómo se podría desarrollar más la sección de informes resumidos del SEII para ofrecer otras funciones que podrían resultarles útiles.
- (321) Chile señaló que la documentación emitida por sus autoridades marítimas pertinentes relacionada con la seguridad de tripulaciones y buques para fines de búsqueda y rescate, no constituía una autorización para ingresar en las aguas antárticas. Chile agregó que para negarle a un buque la partida, era necesario contar con una orden judicial o documento emitido por una autoridad competente.
- (322) El Reino Unido apoyó la sugerencia de Francia de buscar en el SEII por buque. También señaló que, luego de experiencias similares con yates no autorizados, se suministra ahora a Chile una lista de todos los yates británicos autorizados para ingresar en aguas antárticas. En la opinión del Reino Unido, este incidente señaló la necesidad de un mayor diálogo entre las autoridades competentes para analizar las autorizaciones e infracciones existentes. El Reino Unido agradeció a Francia por el gran esfuerzo que realiza para investigar este incidente y para tomar acciones en contra de todos aquellos involucrados.
- (323) La Federación de Rusia indicó que sólo una pequeña cantidad de Partes emiten autorizaciones para ingresar en la Antártida, y que, en la mayoría

de los casos, no existían procedimientos de autorización. Rusia destacó la necesidad de establecer procedimientos nacionales de las Partes Consultivas para que se apliquen conforme al Art. 1 del Anexo 1, y señaló la dificultad para aplicar el Anexo VI.

- (324) La Federación de Rusia sugirió aumentar la responsabilidad del puerto del Estado de última escala de los yates que viajan a la Antártida, y sugirió mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes encargadas de emitir las autorizaciones, la Secretaría y el puerto del Estado de última escala.
- (325) La República de Corea manifestó su preocupación en cuanto a la confidencialidad respecto de la Recomendación 2 sobre la denegación de autorizaciones y en relación con su capacidad legal para divulgar tal información.
- (326) En relación con la denegación de autorizaciones, Noruega informó que si un buque no figuraba en la lista como autorizado, las Partes debían asumir que no estaba autorizado. Noruega agregó que era responsabilidad de los países bandera asegurar que los buques que llevan sus banderas cumplan con las leyes internacionales y que depende de los países bandera tomar las medidas necesarias. Noruega destacó el desafío colectivo planteado por los testimonios y que es necesario analizar este tema desde una perspectiva más amplia.
- (327) Japón manifestó su preocupación en cuanto a la inclusión de las denegaciones de autorización en el SEII, e indicó que actuaba con cautela en lo que respecta a agregar nuevos elementos al SEII que no fueran solicitados explícitamente a las Partes.
- (328) Estados Unidos se ofreció para compartir información en cuanto a su experiencia para abordar las infracciones y confirmó la existencia de legislación en Estados Unidos para tratar estas cuestiones.
- (329) La IAATO señaló que usaba el SEII como un primer puerto de escala para obtener información sobre las autorizaciones, y que era problemático cuando esta información no estaba completa. La IAATO destacó el valor de las acciones judiciales para este tipo de incidentes, para evitar socavar las iniciativas relacionadas con el medio ambiente y la seguridad llevadas a cabo por los grupos autorizados.
- (330) Chile y Argentina resumieron los procedimientos que se aplican para emitir permisos y autorizaciones para actividades privadas o nacionales.
- (331) El Presidente destacó que todas las Partes deben aportar información al SEII de acuerdo con las Decisiones previas de la RCTA. Francia mencionó

que presentaría una propuesta más detallada en términos de jurisdicción y cuestiones probatorias, y los problemas asociados con los posibles procedimientos del proceso judicial.

- (332) Chile se refirió a las categorías actuales del SEII que incluyen “información previa a la temporada” e “informes posteriores a la temporada” y sugirió que el SEII podía evolucionar como un sistema diseñado para incorporar actualizaciones de información en tiempo real.
- (333) Noruega comentó que la Resolución 3, 2004 no se ha implementado por completo, y que conforme a la Recomendación 1, todas las Partes debían nombrar a un sólo punto de contacto para información sobre turismo. La Reunión destacó las ventajas de nombrar puntos de contacto para cuestiones de turismo.
- (334) Varias Partes apoyaron la precaución con respecto a realizar cualquier cambio importante al SEII actual, y señalaron que se debía continuar analizando el problema en el futuro.
- (335) La Secretaría confirmó que el tema de las denegaciones podía tratarse en forma paralela al SEII.
- (336) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 19, *Evaluación de actividades en tierra en la Antártida*, que proponía una lista de verificación para ayudar a evaluar este tipo de actividades en función de las disposiciones del Protocolo y de otros instrumentos del Tratado relevantes. Este documento había sido elaborado junto con los procedimientos específicos del Reino Unido para tratar las autorizaciones para actividades en tierra, e invitaba a otras Partes a colaborar para mejorar y adaptar la lista de verificación.
- (337) Muchas Partes agradecieron al Reino Unido por presentar el WP 19 y manifestaron su apoyo a la lista de verificación.
- (338) En respuesta a una consulta de China, el Reino Unido respondió que la lista de verificación se refería específicamente a las actividades no gubernamentales y no a las actividades científicas nacionales.
- (339) Alemania informó a la Reunión que había redactado un cuestionario para autorizar las actividades en tierra que era muy similar a la lista de verificación propuesta e invitó al Reino Unido a consultarla. Alemania planteó varios problemas relacionados con la elaboración de la lista de verificación del Reino Unido, incluidos los métodos de acceso a las áreas en el interior del continente y la salida de dichas áreas, las visitas a ZAEP y ZAEA, la introducción de materiales y la necesidad de definir el término “vehículo”.

- (340) Japón mencionó que el documento utilizaba dos expresiones similares para identificar las actividades en cuestión, y sugirió que se utilizara únicamente la expresión “actividades en tierra no gubernamentales”.
- (341) Francia y Argentina sugirieron que podía agregarse a la lista de verificación el tema de las especies no autóctonas.
- (342) Argentina señaló que había otras cuestiones que debían incluirse en la lista de verificación y que era necesario analizar aún más este tema.
- (343) La Federación de Rusia señaló que también enfrentó algunas dificultades al emitir autorizaciones para las actividades en tierra y se sumó a la preocupación manifestada por Alemania acerca de los puntos de acceso a las actividades en tierra. Rusia también planteó que si dichas actividades se llevan a cabo en las áreas donde se encuentran ubicadas las instalaciones de los programas nacionales antárticos, ello se debía acordar previamente con los programas nacionales antárticos en cuestión.
- (344) Estados Unidos informó que contaba con experiencia sobre este tema y que la lista de verificación propuesta era, en términos generales, coherente con sus propias prácticas, y que le agradaría trabajar con el Reino Unido entre sesiones para realizar más aportes.
- (345) Los Países Bajos manifestaron su preocupación acerca de formalizar estas directrices, ya que incluían referencias al uso de vehículos y tractores, y sugirió que se tuviera precaución con este tema. Los Países Bajos expresaron la preocupación de que al incluir tales referencias en las directrices se autorizaran y se fomentaran implícitamente tales actividades, y se redujera la capacidad nacional para controlarlas.
- (346) Muchas Partes expresaron su apoyo a la lista de verificación en tanto que sugirieron que se realizaran varias mejoras. Varias Partes y la IAATO se ofrecieron para trabajar con el Reino Unido entre sesiones para encargarse de este tema, y que se podría utilizar el foro de la STA.
- (347) Los Países Bajos, si bien reconocieron que sería útil una lista de verificación, consideraron que era necesario realizar análisis estratégicos para determinar los tipos de actividades turísticas que eran aceptables para la RCTA.
- (348) La ASOC agradeció al Reino Unido por la lista de verificación propuesta y observó que en cierta medida, la falta de claridad sobre el turismo en tierra es resultado del escaso intercambio de información y análisis. Por ejemplo, no se había realizado ningún debate en la RCTA ni en el CPA sobre las evaluaciones del impacto ambiental por el establecimiento de instalaciones

turísticas en tierra, mientras que se había analizado el establecimiento de nuevas estaciones de investigación.

- (349) Nueva Zelanda presentó el documento de información IP 18, *El incidente del Berserk, mar de Ross, febrero de 2011*, presentado en forma conjunta con Noruega y Estados Unidos, sobre la operación de búsqueda y rescate y la contribución que pueden hacer los procesos de autorización de EIA no sólo para la protección ambiental, sino también para la seguridad en el mar y la eficacia de las operaciones de búsqueda y rescate. Nueva Zelanda manifestó su preocupación de que el organizador de la expedición del *Berserk* pudiera llevar a cabo otra expedición no autorizada al área del Tratado Antártico, y señaló las dificultades inherentes para prevenir tales expediciones no autorizadas.
- (350) Los coautores agradecieron a Nueva Zelanda por presentar este documento y señalaron la importancia de compartir este tipo de información con el objeto de aprender las lecciones y mejorar la política.
- (351) Chile consideró que sería más efectivo en las próximas reuniones contar con un programa comentado, estructurado según temas específicos, preparado previamente para la reunión de Turismo y la reunión conjunta entre el Grupo de Trabajo sobre Turismo y sobre Temas Operacionales. Recomienda que la Secretaría considere esta sugerencia al planificar la próxima reunión.
- (352) En relación con este tema del programa se presentó también otro documento:
- IP 28 *Technical safety standards and international law affecting yachts with destination Antarctica* (Alemania)

Tema 11. Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

- (353) Japón presentó el documento de trabajo WP 1, *Inspección realizada por Japón de acuerdo con el Artículo VII del Tratado Antártico y el Artículo XIV del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente*, y realizó recomendaciones respecto de: i) abordar las actividades de ONG, ii) logística de DROMLAN, iii) gestión y eliminación de residuos, iv) tratamiento de aguas residuales y desechos líquidos domésticos, v) energía renovable, vi) cooperación respecto del uso eficaz de instalaciones y equipos, y vii) cooperación científica internacional.
- (354) La RCTA agradeció a Japón por la manera detallada y profesional en que llevó a cabo sus inspecciones de las estaciones, y por la valiosa contribución al mecanismo de inspección del Tratado Antártico.

- (355) La Federación de Rusia indicó que presentará un informe en la próxima RCTA sobre los comentarios que recibió a partir de la inspección de sus estaciones que realizaron Japón y Australia. Además presentará un informe sobre la red DROMLAN en la reunión del COMNAP que se llevará a cabo en Suecia en agosto de 2011.
- (356) Nueva Zelanda elogió a Japón por la inspección de las especies no autóctonas, que refleja las prioridades del CPA. Nueva Zelanda agregó que la idea de las inspecciones podría extenderse a los posibles impactos en la zona marina.
- (357) El Reino Unido felicitó a Japón por su inspección de conformidad con el Tratado Antártico, que era la primera que habían realizado en la Antártida. El Reino Unido apoyó las recomendaciones incluidas en el informe de la inspección.
- (358) La República de Corea apoyó las recomendaciones de Japón para el tratamiento de residuos y el uso de fuentes de energía alternativas.
- (359) Sudáfrica agradeció a Japón por el informe detallado y positivo de la inspección de la estación SANAE IV.
- (360) India, agradeció a Japón por su inspección detallada de la Estación Maitri, y señaló que está usando una planta de biodegradación para el tratamiento de aguas residuales antes de su descarga.
- (361) Bélgica agradeció a Japón por la inspección de su estación y por las recomendaciones proporcionadas. Bélgica también expresó sus deseos de compartir con las Partes interesadas su experiencia e información relacionada con las alternativas de energía renovable.
- (362) Varias Partes señalaron que, teniendo en cuenta los avances tecnológicos actuales, es imposible que las estaciones funcionen únicamente con energía renovable durante el invierno. Informaron que este tipo de energía puede usarse como complemento de otros tipos de energía existentes. Algunas Partes indicaron que experimentan problemas técnicos con las turbinas de viento debido a las condiciones meteorológicas extremas.
- (363) Alemania señaló que, independientemente de la necesidad de contar con energía alternativa, la preocupación principal debe ser la seguridad de la estación y sus habitantes. Alemania sigue estando convencida de que actualmente no es seguro basarse por completo en la energía renovable. Los informes deben incluir información acerca de las fallas de los sistemas de energía sustentable, para permitir que otros evalúen la confiabilidad antes de instalarlos.

- (364) Ecuador confirmó que la energía renovable será una prioridad para su estación, y observó que consideraba que el uso de energía renovable debería ser una prioridad para todos los países.
- (365) Noruega comentó que la energía renovable no se había implementado todo lo posible, pero que ha finalizado un proyecto descrito en el documento de información IP 74, *Assessment of Wind Energy Potential at the Norwegian Research Station Troll* (Tema 13 del programa) que evaluará la posibilidad de implementarla.
- (366) Noruega señaló que las actividades relacionadas con la descarga de datos satelitales en Troll son beneficiosos para la sociedad, en particular en lo que respecta a las investigaciones sobre el pronóstico meteorológico, la contaminación y el cambio climático. Varias Partes manifestaron su disposición para el intercambio de información y la colaboración para la eliminación de residuos o restos de las antiguas estaciones.
- (367) Japón señaló que la primera inspección fue una experiencia valiosa y manifestó su intención de continuar realizando aportes a la RCTA.
- (368) Australia presentó el documento de trabajo WP 51, *Inspecciones de Australia dentro del marco de Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente: enero de 2010 y enero de 2011*. Para cada inspección en terreno de una estación ocupada, el equipo de inspección incluyó una persona que hablaba con fluidez el idioma usado en la estación. Australia señaló que las principales observaciones y recomendaciones estaban relacionadas con cuestiones ambientales. Estas cuestiones habían sido consideradas detalladamente por el Comité de Protección Ambiental. Los inspectores estaban impresionados por el compromiso con la actividad científica que observaron en las instalaciones en las que llevaron a cabo las inspecciones, y evaluaron que el proyecto de perforación del lago Vostok parecía estar realizándose de acuerdo con la CEE distribuida por la Federación de Rusia. Los inspectores no habían observado ningún caso de incumplimiento de las disposiciones del Tratado Antártico.
- (369) El Reino Unido agradeció a Australia por los dos informes de inspección de conformidad con el Tratado Antártico. El Reino Unido indicó que el equipo de inspección había visitado sitios muy remotos en la Antártida Oriental a los que es difícil llegar. El Reino Unido señaló que el equipo de inspección había visitado la estación de Vostok (Federación de Rusia) y había observado que el proyecto de perforación para ingresar en el lago subglacial Vostok estaba desarrollándose en gran medida de acuerdo con

la CEE final. El Reino Unido apoyó las recomendaciones incluidas en los informes de la inspección.

- (370) Alemania manifestó que lamentaba que no estuviera disponible su estación (Gondwana) para inspecciones en el interior debido a circunstancias imprevistas, y señaló que la colaboración para la limpieza de las antiguas estaciones podría ser una manera valiosa de ahorrar costos.
- (371) Japón recibió con agrado el informe de la inspección de la Estación Syowa. Brindó a Japón una imagen distinta de su estación desde la perspectiva de distintas Partes, y contribuirá a la gestión de su estación.

Tema 12. Temas científicos, cooperación científica y facilitación, incluido el legado del Año Polar Internacional 2007-2008

- (372) Argentina presentó el documento de información IP 5, *60° Aniversario del Instituto Antártico Argentino y el documento de información IP 17, Biorremediación de suelos antárticos contaminados con hidrocarburos. Diseño racional de estrategias de biorremediación.* Con respecto al IP 17, se mencionó que se habían analizado distintas estrategias de biorremediación para reducir los niveles de hidrocarburos en los suelos antárticos. Las estrategias de bioestimulación parecieron ser eficientes para mejorar la degradación de estos compuestos que generan preocupación ambiental.
- (373) Japón presentó el documento de información IP 41, *Japan's Antarctic Research Highlights in 2010-2011 Including Those Related to Climate Change.* El tema principal fue la instalación y la primera observación de un gran sistema de radares atmosféricos (PANSY).
- (374) El SCAR presentó el documento de información IP 51, *The Southern Ocean Observing System (SOOS): An Update* además del documento de información IP 55, *Summary Report on IPY 2007-2008 by the ICSU-WMO Joint Committee.*
- (375) Noruega y la Federación de Rusia comentaron las cuestiones del legado del API incluidas en el documento de información IP 58 *IPY Legacy Workshop*, y el documento de información IP 101 rev. 1, *Russian Proposals for an International Polar Decade.*
- (376) Noruega informó sobre el Taller del Legado realizado en forma conjunta con la Conferencia de Ciencias del API en Noruega, en junio de 2010. Se analizó y se respaldó la realización de dicho taller en la XXXII RCTA. Al taller asistieron sesenta representantes de una gran cantidad de países y

organizaciones. El informe se anexó al IP 58. Se avanzó más recientemente con las recomendaciones del taller sobre la Década Polar Internacional (DPI) en un taller conjunto entre la OMM-Roshydromet sobre la iniciativa de la DPI llevado a cabo en San Petersburgo en abril de 2011 y también en el Congreso de la OMM que tuvo lugar en mayo de 2011.

- (377) La Federación de Rusia señaló que el taller de San Petersburgo fue un intercambio científico informal. Sin embargo, las resoluciones aprobadas en mayo de 2011 en el Decimosexto Congreso Hidrológico y la Séptima Reunión Ministerial del Consejo Antártico apoyaron la idea de una DPI. Se les solicitará al SCAR y al COMNAP que consideren el apoyo para que comience en 2014 una DPI.
- (378) La República de Corea presentó el documento de información IP 77, *Scientific and Science-related Collaborations with Other Parties during 2010-11*. Estas colaboraciones incluyeron: una expedición de investigación conjunta entre el Instituto Coreano para la Investigación Polar (KOPRI, por sus siglas en inglés) y Estados Unidos con el buque de investigación rompehielos *Araon* en el mar Amundsen. La expedición conjunta para buscar meteoritos antárticos llevada a cabo entre el KOPRI y el Programa Nacional de Investigaciones Antárticas (PNRA) de Italia recuperó 113 meteoritos y se prolongará. El KOPRI y Estados Unidos colaboraron en un proyecto de geociencias marinas y cuaternarias sobre el abrupto cambio ambiental en el sistema de la plataforma de hielo Larsen. El KOPRI realizó un breve estudio sobre la cresta antártica a principios de 2011 en colaboración con los científicos estadounidenses participantes. La República de Corea apoyó el estudio colectivo internacional realizado por Japón sobre el magnetismo en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo). Finalmente, el KOPRI e Italia llevaron a cabo un estudio inicial colectivo sobre los hidratos de gas antárticos. La República de Corea tiene previsto ampliar la colaboración para incluir a otras Partes en el futuro.
- (379) Nueva Zelanda agradeció el trabajo realizado por la República de Corea, en particular el apasionante trabajo sobre los hidratos de gas. También felicitó a la República de Corea por el trabajo que pudo realizar gracias a su nuevo rompehielos.
- (380) La Federación de Rusia informó el trabajo descrito en el IP 97 *Current status of the Russian drilling project at Vostok station*. Si bien la Federación de Rusia había planeado perforar el hielo hasta el lago Vostok, debido a los problemas técnicos que hubo con la broca y la presencia de cristales de hielo en la parte inferior del pozo, se interrumpió la perforación a los 3720 metros. Se reanudará la perforación de los 20-30 metros de hielo restantes

en diciembre de 2011, momento en que será posible determinar el grosor real del glaciar sobre el lago.

- (381) La Federación de Rusia hizo hincapié en que la perforación fue llevada a cabo conforme a un permiso emitido por el gobierno ruso y cumple plenamente con la evaluación de impacto ambiental (EIA) proporcionada por el CPA. La EIA exige que se tomen todas las medidas necesarias para controlar la penetración en el lago y la perforación se interrumpirá automáticamente una vez que se llegue al lago. Se extraerá todo el líquido que quede en el pozo. Rusia presentará los documentos que describan su trabajo una vez finalizada la perforación.
- (382) Alemania agradeció a la Federación de Rusia por su debate abierto y la presentación, y manifestó la esperanza de que el proyecto pueda ser visto en el futuro por todos como un ejemplo de cómo informar a la comunidad sobre los avances de un proyecto, incluidas todas sus dificultades. Señaló que el trabajo fue realizado bajo condiciones muy difíciles, y comentó que los monocristales recuperados pueden ser muy útiles para comprender mejor el hielo en la tierra.
- (383) Chile indicó que sus actividades científicas llevadas a cabo en 2010/11 se presentan en el documento de información IP 118, *Contribuciones chilenas al conocimiento científico de la Antártica: Expedición 2010/11*.
- (384) Ecuador presentó el documento de información IP 125 *Cooperación en investigación científica entre Ecuador y Venezuela*. Ecuador se refirió a tres proyectos binacionales realizados con Venezuela en 2011. Dichos proyectos incluyeron una actualización de las cartas náuticas en las Islas Shetland del Sur que será continuada por los hidrógrafos durante la etapa 2 en 2012. El segundo y el tercer proyecto eran un estudio de paleontología en la isla Dee y un estudio de bioprospección de los organismos antárticos. Ecuador agradeció a Brasil, Argentina y Chile por su apoyo logístico y de otro tipo a los proyectos.
- (385) Al comentar su IP 119 *Programa chileno de ciencia Antártica PROCIENT: Un Programa Abierto al Mundo*, Chile destacó la importancia de abrir al mundo la ciencia antártica y señaló cómo mejora la ciencia cuando se la presenta para una revisión y examen internacionales. Chile señaló que era necesaria una mayor colaboración científica para lograr que participen otros científicos y se reduzcan los costos.
- (386) En esta sesión también se presentaron los siguientes documentos:
- IP 7 *Brief Introduction of the Fourth Chinese National Arctic Expedition* (China)
 - IP 36 *ERICON AB Icebreaker FP7 Project. A New Era in Polar Research* (Rumania)

- IP 37 *Law-Racovita Base. An Example of Co-operation in Antarctica* (Rumania)
- IP 42 *Legacy of IPY 2007-2008 for Japan* (Japón)
- IP 61 *The SCAR Antarctic Climate Evolution (ACE) Programme* (SCAR)
- IP 70 *The Dutch Science Facility at the UK's Rothera Research Station* (Países Bajos y Reino Unido)
- IP 96 *Scientific Workshop on Antarctic Krill in the Netherlands* (Países Bajos)
- IP 100 *Preliminary Results of the Russian Scientific Studies in the Antarctic in 2010* (Federación de Rusia)
- IP 112 *Ukrainian Research in Antarctica 2002-2012* (Ucrania)
- IP 132 *Report on the Research Activities: Czech Research Station J.G.Mendel, James Ross Island and the Antarctic Peninsula, Season 2010/11* (República Checa)
- IP 133 *Report on All-Terrain Vehicles Impact on Deglaciaded Area of James Ross Island, Antarctica* (República Checa)

Tema 13. Implicaciones del cambio climático para la gestión del Área del Tratado Antártico

- (387) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 44, *Informe del avance de la RETA referido al cambio climático*. El Reino Unido informó que Noruega y el Reino Unido redactaron el WP 44 para facilitar la consideración permanente de la RCTA de las conclusiones y recomendaciones que surgieron de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre las implicaciones del cambio climático de 2010 (RETA). La tabla de resumen incluida en el Anexo A incluye las acciones llevadas a cabo hasta la fecha por el CPA y la RCTA en relación con cada una de las 30 recomendaciones de la RETA.
- (388) El Reino Unido y Noruega propusieron que la RCTA le asignara a la Secretaría el mantenimiento y la actualización de la tabla para informar los futuros debates sobre las recomendaciones de la RETA, hasta tanto se haya completado la totalidad. La Reunión acordó que la Secretaría conservará la tabla y la actualizará periódicamente para las futuras reuniones del CPA y la RCTA.
- (389) Nueva Zelanda y Australia elogiaron el trabajo de la RETA y apoyaron sus recomendaciones. Nueva Zelanda reconoció el importante trabajo del SCAR.

Australia comentó que probablemente sea necesario reflejar los debates y acuerdos correspondientes a esta RCTA y CPA en el informe de avance.

- (390) Argentina señaló que no tenía ninguna objeción con respecto a la propuesta del WP 44, aunque también comentó que dicha propuesta no implica la aprobación, por parte de la RCTA, de las recomendaciones incluidas en el WP 44.
- (391) Noruega indicó que algunas de las recomendaciones de la RETA se relacionan con el trabajo del SCAR sobre el cambio climático, especialmente la publicación Cambio climático antártico y medioambiente (ACCE). Noruega centró la atención de la Reunión en el documento de información IP 83, *Plan de comunicación sobre el cambio climático antártico* de la ASOC, que está dirigido a abordar la Recomendación 2 de la RETA (2010). Noruega anunció que el Reino Unido, Noruega y la ASOC brindarán apoyo financiero para facilitar la comunicación de las futuras actualizaciones y publicaciones relacionadas con el Informe ACCE. Noruega comentó que dichas futuras actualizaciones incluirían temas tales como “Cambio en el Océano Austral”, “Antártida 2100”, “Capas de hielo y aumento del nivel del mar” y “Recuperación del agujero de ozono”.
- (392) El SCAR agradeció al Reino Unido, Noruega y la ASOC por su ayuda y luego presentó el documento de información IP 52 *Antarctic Climate Change and the Environment – 2011 Update*, la segunda actualización desde que se completó el informe ACCE. El grupo del SCAR que fomenta el ACCE ahora incluye a la Federación de Rusia y China; tiene previsto sumar otros miembros de otros países en el futuro.
- (393) El Reino Unido agradeció al SCAR por la actualización sobre el Cambio climático antártico y medioambiente (ACCE). El Reino Unido destacó la importancia de publicar actualizaciones periódicas, ya que la ciencia se desarrolla rápidamente. Por ejemplo, los investigadores estadounidenses y británicos habían publicado recientemente una investigación en la revista *Nature* que informaba que el glaciar Pine Island en la Antártida occidental actualmente se estaba derritiendo un 50% más rápido que hace 15 años atrás. El Reino Unido reiteró la importancia de presentar el informe del ACCE ante los responsables de la toma de decisiones y el público, y se complacía en brindar apoyo financiero al SCAR, junto con Noruega y la ASOC, para ayudar a comunicar sobre el cambio climático en la Antártida.
- (394) Bulgaria presentó el documento de información IP 11 *Permafrost and Climate Change in the Maritime Antarctic: 5 Years of Permafrost Research*

at the St Kliment Ohridski Station in Livingston Island, y comentó sobre el trabajo y monitoreo que realizó en forma conjunta con España y Portugal.

- (395) El COMNAP presentó el documento de información IP 8 *COMNAP Energy Management Workshop*. El taller fue un ejemplo de los esfuerzos del COMNAP por compartir la experiencia sobre la eficiencia energética y las prácticas energéticas alternativas. Este trabajo, junto con otro trabajo del COMNAP, incluido, por ejemplo, el Simposio 2010, también aborda la Recomendación 4, viñeta 2 de la RETA.
- (396) Noruega presentó el documento de información IP 74 *Assessment of Wind Energy Potential at the Norwegian Research Station Troll*. Previa consulta a dos compañías privadas, Noruega ha recopilado datos del año 2008, 2009 y 2010 sobre el funcionamiento del complejo de energía eólica. Los vientos en Troll alternan entre períodos breves de vientos muy fuertes y períodos más prolongados de vientos muy suaves. La generación de viento puede tener el potencial de satisfacer el 10-15% de las necesidades energéticas de Noruega en Troll, pero si bien es promisoría, tiene sus limitaciones. La Fase 2 de la consideración de Noruega respecto de la energía alternativa explorará el uso de otras fuentes, incluida la energía solar.
- (397) Australia recibió con agrado el documento de Noruega, que contribuía directamente con la Recomendación 6 de la RETA 2010 sobre el clima. También recordó el documento de información IP 48 de la XXX RCTA, que informaba sobre la experiencia de Australia en la operación de una granja eólica en la estación Mawson. De especial relevancia para la Recomendación 6, dicho documento proporcionó detalles acerca de los aspectos relativos a la ingeniería y el diseño de la granja eólica, así como información sobre las consideraciones importantes para la aplicación de la energía eólica a ubicaciones remotas, tales como las estaciones antárticas.
- (398) La Federación de Rusia presentó el documento de información IP 98, *New Approach to Study of Climate Change based on Global Albedo Monitoring*. Rusia indicó que el monitoreo del albedo global agrega un parámetro importante para el monitoreo atmosférico y mencionó su uso por parte de la NOAA en Estados Unidos. Rusia alentó su uso en la Antártida como un complemento muy útil para los métodos existentes.
- (399) El SCAR comentó que el método usado para medir el albedo global en el documento de la Federación de Rusia era una técnica interesante que requería mayor investigación.

- (400) La ASOC agradeció al COMNAP por el IP 8 y a Noruega por el IP 74, y por la iniciativa proactiva para llevar adelante las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático. La ASOC también presentó el documento de información IP 92, *The Ross Sea: A Valuable Reference Area to Assess the Effects of Climate Change*, que explica cómo las predicciones del IPCC indican que el mar de Ross será la última porción del Océano Austral con hielo marino todo el año. Por lo tanto, la protección del mar de Ross proporcionará un área de referencia para los científicos para evaluar la magnitud de los cambios que se producen en cualquier otro lugar del Océano Austral.
- (401) Otros documentos que se presentaron en esta sesión fueron:
- IP 88 *Ocean Acidification and the Southern Ocean* (ASOC)
 - IP 103 *IAATO Climate Change Working Group: Report of Progress* (IAATO)
 - IP 111 *Installation of new meteorological equipment at Vernadsky Station* (Ucrania)

Tema 14. Asuntos operacionales

- (402) La República de Corea presentó el documento de información IP 19, *The Draft Comprehensive Environmental Evaluation for the Construction and Operation of the Jang Bogo Antarctic Research Station, Terra Nova Bay, Antarctica*, que se había analizado en la reunión del CPA.
- (403) Varias Partes felicitaron a la República de Corea por su contribución a la investigación científica en Antártida occidental y reiteraron los comentarios realizados en la reunión del CPA. Francia solicitó que se compartiera la información sobre el tratamiento de aguas residuales y el sistema de reciclado del agua, ya que podría ser de valor para otras estaciones antárticas. La República de Corea indicó que se complacería en hacerlo.
- (404) Australia presentó el documento de información IP 49, *Renewable Energy and Energy Efficiency Initiatives at Australia's Antarctic Stations*. El documento respondía a la Recomendación 4 de la RETA 2010 sobre el clima y proporcionaba un resumen de una serie de ejemplos de prácticas de gestión energética en la Antártida por parte de Australia. Australia indicó que se complacería en brindar más información a las Partes interesadas.
- (405) La República de Corea presentó el documento de información IP 78, *The First Antarctic Expedition of Araon (2010/2011)*.

- (406) India preguntó cuál era el grosor máximo de hielo que el buque había encontrado y que estaba diseñado para romper. La República de Corea respondió que el *Araon* estaba diseñado para romper un grosor de 1,5 m de hielo marino a una velocidad de 3 nudos. Se lo ha probado con un grosor de hasta 1,5 m, pero se cree que podría romper hielo de mayor grosor a una velocidad más lenta.
- (407) La ASOC presentó el documento de información IP 82, *An Antarctic Vessel Traffic Monitoring and Information System*. La ASOC solicitó a la RCTA que adopte una Resolución o Decisión con respecto al desarrollo de un Sistema de Información y Vigilancia del Tráfico de Buques en la Antártida (VTMIS, por sus siglas en inglés).
- (408) La IAATO indicó que todos sus miembros que operan los buques de pasajeros del convenio SOLAS deben participar en el sistema de vigilancia de buques de la IAATO.
- (409) Estados Unidos señaló que el desarrollo de cualquier sistema de tráfico de buques/de informes obligatorio estará bajo la jurisdicción de la Organización Marítima Internacional (OMI) como el organismo internacional adecuado, no de la RCTA. Sin embargo, la RCTA o un Gobierno Contratante podría enviar una propuesta a la OMI. Estados Unidos reafirmó su apoyo a la máxima participación en los sistemas voluntarios que actualmente operan el COMNAP y la IAATO.
- (410) Argentina presentó el IP 121 *Informe de evacuación médica realizada por la Patrulla Antártica Naval Combinada*. Suecia agradeció a Chile y Argentina por haber ayudado en forma oportuna a los ciudadanos suecos en peligro.
- (411) Brasil agradeció el apoyo proporcionado por el buque chileno *Lautaro* en diciembre de 2010, por el transporte de equipos e investigadores desde la estación chilena Presidente Frei a la estación brasileña Comandante Ferraz.
- (412) Bulgaria agradeció a Brasil por su apoyo y el uso de su buque para la apertura de la estación búlgara St. Kliment Ohridski.
- (413) Otro documento que también se presentó en esta sesión fue:
- IP 63 *Renovación del Parque de Tanques de combustible de la Base Científica Antártica Artigas* (Uruguay)

Tema 15. Temas educacionales

- (414) Ecuador presentó el IP 124 *I Concurso Intercolegial sobre Temas Antárticos (CITA, 2010)* y señaló que este ejercicio era una herramienta importante para lograr que los jóvenes se interesaran por la Antártida. Ecuador agradeció al Instituto Antártico Chileno por su colaboración.
- (415) Bulgaria presentó el documento de información IP 128, *The excitement “Antarctic” Distance In Itself Invisible* y presentó un material de video relacionado con su exhibición.
- (416) Los documentos presentados en relación con este tema del programa incluyeron:
- IP 45 *Publicación del libro “La Isla Elefante. La aventura de los pioneros uruguayos en la Antártida”* (Uruguay)
 - IP 46 *Publicación del libro “Versos Antárticos” en ocasión de la celebración del 25° aniversario de Uruguay como Miembro Consultivo del Tratado Antártico* (Uruguay)
 - IP 47 *Emisión de sello postal conmemorativo: “25° aniversario de Uruguay Miembro Consultivo del Tratado Antártico”* (Uruguay)

Tema 16. Intercambio de información

- (417) La ASOC presentó el documento de información IP 113, *Review of the implementation of the Madrid Protocol: Annual Report by Parties (Article 17)* (presentado anteriormente en la Reunión del CPA).

Tema 17. Prospección biológica

- (418) Argentina y los Países Bajos presentaron documentos relacionados con la bioprospección en la Antártida: respectivamente el documento de información IP 16, *Informe sobre las recientes actividades de bioprospección desarrolladas por Argentina durante el periodo 2010-2011*, y el documento de información IP 62, *A case of Biological Prospecting*. Ambos documentos fueron presentados por el Grupo de Trabajo.
- (419) Los Países Bajos informaron oralmente acerca de los desarrollos internacionales sobre bioprospección desde la XXXIII RCTA. El primer

desarrollo fue la finalización el 30 de octubre de 2010 del Protocolo de Nagoya para la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB).

- (420) La Reunión manifestó un amplio apoyo a la posición que sostenía que el Protocolo de Nagoya no se aplicaba a la bioprospección en la Antártida. Varias Partes reconocieron la necesidad de asegurar que no exista ambigüedad con respecto a esta cuestión, y señalaron que el sistema del Tratado Antártico era el foro adecuado para abordar la bioprospección en la Antártida.
- (421) El segundo desarrollo fue el resultado de una reunión del Grupo de Trabajo Informal *ad hoc* de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas que traspasan la jurisdicción nacional. El Grupo de Trabajo *ad hoc* realizó recomendaciones a la AGONU para abordar este tema en dicho foro, incluidas las preguntas con respecto a los recursos genéticos marinos.
- (422) Los Países Bajos instaron a la Reunión a comenzar a abordar las implicaciones legales y relativas a las políticas del Protocolo de Nagoya y el proceso de la ONU.
- (423) Japón señaló que también se deben considerar las próximas negociaciones intergubernamentales sobre el Protocolo de Nagoya, en las que se debatirá la necesidad de contar con un mecanismo multilateral global para la distribución de beneficios, y sus modalidades.
- (424) Varias Partes tomaron nota de las propuestas de la XXXIII RCTA, presentadas por los Países Bajos y Chile, de centrarse en la bioprospección en la Antártida y, teniendo en cuenta los desarrollos por parte de la CDB y la AGONU, actualmente este problema debía ser tratado en forma urgente. Suecia propuso establecer un grupo de contacto intersesional.
- (425) Se solicitó a los Países Bajos que consultaran informalmente sobre el desarrollo de los términos de referencia de un posible grupo de contacto intersesional. Si bien varias Partes apoyaron este enfoque, estas consultas reflejaron que, al no existir un documento de trabajo sobre el tema, debería existir una comprensión más específica del enfoque y el proceso mediante el cual la Reunión avanzaría sobre este tema. Luego de las consultas, los Países Bajos informaron que no había sido posible acordar la formación de un grupo de contacto intersesional sobre bioprospección. Varias Partes sostuvieron que debían continuar los contactos informales entre varias Partes interesadas.
- (426) La Federación de Rusia presentó el documento de información IP 99, *Microbiological monitoring of coastal Antarctic stations and bases as a factor*

of study of anthropogenic impact on the Antarctic environment and the human organism. La Federación de Rusia señaló que había identificado hongos patógenos en la nieve, el hielo, el aire, en ambientes abiertos y cerrados, y en el suelo. Estos hongos pueden ser peligrosos para los seres humanos y se recolectaron en áreas que no habían sido visitadas por seres humanos por varios años. La Federación de Rusia invitó a cooperar con su trabajo y señaló que sus hallazgos podrían contribuir a combatir la propagación de enfermedades.

Tema 18. Formulación de un plan de trabajo estratégico plurianual

- (427) Nueva Zelanda abrió el debate, señalando que el uso de un plan de trabajo plurianual había resultado muy útil para el CPA. Si bien sería un desafío importante, Nueva Zelanda consideró que sería valioso formular un plan de trabajo estratégico plurianual para la RCTA. Dicho plan de trabajo permitiría detenerse cada año y analizar nuestra visión colectiva de la Antártida, y al mismo tiempo guiar nuestro trabajo de un año al otro. Un plan de este tipo debería ser lo suficientemente flexible como para incorporar las nuevas cuestiones que se planteen, junto con aquéllas que ya forman parte del programa de la RCTA. Los debates sobre la formulación de un plan de trabajo estratégico plurianual deberían formar parte de los debates en curso acerca de la manera en la que la Reunión estructura su trabajo.
- (428) Australia consideró que era muy valioso trabajar para acordar cuáles eran los asuntos más importantes que requerían la atención colectiva de las Partes, y formular un enfoque estructurado para abordar dichos asuntos. Enfatizó que los debates sobre la formulación de un plan de trabajo estratégico plurianual debían ser informados y respaldados por propuestas claras y analizadas. Australia señaló que un análisis minucioso previo de los temas sería un beneficio clave para un plan de trabajo estratégico, a fin de permitirles a las Partes preparar cuidadosamente un debate sustancial y constructivo. Además indicó que sería útil identificar principios o criterios para guiar el análisis colectivo de las Partes y acordar las prioridades. Asimismo, sería importante que el plan de trabajo estratégico sea flexible y dinámico para adaptarse a las nuevas cuestiones que se planteen.
- (429) Bélgica consideró que una desventaja actual, que podría ser abordada por el plan estratégico, era la falta de memoria institucional y de continuidad de los debates, y coincidió en que, al formular el plan de trabajo estratégico, era fundamental establecer con claridad su propósito. En su opinión, las prioridades eran el cambio climático, la energía renovable, la bioprospección

y las zonas marinas protegidas. Bélgica sugirió que la Reunión podía trabajar en forma más estrecha con otras organizaciones y con gobiernos nacionales, y que el CPA era un buen ejemplo a seguir al diseñar una estrategia, que debía ser flexible y concisa a la vez.

- (430) El Reino Unido apoyó la idea de formular un plan de trabajo estratégico y señaló que era importante recordar los objetivos del Tratado Antártico, conforme al Artículo IX. El Reino Unido sugirió contar con la colaboración de expertos para tratar determinados asuntos, y enfatizó que la elaboración de una política debía basarse en los datos y la ciencia, por ejemplo, teniendo en cuenta las recomendaciones del CPA para cada tema relevante del programa, en lugar de simplemente considerar todo el informe del CPA en una sesión.
- (431) Argentina indicó que dicho plan sería útil, dado que le permitiría a la RCTA establecer una dirección clara, definir las prioridades y hacer que las reuniones sean más eficientes. Argentina también destacó la importancia de los GCI e invitó a más Partes a participar en ellos.
- (432) Para Alemania, el Artículo IX del Tratado ofrece una base adecuada a partir de la cual se puede formular el plan; este país consideró que la formulación de una visión colectiva entre las Partes era una meta importante. Alemania señaló la importancia de la reevaluación periódica del programa de la RCTA, para poder responder a las nuevas cuestiones que se planteen. Sugirió que la Parte anfitriona podría proponer uno o dos temas prioritarios para que las Partes, los expertos y observadores los analicen minuciosamente en cada Reunión, a partir de los cuales se elaboraría un documento acordado con los resultados, a fin de que la RCTA adopte medidas, y para establecer mejores lazos con la comunidad internacional más amplia. Alemania formuló preguntas acerca de cómo transformar en acciones los principales resultados de la investigación científica en curso y cómo comunicar al público dichos resultados y los resultados de la RCTA.
- (433) Los Países Bajos coincidieron con la idea de contar con una visión estratégica y con el concepto de dedicar un día de la Reunión a analizar un tema específico. Señalaron la vigencia del Protocolo como un instrumento de gran importancia, y se centraron en asuntos que tienen un impacto en la vida humana, incluidos los posibles asentamientos humanos futuros en el continente y las probabilidades de que se establezcan más estaciones, y sugirió que Ny Alesund podía ofrecer un modelo valioso para mitigar los futuros impactos y mejorar la cooperación científica en la Antártida. Los Países Bajos señalaron que el incidente de Wordie House resaltaba la necesidad de elaborar un mecanismo conjunto de vigilancia y cumplimiento.

- (434) Japón destacó la necesidad de mejorar la eficiencia de las reuniones, e indicó que los documentos de trabajo deberían estimular y dar un marco para el debate entre las Partes en lugar de ser informativos. Hizo una propuesta concreta para que los documentos de trabajo incluyan propuestas de decisiones o resoluciones, excepto para casos urgentes.
- (435) Ecuador consideró que debía consolidarse aún más el trabajo intersesional, que se debía hacer un mejor uso del SEII, y que la participación de profesionales de distintas disciplinas podría mejorar los debates en las reuniones.
- (436) Estados Unidos señaló la importancia de establecer temas prioritarios, así como de identificar asuntos específicos dentro de estos temas para su análisis. Apoyó la idea de dedicar parte de una RCTA a un tema específico, pero señaló la importancia de mantener el consenso en la selección de los asuntos que se debían debatir.
- (437) Suecia sugirió que, además de los asuntos actuales, se deben tener en cuenta en el plan estratégico las nuevas cuestiones que se planteen. Coincidió con otras Partes sobre la utilidad del trabajo intersesional, con ayuda de las herramientas electrónicas a nuestra disposición en el sitio web de la Secretaría, y destacó la necesidad de analizar la interface entre la RCTA y el CCRVMA con respecto a las ZMP. Suecia agregó que la RCTA se beneficiaría si se valiera más de las competencias del SCAR y el COMNAP, y que sería muy útil su participación en el trabajo colectivo y la difusión.
- (438) Brasil apoyó las opiniones expresadas anteriormente, especialmente las sugerencias hechas por los Países Bajos y los puntos prioritarios presentados por Bélgica. Destacó la importancia de evitar la duplicación en la RCTA del trabajo que ya se realizó en otros foros. Brasil apoyó la idea de acordar un tema para las RCTA, coincidió en que la reunión debía ser más corta y subrayó la importancia de que las Partes preparen sus documentos en forma oportuna.
- (439) Uruguay señaló que la formulación de un plan de trabajo estratégico plurianual requería una base clara y manifestó que la reducción a ocho días de trabajo no debería ir acompañada de un aumento en la cantidad de delegados ni en más Grupos de Trabajo ni mayores costos. Como puntos finales sugirió que las reuniones intersesionales y de expertos se realicen en forma electrónica, y que el tema clave de cada reunión se determine por consenso.
- (440) India consideró que un plan estratégico plurianual le dará a la RCTA una dirección clara, y también identificará los asuntos prioritarios. También resaltó la necesidad de presentar un documento de trabajo sobre este tema en la próxima RCTA.

- (441) China propuso que el plan contara con una visión definida por los principios del Tratado Antártico, que debe destacar el papel de la investigación científica. Identificó el desafío que representaba el aumento de las actividades humanas en la Antártida como un área clave de inquietud. China señaló que la investigación científica era de vital importancia y debía analizarse en mayor profundidad, para asegurar que las políticas y medidas se basen en evidencias concretas.
- (442) La ASOC consideró que el objetivo y los principios ambientales del Protocolo proporcionaban una visión para el futuro. La ASOC manifestó su inquietud respecto de las presiones que surgen en todos los niveles, que representan una amenaza para el estado de reserva natural de la Antártida. Al apoyar las sugerencias de que la planificación anticipada para las RCTA ayudaría a producir resultados claros, también alentó a las Partes a aportar evidencias tangibles de que la condición natural de la Antártida está protegida, de que se minimizan y administran las presiones sobre el medioambiente, y de que la acción se basa en evidencias científicas y/o el enfoque preventivo.

Tema 19. Conmemoración del 50º Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico

- (443) El Presidente informó que las Partes habían examinado y analizado minuciosamente el texto de la Declaración de Cooperación Antártica en Ocasión del 50º Aniversario de la Entrada en Vigor del Tratado Antártico. Se incorporaron todos los aportes al texto realizados por las Partes y se logró el consenso con respecto a la redacción del texto en inglés. La redacción del texto en los demás idiomas oficiales reflejará el consenso. La Declaración está anexada como el Anexo XX.
- (444) El Presidente presentó la Declaración para su aprobación, observó el consenso de la Reunión e informó de la aprobación de la Declaración.
- (445) El Presidente señaló con placer la asistencia del Ministro Héctor Timerman, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, el Ministro Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Ministro Luis Almagro Lemes, Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, así como el Embajador Luiz Alberto Figueiredo Machado, Subsecretario de Medioambiente, Energía, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Relaciones Exteriores, como Representante Especial de Brasil, y el Sr. Michel Rocard como Representante Especial de

Francia para presentar declaraciones en representación de sus gobiernos sobre este aniversario que marca un hito en el Tratado Antártico. El texto integral de las declaraciones de estos altos representantes se anexan en el Vol. 2, Parte III, sección 1 junto con las declaraciones de las Partes Consultivas.

Tema 20. Preparativos para la 35ª Reunión

a. Fecha y lugar

- (446) La Reunión recibió con agrado la gentil invitación del gobierno de Australia para oficiar de sede de la XXXV RCTA en Hobart del 4 al 13 de junio de 2012.
- (447) Para la planificación futura, la Reunión tomó nota del siguiente posible cronograma para las próximas RCTA:
- 2013 Bélgica
 - 2014 Brasil
- (448) La Reunión recibió con agrado la intención del gobierno del Reino de Bélgica para oficiar de sede de la XXXVI RCTA en Bruselas.
- (449) Australia presentó el documento de trabajo WP 8 *Calendario propuesto para la 35ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Hobart, 2012*, y señaló la importancia de asegurar que la reducción de la duración de la Reunión de diez a ocho días deje tiempo suficiente para que el CPA, la RCTA y los Grupos de Trabajo establecidos realicen el trabajo necesario. Australia indicó que la propuesta incluía la posibilidad de establecer nuevos Grupos de Trabajo, y subrayó la importancia de mantener el foco en la protección del medio ambiente. El Comité para la Protección del Medio Ambiente también consideró el calendario propuesto para la reunión que se llevará a cabo en Hobart en este sentido.
- (450) Noruega presentó el documento de trabajo WP 60, *Propuesta para acortar las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico*. Noruega señaló que el objetivo de su propuesta para reducir la duración de la Reunión a seis días y medio de trabajo era mejorar la eficiencia y los métodos de trabajo de las Reuniones a través de diversos métodos, como la integración de temas del programa, el mayor uso de reuniones de expertos entre sesiones, reuniones más cortas, y una reconsideración de la estructura de los grupos de trabajo.

Noruega señaló que la RCTA puede decidir continuar desarrollando su propuesta luego de la Reunión de 2012 en Hobart.

- (451) La Reunión recibió con agrado el calendario propuesto en el WP 8 para la XXXV RCTA.
- (452) La Reunión señaló que había puntos de interés común en ambos documentos. Varias Partes se centraron en la necesidad de priorizar nuevamente el programa de trabajo teniendo en cuenta la reducción de la duración de la reunión prevista para la XXXV RCTA, y considerar la reestructuración de los Grupos de Trabajo. El Reino Unido destacó la importancia de que las delegaciones tengan la capacidad para presentar expertos para todas las áreas a fin de evitar tomar decisiones en forma aislada. Sugirió el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el Impacto Humano más amplio. La Reunión consideró que necesitaba conservar los Grupos de Trabajo en su forma actual para la siguiente reunión.
- (453) Varias Partes se mostraron preocupadas de que seis días y medio fuera poco tiempo, agregaron que acortar aún más la duración de la Reunión podría afectar la eficiencia y sugirieron que se evalúe nuevamente la duración de la reunión luego de la XXXV RCTA. También se mencionó que los ahorros que podrían obtenerse con la reducción de la duración de las reuniones a menos de ocho días podrían perderse debido a la necesidad de realizar más reuniones de expertos entre sesiones. Algunas Partes consideraron que valía la pena analizar el concepto de las reuniones de expertos en conjunto con las RCTA para evitar mayor tiempo y gastos de viaje, y para permitirles participar a todas las Partes en dichas reuniones. Chile y Alemania señalaron los posibles beneficios de incluir “Desarrollos árticos y antárticos” como un tema separado del programa. Sin embargo, Japón cuestionó la inclusión de este tema. Estados Unidos indicó que la necesidad de realizar reuniones de expertos es independiente de la duración de las RCTA.
- (454) Argentina apoyó el calendario propuesto para la XXXV RCTA, si bien señaló que la reducción de la duración de las RCTA no debía implicar más reuniones de expertos debido a las limitaciones del presupuesto y de los viajes, ni a una menor participación y ausencia de traducción e interpretación en estas reuniones.
- (455) Algunas partes preguntaron si era necesario que el CPA se reuniera durante los cinco días completos de la Reunión, mientras que otras destacaron la importancia de que el CPA cuente con suficiente tiempo para analizar los asuntos importantes que debe tratar. Otras sugirieron la posibilidad de llevar

a cabo reuniones de grupos de contacto informales el día sábado del fin de semana intermedio. Varias Partes señalaron la importancia de asegurar que las noches y los fines de semana permanecieran sin compromisos laborales para permitir períodos de descanso adecuados para todos los que participan en la Reunión.

- (456) Otras sugerencias incluyeron la posibilidad de que las Reuniones de la RCTA se realicen dos veces por año, como sucedía anteriormente. Otras partes señalaron que aún preferían que la Reunión fuera anual. También se sugirió que la primera reunión de Jefes de Delegación se realizara el lunes antes de la primera Sesión Plenaria.
- (457) La Reunión indicó que sería útil evaluar la eficacia de una reunión de ocho días luego de la finalización de la XXXV RCTA. Australia, como sede de la XXXV RCTA, indicó que se ocuparía de este tema. Bélgica informó que, como preparación para la XXXVI RCTA que se llevaría a cabo en 2013, analizaría las propuestas descritas en ambos documentos de trabajo.

b. Invitación de organizaciones internacionales y no gubernamentales

- (458) De acuerdo con la práctica establecida, la Reunión acordó que se debería invitar a las siguientes organizaciones que tienen interés científico o técnico en la Antártida a que envíen expertos para asistir a la XXXV RCTA: La Secretaría del ACAP, la ASOC, la IAATO, la OHI, la OMI, la COI, el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (PICC), la UICN, el PNUMA, la OMM y la OMT.

c. Invitación a Malasia

- (459) El Presidente informó sobre el contacto informal con la Delegación de Malasia. Al recordar que se había invitado a Malasia a observar la RCTA en varias ocasiones, si Malasia no accede antes de la XXXV RCTA, el país anfitrión de la RCTA seguirá el procedimiento de los años anteriores con respecto a la participación, si así lo solicita Malasia.

d. Preparación del programa para la XXXV RCTA

- (460) La Reunión aprobó el Programa preliminar para la XXXV RCTA.

e. Organización de la XXXV RCTA

(461) Conforme a la Regla 11, la Reunión decidió como cuestión preliminar proponer los mismos Grupos de Trabajo que participaron en esta Reunión para la XXXV RCTA.

f. Conferencia del SCAR

(462) Teniendo en cuenta la valiosa serie de conferencias que dio el SCAR en diversas RCTA, la Reunión decidió invitar al SCAR a dar otra conferencia sobre los temas científicos relevantes para la XXXV RCTA.

Tema 21. Otros asuntos

(463) No se plantearon otros asuntos.

Tema 22. Aprobación del Informe Final

(464) La Reunión aprobó el Informe Final de la 34ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

(465) El Presidente de la Reunión, el Embajador Ariel Mansi, pronunció las palabras de cierre.

(466) La Reunión se cerró el viernes 1 de julio a las 13:40.

2. Informe de la XIV Reunión del CPA

2. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente (XIV Reunión del CPA)

Buenos Aires, 20 al 24 de junio de 2011

Tema 1. Apertura de la Reunión

- (1) El Dr. Yves Frenot, Presidente del CPA, declaró abierta la reunión el lunes 20 de junio de 2011, agradeciendo a Argentina por organizar dicha reunión en la ciudad de Buenos Aires y por ser su país anfitrión.
- (2) El Presidente recordó los diversos e importantes aniversarios que se celebran en esta XXXIV RCTA, que incluyen el 20º aniversario de la apertura a firma del Protocolo de Madrid, celebrado en 1991. También ofreció sus condolencias por las pérdidas tanto del Embajador Jorge Berguño (Chile) y como del Dr. Teodor Negoitã (Rumania), ambos apreciados miembros de la comunidad antártica.
- (3) El Presidente resumió el trabajo realizado durante el periodo entre sesiones. Este incluyó cuatro grupos de contacto intersesiones (dos de los cuales están dedicados a la evaluación de proyectos de CEE distribuidos durante el periodo), la realización de un taller y otros estudios que aportaron a la documentación previa a la XIV Reunión del CPA. Se logró la mayor parte del trabajo planificado que se había decidido al concluir la XIII Reunión del CPA.

Tema 2. Aprobación del programa

- (4) El Comité aprobó el siguiente programa y confirmó la asignación a los temas del programa de 46 documentos de trabajo, 68 documentos de información y 4 documentos de la Secretaría:
 1. Apertura de la Reunión
 2. Aprobación del programa
 3. Deliberaciones estratégicas sobre el trabajo futuro del CPA
 4. Funcionamiento del CPA

5. Implicaciones del cambio climático para el medio ambiente: enfoque estratégico
 6. Evaluación del impacto ambiental (EIA)
 - a. Proyectos de evaluación medioambiental global
 - b. Otros temas relacionados con la evaluación del impacto ambiental
 7. Protección de zonas y planes de gestión
 - a. Planes de gestión
 - b. Sitios y monumentos históricos
 - c. Directrices para sitios
 - d. La huella humana y los valores silvestres
 - e. Protección y gestión del espacio marino
 - f. Otros asuntos relacionados con el Anexo V
 8. Conservación de la flora y fauna antárticas
 - a. Cuarentena y especies no autóctonas
 - b. Especies especialmente protegidas
 - c. Otros asuntos relacionados con el Anexo II
 9. Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente
 10. Informes de inspecciones
 11. Cooperación con otras organizaciones
 12. Asuntos generales
 13. Elección de autoridades
 14. Preparativos para la próxima reunión
 15. Aprobación del informe
 16. Clausura de la reunión
- (5) El Presidente se refirió al incremento continuo en el grado y volumen de los Informes Finales del CPA en cada reunión. Sugirió reducir el tamaño de este informe concentrándolo solamente en los temas clave debatidos, en las decisiones adoptadas y en la asesoría del Comité a la RCTA, así como también en los objetivos del trabajo futuro.

Tema 3. Deliberaciones estratégicas sobre el trabajo futuro del CPA

- (6) La ASOC presentó el documento IP 89 rev. 1, *The Antarctic Environmental Protocol, 1991-2011*. Si bien señaló los muchos logros del Protocolo, la ASOC planteó algunas inquietudes con respecto a que éste no está siendo aplicado de manera uniforme por todas las Partes y que algunos de sus aspectos más innovadores y progresistas relativos a la gestión medioambiental, como por ejemplo la colaboración internacional, la evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, y ecosistemas dependientes y asociados se están realizando en forma mucho menos apropiada de lo que podría esperarse. La ASOC sugirió la necesidad de una aplicación más uniforme de la letra y espíritu del Protocolo, incluyendo la mayor transparencia en la aplicación nacional y un mayor compromiso con la gestión internacional de la región antártica.
- (7) El Comité observó el valor de los estudios independientes y agradeció a la ASOC por su documento, el cual fue una práctica referencia para las nuevas consideraciones sobre el trabajo continuo del CPA, incluyendo su plan de trabajo quinquenal. Algunos miembros señalaron que el documento de información IP 89 rev. 1 podría constituir la base para un posible estudio en 2016, durante el 25° aniversario del Protocolo, acerca de la aplicación del Protocolo. Se sugirió también que este documento podría resultar útil para ayudar a las Partes en la evaluación interna de su desempeño con respecto a los objetivos del Protocolo.
- (8) Durante este debate, la Federación de Rusia recordó al Comité acerca de la importancia de la aplicación uniforme de las EIA, y ofreció trabajar con las Partes interesadas.
- (9) El Comité revisó y actualizó el Plan de trabajo quinquenal (Anexo 3).

Tema 4. Funcionamiento del CPA

- (10) El Presidente señaló que los dos documentos a ser presentados dentro de este tema del programa serían también presentados para su análisis por parte del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales.
- (11) Estados Unidos presentó el documento de trabajo WP 25, elaborado conjuntamente con Alemania, y denominado *Presentación oportuna de documentos antes de las RCTA*, el cual aspiraba a mejorar la eficiencia y eficacia del trabajo de la RCTA y del CPA, al incluir entre las Reglas de

Procedimiento pautas claras relacionadas con el envío por adelantado de documentos a las RCTA.

- (12) Australia presentó el documento de trabajo WP 36, elaborado conjuntamente por Francia y Nueva Zelanda, denominado *Propuesta de un método nuevo para el manejo de documentos de información*. Este documento se proponía mejorar la eficacia de las reuniones al modificar los procedimientos de manejo de documentos de información, incluyendo el tomar provisiones para que aquellos documentos que no son relevantes a los debates del programa de la RCTA/CPA sean puestos a disposición sólo por medio del sitio Web y no sean distribuidos o presentados durante la reunión.
- (13) Estos documentos no fueron analizados en detalle por el Comité y fueron tratados por el Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales.
- (14) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) presentó el documento de información IP 113, *Review of the Implementation of the Madrid Protocol: Annual Report by Parties (Article 17)*, presentado conjuntamente con la ASOC. El PNUMA puso de relieve que el nivel de cumplimiento con la producción de informes anuales sobre la aplicación del Protocolo se mantenía bajo, aún cuando habían pasado ya doce años desde su ratificación.
- (15) Muchos miembros estuvieron de acuerdo en que el actual nivel de cumplimiento requería considerables mejoras y reiteraron que todas las Partes debían presentar sus informes anuales. Algunos miembros señalaron que con este fin podría hacerse más sencillo el uso del Sistema electrónico de intercambio de información (EIES), la plataforma para este procedimiento.
- (16) La Secretaría estuvo de acuerdo en convocar a un grupo de contacto informal sobre el Foro de discusión del CPA con el fin de coordinar las propuestas técnicas de los miembros en esta materia.
- (17) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos:
 - IP 71 *Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty 2009-2010* (Italia)
 - IP 93 *Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty* (Ucrania)

Tema 5. Implicaciones del cambio climático para el medio ambiente: Enfoque estratégico

- (18) El Reino Unido presentó en forma conjunta con Noruega, el documento de trabajo WP 44, *Informe del avance de la RETA referido al cambio climático*, el cual incluía un seguimiento de las conclusiones y recomendaciones surgidas de la *Reunión de Expertos del Tratado Antártico 2010 sobre las implicaciones del cambio climático (RETA sobre el Cambio Climático)*.
- (19) El SCAR informó al Comité que había incorporado ya en sus programas de investigación la Recomendación 17 de la RETA relativa a la identificación de regiones, hábitats y especies clave en mayor riesgo debido a los efectos del cambio climático.
- (20) Sudáfrica señaló que el impacto del cambio climático sobre la biodiversidad es en la actualidad uno de los desafíos clave de la investigación antártica.
- (21) Australia señaló que las recomendaciones de la RETA podrían administrarse de mejor manera si fuesen incorporadas a los aspectos relevantes de las actividades del Comité, incluyendo el plan quinquenal de trabajo. Australia señaló además que la combinación o agrupación de las recomendaciones según temas (por ejemplo, especies no autóctonas y protección de zonas) podría ayudar en un método como este.
- (22) Varios miembros consideraron que un marco como el propuesto en el documento de trabajo WP 44 sería un instrumento útil para aportar información a las actividades de gestión del CPA a lo largo de su plan quinquenal de trabajo.
- (23) La IAATO hizo referencia su documento de información IP 103, *Climate Change Working Group: Report on Progress* y declaró que continuaría proporcionando información al CPA sobre este trabajo y que generaría conciencia acerca del cambio climático en la Antártida a otros Miembros interesados, señalando la exitosa colaboración con el SCAR a comienzos de este año.
- (24) La CCRVMA agregó que su Comité científico había considerado las Recomendaciones 19, 26, 28 y 1, 2, 4, 5, 6, de la RETA y expresó su acuerdo en que los futuros Grupos de trabajo deberían continuar centrándose en la gestión de ecosistemas. La CCRVMA señaló también su continuada

participación en el Comité con la presentación del documento de información IP 31, *Informe del observador de la CC-CCRVMA ante la decimocuarta reunión del Comité de Protección Ambiental*.

- (25) El COMNAP destacó que las Recomendaciones 4 y 5 de la RETA que aluden directamente al COMNAP se habían abordado en el Documento de trabajo IP 8, *COMNAP Energy Management Workshop*, para ser analizadas en el Tema 13 del programa de la RCTA. El COMNAP está en condiciones de proporcionar las Recomendaciones 4 y 5 de la RETA actualizadas para ser incluidas en este informe de avance.
- (26) El Comité estuvo de acuerdo en encomendar a la Secretaría la actualización en forma periódica del cuadro resumen en el Anexo A del documento de trabajo WP 44, mediante el registro de las medidas adoptadas en relación con cada una de las 30 recomendaciones de la RETA, tanto por el CPA como por la RCTA.
- (27) El Reino Unido presentó sus primeras medidas para la elaboración de una evaluación sencilla y rápida de la vulnerabilidad de 12 ZAEP frente al cambio climático (Documento de trabajo WP 43, *Desarrollar una metodología simple para clasificar las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas según su vulnerabilidad al cambio climático presentado conjuntamente por el Reino Unido y Noruega*). El Reino Unido explicó que este documento evaluaba los posibles impactos ambientales en términos de dos componentes: la vulnerabilidad de sus valores claves y la exposición regional al cambio climático. El Reino Unido se refirió a la ZAEP 107, Islas Dion y a la ZAEP 151 Lions Rump, dos de las 12 ZAEP con mayor vulnerabilidad que resultarían del análisis.
- (28) India felicitó al Reino Unido por su excelente documento, planteando sin embargo algunas inquietudes con respecto a un posible sesgo en la evaluación de impactos al centrarse únicamente en la biología y vegetación de las ZAEP en lugar de adoptar un enfoque más amplio de su biodiversidad. Sugirió que estas evaluaciones contaban con información insuficiente acerca de las especies minerales o sobre el retiro de los glaciares y la forma en que estas amenazas podrían ser identificadas en estos casos.
- (29) Estados Unidos señaló que, si bien la metodología era prometedora, la ubicación de la ZAEP en la matriz podría beneficiarse de la aplicación del enfoque de ecosistema en lugar del enfoque más sencillo, centrado en una

especie única o en una característica única de la ZAEP. Esto probablemente se incluya en el Plan de trabajo quinquenal del CPA.

- (30) Argentina concordó con los puntos de vista de Estados Unidos y sugirió que las variables preliminares propuestas en el documento de trabajo WP 43 eran demasiado disímiles en cuanto a peso y escala espacial (nivel regional por un lado, y la zona abarcada por la ZAEP por el otro) . Por lo tanto, en la opinión de Argentina, esta matriz necesita de una mayor elaboración.
- (31) Australia observó que la metodología propuesta por el Reino Unido y Noruega podía combinarse con una comprensión de los impactos producidos por las actividades locales a fin de entender mejor los riesgos para las zonas protegidas y los valores por los cuales se ha designado su protección. Observó además que una metodología de este tipo podía ayudar a identificar y proteger zonas que son de valor científico en su calidad de sitios de referencia frente al cambio climático o de sitios desde los cuales observar y dar seguimiento al cambio climático.
- (32) Argentina, Chile, Alemania, Sudáfrica, Francia y la ASOC respaldaron un trabajo adicional con el fin de desarrollar el alcance y equivalencias en las variables de un proyecto como este.
- (33) Nueva Zelanda, agradeciendo al Reino Unido y a Noruega por estos muy provechosos documentos, observó el importante papel que desempeñará la protección de zonas en la creación de resiliencia al cambio climático. Se observó además que el enfoque basado en riesgos era muy práctico y que podía utilizarse un rango de parámetros (o variables) para evaluar en forma más completa la vulnerabilidad y el riesgo.
- (34) El Presidente señaló el difundido interés en este enfoque y sugirió que si bien podía considerarse desde ya como un útil instrumento para los planes de gestión de las zonas protegidas, podría tener una utilidad aún mayor si se aumentaba la cantidad de parámetros. El Presidente alentó al Reino Unido, Noruega y a los Miembros interesados a continuar el trabajo.
- (35) El SCAR hizo una breve presentación del documento de información IP 52, *Antarctic Climate Change and the Environment – 2011 Update*. El SCAR señaló que se había ampliado la membresía del nuevo Grupo de expertos sobre el cambio climático en la Antártida y el medio ambiente (ACCE, por su sigla en inglés) del SCAR, con el fin de que incluyera un abanico más

extenso de experticias y para incluir además a expertos provenientes de la Federación de Rusia, China, y otros países. La intención del SCAR consiste en continuar atrayendo a nuevos miembros con el objeto de garantizar una representación tan abarcadora como sea posible. El SCAR tiene además planes de reunir, en el corto a mediano plazo, una serie de publicaciones para ámbitos específicos, basadas en el Informe ACCE.

- (36) La ASOC presentó el Documento de información IP 83, *An Antarctic Climate Change Communication Plan* e IP 88, *Ocean Acidification and the Southern Ocean*.
- (37) El Reino Unido agradeció a la ASOC por ambos documentos de información y observó que esta información seguía siendo una tarea importante, independientemente de si era distribuida por el CPA o por la RCTA como un todo, o por las Partes individuales, lo importante era generar conciencia acerca de estos temas. El Comité concordó en alentar a las Partes a desarrollar investigación en esta área.
- (38) El SCAR informó al Comité que un Grupo de Acción sobre la acidificación de los océanos produciría otro informe integral en un plazo de dos años, y que este se centraría en las respuestas a la acidificación oceánica tanto del ecosistema como de las especies.
- (39) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información:
- IP 8, *COMNAP Energy Management Workshop* (COMNAP)
 - IP 56, *Marine Spatial Protection and Management under the Antarctic Treaty System: New Opportunities for Implementation and Coordination* (UICN)
 - IP 65, *Frontiers in understanding Climate Change and Polar Ecosystems Workshop Report* (Estados Unidos)

Tema 6. Evaluación del impacto ambiental (EIA)

6a) Proyectos de evaluación medioambiental global

- (40) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 16, *Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (CEE) para la propuesta de exploración*

del lago subglacial Ellsworth, Antártida. El Reino Unido expresó su gratitud hacia Noruega por su convocatoria del Grupo de Contacto intersesional, GCI, así como a todos los participantes de este grupo por sus edificantes comentarios sobre el proyecto de CEE, observando que en el documento de información IP 13, *The Draft Comprehensive Environmental Evaluation (CEE) for the Proposed Exploration of Subglacial Lake Ellsworth, Antarctica*, se expone una respuesta preparatoria a sus comentarios.

- (41) Noruega presentó el Documento de trabajo WP 14, *Informe del grupo de contacto abierto intersesional para considerar el Proyecto de CEE para la “Propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth, Antártida”*.
- (42) Noruega destacó que luego de analizar el proyecto de CEE del Reino Unido para la “Propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth, Antártida”, de conformidad con los *Procedimientos para la consideración del CPA entre sesiones de los proyectos de CEE*, el GCI recomendó al CPA lo siguiente:
- 1) El proyecto de CEE y el proceso seguido por el Reino Unido cumplían, en términos generales, con los requisitos contenidos en Artículo 3 del Anexo I al Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico.
 - 2) Hubo un acuerdo general respecto de la conclusión del proponente respecto a que los impactos causados serán mínimos o transitorios, habida cuenta de las rigurosas medidas de prevención y mitigación propuestas y aprobadas por el proponente. Estas medidas han mitigado de manera sustancial los riesgos que justificaban la preparación de la CEE. Asimismo, hubo además un acuerdo general respecto a que la actividad propuesta se encuentra justificada sobre la base de su importancia científica global y las ventajas que se obtendrán a través de la exploración del lago Ellsworth.
 - 3) El proyecto de CEE es claro y está bien estructurado.
 - 4) Al preparar la CEE final requerida, el proponente debería considerar detenidamente y abordar, según sea pertinente, los comentarios planteados por los participantes y resumidos anteriormente en el Apéndice A del Documento de trabajo WP 14.
 - 5) La CEE final podría mejorarse aún más de tomarse en cuenta las sugerencias editoriales de los participantes (identificadas en el Apéndice B del Documento de trabajo WP 14).

- (43) Varios Miembros subrayaron la importancia de la CEE y agradecieron a Noruega por la conducción del GCI. Francia observó que durante este trabajo entre sesiones diversos participantes habían comentado que la CEE carecía de una relación pormenorizada sobre los aspectos logísticos de la propuesta.
- (44) Alemania agradeció al Reino Unido por el documento de información IP 13. Alemania quiso destacar el propósito de la utilización de técnicas de perforación de bajo impacto que limitaran los impactos en el medio ambiente, y queda a la espera de la CEE final.
- (45) Los Países Bajos plantearon un punto que debía ser aclarado con respecto a la siguiente acción luego de la consulta sobre el proyecto de CEE. Los Países Bajos preguntaron si se le exigiría al Reino Unido que considerara los problemas planteados por el GCI y el Comité antes de presentar la CEE para su aprobación final por parte de la RCTA.
- (46) El Presidente aclaró que el Anexo I al Protocolo exige que el proponente aborde los comentarios sobre un proyecto de CEE recibido de otras Partes. Por consiguiente el CPA ofrecerá asesoría técnica a la RCTA con respecto a la idoneidad de esta CEE, de conformidad con los requisitos en virtud del Protocolo.
- (47) La Federación de Rusia concordó con los comentarios del Presidente y sugirió que el Reino Unido debe hacerse cargo de la recomendación del CPA sobre el proyecto de CEE, de conformidad con lo establecido en los procedimientos nacionales. Rusia sostuvo que el Reino Unido necesita mitigar todos los posibles problemas y ofrecer explicaciones con respecto las razones para escoger la metodología que empleará.
- (48) La ASOC hizo referencia a sus comentarios sobre el proyecto de CEE durante el GCI y agregó que el impacto en el medio ambiente y el adecuado cumplimiento del Protocolo se abordarían de mejor manera si el Reino Unido considerara realizar un proyecto de auditoría independiente del proyecto de perforación, similar al realizado por Nueva Zelanda con respecto a la CEE de ANDrill. Sugirió que luego de su penetración un lago subglacial intacto podía considerarse alterado en forma permanente, sin recobrar jamás su estado prístino.
- (49) El Reino Unido expresó su gratitud por los comentarios recibidos de varios Miembros e indicó que realizaría todos los esfuerzos necesarios para responder a dichos comentarios al preparar la CEE final durante el próximo año. El Reino Unido agradeció también a Noruega en su calidad de presidente del GCI.

Asesoramiento del CPA a la RCTA

- (50) El Comité analizó detenidamente el proyecto de Evaluación Medioambiental Global (CEE) preparado por el Reino Unido para la “Propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth, Antártida” (Documentos de trabajo WP 16 y de información IP 13). Analizó además el informe realizado por Noruega acerca del GCI establecido para considerar el proyecto de CEE de conformidad con los Procedimientos entre sesiones del CPA para considerar Proyectos de CEE (Documento de trabajo WP 14), y la información adicional proporcionada por el Reino Unido en respuesta a los problemas planteados en el GCI (documento de información IP 13). Estos análisis se resumen en los párrafos anteriores 40- 50.
- (51) Habiendo considerado el proyecto de CEE en su totalidad, el Comité recomienda a la XXXIV RCTA lo siguiente:
- El proyecto de CEE y el proceso seguido por el Reino Unido cumplen, en términos generales, con los requisitos contenidos en el Artículo 3 del Anexo I al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
 - La información contenida en el proyecto de CEE respalda sus conclusiones en relación con que la actividad propuesta tendrá un impacto menor que mínimo o transitorio sobre el medio ambiente antártico, teniendo en cuenta las rigurosas medidas de prevención y mitigación elaboradas y aprobadas por el proponente. Asimismo, la actividad propuesta se encuentra justificada sobre la base de la importancia científica global y las ventajas que se obtendrán a través de la exploración del lago Ellsworth.

Al preparar la CEE final requerida, el proponente debería considerar, y abordar según corresponda, todos los comentarios planteados por los Miembros. En particular, se llama la atención de la RCTA respecto de la sugerencia de que la CEE final debería proporcionar mayores detalles acerca de: la evaluación de las actividades del contratista auxiliar, documentación e información adicional respecto del problema de una posible mezcla en el punto de penetración, análisis adicional sobre la forma de reducir a un mínimo la alteración de la columna de agua como resultado de la presencia de equipos científicos, evaluación del riesgo por la posible pérdida de equipos dentro del lago, consideración del tamaño del equipo que trabaje

sobre el hielo a la luz de la seguridad del proyecto, y consideraciones relativas a la colaboración internacional.

- El proyecto de CEE es claro y está bien estructurado, está correctamente redactado y contiene gráficos e imágenes de alta calidad.

(52) El CPA recomienda que la RCTA avale estos criterios.

(53) La República de Corea presentó el documento de trabajo WP 42: *Proyecto de Evaluación Medioambiental Global para la construcción y operación de la Estación de Investigación Antártica Jang Bogo en la Bahía de Terra Nova en la Antártida* y el documento de información IP 19 que contiene el proyecto de CEE completo. Destacando los objetivos científicos principales del proyecto, los cuales incluyen el estudio de los problemas surgidos a raíz del cambio climático y estudios de largo plazo del océano y de diferentes ecosistemas, Corea observó que el proyecto de CEE se proponía mostrar con claridad la forma en que se reduciría a un mínimo el impacto al medio ambiente antártico, y se compartirían las ventajas de construir e investigar junto a la comunidad internacional más amplia al fomentarse la cooperación científica global.

(54) La República de Corea manifestó su agradecimiento por el valioso trabajo realizado por el GCI de examinar el proyecto de CEE. La República de Corea agradeció a Noruega la sugerencia de ese país de obtener una solución alternativa para la incineración de los desechos, lo cual se prevé ahorrará anualmente 50 toneladas de combustible.

(55) Australia presentó el documento de trabajo WP 7, *Informe del grupo de contacto abierto intersesional para considerar el proyecto de CEE para la “Construcción y Operación de la Base Jang Bogo, bahía Terra Nova, Antártida”*. Señaló que el GCI había expresado su sólido respaldo a los planes del proponente de reducir a un mínimo y mitigar los impactos medioambientales del proyecto, y que había admitido que las cuestiones medioambientales han sido claramente una consideración clave en la planificación del proyecto. Australia realizó una breve presentación de los resultados del GCI, destacando las oportunidades identificadas por los participantes para mejorar el CEE final en concordancia con los objetivos del proceso para CEE establecido en virtud del Anexo I del Protocolo.

(56) Varios Miembros respaldaron los planes de la República de Corea, destacando la importancia de las futuras colaboraciones internacionales que este proyecto

aportará a la investigación en la Antártida oriental. Algunos Miembros se refirieron en forma positiva al uso de fuentes de energía alternativas en la operación de la estación.

- (57) China respaldó y expresó sus felicitaciones por el plan de la República de Corea de construir una nueva estación de investigación en la Antártida, y opinó que contribuiría a los fines del Tratado Antártico. China estuvo de acuerdo con la conclusión del GCI respecto del proyecto de CEE para la Estación Jang Bogo, y esperaba que la CEE final daría buena consideración a los comentarios de las otras Partes.
- (58) La estación propuesta quedará situada a sólo 10 kilómetros de la estación italiana Mario Zucchelli y en las cercanías de la Estación Gondwana de Alemania. Francia y Alemania informaron que la República de Corea había estado antes de visita en sus centros de investigación antártica luego de finalizar su proyecto de CEE con el fin de analizar muchos de los comentarios de carácter técnico. Italia propuso la posible colaboración con la República de Corea en el establecimiento de una zona marina protegida en la bahía Terra Nova. Estados Unidos elogió a la República de Corea por abordar las preguntas e inquietudes planteadas en el documento de trabajo WP 7, por medio de la presentación oportuna del documento de información IP 76 y por medio de la información adicional contenida en su presentación ante el CPA. Estados Unidos ofreció compartir con Corea sus experiencias en la construcción de embarcaderos en la estación McMurdo.
- (59) Bélgica se refirió a la necesaria colaboración entre la nueva estación coreana y las estaciones ya existentes en las áreas circundantes de modo de reducir el impacto acumulativo en el medio ambiente. Demostró interés en colaborar con Corea en desarrollar programas de monitoreo de largo plazo de los ecosistemas terrestres y marinos de la región, incluyendo el mar Amundsen, en donde aún son escasos los estudios realizados; señaló el hecho de que la estación se construirá en el límite del mar de Ross, lo que pondrá a Corea en situación de especial responsabilidad en caso de conferirse al mar de Ross, o a parte de este, estatus de zona protegida.
- (60) La ASOC señaló que, habida cuenta de que la estación tendrá un funcionamiento durante todo el año, serán sustantivos sus impactos medioambientales. Con todo, la ASOC valoró las decisiones adoptadas por Corea de reducir a un mínimo los impactos al medioambiente desde la distribución del primer proyecto, por ejemplo, mediante la eliminación de la

práctica de incineración y el uso de cimientos de hormigón prefabricado. La ASOC expresó su aspiración de que ahora que Corea tendrá un papel activo en esa región de la Antártida colaborará con Italia en el establecimiento de protección marina en el mar de Ross.

- (61) La República de Corea expresó su agradecimiento por el respaldo del Comité hacia su proyecto de CEE.

Asesoramiento del CPA a la RCTA:

- (62) El Comité analizó detenidamente la Evaluación medioambiental global (CEE) preparada por la República de Corea para la “Construcción y Operación de la Base Jang Bogo, bahía Terra Nova, Antártida” (documentos de trabajo WP 42 y de información IP 19). Analizó además el informe elaborado por Australia acerca del GCI establecido para considerar el proyecto de CEE de conformidad con los Procedimientos entre sesiones del CPA para considerar Proyectos de CEE (documento de trabajo WP 7), y la información adicional proporcionada por la República de Corea en respuesta a los problemas planteados en el GCI (documento de información IP 76). Estos análisis se resumen en los párrafos anteriores 56 y 57.
- (63) Habiendo considerado el proyecto de CEE en su totalidad, el Comité recomienda a la XXXIV RCTA lo siguiente:
- El proyecto de CEE cumple en forma general con los requisitos contenidos en el Artículo 3 del Anexo I al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
 - La información contenida en el proyecto de CEE respalda la conclusión del proponente de que es probable que la construcción y operación de la base Jang Bogo tenga más que un impacto menor o transitorio sobre el medio ambiente. La información proporcionada también respalda la conclusión del proponente de que estos impactos serán compensados por el conocimiento e información que se obtendrían mediante las actividades de investigación a las que la base brindará apoyo.
 - Al preparar la CEE final requerida, el proponente debería considerar y abordar, según corresponda, todos los comentarios planteados por los Miembros. En particular, se llama la atención de la RCTA hacia la sugerencia de que la CEE final debería proporcionar información pormenorizada acerca de: los posibles

impactos acumulativos de las actividades de múltiples operadores en la región de la bahía Terra Nova; infraestructuras auxiliares de la base; sistema de tratamiento de aguas residuales; gestión de los residuos de alimentos y sedimentos de aguas residuales; prevención de los derrames de petróleo; medidas para evitar impactos sobre la colonia de skúas; medidas para evitar la introducción de especies no autóctonas; y planes para el desmantelamiento de la base.

- El proyecto de CEE es claro, bien estructurado y está bien presentado.

(64) El CPA recomienda que la RCTA avale estos criterios.

6b) Otros temas relacionados con la evaluación del impacto ambiental

- (65) La Federación de Rusia presentó el documento de trabajo WP 54, *Tecnología para la investigación de los estratos de agua del lago subglacial Vostok*.
- (66) China agradeció a la Federación de Rusia y alentó el continuo intercambio de información sobre el uso de tecnología en la Antártida. Estados Unidos agradeció a Rusia por mantener actualizado al CPA con respecto al progreso y cambios realizados en el proyecto.
- (67) Bélgica preguntó acerca de las medidas preventivas disponibles en caso de producirse alguna falla de carácter tecnológico, como por ejemplo, si el taladro se atasca o el lago se contamina. La Federación de Rusia respondió que todas las interrogantes acerca de riesgos serán consideradas en la evaluación de impacto ambiental para el estudio.
- (68) Nueva Zelanda brindó información actualizada al Comité respecto del progreso del estudio sobre turismo que estaba siendo efectuado por el CPA, mencionando el interés de la RCTA en la propuesta del CPA de examinar los aspectos e impactos medioambientales relativos al turismo y a las organizaciones no gubernamentales en la Antártida. El estudio ha logrado un progreso considerable, pero no pudo finalizarse en forma oportuna, antes de la reunión. Nueva Zelanda informó al Comité que el proyecto de informe se había cargado en el foro del CPA, y que se propone completar el trabajo durante el próximo año, con el respaldo del Grupo de gestión.

- (69) El Comité agradeció a Nueva Zelandia por la actualización y animó a ese país a seguir realizando este trabajo, que ha sido identificado por el CPA como prioritario, y alentó además a los Miembros a participar en el Grupo de gestión.
- (70) La ASOC presentó los documentos de información IP 84, *Antarctic Tourism – What Next? Key Issues to Address with Binding Rules*; e IP 87, *Land-Based Tourism in Antarctica*.
- (71) Chile señaló una corrección hecha al documento de información IP 87, e informó al Comité que Chile no fomenta el turismo de tipo comercial en la península Antártica ni tampoco opera en la región instalaciones hoteleras. Sin embargo, Chile sí proporciona refugio a personas provenientes de otros programas nacionales que están en tránsito hacia otras zonas de la península Antártica. Chile añadió que de haberse solicitado, habría tenido el mayor interés en responder al cuestionario de la ASOC, y de ofrecer información sobre su infraestructura terrestre en la Antártida.
- (72) Con referencia al campamento de ALE en Union Glacier, Estados Unidos objetó la suposición de la ASOC en relación a que el campamento en el terreno produciría un impacto mayor que mínimo o transitorio en el medioambiente circundante. Estados Unidos sugirió que la ASOC no debería sacar este tipo de conclusiones generalizadas, puesto que comprender el alcance pleno del impacto requeriría una revisión de la evaluación de impacto ambiental que incluyera la información relativa a la actividad propuesta así como también las medidas de mitigación que se implementarán.
- (73) Uruguay informó al Comité que no había participado en ninguna actividad de turismo terrestre desde 2008, y que también querría responder el cuestionario de la ASOC.
- (74) El Reino Unido informó al Comité que las dos empresas con sede en el Reino Unido mencionadas en el documento deben pasar por un proceso muy estricto de autorización a fin de garantizar que cumplen cabalmente con el Protocolo.
- (75) La ASOC respondió a Chile señalando que la referencia al supuesto respaldo de ese país hacia el turismo comercial contenida en el documento de información IP 87 no provenía de la propia evaluación de la ASOC, sino de información proporcionada por otra Parte al momento de responder el cuestionario de la ASOC.

- (76) La ASOC respondió a Estados Unidos que las conclusiones que figuraban en el informe se basaban en información lo más precisa posible, si bien añadió que el contenido de la IEE en sí no está disponible en la base de datos de EIA de la STA.
- (77) India presentó el documento de información IP 64, *Final Comprehensive Environmental Evaluation (CEE) of New Indian Research Station at Larsemann Hills, Antarctica and Update on Construction Activity*.
- (78) La Federación de Rusia expresó su apoyo a este proyecto.
- (79) Bélgica ofreció colaborar en los esfuerzos por evaluar el impacto de la estación en los lagos de la zona, puesto que ha realizado estudios de la biodiversidad de dichos lagos en las cercanías de la nueva estación.
- (80) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos:
- SP 5 rev. 1, *Lista anual de Evaluaciones medioambientales iniciales (IEE) y Evaluaciones medioambientales globales (CEE) preparadas entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011*
 - IP 72 *Methodology for Clean Access to the Subglacial Environment Associated with the Whillans Ice* (Estados Unidos)
 - IP 123 *Estudio de Impacto Ambiental Ex-post de la Estación Científica Ecuatoriana “Pedro Vicente Maldonado”. Isla Greenwich-Shetland del Sur-Antártida, 2010-2011* (Ecuador)

Tema 7. Protección de zonas y planes de gestión

7a) Planes de gestión

- i) Proyectos de Planes de gestión que han sido examinados por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión*
- (81) En su calidad de coordinador del Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG), Australia presentó el documento WP 47, *Grupo subsidiario sobre planes de gestión – Informe sobre los Términos de referencia 1 y 3: Revisión de los Proyectos de Planes de Gestión*. El GSPG había revisado el plan para la ZAEP 126, y recomendado a los proponentes la realización de algunas

rectificaciones estructurales al Plan de gestión y la confección de mejoras en su cartografía, solicitando además algunas aclaraciones con respecto de una variedad de temas. El GSPG consideró que el plan revisado abordaba en forma adecuada los comentarios y recomendó que el CPA aprobara el plan de gestión revisado para la ZAEP 126 preparado por el Reino Unido, Chile y España.

(82) El Comité refrendó la recomendación del GSPG y concordó en remitir el plan de gestión revisado de la ZAEP 126 a la RCTA para su aprobación.

ii) Proyectos de Planes de Gestión revisados que no habían sido examinados por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión

(83) El Comité consideró los planes de gestión revisados de las diez zonas antárticas especialmente protegidas (ZAEP) y una zona antártica especialmente administrada (ZAEA) en esta categoría:

- Documento de trabajo WP 3, *Plan de gestión revisado para la ZAEP N° 120, Archipiélago Punta Géologie, Tierra de Adelia* (Francia)
- Documento de trabajo WP 4, *Plan de gestión de la ZAEP N° 166, Puerto Martin, Tierra de Adelia. Propuesta para ampliar el Plan de gestión actual* (Francia)
- Documento de trabajo WP 6, *Plan de gestión revisado para la Zona antártica especialmente protegida N° 149, Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur* (EE.UU. y Chile)
- Documento de trabajo WP 9, *Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 122 Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross* (EE.UU.)
- Documento de trabajo WP 23, *Revisión del Plan de Gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 140, Partes de la Isla Decepción, Islas Shetland del Sur* (Reino Unido)
- Documento de trabajo WP 29, *Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 167, isla Hawker, tierra de la Princesa Isabel* (Australia)
- Documento de trabajo WP 31, *Revisión del Plan de Gestión para la ZAEP N° 116: Valle New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross* (NZ)

- Documento de trabajo WP 33, *Revisión del plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 131: Glaciar Canadá, lago Fryxell, valle Taylor, Tierra de Victoria (NZ)*
 - Documento de trabajo WP 39, *Plan de Gestión Revisado para la Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2, Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional (EE.UU. y NZ)*
 - Documento de trabajo WP 50, *Plan de gestión revisado de la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 165, punta Edmonson, mar de Ross (Italia)*
 - Documento de trabajo WP 58, *Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 127 “ISLA HASWELL” (Isla Haswell y criadero contiguo en hielo fijo de pingüinos emperador) (Federación de Rusia)*
- (84) Con respecto a los documentos de trabajo WP 3 y WP 4, Francia informó al Comité que había realizado una revisión quinquenal de los planes de gestión de las ZAEP 120 y 166. A la luz de esas revisiones, Francia propuso que el plan de gestión revisado de la ZAEP 120 se aprobara con algunas rectificaciones de menor importancia y que el plan de gestión de la ZAEP 166 fuese aprobado sin rectificaciones para un periodo de cinco años. El Comité señaló la observación de Francia con respecto a que el plan de gestión para la ZAEP 166 ya había sido revisado y no requería ser revisado nuevamente.
- (85) Con respecto al documento de trabajo WP 6, Estados Unidos informó al Comité que se habían aplicado sólo cambios menores al Plan de gestión de la ZAEP 149.
- (86) En respuesta a una consulta de la ASOC, Estados Unidos y Chile aportaron más información sobre los valores educacionales e históricos de la ZAEP 149, incluyendo información relativa a los artefactos arqueológicos presentes en la Zona.
- (87) Con respecto al documento de trabajo WP 9, Estados Unidos explicó que se habían aplicado algunos cambios importantes al Plan de gestión de la ZAEP 122, los cuales incluían varias revisiones relativas a los límites, nuevos valores, y algunas rectificaciones cartográficas y a los accesos a la Zona. Estados Unidos destacó que si bien los cambios aplicados al texto del Plan

de gestión eran importantes, los cambios a los valores que se protegían y los cambios en su aplicación eran de menor importancia.

- (88) Con respecto al documento de trabajo WP 23, el Reino Unido propuso cambios sustanciales al Plan de gestión de la ZAEP 140 y solicitó al Comité que sometiese este Plan de gestión a una revisión durante el periodo entre sesiones por parte del GSGP. El Comité respaldó esta propuesta y estuvo de acuerdo en remitir el proyecto de plan de gestión revisado al GSPG para su revisión entre sesiones.
- (89) Con respecto al WP 29, Australia informó al Comité que sólo se requerían cambios menores al Plan de gestión de la ZAEP 167. Este modificó las disposiciones relativas al acceso a la Zona con el fin de ofrecer la posibilidad de proporcionar la oportunidad de realizar en forma adecuada censos más frecuentes de la colonia de petreles gigantes australes, como por ejemplo, usando cámaras digitales automáticas. Esto mejoraría la posibilidad de desarrollar una comprensión más pormenorizada de la situación y tendencias de la población en concordancia con la Resolución 5 (2009).
- (90) Con respecto a los documentos de trabajo WP 31 y WP 33, Nueva Zelandia informó al Comité que los planes de gestión revisados para las ZAEP 116 y 131 incluían sólo actualizaciones menores y cambios de carácter editorial, además de información más pormenorizada acerca de la biodiversidad.
- (91) Con respecto al documento de trabajo WP 39, Estados Unidos informó al Comité de varias modificaciones sustanciales en el plan de gestión revisado para la ZAEA 2 luego de un proceso de revisión de tres años. Se realizaron cambios a los límites de la Zona, se identificaron nuevos valores que requieren protección, y se produjo cartografía y fotografías actualizadas, reorganizándose y actualizándose los apéndices. Además, se introdujeron también Zonas científicas y Zonas restringidas en reemplazo de la anterior categoría de “Características especiales”, y la anterior categoría de “Zona turística” recibió una nueva clasificación como Zona de visitantes, por considerarse esta última más abarcadora.
- (92) La IAATO acogió la intención de los proponentes de considerar zonas de visitantes adicionales. Sin socavar la importancia de la zona para la investigación científica, la IAATO considera que la actual zonificación es demasiado restrictiva, habida cuenta de que la superficie de la ZAEA se extiende a 17.500 km² y que la zona de visitantes se limita a una superficie de apenas 0,1 km², y observó el

valor para las ciencias y la conservación en la Antártida de la alta calidad de las experiencias de visitantes con responsabilidad medioambiental.

- (93) Italia presentó el documento de trabajo WP 50, *Plan de gestión revisado de la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 165, punta Edmonson, mar de Ross*. No se realizaron cambios sustanciales al plan de gestión actual.
- (94) La Federación de Rusia presentó el documento de trabajo WP 58, *Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 127 “Isla Haswell” (Isla Haswell y criadero contiguo en hielo fijo de pingüinos emperador)*. Se realizaron cambios menores al plan actual, incluyéndose nueva información producto de investigación realizada durante los últimos cinco años en la subsección 6(i), y una actualización en la bibliografía contenida en la sección 8.
- (95) El Comité aprobó todos los Planes de gestión revisados con excepción de la ZAEP 140, que fue remitida al GSPG para su revisión durante el periodo entre sesiones.

Asesoramiento a la RCTA

- (96) Al revisar el asesoramiento del GSPG y luego de la evaluación del Comité, el Comité concordó en remitir los siguientes planes de gestión para su aprobación por parte de la RCTA:

N°	Nombre
ZAEA 2	Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2, Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional Land
ZAEP 116	Valle New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross (NZ)
ZAEP 120	I Archipiélago de Punta Géologie, Tierra de Adelia
ZAEP 126	Alturas de Arrival, península Hut Point, isla Ross
ZAEP 122	Plan de gestión revisado de “ISLA HASWELL” (Isla Haswell y criadero contiguo en hielo fijo de pingüinos emperador)
ZAEP 127	Plan de gestión revisado de “ISLA HASWELL” (Isla Haswell y criadero contiguo en hielo fijo de pingüinos emperador)
ZAEP 131	Glaciar Canadá, lago Fryxell, valle Taylor, Tierra de Victoria (NZ)
ZAEP 149	Cabo Shirreff e isla San Telmo, isla Livingston, islas Shetland del sur
ZAEP 165	Punta Edmonson, Mar de Ross
ZAEP 167	Isla Hawker, tierra de la Princesa Isabel

- (97) Estados Unidos presentó el documento de trabajo WP 10, *Desarrollo de un plan de protección especial en el glaciar Taylor y en Cataratas de Sangre, valle de Taylor, valles secos de McMurdo, Tierra de Victoria*. Estados Unidos propuso establecer un Grupo Internacional de Trabajo informal para analizar la protección de la zona en el glaciar Taylor y en las Cataratas de Sangre, y para desarrollar un proyecto de Plan de Gestión de ZAEP para ser presentado ante el CPA en 2012. Estados Unidos ofreció coordinar este grupo y tanto Noruega como el SCAR señalaron su interés en contribuir en los debates. Noruega observó también las ventajas de contar con este tipo de proceso abierto en el desarrollo de nuevas ZAEP.
- (98) Australia presentó el documento de trabajo WP 13: *Grupo subsidiario sobre planes de gestión – Informe sobre los Términos de referencia n° 4 y n° 5: Mejora de los Planes de gestión y procedimientos para su revisión entre sesiones* en representación del GSPG. El GSPG invitó al CPA a considerar los resultados de su trabajo entre sesiones, el cual se ha realizado de conformidad con el plan de trabajo aprobado en la XIII Reunión del CPA.
- (99) Durante el periodo entre sesiones el GSPA ha examinado y revisado la *Guía para la Preparación de Planes de Gestión para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas* (aprobada en virtud de la Resolución 2 (1988)), incluyendo la incorporación de una redacción normalizada y una plantilla para los planes de gestión de ZAEP. Las modificaciones introducidas, entre otras cosas, abordaban un abanico de temas remitidos al GSGI por la XIII Reunión del CPA para su consideración. El GSPG ha consultado también con los Miembros relevantes la revisión de la situación de los planes de gestión cuyo plazo de revisión quinquenal estuviera vencido.
- (100) Estados Unidos recalcó que el GSPG debería considerarse un importante recurso para aquellos Miembros que necesiten ayuda en la redacción o revisión de los Planes de gestión. Australia instó a otros Miembros a participar en el GSPG a fin de potenciar su experticia y valor.
- (101) Argentina y Chile observaron que la plantilla para los planes de gestión no debería ser restrictiva, y que debería permitir a los Miembros ser innovadores al momento de preparar planes de gestión de ZAEP.
- (102) Australia reiteró que la redacción normalizada sugerida y la plantilla para los planes de gestión de ZAEP, así como también la Guía revisada, preparada por el GSPG se habían concebido como instrumentos que propiciarán la

coherencia entre los planes de gestión. No se proponían limitar ni desalentar a los proponentes con respecto a la elaboración y aplicación de enfoques específicos del sitio o de enfoques creativos e innovadores hacia la protección y gestión de zonas.

(103) El Comité agradeció al GSPG por su trabajo y concordó en:

- refrendar la *Guía para la preparación de Planes de gestión de Zonas Antárticas especialmente protegidas* revisada y la plantilla y redacción normalizada para planes de gestión de ZAEP incorporadas, las cuales figuran en el Anexo A al documento de trabajo WP 13; y
- alentar a las Partes proponentes que aún no hayan proporcionado información sobre la situación de los planes de gestión de ZAEP, cuyo plazo de revisión haya caducado, a que proporcionen dicha información.

(104) La reunión aprobó además un plan de trabajo para las actividades del GSPG durante el periodo entre sesiones 2011/2012, según se describe en el Documento adjunto C del documento de trabajo WP 13 (ver Anexo 1).

Asesoramiento del CPA a la RCTA

(105) El Comité recomendó que la RCTA adopte una Resolución que apruebe la nueva *Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas*.

(106) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 18: *Propuesta de actividades de vigilancia en la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 107 isla Emperador; islas Dion, bahía Margarita, Península Antártica*. El Reino Unido observó que se cuestiona si continúa existiendo la colonia de pingüinos emperador en esta ZAEP, y que se precisaba investigación adicional para tener acceso a su situación. La existencia de esta colonia representa el único valor que merece protección dentro de esta ZAEP, y es el factor que generó su designación como tal.

(107) Estados Unidos y Australia comentaron que un monitoreo adicional a la ZAEP de las islas Dion parecía ser una forma sensata de continuar. Australia señaló que, como norma general, las zonas bien documentadas tales como

las ZAEP, las cuales son altamente vulnerables al cambio climático, pueden ser de valor científico para observar y dar seguimiento a los impactos del cambio climático, y la posible existencia de valores, nuevos o que estén surgiendo, debería considerarse con detención a la hora de determinar las ventajas de mantener la designación de una Zona.

- (108) El Comité respaldó el enfoque planificado por el Reino Unido y espera recibir más información sobre la situación de los valores en la ZAEP 107.
- (109) La Secretaría presentó el documento SP 7, *Situación de los Planes de Gestión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y las Zonas Antárticas Especialmente Administradas*. Se le preguntó al CPA si seguía requiriéndose este registro, puesto que esta información está disponible actualmente en línea en la Base de datos de ZAEP y ZAEA en el sitio Web de la Secretaría.
- (110) Chile y Alemania solicitaron que este registro se mantuviera y fuese mejorado. Alemania preguntó lo que ocurriría en caso de expirar la fecha de revisión sin que se haya realizado revisión alguna de los planes de gestión.
- (111) El Presidente agradeció a Alemania y observó que este punto había sido planteado por el GCI. El Presidente enfatizó la necesidad de que la Secretaría se encargara de recordar a los Miembros sobre la situación de sus planes de gestión de ZAEP y ZAEA y sobre sus responsabilidades con respecto a iniciar las ulteriores revisiones.
- (112) Noruega observó que el proceso de revisión no tenía que resultar necesariamente en la presentación de una revisión de los planes de gestión de ZAEP y ZAEA. Alemania preguntó si la columna asignada a “próxima revisión” debería usarse en forma más proactiva.
- (113) Australia sugirió que la Secretaría podría enviar un recordatorio a aquellas Partes responsables de una ZAEP o ZAEA cuyo plazo para revisión estuviera por cumplirse durante el año siguiente, y que al hacerlo, podía referirse a la *Guía revisada para la preparación de Planes de gestión de Zonas antárticas especialmente protegidas* (WP 13) a fin de facilitar la revisión.
- (114) El Reino Unido comentó que había iniciado o completado el trabajo en terreno para el proceso de revisión de seis ZAEP, lo que pondría al Reino Unido en buen pie para quedar completamente al día con respecto al próximo proceso de revisiones de los correspondientes planes de gestión.

- (115) Chile observó que sus revisiones de tres planes de gestión de ZAEP pendientes estarían en condiciones de ser presentados el año próximo.
- (116) Se presentó el IP 79 (Australia, China, India, Rumania, Federación de Rusia): *Informe del Grupo de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) de las colinas de Larsemann*.
- (117) Estados Unidos presentó el documento de información IP 73, *Amundsen-Scott South Pole Station, South Pole Antarctica Specially Managed Area (ASMA No 5) 2011 Management Report*, y observó que el aumento anual de los visitantes presentaba un desafío para combinar las actividades turísticas con las actividades de investigación. El documento de información IP 73 no se presentó como Documento de trabajo debido a que Estados Unidos necesitaba determinar si funcionarían los cambios realizados hasta la fecha (por ejemplo, el traslado del sitio de campamentos turísticos hacia un lugar distante de la principal estación de investigación). Estados Unidos mencionó tener una excelente relación de colaboración con la IAATO.
- (118) El Reino Unido sugirió que el proceso de elaboración de las directrices de una ZAEA podría haber comenzado antes y que la ausencia de un proceso formal o de cambios al plan de gestión podría generar problemas para notificar a los visitantes respecto de las nuevas normas o directrices. Estados Unidos observó que esperaba revisar las directrices durante el próximo año y que valoraría la asistencia de cualquier Miembro interesado. Se propone presentar durante el próximo año un conjunto más formal de directrices.
- (119) India presentó el documento de información IP 79, *Informe del Grupo de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) de las colinas de Larsemann*, en representación del Grupo de gestión de la ZAEA 6 (Australia, China, India, Rumania y la Federación de Rusia), destacando la necesidad de establecer una ZAEP en esta región. Bélgica y Rumania respaldaron la propuesta y ofrecieron su colaboración.
- (120) En relación con el documento de información IP 131, *Deception Island Specially Managed Area (ASMA) Management Group Report* (Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido, Estados Unidos), España informó a la Reunión que durante el próximo año presentaría una nueva revisión de su plan de gestión de la ZAEA N° 4.

(121) La República de Corea presentó el documento de información IP 115, *Survey of the ASPA 171 Narebski Point, ASPA 150 Ardley Island and ASPA 132 Potter Peninsula in 2010-11* y también el documento de información IP 109, *Actividades conjuntas de gestión en la ZAEP de la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), Islas Sethland del Sur*, presentado conjuntamente con Argentina. Ambos documentos se relacionan con los esfuerzos de Corea por mejorar el Plan de gestión medioambiental de la ZAEP 171.

7b) Sitios y monumentos históricos

(122) Argentina observó que durante la XIII Reunión del CPA había ofrecido coordinar un debate informal sobre Sitios y monumentos históricos durante el periodo entre sesiones. Argentina agradeció a diversos Miembros por sus importantes contribuciones durante el mencionado debate, cuyos resultados se presentan resumidos en el documento de trabajo WP 27, *Informe de los debates informales sobre Sitios y monumentos históricos*.

(123) Durante estos debates, el trabajo se centró en dos líneas principales: a) las diferentes formas en que las Partes definen y aplican el concepto de “patrimonio histórico” y sobre las actuales definiciones acordadas con respecto al contexto antártico, y b) la idoneidad de los actuales mecanismos disponibles para la protección de sitios históricos en el sistema del Tratado Antártico. En relación con lo primero, el grupo de debate informal concluyó que existía un amplio abanico de definiciones sobre lo que podía considerarse como SMH. En relación con lo segundo, algunos participantes consideraron que los criterios actuales son lo suficientemente amplios como para adecuar los diferentes puntos de vista sobre lo que es patrimonio, si bien hubo quienes consideraron esta flexibilidad como una limitante para la definición del carácter histórico de un lugar.

(124) Dada la amplia variedad de conceptos y puntos de vista sobre estos temas, el grupo concluyó que sería conveniente continuar con su discusión en el foro del CPA.

(125) Aunque agradeció a Argentina por su trabajo, China observó que se necesitaba cierta cautela, puesto que habida cuenta de la diversidad de culturas existentes en la comunidad antártica, cualquier rigidez en las definiciones podría resultar poco favorable. China anunció su deseo de participar en posteriores debates.

(126) Varios Miembros expresaron su agradecimiento por el trabajo realizado por Argentina y se mostraron proclives a que se desarrollaran más debates sobre

este tema. Noruega señaló la existencia de una variedad de temas relevantes que deberían seguir siendo tratados con objeto de conseguir un entendimiento común con respecto a la clasificación de sitios y monumentos históricos. Estados Unidos expresó la necesidad de elaborar sistemas de clasificación más transparentes y asequibles a un público más amplio. El Reino Unido señaló que era poco probable que se produjera una definición rígida de la calificación de ‘monumentos históricos’ y presumiblemente fuera innecesaria dada la diversidad de la comunidad antártica.

- (127) El Comité concordó en que los debates informales sobre los Sitios y monumentos históricos habían resultado útil y que deberían continuarse.
- (128) Argentina concluyó que el objetivo principal de estos debates no era el de llegar a acuerdo sobre definiciones específicas, sino intercambiar los diferentes puntos de vista sobre un tema complejo, en especial a causa de que trata con las ciencias sociales, en donde las diferencias culturales pueden conducir a interpretaciones diferentes sobre lo que se califica como patrimonio histórico. Argentina expresó su gratitud por la confianza depositada por el Comité en el trabajo de este grupo.
- (129) China presentó el documento de trabajo WP 5 *Propuesta para añadir el edificio N° 1, que conmemora la expedición antártica de China a la estación Gran muralla, a la lista de Sitios y Monumentos históricos* y sugirió que su inclusión en la lista sería una gran mejora.
- (130) Japón se refirió al tamaño del Edificio N° 1 y expresó su inquietud acerca del posible impacto en el medioambiente circundante, si bien expresó su deseo de respaldar la designación de este importante edificio.
- (131) El Reino Unido se refirió a los comentarios en su Informe de inspección del año 2005, que destacaba la necesidad de un trabajo de reparación para prevenir el posible deterioro de este edificio, y preguntó si este trabajo se había efectuado. Varios Miembros, si bien demostraron su respaldo hacia la propuesta, solicitaron más información acerca del mantenimiento y conservación del edificio.
- (132) China agradeció a los Miembros por su respaldo y garantizó al Comité que el plan de mantenimiento y conservación estaba en progreso, agregando que entregaría en el futuro más información sobre este plan.

- (133) El Comité aprobó las propuestas presentadas en el documento de trabajo WP 5, trasasándolas a la RCTA para su consideración.
- (134) Chile presentó el documento de trabajo WP 59 *Proposición de modificación del Monumento Histórico N° 82. Instalación de Placas Conmemorativas en el Monumento al Tratado Antártico*. Chile informó al Comité que, de conformidad con la Medida 3 (2007), se instalaron cuatro placas conmemorativas del Año Polar Internacional en cada uno de los idiomas oficiales del Sistema del Tratado Antártico en el “Monumento al Tratado Antártico”, en las cercanías de las estaciones Frei, Bellingshausen y Escudero en la Isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo). La modificación propuesta se refiere a un cambio menor en la redacción del SMH 82.
- (135) El Comité aprobó la solicitud de Chile y su presentación ante la RCTA.

Asesoramiento a la RCTA

- (136) El Comité recomienda que la RCTA apruebe la incorporación del siguiente sitio a la lista de Sitios y monumentos históricos en la Medida 3 (2003):
- No.1 Edificio conmemorativo de la expedición antártica de China a la estación Gran Muralla
- (137) Asimismo, el Comité recomienda que la RCTA apruebe la propuesta de modificación del SMH 82, Monumento al Tratado Antártico.

-
- (138) La Secretaría también observó que la lista más reciente de Sitios y Monumentos Históricos se encontraba muy desactualizada, y sugirió que la RCTA encomendara a la Secretaría la actualización de la lista en forma anual. El Reino Unido y Francia expresaron su apoyo a la propuesta de la Secretaría, y el Comité acordó solicitar a la RCTA que decidiera si la Secretaría debía estar a cargo de la actualización de la lista de Sitios y monumentos históricos.

Asesoramiento a la RCTA

- (139) El Comité recomienda que la RCTA solicite a la Secretaría que mantenga las listas oficiales de ZAEP, ZAEA y SMH actualizadas de conformidad con las Medidas adoptadas en la RCTA.
-

- (140) Con respecto al documento de información IP 130, *Actualización de las actividades realizadas para la puesta en valor del SMH N° 38 “Cerro Nevado”*, Argentina observó que este documento proporciona continuidad a una serie de documentos sobre las actividades de gestión y conservación en el SMH 38 presentados por Argentina al CPA a lo largo de los años.
- (141) En relación con este tema del programa, también se presentó el siguiente documento:
- IP 117 *Inauguración de la instalación de Placas Conmemorativas en el Monumento al Tratado Antártico* (Chile).

7c) Directrices para sitios

- (142) En su calidad de convocante, Australia presentó el documento de trabajo WP 45, *Informe del grupo de contacto intersesional abierto sobre la revisión de los elementos ambientales de la Recomendación XVIII-1*. Australia informó al Comité que el GCI había elaborado directrices actualizadas para los visitantes con base en la Recomendación XVIII-1 (1994), pero en un formato adecuado para usarse también como nota de remisión genérica de las directrices específicas para sitios.
- (143) Australia informó que los debates del GCI habían dejado varias cuestiones sin resolver, tales como la inclusión de las distancias específicas mínimas que se deben mantener respecto a la vida silvestre.
- (144) El GCI recomienda que el CPA:
- 1) refrende las directrices adjuntas, y las presente a la RCTA para su aprobación por medio de una Resolución;
 - 2) concuerde en que se coordine un GCI que tenga por objeto considerar nuevas directrices para sitios que requieran de un análisis más profundo;
 - 3) decida que, en general, las directrices para sitios se revisen periódicamente por lo menos cada cinco años;
 - 4) solicite a la Secretaría la formulación de un programa de revisiones de directrices para sitios sobre una base quinquenal, para ser considerado en la XV Reunión del CPA; y

- 5) anime a los Miembros a proponer nuevas directrices para sitios, a considerar las directrices genéricas, y a concentrarse en los asuntos específicos de las circunstancias de cada sitio.
- (145) Nueva Zelandia y Chile expresaron su apoyo a las directrices y recomendaciones del GCI. Ecuador expresó su interés en participar del futuro trabajo del GCI, dada su experiencia en la gestión de visitas a las Islas Galápagos.
- (146) Diversos Miembros brindaron su apoyo general a las recomendaciones del GCI, si bien plantearon algunas inquietudes específicas. Estados Unidos expresó dudas respecto a la relación entre las directrices actualizadas y la Recomendación XVIII-1 (1994) y opinó que todo debate adicional respecto de esta cuestión debía ser remitido al Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales. Alemania opinó que las directrices deben identificar distancias de aproximación mínimas respecto de la vida silvestre, con lo que adoptó un enfoque de precaución.
- (147) En respuesta a Alemania, el Presidente se refirió a la recomendación del SCAR, presentada en 2008 en la XXXI RCTA a través del documento de trabajo WP 12, *Perturbación humana de la fauna en la región antártica en general: un repaso de las conclusiones*. Habida cuenta del rango de variables con probabilidad de influir en la sensibilidad hacia las alteraciones, el SCAR había informado que la identificación de distancias específicas de aproximación a la vida silvestre presentaba dificultades.
- (148) El Reino Unido apoyó de manera general el trabajo de actualización de las directrices para sitios genéricas, si bien expresó la inquietud de que las directrices para sitios, en su actual estado de elaboración, no se encontraran listas para su consideración por parte de la RCTA. El Reino Unido destacó que las disposiciones de la Recomendación XVIII-1 (1994), que todavía no se encontraban en vigor, serían de carácter obligatorio, mientras que las directrices desarrolladas por el GCI seguirían siendo de cumplimiento voluntario. El Reino Unido recomendó enfáticamente la ratificación de la Recomendación XVIII-1 (1994) por todas las Partes, a fin de impulsar su entrada en vigor. El Reino Unido estuvo en desacuerdo con la propuesta de que los proponentes originales de las directrices específicas para sitios realizaran una revisión formal obligatoria y automática de éstas. En lugar de ello, las directrices para sitios debían ser revisadas y modificadas cuando fuera necesario, por cualquiera de las Partes.

- (149) Luego de recordar al Comité que la Recomendación XVIII-I (1994) se dividía en dos partes, la IAATO sugirió que las directrices desarrolladas por el GCI fueran utilizadas para remplazar la segunda parte de la Recomendación XVIII-I (1994). La IAATO también recomendó ratificar la Recomendación XVIII-1(1994), aun pendiente, tan pronto como fuera posible.
- (150) El CPA consideró el documento de trabajo WP 45 y concordó en que el proporcionar recomendaciones medioambientales generales a los visitantes, con base en la actual comprensión del CPA, complementaría las directrices específicas del sitio. Nuevamente el CPA observó que era deseable la entrada en vigor de la Recomendación XVIII-1 (1994).
- (151) Luego de los comentarios planteados por algunos miembros, Australia convocó un grupo de contacto para trabajar en el tema, y el CPA posteriormente finalizó las *Directrices para visitantes a la Antártida*.
- (152) Al considerar las demás recomendaciones del GCI, el CPA decidió que para ello sería suficiente con su práctica actual de considerar nuevas directrices y de revisar las directrices ya existentes en la medida que se plantearan.

Asesoramiento del CPA a la RCTA

- (153) El CPA concluyó sus recomendaciones medioambientales para visitantes en la forma de una Guía para los visitantes a la Antártida, posible de ser utilizada como nota de remisión genérica de las directrices específicas para sitios. El CPA recomendó que la RCTA adopte estas recomendaciones por medio de una Recomendación, y que la Secretaría las ponga a disposición junto a las Directrices específicas para sitios.
- (154) El CPA alentó además a los miembros a proponer nuevas directrices para sitios que consideren las directrices genéricas y que se centren en las circunstancias específicas de cada sitio.
-
- (155) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 17, *Revisión de las directrices para sitios para la caleta Balleneros, isla Decepción, islas Shetland del Sur* a nombre del Grupo de gestión de la ZAEA de Isla Decepción. El documento propone cambios menores a las actuales directrices para el sitio, incluida la corrección de errores tipográficos menores, la aclaración respecto a la ubicación del sitio de desembarco y la revisión de la cartografía.

- (156) Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo WP 30 *Directrices para el área de visitantes del Valle de Taylor, Tierra de Victoria Sur*, elaborado en forma conjunta con Estados Unidos.
- (157) Como parte de la revisión de la ZAEA de los Valles Secos de McMurdo, el Grupo de gestión concordó en rehacer el formato de las actuales disposiciones sobre turismo en ese plan como formato de directrices para sitio. Las directrices reflejan las actuales disposiciones de gestión. Nueva Zelandia señaló que se había realizado un cambio menor a un límite de la zona en respuesta a inquietudes planteadas por científicos en relación con la vulnerabilidad del sitio.
- (158) El Reino Unido agradeció a Nueva Zelandia y a los Estados Unidos por su trabajo y preguntó por el monitoreo del sitio y por el tamaño de la zona en relación a la tasa de visitantes.
- (159) Nueva Zelandia señaló que el sitio estaba sujeto a monitoreo de largo plazo de los impactos producidos por visitantes por medio de su programa VISTA de monitoreo así como también lo estaban otras investigaciones científicas realizadas en la Zona, y que el acceso al sitio podía hacerse sólo desde el aire, en helicóptero, lo cual limitaba la cantidad de visitas al sitio al mismo tiempo.
- (160) La IAATO expresó inquietudes sobre la revisión de los límites y acogió la oportunidad de analizar en el futuro otras posibles zonas para visitantes en la ZAEA de Valles Secos.
- (161) La ASOC señaló la necesidad de evaluaciones de impacto ambiental para el establecimiento de cualquier zona de visitantes nueva.
- (162) Chile presentó el documento de trabajo WP 49 *Directrices para la playa noreste de la península Ardley (isla Ardley), isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur*, elaborado en forma conjunta con Argentina.
- (163) Varios Miembros respaldaron la propuesta, mientras que otros solicitaron una mayor aclaración respecto de las directrices. China sugirió que las directrices incluyeran una definición precisa del término “Visitante”. En respuesta a la pregunta de China, Chile aclaró que “Visitante” se refiere a toda persona que desembarque en la playa con todo fin distinto al desarrollo de tareas científicas.

- (164) Australia presentó el documento de trabajo *WP 52 rev. 1 Guía para el visitante de las Cabañas de Mawson y Cabo Denison, Antártida Oriental*. Australia señaló que el cabo Denison es uno de los seis sitios que quedan de la “era heroica” de la exploración antártica y está designado como Sitio y Monumento Histórico N° 77, y como ZAEA 3. Dentro de la ZAEA, las cuatro cabañas de madera de la expedición antártica australasiana y que sus inmediaciones están designadas como ZAEP 162. Los valores del sitio son importantes y el sitio es sensible a potenciales impactos asociados a la presencia de visitantes. Australia por lo tanto contempla una guía de visitantes como un útil agregado a la actual organización de la gestión. La guía para visitantes propuesta no reemplaza ni amplía las disposiciones de los planes de gestión de ZAEP y ZAEA.
- (165) La IAATO acogió con satisfacción las nuevas directrices para sitios propuestas.
- (166) La IAATO presentó el documento de información IP 104, *Proposed Amendment to Antarctic Treaty Site Guidelines for Hannah Point* e informó a la Reunión que, luego de un incidente en el que un elefante marino, posiblemente molesto por los visitantes, cayó de un acantilado, la IAATO había adoptado internamente, a modo de precaución, la extensión del área cerrada B incluida en las Directrices para el sitio punta Hannah, para el caso de que los elefantes marinos permanecieran en tierra en el momento de una visita. La IAATO informó que, inmediatamente luego del incidente, transmitió un mensaje a todos los buques de la IAATO que permanecían operando en la zona, a fin de advertirles acerca del incidente y solicitarles que permanecieran alejados del área del borde del acantilado si identificaban la presencia de elefantes marinos. En la Reunión de la IAATO de 2011 se analizó el incidente, y sus miembros acordaron adoptar una medida precautoria adicional a la aplicación de las directrices para punta Hannah. La IAATO sugirió que el Comité considerara y adoptara esta rectificación. Luego de un extenso debate, el Comité acordó modificar las directrices para punta Hannah, en atención a la sugerencia de la IAATO.
- (167) El Comité aprobó las versiones revisadas de las directrices de sitio de la caleta Balleneros y punta Hannah y las nuevas directrices de sitios del valle Taylor, península Ardley y Cabañas de Mawson.

Asesoramiento a la RCTA

- (168) El Comité aprobó las directrices revisadas para la caleta Balleneros y la punta Hannah, y las nuevas directrices para el sitio valle de Taylor, península Ardley y las Cabañas de Mawson, y acordó presentarlas a la RCTA para su adopción mediante una Resolución.
-
- (169) Ucrania realizó una breve presentación del documento de información IP 110, *Ukraine policy regarding visits by tourists to Vernadsky Station*, e invitó a los Miembros interesados a presentar sus comentarios durante el trabajo.
- (170) Estados Unidos presentó el documento de información IP 23: *Antarctic Peninsula Compendium, 3rd Edition* (Estados Unidos y el Reino Unido) y anunció la disponibilidad de una tercera edición del Compendio de la Península Antártica, que compila datos e información descriptiva del sitio de las 142 ubicaciones que el Inventario de Sitios Antárticos ha visitado y censado en 17 temporadas de trabajo en campo desde noviembre de 1994 hasta febrero de 2011. El Compendio se encuentra disponible en disco y en el sitio web de Oceanites (<http://www.oceanites.org>).
- (171) Bulgaria introdujo brevemente el documento de información IP 12: *Guidelines of environmental behavior of the expedition participants and visitors to the Bulgarian Base in Antarctica* y esperó que estas directrices probarían ser útiles para otras estaciones en la Antártida.
- (172) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información :
- IP 9 *Inventario de Sitios Antárticos: 1994-2011* (Estados Unidos)
 - IP 105 *Report on IAATO Operator use of Antarctic Peninsula Landing Sites and ATCM Visitor Site Guidelines, 2009-10 & 2010-11 Seasons* (IAATO)
 - IP 126 *Manejo turístico para la isla Barrientos* (Ecuador)

7d) La huella humana y los valores silvestres

- (173) Nueva Zelanda presentó el documento de trabajo WP 35 *Comprender los conceptos de huella y vida silvestre en relación con la protección del entorno antártico*. Nueva Zelanda recomendó a la XIV Reunión del CPA que se

concentrara en lograr que los Miembros acordaran definiciones prácticas de los conceptos de huella humana y vida silvestre en el contexto de la Antártida. Sugirió que el CPA debía considerar objetivos a mediano plazo para mejorar la planificación y la evaluación del impacto ambiental, a fin de minimizar la huella y brindar mayor protección a zonas inalteradas y a los valores silvestres mediante las medidas del Anexo V.

- (174) Australia destacó que toda definición de huella y vida silvestre debería poder aplicarse en forma práctica. Por ejemplo, recordó que la mayoría de las referencias a la huella citadas en debates anteriores del CPA hacían mención de la extensión espacial de la perturbación física, lo que sería beneficioso en términos ambientales, incluida la posibilidad de priorizar las medidas tendientes a minimizar el impacto sobre zonas libres de hielo sensibles desde un punto de vista ambiental y exóticas. Australia expresó su voluntad de continuar con las discusiones informales con Nueva Zelandia durante el período entre sesiones.
- (175) El Reino Unido estuvo de acuerdo en forma general con la definición sugerida, pero observó que la vida silvestre no necesariamente excluía a la ciencia. Destacó que durante 40 años se había reclamado el concepto de planificación para las áreas que jamás han sido visitadas como referencia de zonas inalteradas y zonas silvestres, y se deben realizar progresos en esa área.
- (176) Los Estados Unidos y Bélgica también apoyaron el trabajo, y concordaron en que resultaría valioso identificar separadamente las áreas inalteradas como referencia.
- (177) Argentina mencionó que preferiría adoptar un enfoque general, en lugar de una definición específica de huella y vida silvestre, dado que con frecuencia su uso depende de cada caso en particular. Argentina también observó que la cooperación internacional alentaba la preservación de los valores silvestres en la Antártida al evitar la duplicación de esfuerzos, lo que reduce la huella de las actividades.
- (178) El Presidente destacó el interés del Comité en la elaboración de terminología y el apoyo al concepto de áreas inalteradas.
- (179) La ASOC presentó el documento de información IP 86, *Evolution of Footprint: Spatial and Temporal Dimensions of Human Activities*. La ASOC alentó al CPA a lograr consenso acerca de las definiciones de huella y vida silvestre, y a aprobar dichas definiciones.

(180) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información:

- IP 1 *Temporal and spatial patterns of anthropogenic disturbance at McMurdo Station, Antarctica* (Estados Unidos)
- IP 2 *The Historical Development of McMurdo Station, Antarctica, An Environment Perspective* (Estados Unidos)
- IP 43 *Hallazgo de restos de actividad humana previa a 1958, en la costa norte de la Isla Rey Jorge (Isla 25 de Mayo)* (Uruguay)
- IP 133 *Report on all-terrain vehicles impact on deglaciated area of James Ross Island, Antarctica* (República Checa)

7e) Protección y gestión del espacio marino

(181) La Secretaría presentó el documento SP 6, *Resumen del trabajo del CPA sobre Zonas Marinas Protegidas*.

(182) Diversos Miembros elogiaron el excelente informe, y observaron que habría sido de utilidad contar con él al momento del taller conjunto CPA/CCRVMA en 2009.

(183) Algunos Miembros hicieron referencia a una decisión del CPA adoptada en la Reunión del CPA/RCTA en Baltimore en 2009, mediante la cual el CPA se comprometió a promover un enfoque consensuado para la protección del ambiente marino antártico, al establecer ZMP dentro de 11 zonas de atención prioritaria, pero sin limitarse a ello, para 2012.

(184) El Comité solicitó a la Secretaría brinde actualizaciones periódicas del informe en línea en el sitio web de la STA, para que las Partes puedan mantenerse actualizadas respecto de este tema.

(185) La Secretaría confirmó la posibilidad de cumplir con esta solicitud.

(186) El Comité observó que diversos científicos de entre los Miembros participarán en el taller de la CCRVMA sobre ZMP que se realizará en Brest, Francia, del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011.

(187) Bélgica respaldó enteramente la creación de una red representativa de ZMP. Bélgica señaló que auspicia y coordina la base de datos SCAR-MARBIN utilizada por la comunidad antártica.

- (188) El Comité recordó su acuerdo previo de participar en forma constructiva junto con la CCRVMA en estas cuestiones, y observó que espera con ansias recibir un informe sobre el próximo taller de la CCRVMA sobre ZMP que se realizará en agosto de 2011 en Brest, Francia. El Comité agradeció a la CCRVMA por sus invitaciones a asistir al taller. Polli Penhale, de Estados Unidos, será el Representante del CPA.
- (189) La ASOC (en representación de la UICN) presentó el documento de información IP 56, *Marine Spatial Protection and Management under the Antarctic Treaty System: New Opportunities for Implementation and Coordination*.
- (190) La ASOC presentó el documento de información IP 90: *The Southern Ocean MPA Agenda – Matching Words and Spirit with Action*; e IP 92: *The Ross Sea: A Valuable Reference Area to Assess the Effects of Climate Change*.
- (191) La ASOC agradeció a la Secretaría por el documento sobre ZMP y observó que en el taller conjunto CPA/CCRVMA de 2009, ambos organismos acordaron cooperar para el establecimiento de una red representativa de ZMP en el Océano Austral. La CCRVMA acordó un plan de trabajo para la creación de la red de ZMP para la fecha estipulada de 2012. El cronograma se describe en el plan de trabajo quinquenal del CPA. El primer hito del plan de trabajo propuesto consiste en que los Miembros compaginen la información relevante correspondiente a las 11 zonas prioritarias y demás zonas según resulte relevante, y caractericen cada región en función de sus patrones de biodiversidad y procesos del ecosistema, características físicas del medio ambiente. Sin embargo, no parecen haberse realizado grandes progresos sobre este hito hasta el momento. El segundo hito consiste en el taller especial de ZMP, que se realizará en agosto en Brest, Francia. La ASOC instó a las PCTA y a los Miembros de la CCRVMA a hacer un uso efectivo de esta oportunidad de trabajar sobre el hito uno y presentar sólidas propuestas de ZMP.
- (192) En cuanto al documento IP 92, la ASOC observó que cita diversos documentos que esbozan los fundamentos científicos a favor de brindar total protección a la plataforma y talud del mar de Ross, a los fines de establecer un importante componente de una red representativa de ZMP en el Océano Austral. Este documento en particular se centra en el potencial del mar de Ross como zona de referencia climática. Dado que los modelos del Panel Internacional sobre el Cambio Climático prevén que el mar de Ross será la última porción del Océano Austral que tendrá hielo marino todo el año, el mar de Ross se convertirá en un “refugio” para el estudio de los procesos normales del

hielo y la biota asociada, y puede servir como un área de referencia de gran importancia para ayudar a comprender la magnitud y el impacto ecológico y económico de los cambios en todo el resto del Océano Austral.

7f) Otros asuntos relacionados con el Anexo V

(193) Australia presentó el documento de trabajo WP 32, *Mejora de la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas a fin de facilitar la evaluación y el desarrollo del sistema de zonas protegidas*. Australia propuso que el CPA acordara la ampliación de la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas, para incluir información adicional relevante (que debe ser proporcionada por los proponentes al presentar los planes de gestión), que animara a los proponentes a poner a disposición los límites de las zonas en un formato digital adecuado para ser utilizado en un sistema de información geográfica (SIG), siempre que fuera posible, y que le solicitara a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para implementar estos cambios.

(194) El Comité apoyó las recomendaciones presentadas en el documento de trabajo WP 32 y acordó:

- que la Base de datos de Zonas Antárticas Protegidas se expandiera para incluir áreas que representan: (1) la razón principal de la designación; y (2) el principal Dominio Ambiental representado;
- recomendar que la RCTA modifique la portada para los documentos de información que presentan ZAEP y ZAEA anexos a la Resolución I (2008), a fin de permitir a la Secretaría contar con la información relevante para su inclusión en la base de datos;
- alentar a los proponentes a poner los límites de las ZAEP y ZAEA a disposición en formato digital adecuado para su uso en SIG cuando resulte posible, y proporcionar la información a la Secretaría para su gestión en forma central y acceso a través de la Base de datos de Zonas Antárticas Protegidas; y
- solicitar a la Secretaría que modifique la Base de datos de Zonas Protegidas Antárticas según sea necesario para implementar estos cambios.

(195) Diversos Miembros observaron que, debido a limitaciones de índole técnica y en cuanto a los recursos, no todos los Miembros se encontraban en condiciones de implementar todas estas recomendaciones en este momento.

- (196) En respuesta a estas inquietudes, Australia destacó el carácter no obligatorio de este aspecto de la propuesta. Animó a los Miembros en condiciones de implementar todas las recomendaciones a proceder a ello, y a ofrecer asistencia y apoyo a los Miembros que no contaban con dicha capacidad. Australia también aseguró al Comité que las cuestiones de compatibilidad de los datos podían resolverse, y que consultaría con la Secretaría a fin de encontrar soluciones prácticas a estos desafíos.
- (197) Noruega también observó que podían existir cuestiones relacionadas con los estándares del formato para el intercambio, que requerían ser analizados en mayor profundidad en el futuro.
- (198) Australia anunció que mediante consulta a una empresa privada había elaborado un completo conjunto de datos de información espacial que representaba los límites de todas las ZAEP y ZAEA existentes. Australia planeaba adquirir este conjunto de datos a fin de facilitarlo a la Secretaría, con la intención de lograr la amplia difusión de los datos. Australia trabajará en conjunto con la Secretaría durante el periodo entre sesiones para dicho fin.
- (199) A fin de que la Secretaría pueda contar con la información relevante para su inclusión en la base de datos, el Comité implementó modificaciones en la portada para los documentos de trabajo que presentan ZAEP y ZAEA, adjuntas a la Resolución 1 (2008) en formato de Resolución.

Asesoramiento del CPA a la RCTA

- (200) El Comité recomienda que la RCTA adopte la versión revisada de la Guía para la presentación de documentos de trabajo que contengan propuestas relativas a ZAEP/ZAEA/SMH mediante una Resolución.
-
- (201) Alemania presentó el documento de trabajo WP 41, *Cuarto informe de progreso acerca de las deliberaciones del Grupo de Trabajo Internacional sobre las posibilidades para la gestión ambiental de la península Fildes y la isla Ardley*.
- (202) Los coautores propusieron una reunión del GTI durante la XIV Reunión del CPA en Buenos Aires para debatir el documento en mayor profundidad, y animaron a los Miembros interesados a continuar revisando el documento y trabajando en él, y a proporcionar información y comentarios respecto del trabajo continuo del GTI.

- (203) Uruguay alentó a las Partes que se encuentran activas en la península Fildes a participar en el debate en torno al GTI para continuar con la protección de esta región.
- (204) China acordó continuar con su participación, e informó al Comité que había enviado sus comentarios al GTI. China aceptó la versión actualizada del Anexo 3 al documento WP 41.
- (205) El Presidente observó que el CPA continuaría con el debate acerca del trabajo del GTI en la próxima reunión del CPA en Hobart.
- (206) La Federación de Rusia presentó el documento de trabajo WP 57, *Sobre la necesidad de realizar un constante monitoreo de los valores de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y de las Zonas Antárticas Especialmente Administradas*.
- (207) Diversos Miembros apoyaron este documento de trabajo, pero otros observaron que era necesario proceder con cautela al afirmar que el monitoreo debe ser obligatorio, dado que la visita a un sitio para fines de monitoreo podría causar mayor daño a los valores que las ZAEP/ZAEA apuntan a proteger.
- (208) La Federación de Rusia respondió que el monitoreo estaba planteado como obligatorio pero no requería necesariamente una visita al sitio, dado que incluso el monitoreo remoto es de gran importancia para la revisión de los planes de gestión de las ZAEP/ZAEA.
- (209) Francia observó que en la mayoría de los planes de gestión presentados este año se habían revisado los valores para cada sitio.
- (210) El Comité estuvo de acuerdo en retomar el debate de este tema en la próxima reunión del CPA.
- (211) Australia presentó el documento de trabajo WP 61 rev. 1, *Informe del Taller del CPA sobre Zonas Antárticas Especialmente Administradas marinas y terrestres. Montevideo, Uruguay, 16 y 17 de junio de 2011*; Australia observó que la XIII Reunión del CPA había refrendado una propuesta presentada por el GSPG para convocar un taller sobre ZAEA a fin de intercambiar buenas prácticas y trabajar para elaborar directrices para la preparación de planes de gestión de ZAEA.

(212) Los convocantes del taller Juan Abdala (Uruguay) y Ewan McIvor (Australia) agradecieron a todos los participantes por su participación y expresaron su pena de que muchos otros colegas no hubieran podido asistir debido a las cancelaciones de los vuelos. El documento de trabajo WP 61 rev. 1 y el documento de información IP 136 presentaban las recomendaciones surgidas y puntos clave planteados en relación con los cuatro términos de referencia para el taller, que fueron:

- 1) Intercambiar buenas prácticas al analizar cuestiones comunes que hubieran surgido y lecciones aprendidas de distintos enfoques de gestión de sitios en la Antártida, y aprender de los enfoques relevantes para la gestión de áreas de usos múltiples en cualquier sitio.
- 2) Desarrollar directrices para la preparación de planes de gestión de ZAEA.
- 3) Identificar características de nuevas posibles ZAEA.
- 4) Preparar un informe para la XIV Reunión del CPA.

(213) El Comité felicitó a los organizadores del taller y a Uruguay por auspiciar el taller, e hizo gran hincapié en la importancia de continuar con este trabajo.

(214) Uruguay le informó al Comité que el principal objetivo del taller consistía en consolidar un sistema para la creación de planes de gestión para ZAEA marinas y terrestres. Uruguay advirtió acerca de la importancia de que el intercambio de información entre los operadores y los funcionarios se realizara de manera práctica, dado que, de lo contrario, se corría el riesgo de generar expectativas poco realistas con respecto a la aplicación de las medidas de protección necesarias en la región.

(215) El Comité respaldó las cuatro recomendaciones elaboradas como resultado de este taller, y acordó:

- 1) Solicitar a la Secretaría que publique enlaces en el sitio web de la STA hacia los sitios de las ZAEA, cuando éstos se encuentren disponibles.
- 2) Promover un mayor intercambio de información respecto de las prácticas recomendadas para la gestión de ZAEA. En particular, se podría alentar a los Grupos de Gestión de ZAEA a intercambiar

información sobre iniciativas que podrían resultar de interés para aplicarse en otras ZAEA.

3) Buscar identificar las oportunidades de aprovechar la mayor experiencia y responsabilidades del COMNAP para facilitar la cooperación y coordinación en la elaboración, aplicación y gestión de ZAEA. Asimismo, el CPA acordó recurrir al SCAR como referencia respecto de las actividades científicas, a la IAATO en relación con las actividades turísticas, y al CC-CCRVMA en cuanto a las buenas prácticas para la identificación, gestión y monitoreo de las zonas marinas.

4) Alentar a los Miembros interesados a revisar las disposiciones de los planes de gestión de las ZAEA existentes, con la perspectiva de preparar un plan de trabajo sugerido y material de apoyo para respaldar el trabajo realizado por el GSPG en el desarrollo de orientaciones para el establecimiento de ZAEA y para la preparación y revisión de planes de gestión de ZAEA.

(216) El COMNAP también felicitó a los organizadores y estuvo muy complacido de haber participado en el taller. También advirtió que le complacía ver la inclusión de la Recomendación 3 del documento de trabajo WP 61.

(217) La ASOC agradeció a Australia y Uruguay por organizar y coordinar el taller de ZAEA. La ASOC advirtió que, en su opinión, la diversidad de las ZAEA actuales destaca la flexibilidad de las ZAEA como un instrumento para la protección de zonas, así como también el potencial de ampliar su uso más allá de las aplicaciones actuales en el establecimiento de nuevas ZAEA marinas y terrestres.

(218) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información:

- IP 24 *Progress Report on the Research Project “Current Environmental Situation and Management Proposals for the Fildes Region (Antarctic)”* (Alemania)
- IP 69 *Summary of Key Features of Antarctic Specially Managed Areas* (Australia)
- IP 102 *Present Zoological Study at Mirny Station Area at ASPA No.127 “Haswell Island”* (Federación de Rusia)

- (219) El Presidente observó que el documento de información IP 109 *Actividades conjuntas de gestión en la ZAEP de la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), Islas Shetland del Sur* (República de Corea y Argentina), ya había sido presentado durante el transcurso de la semana en relación con el tema del programa 7(a).

Tema 8. Conservación de la flora y fauna antárticas

8a) Cuarentena y especies no autóctonas

- (220) En su calidad de convocante, Nueva Zelandia presentó el documento de trabajo WP 34, *Informe 2010-2011 del Grupo de Contacto Intersesional sobre especies no autóctonas*. Nueva Zelandia presentó un resumen de los principales resultados del segundo año de trabajo del GCI, incluida la finalización del objetivo general y los principios rectores fundamentales del trabajo de los Miembros para abordar los riesgos planteados por las especies no autóctonas, y la culminación del Manual sobre especies no autóctonas.
- (221) El Comité felicitó a Nueva Zelandia y a los participantes del GCI por su trabajo, y señaló la complejidad del debate acerca de cuestiones relacionadas con las especies no autóctonas. Muchos de los Miembros agradecieron al GCI por la elaboración de resultados tan completos y prácticos.
- (222) Diversos Miembros estuvieron de acuerdo en que el Manual debe publicarse en el sitio web de la STA, y permanecer como un documento activo, susceptible de ser actualizado periódicamente según sea necesario.
- (223) Chile y Uruguay recalcaron la necesidad de que el Manual y documentos relacionados estuvieran disponibles en los cuatro idiomas del Tratado, a fin de facilitar su uso.
- (224) En consideración del debate en torno al documento WP 34, Alemania llamó la atención al Comité respecto del documento de información IP 26, *Progress Report on the Research Project "The role of human activities in the introduction of non-native species into Antarctica and in the distribution of organisms within the Antarctic"*. Alemania informó al Comité que llevaría los resultados del proyecto de investigación a la atención de la próxima reunión del CPA.
- (225) En respuesta a la sugerencia planteada por India, el COMNAP acordó facilitar la difusión del Manual a los administradores de los Programas Nacionales Antárticos.

- (226) La IAATO informó al Comité que incluiría un enlace al Manual en el Manual de Operaciones de Campo de la IAATO.
- (227) Los Países Bajos sugirieron incluir ejemplos y casos de estudio en el sitio web de la STA, junto con el Manual.
- (228) Luego del debate en torno al documento de trabajo WP 34, el Comité acordó apoyar las siguientes recomendaciones del GCI:
- 1) Avalar el objetivo general y los principios rectores fundamentales que guiarán las acciones de las Partes para abordar los riesgos planteados por las especies no autóctonas;
 - 2) Alentar la difusión y el uso del Manual;
 - 3) Continuar desarrollando el Manual sobre especies no autóctonas con los aportes del SCAR y del COMNAP sobre cuestiones científicas y prácticas, respectivamente; y
 - 4) Encomendar a la Secretaría la publicación del Manual en el sitio web de la STA en todos los idiomas del Tratado.
- (229) El Comité consideró y refrendó la Resolución preparada por los participantes del GCI, que alienta el uso y mayor desarrollo del Manual.

Asesoramiento del CPA a la RCTA

- (230) El Comité recomienda a la RCTA adoptar el Manual sobre especies no autóctonas en la Antártida mediante una Resolución.
-
- (231) El COMNAP presentó el documento de trabajo WP 12, *Generar conciencia acerca de la introducción de especies no autóctonas: resultados de los talleres y listas de verificación para los gestores de cadenas de suministro*, presentado en forma conjunta con el SCAR. En el documento de trabajo se realizaron dos recomendaciones al CPA, incluida la sugerencia de que el CPA considere la inclusión de la lista de verificación para reducir el riesgo de introducir especies no autóctonas en el “Manual de especies no autóctonas” propuesto.
- (232) La mayoría de los Miembros destacaron el sentido práctico de la clasificación de las acciones y el estilo de la lista.

- (233) China expresó sus inquietudes respecto de la aplicación de algunos de los puntos propuestos en la lista de verificación. En particular, China observó que algunos aspectos de la lista de verificación eran muy estrictos para ser implementados, y resultaría útil revisarlos para que fueran más prácticos.
- (234) El COMNAP agradeció a China y observó que, si bien sería difícil alcanzar algunos de los estándares propuestos en la lista de verificación, la adopción de estos estándares tendría carácter voluntario.
- (235) Argentina observó que las listas de verificación habían sido elaboradas luego de un extenso proceso de consulta entre los miembros del COMNAP.
- (236) La IAATO y algunos miembros del COMNAP se proponen utilizar las listas de verificación durante la siguiente temporada estival.
- (237) La Reunión felicitó al COMNAP y al SCAR por el desarrollo de un trabajo tan completo en el documento de trabajo WP 12. El Presidente recordó a la Reunión que el objetivo de la lista consistía en brindar asesoramiento y facilitar el trabajo de los operadores, pero su adopción no es de carácter obligatorio.
- (238) El CPA aprobó las recomendaciones, incluida la adición de las listas de verificación en el “Manual de especies no autóctonas”, y recomendó añadir los comentarios realizados por China.
- (239) El SCAR presentó el documento de trabajo WP 53: *Medidas para reducir el riesgo de introducción de especies no autóctonas a la región antártica en relación con alimentos frescos*. El SCAR recomendó que el CPA analizara la adopción de estas medidas.
- (240) China expresó su inquietud con respecto a la sección 3b), que recomendaba que los alimentos frescos transportados hacia la Antártida por vía marítima o aérea estuvieran acompañados de insecticida en aerosol a fin erradicar insectos. China destacó que está prohibido transportar sustancias como insecticidas en aeronaves, dada su naturaleza inflamable, y, por lo tanto, la recomendación podría comprometer la seguridad a bordo. Chile observó que existen alternativas a los insecticidas en aerosol inflamables, que minimizarían el riesgo de comprometer la seguridad a bordo.
- (241) El Reino Unido apoyó la adopción de las tres recomendaciones principales y el Anexo A al informe, si bien observó que las medidas propuestas no se plantean como obligatorias.

- (242) Argentina expresó su inquietud respecto al uso en el informe de la palabra “prohibición” del transporte de fruta o alimentos frescos en la región antártica. Argentina expresó que la sección 2c) requería aclaración, dado que, como las Partes reciben alimentos de ambos hemisferios, el término “alimentos de la temporada” puede generar confusión. Argentina también observó que la radiación ultravioleta en los alimentos reduciría su duración, y este país se opone categóricamente a la radiación gamma en los alimentos. Sugirió que podría consultarse al grupo de médicos del SCAR/COMNAP acerca de este asunto.
- (243) Estados Unidos opinó que, para que todos los Miembros tuvieran la oportunidad de expresar sus inquietudes, la adopción de estas medidas requeriría demasiado debate y aclaración durante esta reunión. Estados Unidos observó que sería útil la revisión entre sesiones de estas medidas para asegurar la continuidad de trabajo del GCI sobre las especies no autóctonas, y sugirió la inclusión del COMNAP a fin de analizar cuestiones prácticas, tales como la seguridad de los alimentos, seguridad del transporte y nutrición de las personas.
- (244) Sudáfrica expresó su inquietud respecto de cuestiones de bioseguridad, y opinó que las medidas prácticas y de ahorro de costos eran las que tenían más posibilidades de tener éxito.
- (245) Nueva Zelanda agradeció al SCAR por su trabajo y advirtió que las directrices podían incluirse en el anexo al Manual, como un recurso, y que podían ser aplicadas según fuera necesario para asistir a las Partes a cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo II.
- (246) El COMNAP aceptó la invitación para participar en los debates, y solicitó más tiempo para considerar las consecuencias de orden práctico de dichas medidas.
- (247) El SCAR agradeció a todos los Miembros por sus comentarios y añadió diversos puntos que requieren aclaración. Estas medidas se encuentran todavía en una etapa preliminar de elaboración, y requerirán la realización de consultas en cuanto a su contenido y redacción antes de su adopción formal. La prohibición de alimentos frescos no ha sido planteada como parte de estas medidas, dado que el único fin de estas directrices consiste en mitigar la introducción de especies no autóctonas.
- (248) El Comité aceptó el ofrecimiento del SCAR de moderar un debate informal en torno al documento de trabajo WP 53 durante el periodo entre sesiones,

con el objeto de presentar una versión revisada del documento en la XV Reunión del CPA.

- (249) Australia presentó el documento de información IP 68, *Alien Species Database* en forma conjunta con el SCAR, que recuerda el compromiso asumido previamente por el Comité de alentar el uso de la base de datos de especies no autóctonas que mantiene el Centro de Datos Antárticos de Australia (AADC, por su sigla en inglés) como repositorio central de registros sobre especies no autóctonas en la Antártida, y brinda información acerca del trabajo realizado por el AADC a fin de actualizar la base de datos y proporcionar un formulario en línea estándar para el ingreso de registros, y de brindar la opción de cargar imágenes en el sistema. Australia observó que el Manual de especies no autóctonas reiteraba los compromisos asumidos previamente por el Comité, y alentaba a los Miembros a suministrar información acerca de las especies no autóctonas para la base de datos.
- (250) En respuesta a una consulta formulada por Chile, Australia le aseguró al Comité que la base de datos podía modificarse para llevar un registro permanente de todos los sucesos relacionados con especies no autóctonas.
- (251) El Reino Unido sugirió que la información incluida en el documento de información IP 50, *Colonisation status of known non-native species in the Antarctic terrestrial environment (updated 2011)* podía incorporarse a la base de datos.
- (252) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información :
- IP 32 *Report on IPY Oslo Science Conference Session on Non-Native Species* (Francia)
 - IP 26 *Progress Report on the Research Project “The role of human activities in the introduction of non-native species into Antarctica and in the distribution of organisms within the Antarctic”* (Alemania)

8b) Especies especialmente protegidas

- (253) No se presentaron documentos sobre este tema del programa.

8c) Otros asuntos relacionados con el Anexo II

- (254) Alemania presentó el documento de trabajo WP 38, *Foro de debate de autoridades competentes sobre la Antártida (DFCA): impactos del sonido subacuático en las lagunas antárticas*. Alemania ofreció ser la sede para el segundo taller del DFCA en otoño de 2011, sobre el impacto del sonido subacuático antropogénico en el medio ambiente antártico. Este taller sería la continuación del primer taller realizado en 2006, del cual se informa en el documento IP 43 de la XXIX RCTA.
- (255) El Comité agradeció a Alemania por su documento y expresó su interés en continuar profundizando sus conocimientos acerca de este tema.
- (256) Algunos Miembros expresaron su interés en asistir al taller propuesto. Otros Miembros afirmaron que, dado el carácter eminentemente técnico de la acústica subacuática, el DCFA no era el foro más adecuado para que el CPA explorara este tema en este momento.
- (257) El Reino Unido estableció una distinción clara entre la evidencia científica, que era la base del trabajo del Comité, y las actividades de las autoridades competentes, que no eran necesariamente relevantes. Sin embargo, el Reino Unido observó el valor de celebrar un taller de este tipo para cubrir un amplio espectro de temas, incluidos algunos temas que deben ser analizados por otros grupos de trabajo. La Federación de Rusia observó que este tema se había analizado en detalle en reuniones anteriores. Estados Unidos observó que las autoridades competentes no se encontraban dentro de la jurisdicción del CPA, y por lo tanto el CPA no debía considerar esta cuestión. En su lugar, Estados Unidos propuso solicitar asesoramiento al SCAR, y destacó la importancia de comprender el perfil de ruido subacuático que sería aconsejable monitorear. La ASOC recordó al Comité que había presentado cuatro documentos de información sobre este tema en reuniones anteriores, y que se complacería en brindar información actualizada al Comité.
- (258) El Comité acogió con satisfacción los ofrecimientos del SCAR y la ASOC de presentar un resumen de la información más actualizadas sobre este tema en la XV Reunión del CPA, a fin de facilitar todo debate adicional.
- (259) El SCAR presentó el documento de información IP 33, *SCAR's code of conduct for the exploration and research of subglacial aquatic environments*

y el documento de información IP 53, *SCAR's Code of Conduct for the Use of Animals for Scientific Purposes in Antarctica*.

- (260) El Reino Unido observó que el documento de información IP 33 había sido de gran utilidad para elaborar su Evaluación Medioambiental Global de la exploración del lago subglacial Ellsworth.
- (261) Con respecto al documento de información IP 53, el Reino Unido opinó que los investigadores no debían esperar hasta el final de un experimento para matar sin dolor a los animales utilizados para fines científicos que, de lo contrario, sufrirían dolor, trastornos, molestias o incapacidad permanente imposible de aliviar.
- (262) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información:
- IP 27 *Progress Report on the Research Project 'Whale Monitoring Antarctica'* (Alemania)
 - IP 29 *Potential of Technical Measures to Reduce the Acoustical Effects of Airguns* (Alemania)
 - IP 94 *Use of dogs in the context of commemorative centennial expedition* (Noruega)

Tema 9. Informes sobre el estado del medio ambiente

(263) El Reino Unido presentó el documento de trabajo WP 15 rev. 1, *Técnicas de teledetección para una vigilancia más efectiva del cambio ambiental y climático en la Antártida*.

(264) El Reino Unido recomienda al CPA:

- 1) destacar y respaldar el potencial de la teledetección para contribuir en forma significativa a futuros programas de vigilancia ambiental, incluso en el contexto de la gestión de Zonas Protegidas y la vigilancia del impacto del cambio climático;
- 2) considerar de qué otra manera la utilización de los datos obtenidos por teledetección pueden brindar apoyo al trabajo del CPA y de la RCTA; y

- 3) continuar explorando oportunidades para utilizar e investigar nuevas aplicaciones de vigilancia.
- (265) Muchos de los Miembros expresaron su reconocimiento al Reino Unido por la elaboración del documento de trabajo WP 15 rev. 1, y brindaron su apoyo a la lista de recomendaciones.
- (266) Algunos Miembros señalaron también que el documento de trabajo WP 15, no cubre gran variedad de ejemplos alternativos de teledetección u otras técnicas que podrían ser utilizadas para la recopilación remota de datos o la vigilancia, además de los datos satelitales. Noruega opinó que era necesario examinar los conjuntos de datos y temas de vigilancia en iniciativas de teledetección internacionales actualmente en desarrollo, y proporcionar dicha información al CPA como referencia, y agregó que le complacería trabajar con otros Miembros sobre este tema.
- (267) Algunos de los Miembros también realizaron comentarios acerca de las dificultades asociadas a la utilización de la teledetección como técnica de vigilancia. La Federación de Rusia anunció que ha presentado el documento de información IP 98 (tema 13 del programa de la RCTA) sobre el uso de diversas técnicas de vigilancia, que ofrecería una comparación de las ventajas y limitaciones de las distintas técnicas.
- (268) Alemania destacó la gran utilidad que la vigilancia satelital podía tener para identificar tendencias en el cambio climático.
- (269) Australia recomendó intercambiar información acerca de las actividades de teledetección desarrolladas actualmente y futuras de todos los Miembros en la región antártica, a fin de intercambiar experiencias, datos y resultados, y evitar la duplicación de los estudios llevados a cabo. Chile y Ecuador estuvieron de acuerdo con esta recomendación. Ecuador mencionó que apreciaría toda colaboración para el intercambio de bases de datos, especialmente con respecto a las series de datos de largo plazo, de las cuales no todos los Miembros disponen actualmente.
- (270) Diversos Miembros informaron al Comité acerca de su utilización de técnicas de teledetección para fines de vigilancia ambiental durante cada temporada, algunas de las cuales no siempre se basan en instrumentos satelitales, dado su alto costo. Argentina informó al Comité acerca del reciente lanzamiento de un nuevo satélite que permitirá la vigilancia más efectiva de la región

antártica y subantártica. India informó también al Comité acerca de este lanzamiento de satélites polares.

- (271) El Comité acordó respaldar las recomendaciones del documento de trabajo WP 15 rev. 1, más una recomendación adicional realizada por Australia, de alentar el intercambio de información para beneficio de todas las Partes en la región antártica, y evitar la duplicación de esfuerzos. El Presidente destacó que existen otras técnicas de recopilación remota de datos o vigilancia, además de la teledetección satelital, que también son importantes y deben ser tomadas en cuenta en la planificación de la vigilancia.
- (272) Rumania presentó el documento de información IP 35, *Environmental Monitoring and Ecological Activities in Antarctica, 2010-2012*.
- (273) El SCAR presentó el documento de información IP 51, *The Southern Ocean Observing System (SOOS): An Update* junto con Australia. Australia observó que, a pesar de la importancia del Océano Austral, se trataba de una de las zonas marinas menos estudiadas del mundo. Al destacar que diversas partes ya se encuentran trabajando activamente en este programa, Australia alentó a todos los Miembros a brindar apoyo y contribuir al programa del Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS, por su sigla en inglés). Australia anunció que sería la sede de la Secretaría para este programa. Estados Unidos expresó su apoyo al programa del SOOS, y afirmó que brindaría su colaboración para esta iniciativa.

Tema 10. Informes de inspecciones

- (274) Japón presentó el documento de trabajo WP 1, *Inspección realizada por Japón de acuerdo con el Artículo VII del Tratado Antártico y el Artículo XIV del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente*, y el documento IP 4, que contiene el informe de inspección completo. Durante su inspección en enero y febrero de 2010, Japón visitó seis estaciones: la Estación Maitri (India), la Estación Princesa Isabel (Bélgica), la Estación Neumayer III (Alemania), la Base SANAE IV (Sudáfrica), la Estación Troll (Noruega) y la Estación Novolazarevskaya (Federación de Rusia).
- (275) Japón presentó el resultado de la inspección, incluido el tratamiento y eliminación de desechos, el tratamiento de aguas residuales y desechos líquidos domésticos. Luego de la presentación de los resultados, Japón

recomendó que en algunas de las estaciones, las instalaciones de tratamiento de desechos y para tanques de combustible, etc., requieren mejoras.

- (276) Australia presentó el documento de trabajo WP 51, *Inspecciones de Australia dentro del marco de Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente: enero de 2010 y enero de 2011*, y los documentos de información IP 39 e IP 40, que contienen los informes de las inspecciones completos. En enero de 2010, los observadores australianos también realizaron inspecciones de la Estación Syowa (Japón), las Estaciones Druzhnaya IV y Soyuz (Federación de Rusia) y la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) 168, monte Harding, y una observación aérea de la Estación Molodezhnaya (Federación de Rusia). En enero de 2011, los observadores australianos llevaron a cabo inspecciones en el terreno de la Estación Gondwana (Alemania) y la Estación Vostok (Federación de Rusia), y una observación aérea de la Estación Leningradskaya (Federación de Rusia).
- (277) Australia observó que los equipos de inspección estaban muy impresionados por el eminente compromiso hacia la ciencia, así como también hacia las actividades para eliminar los desechos acumulados en diversas estaciones inspeccionadas. Australia observó que sus inspecciones habían identificado alguna áreas de inquietud en términos ambientales, y remitió a la Reunión a sus recomendaciones, de que las Partes deben: asegurarse de que las instalaciones actuales operen en cumplimiento del Protocolo; mantener y evaluar regularmente las instalaciones temporariamente desocupadas a fin de asegurarse de que no se esté produciendo daño ambiental; brindar la consideración adecuada a la eliminación de instalaciones y equipos en desuso, y la remoción de materiales de desecho acumulados; implementar iniciativas para intercambiar con la Parte operativa información acerca de las instalaciones desocupadas; e intercambiar conocimientos y experiencia respecto de cómo enfrentar los desafíos que plantea el legado de actividades pasadas.
- (278) Aquellas Partes cuyas estaciones fueron inspeccionadas agradecieron a Japón y a Australia por sus visitas y por los comentarios constructivos proporcionados.
- (279) La Federación de Rusia acogió con satisfacción los resultados de los informes, como un elemento útil y constructivo, y observó que los resultados ayudarían a Rusia a adoptar medidas específicas. Rusia informó a la reunión que, en respuesta a la observación realizada por el equipo de inspección de Australia en 2010, había enviado un equipo a la Estación de Soyuz a fin de realizar reparaciones durante la temporada 2010/2011. Rusia ofreció presentar un

informe en una reunión futura acerca de las medidas adicionales adoptadas en relación con los temas identificados. La Federación de Rusia hizo referencia al documento de información WP 55 *Sobre la estrategia para el desarrollo de actividades de la Federación de Rusia en la Antártida durante el periodo comprendido hasta el año 2020 y perspectivas de mayor plazo*, el cual describía en mayor detalle sus planes para abordar algunas cuestiones identificadas en las estaciones que habían sido inspeccionadas.

- (280) El Comité estuvo de acuerdo en que las inspecciones eran muy valiosas, al observar que contribuían a la implementación efectiva del Protocolo.
- (281) La ASOC agradeció a Australia y Japón por sus inspecciones. Según se observó en el documento de información XXVI RCTA IP 118 rev. 1 elaborado por la ASOC y el PNUMA, algunos sitios e instalaciones no han sido inspeccionados, y las inspecciones realizadas por Japón y Australia ayudan a colmar esa laguna. De acuerdo con la ASOC, los informes de las inspecciones confirman en forma aún más concluyente algunas de las conclusiones del IP 89 rev. 1 de la ASOC, las que sugieren que las normas del Protocolo no se encuentran correctamente implementadas. La ASOC recomendó que los hallazgos de estas inspecciones fuera considerados por las Partes que habían sido objeto de una inspección, y así como también en el futuro trabajo del CPA.
- (282) La Federación de Rusia acogió con satisfacción los resultados de los informes y sugirió que las futuras inspecciones deberían tomar en consideración los aspectos nacionales y culturales, al destacar que los intercambios de correos electrónicos en preparación de la inspección australiana de la Estación Vostok había coincidido con la celebración de la Navidad ortodoxa.
- (283) En cuanto a las observaciones realizadas respecto de la necesidad de contar con medidas más sólidas para el tratamiento de aguas residuales, particularmente en las estaciones ubicadas en el interior del continente, el Comité solicitó al COMNAP que presentara información respecto de las mejores prácticas para el tratamiento de aguas residuales en la XV Reunión del CPA. Asimismo, se observó que el Comité había reconocido anteriormente los desafíos de orden práctico asociados al cumplimiento de los requisitos del Protocolo en este aspecto.
- (284) A modo de respuesta a la observación de Japón respecto del uso de fuentes de energía alternativa en las estaciones, Noruega llamó la atención del Comité

respecto del documento de información IP 74, *Assessment of wind energy potential at the Norwegian research station Troll*, y destacó su potencial para el aprovechamiento de la energía eólica y solar en las estaciones antárticas.

- (285) Dado que el Comité no había elaborado políticas específicas respecto del uso de acuicultura en las estaciones antárticas, Argentina le propuso la CPA iniciar un debate informal en torno a este tema.
- (286) Algunos Miembros observaron que, si bien empleaban todos sus esfuerzos para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo, tanto el mantenimiento integral y la evaluación regular de las instalaciones provisoriamente desocupadas, así como también el tratamiento de los desechos y la gestión de las estructuras en estado de deterioro, presentaban dificultades e implicaban un alto costo.
- (287) En este sentido, Estados Unidos destacó ciertas experiencias exitosas que había tenido en cuanto a la eliminación de material de los sitios utilizados para actividades pasadas y anunció que presentaría un documento de información en la XV Reunión del CPA.
- (288) El Comité respaldó la recomendación de Australia respecto del tratamiento que las Partes podían dar al legado de actividades pasadas, y del mantenimiento de las instalaciones establecidas mucho tiempo atrás. También acordó incorporar esta recomendación al plan de trabajo quinquenal.
- (289) Japón expresó su esperanza a todas las Partes que habían sido objeto de una inspección de que el informe fuera cabalmente utilizado a fin de mejorar las instalaciones para la protección ambiental en las estaciones antárticas e implementar el Protocolo de Madrid en el futuro cercano.

Tema 11. Cooperación con otras organizaciones

- (290) Documentos de información presentados en relación con este tema del programa:
- IP 10, *Informe anual para 2010 del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos* (COMNAP)
 - IP 31, *Informe del observador del CC-CCRVMA en la Decimocuarta Reunión del Comité de Protección Ambiental* (CCRVMA)
 - IP 54, *Summary of SCAR's Strategic Plan 2011-2016* (SCAR)

- IP 57, *Informe del Observador del CPA al Grupo de Trabajo en Control y Gestión de Ecosistemas (GT-EMM) del CC-CCRVMA (CCRVMA)*

Tema 12. Asuntos generales

- (291) En respuesta a la solicitud de asesoramiento respecto de las cuestiones ambientales relacionadas con la posibilidad práctica de reparar y remediar el daño ambiental, planteada por la XXXIII RCTA, Australia presentó el documento de trabajo WP 28, *Aspectos ambientales relacionados con la posibilidad práctica de reparar o remediar el daño ambiental*. El objetivo del documento consistía en alentar el debate y ayudar al CPA a proporcionar una respuesta útil y oportuna a la Decisión 4 (2010), e identificó ocho puntos en los que Australia consideraba que el CPA debía basarse para preparar dicha respuesta.
- (292) El Comité agradeció a Australia por dar comienzo al trabajo sobre un tema tan importante y que plantea grandes desafíos, y expresó su interés en que el CPA analizara este asunto.
- (293) Los Países Bajos sugirieron incorporar el tema de reparación y remediación del daño ambiental al plan de trabajo quinquenal del CPA. Asimismo, los Países Bajos y la ASOC plantearon sus inquietudes respecto a las considerables demoras en la respuesta ante la eventualidad de un problema que algunos de los enfoques podían implicar.
- (294) Asimismo, la ASOC observó malas prácticas con respecto a las instalaciones abandonadas y el tratamiento de desechos informados en esta RCTA en los documentos WP 1, WP 51 e IP 24.
- (295) Argentina expresó su apoyo a todos los puntos presentados en el documento de trabajo WP 28, y se refirió al documento IP 17 presentado a la XXXIV RCTA, donde se presentan brevemente estudios que describen el desarrollo de un proceso para la biorremediación de suelos contaminados con hidrocarburos, que habían obtenido buenos resultados. Argentina también mencionó que los procesos de biorremediación han sido incluidos en el plan de acción contra derrames de petróleo para la Estación de Jubany.
- (296) En respuesta a una solicitud por parte del Comité, el SCAR acordó brindar asesoramiento al CPA sobre los aspectos técnicos asociados con la reparación y remediación del daño ambiental.

(297) El Comité alentó a los Miembros a presentar documentos y propuestas sobre este tema a la XV Reunión del CPA, con el objeto de establecer un GCI sobre reparación y remediación del daño ambiental en esa reunión.

(298) En relación con este tema del programa se presentaron también los siguientes documentos de información:

- IP 48, *Thala Valley Waste Removal* (Australia)
- IP 49, *Renewable Energy and Energy Efficiency Initiatives at Australia's Antarctic Stations* (Australia)
- IP 61, *The SCAR Antarctic Climate Evolution (ACE) Programme* (SCAR)
- IP 95, *Paying for Ecosystem Services of Antarctica?* (Países Bajos)
- IP 127, *The Construction of an Orthodox Chapel at Vernadsky Station* (Ucrania)

(299) El CPA observó que la RCTA había analizado el documento WP 24 *Informe de avance del Grupo de Contacto Intersesional sobre la revisión de las Recomendaciones de la RCTA* (Argentina), y había solicitado asesoramiento en cuanto a los elementos aún pendientes de las siguientes Recomendaciones que tratan cuestiones ambientales distintas a la protección y gestión de zonas:

- Recomendación III-8
- Recomendación III-10
- Recomendación IV-22
- Recomendación X-7
- Recomendación XII-3
- Recomendación XIII-4
- Recomendación XIV-3

(300) Se convocó un grupo de contacto abierto en Australia a fin de considerar si, en la opinión del Comité, podía considerarse que estas Recomendaciones se encontraban fuera de vigencia.

- (301) El Comité respaldó el asesoramiento del grupo de contacto. Destacó que los elementos aún pendientes de las Recomendaciones III-10, IV-22, X-7, XII-3, XIII-4 se relacionaban con alentar al SCAR a proporcionar asesoramiento y brindar información para las deliberaciones de las Partes en relación con: la conservación de la fauna y flora antárticas; asuntos relacionados con la caza de focas pelágicas antárticas; la vigilancia de los hidrocarburos en el medio ambiente marino; el impacto medioambiental de las actividades científicas y de logística; y el tratamiento de desechos.
- (302) El Comité estuvo de acuerdo en que estas Recomendaciones estaban desactualizadas y podían ser consideradas como fuera de vigencia, pero destacó el valioso y constante rol desempeñado por el SCAR en la provisión de asesoramiento científico a la RCTA y al CPA, en fiel cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.2 y 12 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente.
- (303) En lo que respecta a la Recomendación XIII-4, el Comité observó que el COMNAP sería el organismo más indicado para brindar asesoramiento en cuanto a los procedimientos para el tratamiento de desechos.
- (304) El Comité observó que no se habían remplazado las directrices para las perforaciones científicas presentadas en la Recomendación XIV-3. Estuvo de acuerdo en que, de conformidad con el artículo 8 del Anexo I al Protocolo, dichas actividades serían objeto de una evaluación de impacto ambiental previa, pero observó que podía resultar útil conservar la información para guiar la planificación, realización y evaluación medioambiental de las actividades de perforación. El Comité estuvo de acuerdo en brindar mayor atención a esta cuestión, y dar adecuada consideración a las experiencias derivadas de diversas actividades de perforación, tanto actuales como futuras.
- (305) El Comité observó que, en la práctica, las disposiciones del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos habían remplazado a las disposiciones establecidas en las Medidas convenidas para la conservación de la flora y fauna antárticas, anexas a la Recomendación III-8.

Asesoramiento del CPA a la RCTA

- (306) El Comité recomienda que las siguientes Recomendaciones remitidas por la RCTA para su consideración sean consideradas fuera de vigencia:

- Recomendación III-8

- Recomendación III-10
- Recomendación IV-22
- Recomendación X-7
- Recomendación XII-3
- Recomendación XIII-4

(307) Asimismo, el Comité opina que los elementos de las Directrices para las perforaciones científicas en el área del Tratado Antártico presentadas en la Recomendación XIV-3 no han sido remplazadas, y que podía resultar útil conservar dichas directrices como guía. El Comité brindará mayor atención a esta cuestión, y dará adecuada consideración a las experiencias derivadas de diversas actividades de perforación, tanto actuales como futuras.

Tema 13. Elección de autoridades

(308) El Comité felicitó a Verónica Vallejos de Chile por su reelección como vicepresidenta por un nuevo periodo de dos años.

Tema 14. Preparativos para la próxima reunión

(309) Australia presentó el documento de trabajo WP 8, *Calendario propuesto para la 35ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Hobart, 2012*.

(310) Si bien se contempla que la XXXV RCTA tenga una duración de ocho días, Australia observó que no se había reducido la duración de la reunión del CPA.

(311) El Comité aprobó el programa provisional de la XV Reunión del CPA (Apéndice 2).

Tema 15. Aprobación del informe

(312) El Comité aprobó este informe.

Tema 16. Clausura de la reunión

(313) El Presidente cerró la Reunión el viernes 24 de junio de 2011.

Anexo 1

Programa y resumen de documentos de la XIV Reunión del CPA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN	
2. APROBACIÓN DEL PROGRAMA	
SP 1	<i>Programa y calendario de trabajo de la XXXIV RCTA y XIV reunión del CPA</i>
3. DELIBERACIONES ESTRATÉGICAS SOBRE EL TRABAJO FUTURO DEL CPA	
IP 89 ASOC	<i>The Antarctic Environmental Protocol, 1991-2011.</i> Este documento hace una reflexión respecto de la protección del medio ambiente antártico desde la firma del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, destacando los logros, temas, hechos y desafíos significativos.
4. FUNCIONAMIENTO DEL CPA	
WP 25 Alemania y Estados Unidos	<i>Presentación Oportuna de Documentos antes de las RCTA.</i> Este documento considera que la RCTA y el CPA pueden mejorar la eficiencia y efectividad de su trabajo al incluir en sus Reglas de Procedimiento disposiciones claras en relación con la presentación de documentos antes de las RCTA. Propone proporcionar plazos estrictos para la presentación de los WP, e incentivos para cumplir con dichos plazos, así como también remplazar las directrices actuales contenidas en la Decisión 3 (2009) mediante la aprobación de un nuevo conjunto de procedimientos.
WP 36 Australia, Francia y Nueva Zelandia	<i>Propuesta de método nuevo para el manejo de documentos informativos.</i> El presente documento propone modificaciones a las categorías de documento oficial para la Reunión del Comité del Tratado Antártico (RCTA) y el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA), con el objeto de asegurar un enfoque en los documentos de trabajo que plantee temas de debate y/o decisión fundamentales, y que al mismo tiempo conserve un método formal para intercambiar información valiosa entre las Partes y otros participantes de las reuniones. Se presentan un proyecto de Decisión y una sugerencia de revisión de las <i>Directrices para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA.</i>
IP 71 Italia	<i>Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty 2009-2010.</i>

IP 93 Ucrania	<i>Annual Report Pursuant to Article 17 of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty</i>
IP 113 PNUMA y ASOC	<i>Review of the Implementation of the Madrid Protocol: Annual report by Parties (Article 17)</i> . Este documento trata sobre el deber de presentar un informe anual establecido en el Artículo 17 del Protocolo, al analizar el nivel de cumplimiento de las Partes a partir de la entrada en vigencia del Protocolo de Madrid.
5. IMPLICACIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL MEDIO AMBIENTE: ENFOQUE ESTRATÉGICO	
WP 43 Reino Unido y Noruega	<i>Desarrollar una metodología simple para clasificar las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas según su vulnerabilidad al cambio climático</i> . Teniendo en cuenta que el sistema de áreas protegidas es una herramienta importante para gestionar las implicaciones del cambio climático, el Reino Unido y Noruega proponen realizar el primer intento de clasificar las zonas protegidas existentes según su vulnerabilidad y riesgo al cambio climático.
WP 44 Reino Unido y Noruega	<i>Informe de avance de la RETA referido al cambio climático</i> . El Reino Unido y Noruega han elaborado este documento para facilitar el análisis en curso de la RCTA de las conclusiones y recomendaciones planteadas en la Reunión de Expertos del Tratado Antártico (RETA) de 2010 sobre el cambio climático. La tabla de resumen incluida en el Anexo A registra las acciones llevadas a cabo hasta la fecha por el CPA y la RCTA en relación con cada una de las 30 recomendaciones de la RETA. El Reino Unido y Noruega proponen que la RCTA le asigne a la Secretaría el mantenimiento y la actualización de la presente tabla para informar los futuros debates sobre las recomendaciones de la RETA, hasta tanto se haya completado la totalidad.
IP 52 SCAR	<i>Antarctic Climate Change and the Environment – 2011 Update</i> . Este documento contiene la segunda actualización presentada ante la RCTA desde la publicación del informe del SCAR sobre el Cambio Climático Antártico y el Medioambiente, y destaca algunos avances recientes en la investigación científica sobre el clima antártico y sus impactos sobre el ambiente.
IP 56 UICN	<i>Marine Spatial Protection and Management under the Antarctic Treaty System: new opportunities for implementation and coordination</i> . La UICN solicita que las Partes trabajen en estrecha colaboración con la CCRVMA a fin de identificar áreas relevantes de gran escala que sean de interés para ambos organismos.

<p>IP 65 Estados Unidos</p>	<p><i>Frontiers in Understanding Climate Change and Polar Ecosystems Workshop Report.</i> Este documento informa acerca de un taller al que asistieron científicos en temas polares y no polares, a fin de explorar si existen nuevas capacidades disponibles para estudiar los ecosistemas de distintas maneras que puedan arrojar luz respecto de cuestiones relacionadas con el movimiento de especies, cambios en la estacionalidad, retroalimentación en cuanto a la manera en que los cambios en estos patrones pueden relacionarse con el cambio climático.</p>
<p>IP 83 ASOC</p>	<p><i>An Antarctic Climate Change Communication Plan.</i> En este documento, la ASOC proporciona un proyecto de plan de comunicación, a fin de contribuir a la implementación de la Recomendación 2 de la RETA sobre el Cambio Climático.</p>
<p>IP 88 ASOC</p>	<p><i>Ocean Acidification and the Southern Ocean.</i> La ASOC informa acerca del impacto de la acidificación de la química y organismos del Océano Austral. Recomienda intensificar la investigación en cuanto a la absorción y distribución de dióxido de carbono en el Océano Austral, así como también el establecimiento de una red de ZMP y reservas marinas como herramienta para eliminar otros factores de tensión a fin de contribuir a desarrollar la capacidad de recuperación del ecosistema.</p>
<p>IP 103 IAATO</p>	<p><i>IAATO's Climate Change Working Group: Report of Progress.</i> Este documento informa acerca de los objetivos y actividades del Grupo de Trabajo sobre el Cambio Climático de la IAATO, las cuestiones analizadas en la última reunión general de la IAATO, e iniciativas para el futuro.</p>
<p>6. EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL</p>	
<p>6a) Proyectos de evaluación medioambiental global</p>	
<p>WP 7 Australia</p>	<p><i>Informe del grupo de contacto abierto intersesional para considerar el proyecto de CEE para la "Construcción y Operación de la Base Jang Bogo, bahía Terra Nova, Antártida".</i> Este documento informa acerca del resultado de la revisión intersesional realizada por un GCI coordinado por Australia, de conformidad con los Procedimientos del CPA, del proyecto de CEE elaborado por la nueva estación de la República de Corea.</p>
<p>WP 14 Noruega</p>	<p><i>Informe del grupo de contacto abierto intersesional para considerar el Proyecto de CEE para la "Propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth, Antártida".</i> Este documento informa acerca del resultado de la revisión intersesional realizada por un GCI coordinado por Noruega, de conformidad con los Procedimientos del CPA, del proyecto de CEE elaborado para la propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth.</p>

WP 16 Reino Unido	<i>Proyecto de Evaluación Medioambiental Global (CEE) para la propuesta de exploración del lago subglacial Ellsworth, Antártida.</i> Este documento describe los antecedentes y objetivos de la exploración del lago subglacial Ellsworth, y el proceso de elaboración, difusión y conclusiones del proyecto de CEE.
WP 42 República de Corea	<i>Proyecto de Evaluación Medioambiental Global para la construcción y operación de la Estación de Investigación Antártica Jang Bogo en la Bahía de Terra Nova en la Antártida.</i> Este documento informa acerca del proceso de elaboración y difusión del proyecto de CEE, así como también de sus contenidos, e incluye el resumen no técnico como anexo.
IP 13 Reino Unido	<i>The Draft Comprehensive Environmental Evaluation (CEE) for the Proposed Exploration of Subglacial Lake Ellsworth, Antarctica.</i> Este documento presenta la versión completa del proyecto de CEE.
IP 19 República de Corea	<i>The Draft Comprehensive Environmental Evaluation for the construction and operation of the Jang Bogo Antarctic Research Station, Terra Nova Bay, Antarctica.</i> Este documento presenta la versión completa del proyecto de CEE.
IP 76 República de Corea	<i>The Initial Responses to the Comments on the Draft Comprehensive Environmental Evaluation for Construction and Operation of the Jang Bogo Antarctic Research Station, Terra Nova Bay, Antarctica.</i> Este documento proporciona respuestas preliminares a diversos comentarios planteados por las Partes respecto del proyecto de CEE.
6b) Otros temas relacionados con la evaluación del impacto ambiental	
WP 54 Federación de Rusia	<i>Tecnología para la investigación de los estratos de agua del lago subglacial Vostok.</i> Este documento informa que durante febrero de 2011, el pozo de hielo en la estación Vostok llegó muy cerca de la interfaz de hielo/agua, y que es probable que la apertura al agua del lago ocurra durante la temporada estival de 2011-12, utilizando la tecnología diseñada por la Federación de Rusia en 2001, y en cumplimiento de la CEE final aprobada en 2010.
SP 5 rev. 1 Secretaría	<i>Lista anual de Evaluaciones medioambientales iniciales (IEE) y Evaluaciones medioambientales globales (CEE) preparadas entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011.</i> La Secretaría informará acerca de la lista de IEE y CEE para el período de información más reciente.
IP 64 India	<i>Final Comprehensive Environmental Evaluation (CEE) of New Indian Research Station at Larsemann Hills, Antarctica and Update on Construction Activity.</i> India informa acerca de la incorporación de sugerencias recibidas con respecto a la versión final de la CEE, de su difusión a las Partes, y acerca del proceso de construcción de la Estación.

IP 72 Estados Unidos	<i>Methodology for clean access to the subglacial environment associated with the Whillans Ice Stream.</i> Este documento informa acerca de un proyecto enfocado en abordar el potencial de la Capa de Hielo de la Antártida Occidental para hacer una importante contribución en la elevación del nivel del mar que se prevé en el futuro cercano, y la presencia de microorganismos y hábitats microbianos en los oscuros y fríos entornos acuáticos subglaciales.
IP 84 ASOC	<i>Antarctic Tourism – What Next? Key Issues to Address with Binding Rules.</i> Este documento trata tres temas que, según la ASOC ha identificado, requieren especial atención de las entidades reguladoras: El turismo antártico como un tema dinámico, de múltiples escalas; las presiones ambientales del turismo; y la aplicación de los actuales instrumentos disponibles.
IP 87 ASOC	<i>Land-Based Tourism in Antarctica.</i> Este documento examina la interrelación entre el turismo comercial por tierra y el uso de infraestructuras de programas nacionales, así como también los recientes desarrollos en materia de turismo por tierra.
IP 123 Ecuador	<i>Estudio de Impacto Ambiental Ex-post de la Estación Científica Ecuatoriana “Pedro Vicente Maldonado”. Isla Greenwich-Shetland del Sur-Antártida, 2010-2011.</i> Este documento informa acerca de la evaluación del impacto ambiental asociada a las XIV y XV expediciones antárticas ecuatorianas, y presenta un Plan de Gestión Ambiental para la realización de actividades ecuatorianas en la Antártida.
7. PROTECCIÓN DE ZONAS Y PLANES DE GESTIÓN	
7a) Planes de Gestión	
<i>i. Proyectos de planes de gestión que habían sido examinados por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión</i>	
WP 47 Australia	<i>Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión – Informe sobre los Términos de Referencia 1 y 3: Revisión de los proyectos de planes de gestión.</i> El GSPG revisó un proyecto de plan de gestión de ZAEP remitido por el CPA para su revisión entre sesiones. El GSPG recomienda que el CPA apruebe el plan de gestión revisado preparado por el Reino Unido, Chile y España para la ZAEP 126, península Byers.
<i>ii. Proyectos de planes de gestión revisados que no habían sido examinados por el Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión</i>	
WP 3 Francia	<i>Plan de gestión revisado para la ZAEP N° 120, Archipiélago Punta Géologie, Tierra de Adelia.</i> Francia informa acerca de la revisión quinquenal del plan de gestión para la ZAEP 120, al observar que sólo se han realizado cambios menores a fin de esclarecer el texto y eliminar ciertas ambigüedades en la versión actual. Se recomienda también que el CPA apruebe el Plan de Gestión revisado para esta Zona que se adjunta.

<p>WP 4</p> <p>Francia</p>	<p><i>Plan de gestión de la ZAEP N° 166, Puerto Martin, Tierra de Adelia. Propuesta de prórroga del plan existente.</i> Francia ha llevado a cabo una revisión quinquenal del plan de gestión de la ZAEP 166 y, de acuerdo con esta revisión, sugiere renovar el plan de gestión sin ninguna modificación por un período de cinco años.</p>
<p>WP 6</p> <p>Estados Unidos y Chile</p>	<p><i>Plan de gestión revisado para la Zona antártica especialmente protegida N° 149, Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur.</i> Este documento informa que sólo se realizaron cambios menores al Plan de Gestión revisado, incluida una breve introducción, actualizaciones a las disposiciones acordadas en virtud de la CCRVMA, un requerimiento para los Programas nacionales que operan en la Zona, y correcciones editoriales.</p>
<p>WP 9</p> <p>Estados Unidos</p>	<p><i>Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 122 Alturas de Arrival, península Hut Point, isla Ross.</i> Se introdujeron algunos cambios importantes en este Plan de Gestión, incluidas diversas revisiones de los límites, una breve introducción, nuevos valores, modificaciones a algunos mapas, descripciones de la Zona y el acceso a la Zona, y cambios editoriales.</p>
<p>WP 23</p> <p>Reino Unido</p>	<p><i>Revisión del Plan de Gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 140, Partes de la isla Decepción, islas Shetland del Sur.</i> Los cambios propuestos al Plan de Gestión revisado incluyen una introducción, revisión de límites, acceso al área, mapas, y la inclusión de fotografías. Dados los cambios sustanciales introducidos en la versión revisada, el Reino Unido le solicita al Comité que envíe este Plan de Gestión para su revisión entre sesiones por parte del GSPG.</p>
<p>WP 29</p> <p>Australia</p>	<p><i>Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 167, isla Hawker, tierra de la Princesa Isabel.</i> Australia informa que ha determinado que sólo se requieren modificaciones menores al Plan de Gestión, incluida una introducción, algunos requerimientos adicionales para visitantes, mapas mejorados, una referencia al ADA y actualizaciones a la bibliografía. Australia recomienda que el CPA apruebe el Plan de Gestión revisado.</p>
<p>WP 31</p> <p>Nueva Zelandia</p>	<p><i>Revisión del plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 116: Valle New College, playa Caughley, cabo Bird, isla Ross.</i> Nueva Zelandia informa que la versión revisada del Plan de Gestión incluye información actualizada respecto de la cubierta vegetal, los invertebrados y los límites glaciares, y propone que el CPA apruebe el Plan de Gestión revisado.</p>

WP 33 Nueva Zelanda	<i>Revisión del plan de gestión para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 131: Glaciar Canadá, lago Fryxell, valle Taylor, Tierra de Victoria.</i> Nueva Zelanda informa que, para el Plan de Gestión revisado, evaluó la ubicación del límite del glaciar, el borde del glaciar y los arroyos de nieve derretida en relación con los posibles cambios a causa del cambio climático, y llevó a cabo un estudio para asegurar que la biodiversidad de algas de la Zona esté bien caracterizada. Nueva Zelanda propone que el CPA apruebe el Plan de Gestión revisado.
WP 39 Reino Unido y Nueva Zelanda	<i>Plan de Gestión Revisado para la Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2, Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional.</i> Este documento informa acerca de diversas importantes modificaciones introducidas al Plan de Gestión de la ZAEA 2 durante el proceso de revisión. Se realizaron cambios en los límites de la Zona, la descripción de los valores que requieren protección, restricciones a las actividades dentro de la Zona, mapas y fotografías.
WP 50 Italia	<i>Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) N° 165 punta Edmonson, Mar de Ross.</i> Italia informa que los límites, mapas y descripciones de la Zona permanecen inalterados, y que sólo se realizaron cambios menores al Plan de Gestión revisado, principalmente en relación con una revisión de las actividades realizadas en la Zona, la actualización de la cantidad de población de aves reproductoras y las condiciones de los permisos, y la introducción de cuestiones clave de gestión relacionadas con la protección de características potencialmente sensibles del sitio.
WP 58 Federación de Rusia	<i>Plan de gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 127 “ISLA HASWELL” (Isla Haswell y criadero contiguo en hielo fijo de pingüinos emperador).</i> Rusia informa que solo se introdujeron cambios menores a la versión revisada del Plan de Gestión para la ZAEP 127.
<i>iii. Nuevos proyectos de planes de gestión de zonas protegidas y administradas</i>	
<i>iv. Otros asuntos relacionados con los planes de gestión de zonas protegidas y administradas</i>	
WP 10 Estados Unidos	<i>Desarrollo de un plan de protección especial en el glaciar Taylor y en Cataratas de Sangre, valle de Taylor; valles secos de McMurdo, Tierra de Victoria.</i> Los Estados Unidos proponen establecer un Grupo de trabajo internacional para analizar la protección de la zona del Glaciar de Taylor y las Cataratas de Sangre, y para desarrollar un proyecto de Plan de Gestión de ZAEP, a fin de presentarlo en la XV Reunión del CPA en 2012.

<p>WP 13</p> <p>Australia</p>	<p><i>Grupo subsidiario sobre planes de gestión – Informe sobre los términos de referencia n° 4 y n° 5: mejoramiento de los planes de gestión y procedimientos para su revisión entre sesiones.</i> Este documento informa respecto de las tareas realizadas por el GSPG durante el período intersesional. En particular, informa acerca de la revisión de la <i>Guía para la preparación de planes de gestión para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas</i>, la finalización de una plantilla que sugiera una redacción estándar para los Planes de Gestión de ZAEP, y el desarrollo de un diseño preliminar para el Taller del CPA sobre ZAEA marinas y terrestres.</p>
<p>WP 18</p> <p>Reino Unido</p>	<p><i>Propuesta de actividades de vigilancia en la Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) n.º 107 isla Emperador, islas Dion, bahía Margarita, Península Antártica.</i> Teniendo en cuenta que la continuidad de la existencia de la colonia de pingüinos emperador dentro de la ZAEP se encuentra actualmente en duda, el Reino Unido propone postergar la revisión del actual Plan de Gestión de ZAEP por 5 años, para permitir confirmar el estado de la colonia, y posteriormente analizar la acción de gestión adecuada.</p>
<p>SP 7</p> <p>Secretaría</p>	<p><i>Situación de los Planes de Gestión de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y las Zonas Antárticas Especialmente Administradas.</i> Información respecto del estado de los planes de gestión de ZAEP y ZAEA, de conformidad con los requisitos de revisión del Anexo V al Protocolo.</p>
<p>IP 73</p> <p>Estados Unidos</p>	<p><i>Amundsen-Scott South Pole Station, South Pole Antarctica Specially Managed Area (ASMA No. 5) 2011 Management Report.</i> Este documento resume los continuos desafíos que presenta la gestión de diversas actividades en la ZAEA, particularmente aquellos relacionados con el aumento esperado en las actividades no gubernamentales asociadas con las celebraciones del centenario del año en que Amundsen y Scott llegaron al Polo Sur.</p>
<p>IP 79</p> <p>Australia ,China India, Rumania, Federación de Rusia</p>	<p><i>Informe del Grupo de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Administrada (ZAEA) de las colinas de Larsemann.</i> Las Partes activas en las colinas de Larsemann establecieron un Grupo de Gestión para supervisar la implementación del Plan de Gestión de la ZAEA. Este documento ofrece un breve informe de las actividades del Grupo de Gestión durante 2010-11.</p>
<p>IP 109</p> <p>República de Corea y Argentina</p>	<p><i>Actividades conjuntas de gestión en ZAEPs de la Isla 25 de Mayo (King George), Islas Shetland del Sur.</i> Este documento informa acerca de las actividades entre la República de Corea y Argentina, a fin de iniciar una revisión de la gestión ambiental de dos ZAEP en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) y en las islas Shetlands del Sur: ZAEP 132 y ZAEP 171.</p>

IP 115	<i>Fauna Survey of the ASPA 171 Narebski Point, ASPA 150 Ardley Island and ASPA 132 Potter Peninsula in 2010-11.</i> Este documento informa acerca de un estudio destinado a formular un plan de gestión integral para la ZAEP 171.
República de Corea	
IP 131	<i>Deception Island Specially Managed Area (ASMA) Management Group Report</i>
Argentina, Chile, Noruega, España, Reino Unido, Estados Unidos	
7b) Sitios y monumentos históricos	
WP 5	<i>Propuesta para añadir el edificio N°1 que conmemora la expedición antártica de China a la estación Gran muralla, a la lista de Monumentos y sitios históricos.</i> Este documento propone incluir el primer edificio permanente construido por China en la Antártida como nuevo SMH.
China	
WP 27	<i>Informe de los debates informales sobre Sitios y Monumentos Históricos.</i> Este documento informa acerca de los resultados de los debates informales sobre Sitios y Monumentos Históricos, que se centran tanto en la evaluación de qué aspectos se consideran como “históricos”, como en la inclusión del concepto más integral de “mejora”, para abordar los SMH en la Antártida.
Argentina	
WP 59	<i>Propuesta de modificación del Monumento Histórico N° 82. Instalación de Placas Conmemorativas en el Monumento al Tratado Antártico.</i> Chile informa acerca de la instalación de una placa conmemorativa de los Años Polares Internacionales en el “Monumento al Tratado Antártico”, erigido en las cercanías de las estaciones Frei, Bellingshausen y Escudero en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), de conformidad con lo dispuesto en la Medida 3 (2007).
Chile	
IP 117	<i>Inauguración de la instalación de Placas Conmemorativas en el Monumento al Tratado Antártico.</i> Este documento contiene el discurso del Embajador Fernando Schmidt, Subsecretario de Relaciones Exteriores de Chile, en la inauguración de las placas conmemorativas de los años Polares Internacionales, instaladas el 1° de febrero de 2011 en el Monumento al Tratado Antártico situado en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo).
Chile	
IP 130	<i>Actualización de las actividades de mejoramiento del SMH N° 38, Cerro Nevado</i>
Argentina	

7c) Directrices para sitios	
WP 17 Reino Unido, Argentina, Chile, Noruega, España y Estados Unidos	<i>Revisión de las directrices de sitio para la caleta Balleneros, isla Decepción, islas Shetland del Sur.</i> Este documento informa acerca de los cambios propuestos en las directrices revisadas, respecto de una mejor identificación de la zona de aterrizaje, revisiones de los mapas y de las Notas Preventivas, y la corrección de errores tipográficos menores.
WP 30 Nueva Zelanda y Estados Unidos	<i>Directrices para el área de visitantes del valle de Taylor; Tierra de Victoria Sur.</i> Este documento propone la adopción de directrices para sitios para esta zona en los valles secos de McMurdo, destinadas a minimizar el riesgo de presiones relacionadas con los visitantes en este sitio de destacada belleza y riqueza natural, y que serán utilizadas en conjunto con el Plan de Gestión de la ZAEA 2.
WP 45 Australia	<i>Informe del grupo de contacto intersesional abierto sobre la revisión de los elementos ambientales de la Recomendación XVIII-1.</i> Este documento informa acerca de las conclusiones del GCI convocado por Australia a fin de: revisar las actuales notas ambientales orientadoras para visitantes; formular orientaciones revisadas y actualizadas y considerar la forma en que el CPA podría asesorar mejor las nuevas directrices para sitios y revisar las actuales directrices con regularidad. El GCI desarrolló directrices actualizadas para visitantes basándose en la Recomendación XVIII-1, las cuales se presentan para su consideración por parte del CPA junto con un proyecto de Resolución para ser aprobado en la RCTA. El documento también proporciona recomendaciones respecto de la manera en que el CPA podría considerar nuevas directrices y revisar las directrices actuales de manera efectiva y eficiente.
WP 49 Chile y Argentina	<i>Directrices para la playa noreste de península Ardley (isla Ardley), isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), islas Shetland del Sur.</i> Luego de recibir y considerar los comentarios de las Partes durante el período entre sesiones, Chile y Argentina propusieron estas directrices revisadas a fin de optimizar la gestión del creciente número de visitantes en la zona.
WP 52 Australia	<i>Guía para el visitante de las Cabañas de Mawson y Cabo Denison, Antártida Oriental.</i> Este documento propone adoptar las directrices de sitio, destinadas a contribuir con la gestión de las visitas a este sitio de notable valor histórico, arqueológico, técnico, social y estético.
IP 9 Estados Unidos	<i>Antarctic Site Inventory: 1994-2011.</i> Este documento proporciona información actualizada respecto del Inventario de sitios antárticos, que ha recopilado datos biológicos e información descriptiva de sitios en la Península Antártica desde 1994.

IP 12 Bulgaria	<i>Guidelines of environmental behavior of the expedition participants and visitors to the Bulgarian Base in Antarctica.</i> Este documento informa acerca de un conjunto integral de directrices para el personal y los visitantes a la Estación St. Kliment Ohridski.
IP 23 Estados Unidos y Reino Unido	<i>Antarctic Peninsula Compendium, 3rd Edition.</i> Este compendio incluye información acerca de 142 sitios que los turistas u otras personas visitan con regularidad, sitios con información histórica de censos, estaciones de investigación nacionales, sitios dentro de ZAEA y algunas ZAEF.
IP 104 IAATO	<i>Proposed Amendment to Antarctic Treaty Site Guidelines for Hannah Point.</i> Este documento propone una enmienda a las Directrices para sitios, a raíz de un incidente en el que un elefante marino, posiblemente molesto por los visitantes, cayó de un acantilado.
IP 105 IAATO	<i>Report on IAATO Operator use of Antarctic Peninsula Landing Sites and ATCM Visitor Site Guidelines, 2009-10 & 2010-11 SEASONS.</i> La IAATO informa que la mayoría de los sitios de aterrizaje se encuentran contemplados en las Directrices para sitios o bajo la gestión de los Programas Nacionales en función de su cercanía a las estaciones. La IAATO sugiere que dos sitios deben adoptar directrices para sitios para visitantes en el futuro cercano.
IP 110 Ucrania	<i>Ukraine policy regarding visits by tourists to Vernadsky station.</i> Este documento informa acerca de políticas orientadas a los visitantes de la estación, elaboradas en un formato de Directrices para sitios para visitantes, que facilitan su comprensión y uso por parte de la tripulación de embarcaciones en expediciones turísticas.
IP 126 Ecuador	<i>Manejo Turístico para la Isla Barrientos.</i> Este documento informa acerca de la observación de actividades turísticas en las cercanías de la Estación Pedro Vicente Maldonado, y de un programa de seguimiento destinado a mejorar las directrices para turistas en la zona.
7d) La huella humana y los valores silvestres	
WP 35 Nueva Zelandia	<i>Comprender los conceptos de huella y vida silvestre en relación con la protección del entorno antártico.</i> Este documento define los términos “Huella” y “Vida silvestre en la Antártida”, y propone la posibilidad de definir mecanismos para que el CPA evalúe la posibilidad de llevar a cabo una gestión más activa de la vida silvestre, de conformidad con los Principios Ambientales establecidos en el Artículo 3 del Protocolo.
IP 1 Estados Unidos	<i>Temporal and spatial patterns of anthropogenic disturbance at McMurdo Station, Antarctica.</i> Este documento informa que la Fundación Nacional de Ciencia ha fundado un programa de seguimiento a largo plazo que analiza los impactos de la ciencia y las actividades logísticas en la Estación McMurdo, la mayor estación científica en la Antártida.

IP 2 Estados Unidos	<i>The historical development of McMurdo Station, Antarctica, an environmental perspective.</i> Informe basado en una publicación científica sobre un programa de seguimiento de largo plazo que analiza los impactos de la ciencia y las actividades logísticas en la Estación McMurdo.
IP 43 Uruguay	<i>Hallazgo de restos de actividad humana previa a 1958, en la costa norte de la Isla Rey Jorge / 25 de Mayo.</i> En una playa en la costa norte de la isla Rey Jorge / 25 de Mayo, se encontraron restos de actividad humana previa a 1958, actualmente bajo análisis a fin de establecer una línea de investigación que contempla múltiples disciplinas, incluida la arqueología, antropología, historia y zonas de protección ambiental.
IP 86 ASOC	<i>Evolution of Footprint: Spatial and Temporal Dimensions of Human Activities.</i> Al proporcionar diversos ejemplos de casos del estudio de la huella humana en la Antártida, la ASOC considera que las actividades humanas no sólo tienen una dimensión espacial, sino también una dimensión temporal y que, en conjunto, ambas dimensiones definen la <i>evolución</i> de la huella a través del tiempo, que puede expandirse o contraerse, y ser perdurable durante más o menos tiempo, según el caso.
7e) Protección y gestión del espacio marino	
SP 6 Secretaría	<i>Resumen del trabajo del CPA sobre Zonas Marinas Protegidas.</i> Este documento resume los debates en el CPA acerca de las Zonas Marinas Protegidas, y analiza la cooperación entre el CPA y la CCRVMA. mediante la revisión de informes y documentos del CPA y de talleres, presentados en dichas reuniones.
IP 56 IUCN	<i>Marine Spatial Protection and Management under the Antarctic Treaty System: new opportunities for implementation and coordination.</i> La IUCN solicita que las Partes trabajen en estrecha colaboración con la CCRVMA a fin de identificar áreas relevantes de gran escala que sean de interés para ambos organismos.
IP 90 ASOC	<i>The Southern Ocean MPA Agenda – Matching Words and Spirit with Action.</i> La ASOC les solicita a las PCTA y a los miembros de la CCRVMA a hacer un uso efectivo del próximo taller sobre Zonas Marinas Protegidas que se realizará en agosto en Brest, Francia, a fin de realizar avances en el trabajo necesario para asegurar la designación de un sistema representativo de ZMP para 2012.
IP 92 ASOC	<i>The Ross Sea: A Valuable Reference Area to Assess the Effects of Climate Change.</i> Este documento propone la inclusión de la plataforma y talud del mar de Ross en la red de zonas marinas protegidas actualmente en implementación en el Océano Austral, y la protección de la red trófica y los procesos del ecosistema en el mar de Ross, contra las actividades de extracción que comprometerán su valor como zona de referencia.

7f) Otros asuntos relacionados con el Anexo V	
WP 32 Australia	<i>Mejora de la base de datos sobre zonas antárticas protegidas a fin de facilitar la evaluación y el desarrollo del sistema de zonas protegidas.</i> Luego de su propuesta en la XIII Reunión del CPA, y previa consulta entre sesiones, Australia propone que el CPA: acordara la ampliación de la base de datos sobre Zonas Antárticas Protegidas, para incluir información adicional relevante que debe ser proporcionada por los proponentes al presentar los planes de gestión, que animara a los proponentes a poner a disposición los límites de las zonas en un formato digital adecuado para ser utilizado en un sistema de información geográfica (SIG), siempre que fuera posible, y que le solicitara a la Secretaría que adopte las medidas necesarias para implementar estos cambios.
WP 41 Chile y Alemania	<i>Cuarto informe de progreso acerca de las deliberaciones del Grupo de Trabajo Internacional sobre las posibilidades para la gestión ambiental de la península Fildes y la isla Ardley.</i> Este documento informa acerca de los avances realizados por el GTI en la gestión de la península Fildes, y de las tareas pendientes para su finalización. Los convocantes proponen celebrar una reunión del GTI durante la XIV reunión del CPA en Buenos Aires, a fin de continuar con los debates respecto de todos los aspectos relacionados con la naturaleza, alcance y características de un esquema de gestión para la región.
WP 57 Federación de Rusia	<i>Sobre la necesidad de realizar un constante monitoreo de los valores de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y de las Zonas Antárticas Especialmente Administradas.</i> Este documento sugiere que, a fin de saber si las medidas adoptadas son suficientes para preservar los valores de naturaleza viviente protegidos en las ZAEP o ZAEA, las decisiones de gestión que deben ser consideradas durante la revisión de los planes de gestión deben basarse en la información relativa a la situación de los valores de naturaleza viviente, como resultado de programas de seguimiento adecuados.
IP 24 Alemania	<i>Progress Report on the Research Project “Current Environmental Situation and Management Proposals for the Fildes Region (Antarctic)”.</i> Este documento informa acerca de los antecedentes de este proyecto de investigación, y acerca de los pasos a seguir.
IP 69 Australia	<i>Summary of Key Features of Antarctic Specially Managed Areas.</i> Este documento presenta un resumen de las principales características de las siete Zonas Antárticas Especialmente Administradas actuales, utilizando información obtenida de los planes de gestión.

<p>IP 102</p> <p>Federación de Rusia</p>	<p><i>Present Zoological Study at Mirny Station Area and at ASPA No.127 “Haswell Island”.</i> Este documento informa acerca de estudios de zoología y programas de seguimiento en la zona desde 1955, al destacar que los mamíferos marinos y las aves demuestran ser indicadores sensibles de los cambios ambientales y, principalmente, los cambios en el ecosistema oceánico.</p>
<p>IP 109</p> <p>República de Corea</p>	<p><i>Actividades conjuntas de gestión en las ZAEP de la isla 25 de Mayo (Rey Jorge) e Islas Shetland del Sur.</i> Este documento informa acerca de las actividades conjuntas entre la República de Corea y Argentina, a fin de iniciar una revisión de la gestión ambiental de dos ZAEP en la isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo) y en las islas Shetlands del Sur: ZAEP 132 y ZAEP 171.</p>
<p>8. CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA ANTÁRTICAS</p>	
<p>8a) Cuarentena y especies no autóctonas</p>	
<p>WP 12</p> <p>COMNAP y SCAR</p>	<p><i>Generar conciencia acerca de la introducción de especies no autóctonas: resultados de los talleres y listas de verificación para los gestores de cadena de suministro.</i> Este documento informa acerca de los resultados de un taller realizado en 2010, que debate los resultados preliminares del proyecto “Aliens in Antarctica” del API. El COMNAP y el SCAR alientan al CPA a evaluar la posibilidad de incluir en el “Manual de especies no autóctonas” propuesto, que actualmente se está analizando, las listas de verificación del COMNAP/SCAR.</p>
<p>WP 34</p> <p>Nueva Zelanda</p>	<p><i>Informe 2010- 2011 del Grupo de Contacto Intersesional sobre especies no autóctonas.</i> Nueva Zelanda informa acerca del segundo año de trabajo del GCI. Este documento informa acerca de la conclusión del grupo respecto del objetivo general y principios rectores fundamentales que guiarán las acciones de las Partes a fin de abordar los riesgos planteados por las especies no autóctonas. Se presenta un Manual sobre especies no autóctonas que contiene directrices y recursos de aplicación generales para colaborar con la prevención, la vigilancia y la respuesta a la introducción de especies no autóctonas.</p>
<p>WP 53</p> <p>SCAR</p>	<p><i>Medidas para reducir el riesgo de introducción de especies no autóctonas a la región antártica en relación con alimentos frescos.</i> El SCAR informa acerca del desarrollo de medidas prácticas y sencillas para reducir el riesgo de introducir especies no autóctonas dentro de la zona del Tratado Antártico, mediante alimentos frescos, y solicita comentarios respecto de estas directrices, como base para el desarrollo y posible aprobación de directrices formales del CPA a través del Grupo de Contacto Intersesional sobre especies no autóctonas.</p>

IP 26 Alemania	<i>Progress Report on the Research Project “Current Environmental Situation and Management Proposals for the Fildes Region (Antarctic)”</i> . Este documento describe los resultados preliminares del proyecto de investigación.
IP 32 Francia	<i>Report on IPY Oslo Science Conference Session on Non-Native Species</i> . Este documento de información compila los resultados científicos de la Conferencia Científica del API en Oslo, sobre las especies no autóctonas en las regiones polares, a fin de contribuir al debate del Comité respecto de este tema.
IP 50 Reino Unido y Uruguay	<i>Colonisation status of known non-native species in the Antarctic terrestrial environment (updated, 2011)</i> . Este documento informa acerca del desarrollo de los conocimientos sobre especies no autóctonas terrestres, y brinda información respecto de nuevas ubicaciones informadas, y de las iniciativas necesarias a fin de erradicar dichas especies.
IP 68 Australia y SCAR	<i>Alien Species Database</i> . Australia informa que el Centro de Datos Antárticos ha incorporado un formulario en línea para el ingreso de registros, y una función para cargar imágenes de observaciones / recolecciones.
8b) Especies especialmente protegidas	
8c) Otros asuntos relacionados con el Anexo II	
WP 38 Alemania	<i>Foro de debate de autoridades competentes sobre la Antártida (DFCA): Impactos del sonido submarino en las aguas antárticas</i> . Con base en la importante amenaza del sonido submarino antropogénico sobre el ecosistema marino, Alemania propone dar nuevo ímpetu al DFCA, al organizar un taller para analizar la evaluación por parte de Autoridades Competentes respecto de este tema en particular, y presentar los resultados en la XV Reunión del CPA.
IP 27 Alemania	<i>Progress Report on the Research Project ‘Whale Monitoring Antarctica’</i> Este proyecto apunta a mejorar la comprensión de la distribución y abundancia de las ballenas antárticas, y proporcionar información confiable a fin de evaluar el impacto del sonido sobre estas ballenas.
IP 29 Alemania	<i>Potential of Technical Measures to Reduce the Acoustical Effects of Airguns</i> . Este documento informa acerca de datos recientes sobre la reducción del ruido para los sistemas a base de pistolas de aire, así como también acerca de posibles equipos y métodos acústicos alternativos.

IP 33 SCAR	<i>SCAR's code of conduct for the exploration and research of subglacial aquatic environments.</i> El SCAR proporciona lineamientos a la comunidad científica interesada en explorar y llevar a cabo investigaciones en los entornos acuáticos subglaciales antárticos.
IP 53 SCAR	<i>SCAR's Code of Conduct for the Use of Animals for Scientific Purposes in Antarctica.</i> El código de conducta propuesto por el SCAR proporciona principios rectores a la comunidad científica para la investigación con animales.
IP 94 Noruega	<i>Use of dogs in the context of a commemorative centennial expedition.</i> Este documento informa que las autoridades noruegas recibieron y analizaron una notificación para una expedición en la Antártida, que incluye el empleo de perros. Esta acción se encuentra prohibida en virtud del Anexo II y de la legislación de Noruega, y no se concedió una exención de esta prohibición.
9. VIGILANCIA AMBIENTAL E INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE	
WP 15 rev. 1 Reino Unido	<i>Técnicas de teledetección para una vigilancia más efectiva del cambio ambiental y climático en la Antártida.</i> El Reino Unido informa respecto de las ventajas de la teledetección en comparación con otras técnicas para la vigilancia del medio ambiente antártico y el estudio de los efectos del cambio climático regional. Recomienda que el CPA respalde el potencial de esta herramienta y que continúe explorando otras aplicaciones.
IP 8 COMNAP	<i>COMNAP Energy Management Workshop.</i> Este documento resume los resultados del taller realizado en Buenos Aires en 2010, durante la Asamblea Anual del COMNAP.
IP 35 Rumania	<i>Environmental Monitoring and Ecological Activities in Antarctica, 2010-2012.</i> Este documento informa acerca de investigaciones que se centrarán en las consecuencias del cambio climático en la biología y ecosistemas de las zonas polares.
IP 51 Australia y SCAR	<i>The Southern Ocean Observing System (SOOS): An update.</i> Este documento presenta una actualización de un documento de información presentado el año pasado, y resume los avances realizados en el diseño y la implementación de un Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS) durante el año pasado.
10. INFORMES DE INSPECCIONES. PROGRESO DEL AÑO POLAR INTERNACIONAL	
WP 1 Japón	<i>Inspección realizada por Japón de acuerdo con el Artículo VII del Tratado Antártico y el Artículo XIV del Protocolo de Protección Ambiental.</i> Este documento informa acerca de los resultados de las inspecciones realizadas por Japón en seis estaciones antárticas entre el 29 de enero y el 10 de febrero de 2010.

WP 51 Australia	<i>Inspecciones de Australia dentro del marco del Tratado Antártico y el Protocolo Ambiental: enero de 2010 y enero de 2011.</i> Este documento informa acerca de los resultados de las inspecciones realizadas por Australia en tres estaciones antárticas y una Zona Protegida, y una observación aérea en 2010; y las inspecciones a tres estaciones antárticas en 2011.
IP 4 Japón	<i>Japanese Inspection Report 2010.</i> Informe completo sobre la inspección realizada por Japón en 2010. 2010. (ver también el WP 1)
IP 39 Australia	<i>Australian Antarctic Treaty and Environmental Protocol inspections January 2010.</i> Informe completo de la inspección. (ver también el WP 51)
IP 40 Australia	<i>Australian Antarctic Treaty and Environmental Protocol inspections January 2011.</i> Informe completo de la inspección. (ver también el WP 51)
11. COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES	
IP 10 COMNAP	<i>Informe del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos (COMNAP) A LA RCTA XXXIII</i>
IP 31 CCRVMA	<i>Informe del observador de la CC-CCRCVMA en la Decimocuarta reunión del Comité de Protección Ambiental.</i> Este documento informa respecto de temas de interés común entre la CC-CCRCVMA y el CPA, debatidos en la última Reunión del CC-CCRVMA.
IP 54 SCAR	<i>Summary of SCAR'S Strategic Plan 2011-2016.</i> El SCAR describe su misión como facilitador y defensor internacional no gubernamental principal de la investigación en la región antártica, a fin de proporcionar asesoría científica objetiva y de autoridad al Tratado Antártico y demás interesados, y traer las nuevas cuestiones que se presenten a la atención de los encargados de la formulación de políticas.
IP 57 CCRVMA	<i>Informe del Observador del CPA al Grupo de Trabajo en Control y Gestión de Ecosistemas (GT-EMM) del CC-CCRVMA.</i> Este documento informa respecto de temas de interés común entre la GT-EMM del CC-CCRVMA y el CPA, debatidos en la última Reunión.
12. ASUNTOS GENERALES	
WP 28 Australia	<i>Aspectos ambientales relacionados con la posibilidad práctica de reparar o remediar el daño ambiental.</i> En la Decisión 4 (2010), la RCTA solicitó al CPA que analizara los aspectos ambientales relacionados con la posibilidad práctica de reparar o remediar el daño ambiental en las circunstancias de la Antártida. Este documento analiza brevemente debates previos pertinentes, e identifica diversos puntos sugeridos para su inclusión en la respuesta del Comité a la Decisión.

IP 48 Australia	<i>Thala Valley Waste Removal</i> . Este documento proporciona un informe de avance sobre la eliminación de desechos del viejo sitio de eliminación de residuos en el Valle Thala, en las cercanías de la Base Casey.
IP 49 Australia	<i>Renewable Energy and Energy Efficiency Initiatives at Australia's Antarctic Stations</i> . En respuesta a la Recomendación 4 de la RETA de 2010 sobre el cambio climático, este documento proporciona un panorama de algunos ejemplos seleccionados de experiencias de gestión de la energía en Australia.
IP 61 SCAR	<i>The SCAR Antarctic Climate Evolution (ACE) Programme</i> . El Programa ACE del SCAR representa los intereses de una extensa comunidad de investigación sobre geociencia terrestre y marina, enfocado en descifrar el registro del comienzo y la respuesta de las capas de hielo antárticas a cambios climáticos pasados, tomando en cuenta diversas escalas temporales. El ACE coordina la integración entre los registros geofísicos y geológicos del comportamiento pasado de la capa de hielo y los modelos de clima, océano y capa de hielo combinados.
IP 95 Países Bajos	<i>Paying for Ecosystem Services of Antarctica?</i> Este documento describe las opciones para la introducción de modalidades de pago por sistemas de ecosistema en la Antártida, dentro del contexto del concepto de servicios de ecosistema y el concepto de Pago por Servicios de Ecosistema (PES), e incluye algunos ejemplos generales.
IP 127 Ucrania	<i>The Construction of an Orthodox Chapel at Vernadsky Station</i> . Ucrania informa acerca del proceso de construcción de la capilla y los procesos ambientales seguidos con anterioridad.
13. ELECCIÓN DE AUTORIDADES	
14. PREPARATIVOS PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN	
WP 8 Australia	<i>Calendario propuesto para la 35ª Reunión Consultiva del Tratado Antártico, Hobart, 2012</i> . Este documento solicita al Comité que considere el cronograma propuesto para la XV Reunión del CPA.
15. APROBACIÓN DEL INFORME	
16. CLAUSURA DE LA REUNIÓN	

Apéndice 1**Proyecto de plan de trabajo del GSPG para 2011/2012**

Términos de referencia	Tareas sugeridas
TdR 1 a 3	Revisar los proyectos de planes de gestión derivados por el CPA para ser sometidos a revisión intersesional y proporcionar asesoría a los proponentes
TdR 4 y 5*	Trabajo con las Partes relevantes a fin de garantizar el progreso en la revisión de los planes de gestión cuya revisión quinquenal esté vencida*
	Según corresponda, considerar tomar medidas que surjan del taller de ZAEA*
	Examinar y actualizar el plan de trabajo del GSPG
Documentos de trabajo	Preparar el informe para la XV reunión de la CPA cotejándolo con los Términos de referencia 1 a 3 del GSPG
	Preparar informe para la XV reunión de la CPA cotejándolo con los Términos de referencia 4 y 5 del GSPG

Apéndice 2

Programa Preliminar de la XV Reunión del CPA

1. Apertura de la Reunión
2. Aprobación del programa
3. Deliberaciones estratégicas sobre el trabajo futuro del CPA
4. Funcionamiento del CPA
5. Implicaciones del cambio climático para el medio ambiente: Enfoque estratégico
6. Evaluación del impacto ambiental (EIA)
 - a. Proyectos de evaluación medioambiental global
 - b. Otros temas relacionados con la evaluación del impacto ambiental
7. Protección de zonas y planes de gestión
 - a. Planes de gestión
 - b. Sitios y monumentos históricos
 - c. Directrices para sitios
 - d. La huella humana y los valores silvestres
 - e. Protección y gestión del espacio marino
 - f. Otros asuntos relacionados con el Anexo V
8. Conservación de la flora y fauna antárticas
 - a. Cuarentena y especies no autóctonas
 - b. Especies especialmente protegidas
 - c. Otros asuntos relacionados con el Anexo II
9. Vigilancia ambiental e informes sobre el estado del medio ambiente
10. Informes de inspecciones
11. Cooperación con otras organizaciones
12. Reparación y remediación del daño ambiental
13. Asuntos Generales
14. Elección de autoridades
15. Preparativos para la próxima reunión
16. Aprobación del informe
17. Clausura de la reunión

Apéndice 3

Plan de trabajo quinquenal del CPA

Tema/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Periodo entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Periodo entre sesiones	XVI Reunión del CPA - 2013	Periodo entre sesiones	XVII Reunión del CPA 2014	Periodo entre sesiones	XVIII Reunión del CPA 2015	Periodo entre sesiones	XIX Reunión del CPA 2016
Introducción de especies no autóctonas	1	Manual NNSs cargado en el sitio web. El SCAR conduce un grupo informal sobre un proyecto de directrices para alimentos frescos. COMNAP proporcionará asesoramiento	Análisis de las medidas preventivas adicionales para su inclusión en el manual NNS, incluidas las directrices del SCAR revisadas	Miembros interesados, expertos, trabajo del NAP en las medidas de monitoreo	Análisis de las medidas de monitoreo adicionales para su inclusión en el manual NNS	Trabajo de las Partes interesadas, expertos y NAP en respuesta a las Medidas	Análisis de medidas de respuesta adicionales para ser incluidas en el manual NNS	Preparar la revisión del manual considerando un grupo informal de debate	Revisar el manual sobre especies no autóctonas		
		Acciones: 1. Seguir elaborando directrices y recursos prácticos para todos los operadores en la Antártida. 2. Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático									
Actividades turísticas y de ONG	1	NZ busca retroalimentación y prepara el proyecto de Informe	Consideración del informe del CPA y otros resultados de la RETA								
		Acciones: 1. Proporcionar asesoramiento a la RCTA según se solicite. 2. Realizar avances en las recomendaciones de la ATME sobre turismo marítimo									
Presión Global: Cambio climático	1	El Reino Unido y Noruega conducen la elaboración de una metodología para clasificar la vulnerabilidad y riesgo de las ZAEF, participación del SCAR	1) Analizar los resultados del trabajo entre la metodología con el propósito de presentar un proyecto de clasificación de ZAEF. 2) Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA								
		Acciones: 1. Considerar las implicaciones del cambio climático en la gestión del medioambiente antártico 2. Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático									

Informe Final RCTA XXXIV

Temas/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Periodo entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Periodo entre sesiones	XVI Reunión CPA - 2013	Periodo entre sesiones	XVII Reunión del CPA 2014	Periodo entre sesiones	XVIII Reunión del CPA 2015	Periodo entre sesiones	XIX Reunión del CPA 2016
Procesamiento de planes de gestión para zonas protegidas y administradas nuevos y revisados	1	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado. Revisión de los Miembros y Asesoramiento de Expertos sobre las disposiciones y prácticas de los Planes de gestión de ZAEA. La Secretaría establece enlaces a los sitios web	Elaborar orientación para el establecimiento de ZAEA. Consideración del informe del GSPG.	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe
			Acciones: 1. Optimizar el proceso de revisión de planes de gestión nuevos y revisados. 2. Actualización de directrices actuales. 3. Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático	Revisión de los informes del Observador del CPA sobre WG-EMM, taller del MPA y proporcionar asesoramiento al CC de la CCRVMA	Revisión del resultado de las decisiones del ZMP-CCRVMA y revisión del Plan de trabajo del CC-CCR-VMA para posterior coordinación	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	25º Aniversario del Protocolo, Revisión y enmienda del plan de trabajo, según corresponda	
Gestión y protección del espacio marino	1	1. Envío de documentos relevantes al taller de CC-CCRVMA MPA (agosto de 2011). 2. Observador del CPA asiste al Taller del MPA y al GT-EMM	Revisión de los informes del Observador del CPA sobre WG-EMM, taller del MPA y proporcionar asesoramiento al CC de la CCRVMA	Revisión de los informes del Observador del CPA sobre WG-EMM, taller del MPA y proporcionar asesoramiento al CC de la CCRVMA	Revisión del resultado de las decisiones del ZMP-CCRVMA y revisión del Plan de trabajo del CC-CCR-VMA para posterior coordinación	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda
			Acciones: 1. Cooperación con la CCRVMA en la biorregionalización del Océano Austral y otros intereses comunes y principios acordados. 2. Identificación y aplicación de procesos de protección espacial marina. 3. Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	
Funcionamiento del CPA y planificación estratégica	1	1. Mantenimiento actualizado del Plan quinquenal con base en las circunstancias susceptibles de cambios y los requisitos de la RCTA. 2. Identificación de oportunidades de mejoramiento del CPA 3. Consideración de objetivos de largo plazo de la Antártida (para un plazo de entre 50 y 100 años)	Elaborar orientación para el establecimiento de ZAEA. Consideración del informe del GSPG.	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe	GSPG / realiza el trabajo según el plan de trabajo acordado.	Consideración del GSPG / informe
			Acciones: 1. Mantenimiento actualizado del Plan quinquenal con base en las circunstancias susceptibles de cambios y los requisitos de la RCTA. 2. Identificación de oportunidades de mejoramiento del CPA 3. Consideración de objetivos de largo plazo de la Antártida (para un plazo de entre 50 y 100 años)	Revisión de los informes del Observador del CPA sobre WG-EMM, taller del MPA y proporcionar asesoramiento al CC de la CCRVMA	Revisión del resultado de las decisiones del ZMP-CCRVMA y revisión del Plan de trabajo del CC-CCR-VMA para posterior coordinación	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	Tema permanente Revisión y enmiendas de plan de trabajo, según corresponda	

Tema/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Periodo entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Periodo entre sesiones	XVI Reunión CPA - 2013	Periodo entre sesiones	XVII Reunión CPA 2014	Periodo entre sesiones	XVIII Reunión CPA 2015	Periodo entre sesiones	XIX Reunión CPA 2016
Reparación o remediación del daño al medioambiente	1	Los miembros preparan documentos referentes al legado de actividades anteriores. El SCA R, elabora recomendaciones. El COMANAP informa sobre su experiencia	Se analiza el contenido del asesoramiento a la RCTA sobre riesgos, reparación y remediación medioambiental	Posibilidad de que el GCI elabore asesoramiento. Los Miembros preparan la futura documentación	Se revisa el primer año del posible GCI.	Posibilidad de que el GCI elabore asesoramiento	Se proporciona asesoramiento a la RCTA		Se solicita a la Secretaría la elaboración y mantención de un inventario		
		Acciones: 1. Elaboración de asesoramiento en respuesta a la solicitud de la Decisión 4 de la RCTA (2010) 2. Establecimiento de un inventario de sitios de actividad anterior de toda la Antártida. 3. Consideración de directrices para reparación y remediación									
Gestión de huella humana y vida silvestre	2	Consideración por las Partes interesadas	Análisis de futuras actividades con base en documentos, incluyendo las medidas contenidas en los Anexos 1 y 5	Informe resumido de la Secretaría de la información intercambiada sobre el inventario de actividades pasadas, ¿con aportes del COMANAP?	Continuar el análisis de los conceptos y términos "footprint" y "wilderness"						
		Acciones: 1. Elaborar un entendimiento consensuado de los términos "huella" y "vida silvestre". 2. Elaborar métodos para una mejor protección de la vida silvestre en virtud de los Anexos n 1 y 5	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente El progreso en los debates informales sobre SMH	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente	
Mantener la lista de sitios y monumentos históricos	2	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente El progreso en los debates informales sobre SMH	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente	Secretaría actualiza la lista de SMH	Tema permanente		
		Acciones: 1. Mantener la lista y considerar nuevas propuestas a medida que estas surjan. 2. Considerar temas estratégicos según resulte necesario									

Tema/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Periodo entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Periodo entre sesiones	XVI Reunión CPA - 2013	Periodo entre sesiones	XVII Reunión del CPA 2014	Periodo entre sesiones	XVIII Reunión del CPA 2015	Periodo entre sesiones	XIX Reunión del CPA 2016
Monitoreo y estado de elaboración de informes medioambientales	2	Revisión del SCAR	Informe del SCAR en relación con el respaldo del SC-ADM al trabajo del CPA	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría			
			Acciones: 1. Identificar los indicadores e instrumentos medioambientales claves 2. Establecer un proceso para informar ante la RCTA 3. Realizar progresos en las recomendaciones de la RCTA sobre cambio climático								
Intercambio de información	2	Debate informal conducido por la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría
			Acciones: 1. Asignar a la Secretaría. 2. Monitorear y proporcionar un uso fácil del SEI								
Conocimientos sobre biodiversidad	2	Desde 2004 el SCAR prepara la revisión científica de los efectos en la biota del ruido en la acústica subacuática	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría
			Acciones: 1. Mantener la conciencia sobre las amenazas de la biodiversidad actual 2. Realizar progresos en las recomendaciones de la RCTA sobre cambio climático								
Directrices específicas para sitios para lugares visitados por turistas	3	Tema permanente del programa; las Partes informan sobre sus revisiones de sitios	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría	Informe de la Secretaría
			Acciones: 1. Revisar las directrices específicas para sitios según se requiera. 2. Proporcionar asesoramiento a la RCTA según se requiera.								

Temas/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Período entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Período entre sesiones	XVI Reunión CPA - 2013	Período entre sesiones	XVII Reunión CPA 2014	Período entre sesiones	XVIII Reunión CPA 2015	Período entre sesiones	XIX Reunión CPA 2016
Aplicar y mejorar las disposiciones de EIA contenidas en el Anexo I	3	Establecer un GCI para revisar los proyectos de CEE según se requiera	Consideración de informes de GCI sobre los proyectos de CEE, según se requiera	Establecer un GCI para revisar los proyectos de CEE según se requiera	Consideración de informes de GCI sobre los proyectos de CEE, según se requiera	Establecer un GCI para revisar los proyectos de CEE según se requiera	Consideración de informes de GCI sobre los proyectos de CEE, según se requiera	Establecer un GCI para revisar los proyectos de CEE según se requiera	Consideración de informes de GCI sobre los proyectos de CEE, según se requiera	Establecer un GCI para revisar los proyectos de CEE según se requiera	Consideración de informes de GCI sobre los proyectos de CEE, según se requiera
		Acciones: 1. Optimizar el proceso para considerar CEE y asesorar de conformidad a la RCTA. 2. Elaborar directrices para evaluar los impactos acumulativos. 3. Mantener las Directrices para EIA sometidas a revisión 4. Considerar la aplicación de evaluaciones medioambientales estratégicas en la Antártida. 5. Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático	3	La Secretaría modifica la base de datos, tal como se menciona en la Resolución XX/WP.32. Los miembros comienzan a trabajar expandiendo la base de datos con datos sobre espacio. La Secretaría mantiene la base de datos de ZP.							
Examen general del sistema de zonas protegidas / ADA	3	Acciones: 1. Aplicar el Análisis de dominios ambientales (ADA) con objeto de mejorar el sistema de zonas protegidas. 2. Realizar progresos en las recomendaciones de la RETA sobre cambio climático 3. Mantener y desarrollar la base de datos de Zonas Protegidas					Se analizan las posibles implicancias de un análisis de brecha basado en el ADA				

Informe Final RCTA XXXIV

Tema/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Periodo entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Periodo entre sesiones	XVI Reunión CPA - 2013	Periodo entre sesiones	XVII Reunión CPA 2014	Periodo entre sesiones	XVIII Reunión CPA 2015	Periodo entre sesiones	XIX Reunión del CPA 2016
Medidas de respuesta ante emergencias y planificación de contingencia	3	Los Miembros consideran la experiencia y posibles documentos para asesoramiento sobre progreso a la RCTA	Se discute el trabajo y la relevancia con el tema de Reparación y remediación, también en relación con la solicitud de la RCTA	Trabajo de análisis	GCI	Análisis	GCI	Análisis	GCI	Recomendaciones finales a la RCTA	
			Acciones: 1. Realizar progresos en las recomendaciones de la ATME sobre turismo marítimo 2. Se da asesoramiento en respuesta a la solicitud de la Decisión 4 de la RCTA (2010)								
Actualización de protocolo y revisión de los Anexos	3				Requiere análisis por parte del CPA sobre la necesidad y objetivos de revisar los anexos al Protocolo						
			Acciones: 1. Preparar un cronograma basado en prioridades para la revisión de los anexos restantes.								
Inspecciones (Artículo 14 del Protocolo)	3										
			Acciones: 1. Revisar los informes de inspecciones según se requiera.								
Desechos	3										
			Acciones: 1. Elaborar directrices para la mejor práctica en la eliminación de desechos, incluyendo los desechos humanos.								

Tema/ Presión medioambiental Medidas	Prioridad del CPA	Período entre sesiones	XV Reunión del CPA - 2012	Período entre sesiones	XVI Reunión del CPA - 2013	Período entre sesiones	XVII Reunión del CPA 2014	Período entre sesiones	XVIII Reunión del CPA 2015	Período entre sesiones	XIX Reunión del CPA 2016
Gestión energética	4										
Acciones: Elaborar directrices para la mejor práctica en la gestión energética en las estaciones y bases.											
Difusión y educación	4						Tiempo destinado al debate				
Acciones: I. Revisar los actuales ejemplos e identificar oportunidades para una mayor educación y difusión.			[Por resolver debate en RCTA 34]								

3. Apéndices

Declaración sobre la cooperación antártica en ocasión del 50° aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico

Con ocasión del 50° Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico el 23 de junio de 1961, las Partes Consultivas del Tratado Antártico,

Señalando que el año 2011 es además el año del 50° aniversario de la primera Reunión Consultiva del Tratado Antártico y el 20° Aniversario de la apertura a la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente,

Reafirmando la Declaración Ministerial de Washington del 6 de abril de 2009 sobre el 50° Aniversario de la firma del Tratado Antártico (XXXII RCTA),

Destacando que las Partes Consultivas y No Consultivas han estado aplicando en forma consistente las disposiciones del Tratado Antártico, incluyendo el Artículo IV, tanto individual como colectivamente, consolidándose de este modo la cultura de cooperación antártica internacional en paz y armonía consagrada en el Tratado,

Confirmando que el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y sus Anexos juegan un importante papel en la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Valorando el desarrollo dinámico y pragmático del sistema del Tratado Antártico, centrado en el logro de resultados concretos, en especial en los ámbitos de la investigación científica y la protección medioambiental,

Señalando que la antedicha colaboración internacional ha contribuido a impulsar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que esta cooperación ha contribuido a la preservación de la paz y a la prevención de conflictos en la región,

Reconociendo que durante los últimos 50 años el Tratado Antártico ha tenido éxito en cumplir su objetivo de que la Antártida “continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional”,

Por medio de la presente:

Reafirman su compromiso permanente de sostener el Tratado Antártico y todos los demás elementos del sistema del Tratado Antártico que se han desarrollado a partir de la entrada en vigor del Tratado,

Reafirman también su intención de mantener su sólida y eficaz cooperación en virtud del Tratado Antártico y de todos los demás elementos del sistema del Tratado Antártico mediante:

- La mejora continua de la investigación e intercambio científicos y el poner libremente a disposición las observaciones y resultados sobre la Antártida, de conformidad con el Artículo III del Tratado Antártico;
- El incremento de la cooperación logística y científica entre los programas antárticos nacionales, minimizando, a la vez, el impacto ambiental;
- La aprobación, en forma oportuna, de todas las Medidas adoptadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, de conformidad con el Tratado Antártico;
- El abordaje en forma proactiva de los futuros desafíos medioambientales, científicos, de gestión y operacionales, incluyendo, si fuese necesario, el posterior fortalecimiento del marco regulatorio del sistema del Tratado;
- La consecución de un enfoque coherente dentro del sistema de Tratado Antártico;
- La continuada identificación y abordaje de los desafíos medioambientales que surjan, y el fortalecimiento de la protección del medioambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados, particularmente en relación con el cambio climático global y las actividades humanas en la región, incluyendo el turismo;
- El sostenido perfeccionamiento del intercambio de información entre las Partes;
- La interacción con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales que tengan interés en la zona del Tratado Antártico;
- El fortalecimiento de la comprensión, por parte de la comunidad más amplia, incluyendo el sector académico, los encargados de tomar decisiones y el público en general, de la importancia de la cooperación internacional en virtud del sistema del Tratado Antártico, su funcionamiento y la importancia global de la investigación científica en la Antártida; y
- Solicitan a los Estados que son Parte del Tratado Antártico, pero que no son aún Parte del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medioambiente, que se hagan Parte del Protocolo.

Buenos Aires, 23 de junio de 2011

Programa provisional de la XXXV RCTA

1. Apertura de la reunión
2. Elección de autoridades y creación de grupos de trabajo
3. Aprobación del programa y asignación de temas
4. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: informes de Partes, observadores y expertos
5. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: asuntos generales
6. Funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico: examen de la situación de la Secretaría
7. Formulación de un plan de trabajo estratégico plurianual
8. Informe del Comité para la Protección del Medio Ambiente
9. Responsabilidad: aplicación de la Decisión 4 (2010)
10. Seguridad de las operaciones en la Antártida
11. El turismo y las actividades no gubernamentales en el Área del Tratado Antártico
12. Inspecciones en virtud del Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente
13. Temas científicos, cooperación científica y facilitación, incluido el legado del Año Polar Internacional 2007-2008
14. Implicaciones del cambio climático para la gestión del Área del Tratado Antártico
15. Asuntos operacionales
16. Temas educacionales
17. Intercambio de información
18. La prospección biológica en la Antártida
19. Preparativos para la XXXVI RCTA
20. Otros asuntos
21. Aprobación del Informe Final

SEGUNDA PARTE

**Medidas, Decisiones
y Resoluciones**

1. Medidas

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 116 (Valle New College, Playa Caughley, Cabo Bird, Isla Ross): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Recomendación XIII-8 (1985), que designaba a la Playa Caughley como Sitio de Especial Interés Científico (“SEIC”) N° 10 y adjuntaba un Plan de Gestión para el sitio;
- La Recomendación XIII-12 (1985), que designaba al Valle New College como Zona Especialmente Protegida (“ZEP”) N° 20;
- La Recomendación XVI-7 (1991), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 10 al 31 de diciembre de 2001;
- La Recomendación XVII-2 (1992), que adjuntaba un Plan de Gestión para la ZEP 20;
- La Medida 1 (2000), que ampliaba la ZEP 20 para incorporar la Playa Caughley, adjuntaba un Plan de Gestión revisado para la Zona, y disponía que el SEIC 10 dejara de existir inmediatamente;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración de la ZEP 20 como ZAEP 116;
- La Medida 1 (2006), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 116;

Recordando que la Recomendación XVI-7 (1991) y la Medida 1 (2000) no han entrado en vigor, y que la Recomendación XVII-2 (1992) fue retirada por la Medida 1 (2010);

Recordando que la Recomendación XIII-12 (1985) y la Recomendación XVI-7 (1991) han sido designadas como obsoletas por la Decisión 1 (2011);

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 116;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 116 por el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 116 (Valle de New College, Playa Caughley, Cabo Bird, Isla Ross), que se adjunta a esta Medida; y
2. dejen de estar en vigor los Planes de Gestión anteriores de la ZAEP 116, concretamente aquellos adjuntos a la Recomendación XIII-8 (1985), Medida 1 (2000) y Medida 1 (2006).

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 120 Archipiélago de Punta Géologie, Tierra de Adelia: Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Medida 3 (1995), que designaba al Archipiélago de Punta Géologie como Zona Especialmente Protegida (“ZEP”) N° 24 y adjuntaba un Plan de Gestión para la Zona;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración de la ZEP 24 como ZAEP 120;
- La Medida 2 (2005), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 120;

Recordando que la Medida 3 (1995) no ha entrado en vigor;

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 120;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 120 por el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 120 (Archipiélago Punta Géologie, Tierra de Adelia), que se adjunta a esta Medida;
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEP 120 adjunto a la Medida 2 (2005); y
3. se retire la Medida 3 (1995), que no ha entrado en vigor.

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 122 (Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Recomendación VIII-4, (1975) que designaba a las Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross como Sitio de Especial Interés Científico (“SEIC”) N° 2 y adjuntaba un Plan de Gestión para el sitio;
- La Recomendación X-6 (1979), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 2 del 30 de junio de 1981 al 30 de junio de 1985;
- La Recomendación XII-5 (1983), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 2 del 30 junio de 1985 al 31 de diciembre de 1985;
- La Recomendación XIII-7 (1985), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 2 del 31 de diciembre de 1985 al 31 de diciembre de 1987;
- La Recomendación XIV-4 (1987), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 2 del 31 de diciembre de 1987 al 31 de diciembre de 1997;
- La Resolución 3 (1996), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 2 del 31 de diciembre de 1997 al 31 de diciembre de 2000;

- La Medida 2 (2000), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 2 del 31 de diciembre de 2000 al 31 de diciembre de 2005;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración del SEIC 2 como ZAEP 122;
- La Medida 2 (2004), que aprobaba un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 122;

Recordando que la Medida 2 (2000) fue reemplazada por la Medida 5 (2009);

Recordando que la Recomendación VIII-4 (1975), la Recomendación X-6 (1979), la Recomendación XII-5 (1983), la Recomendación XIII-7 (1985), la Recomendación XIV-4 (1987) y la Resolución 3 (1996) se encuentran designadas como obsoletas por la Decisión 1 (2011);

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 122;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión actual para la ZAEP 122 por el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 122 (Alturas de Arrival, Península Hut Point, Isla Ross), que se adjunta a esta Medida; y
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEP 122 adjunto a la Medida 2 (2004).

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 126 (Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Recomendación IV-10 (1966), que designaba a la Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland el Sur como Zona Especialmente Protegida (“ZEP”) N° 10;
- La Recomendación VIII-2 (1975), que terminaba la ZEP 10, y la Recomendación VIII-4 (1975), que redesignaba la zona como Sitio de Especial Interés Científico (“SEIC”) N° 6 y adjuntaba el primer Plan de Gestión para el sitio;
- La Recomendación X-6 (1979), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 6 del 30 de junio de 1981 al 30 de junio de 1985;
- La Recomendación XII-5 (1983), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 6 del 30 junio de 1985 al 31 de diciembre de 1985;
- La Recomendación XIII-7 (1985), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 6 del 31 de diciembre de 1985 al 31 de diciembre de 1995;
- La Recomendación XVI-5 (1991) que adoptaba un Plan de Gestión revisado para el SEIC 6;

- La Medida 3 (2001), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 6 del 31 de diciembre de 1995 al 31 de diciembre de 2005;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración del SEIC 6 como ZAEP 126;
- La Medida 1 (2002), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para el SEIC 6;

Recordando que la Recomendación XVI-5 (1991) y la Medida 3 (2001) no han entrado en vigor;

Recordando que la Recomendación VIII-2 (1975), la Recomendación X-6 (1979), la Recomendación XII-5 (1983), la Recomendación XIII-7 (1985) y la Recomendación XVI-5 (1991) están designadas como obsoletas por la Decisión 1 (2011);

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 122;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 126 con el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 126 (Península Byers, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur), que se adjunta a esta Medida;
2. dejen de estar en vigor los Planes de Gestión anteriores para la ZAEP 126, incluido el que se adjunta a la Medida 1 (2002); y
3. se retiren la Recomendación XVI-5 (1991) y la Medida 3 (2001), que no han entrado en vigor.

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 127 (Isla Haswell): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Recomendación VIII-4 (1975), que designaba a la Isla Haswell como Sitio de Especial Interés Científico (“SEIC”) N° 7 y adjuntaba un Plan de Gestión para el Sitio;
- La Recomendación X-6 (1979), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 7 del 30 junio de 1981 al 30 de junio de 1983;
- La Recomendación XII-5 (1983), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 7 del 30 junio de 1983 al 31 de diciembre de 1985;
- La Recomendación XIII-7 (1985), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 7 del 31 de diciembre de 1985 al 31 de diciembre de 1991;
- La Recomendación XIV-7 (1987), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 7 del 31 de diciembre de 1991 al 31 de diciembre de 2001;
- La Medida 3 (2001), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 7 del 31 de diciembre de 1995 al 31 de diciembre de 2005;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración del SEIC 7 como ZAEP 127;

- La Medida 4 (2005), que ampliaba la fecha de caducidad del Plan de Gestión de la ZAEP 127 del 31 de diciembre de 2005 al 31 de diciembre de 2010;
- La Medida 1 (2006), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 127;

Recordando que la Recomendación VIII-4 (1975), la Recomendación X-6 (1979), la Recomendación XII-5 (1983), la Recomendación XIII-7 (1985) y la Recomendación XVI-7 (1987) han sido designadas como obsoletas por la Decisión 1 (2011);

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 127;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 127 con el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 127 (Isla Haswell), que se adjunta a esta Medida; y
2. dejen de estar en vigor los Planes de Gestión anteriores para la ZAEP 127, concretamente aquellos adjuntos a la Recomendación VIII-4 (1975) y a la Medida 1 (2006).

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 131 (Glaciar Canadá, Lago Fryxell, Valle de Taylor, Tierra de Victoria): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Recomendación XIII-8 (1985), que designaba al Glaciar Canadá, Lago Fryxell, Valle de Taylor, Tierra de Victoria como el Sitio de Especial Interés Científico (“SEIC”) N° 12 y adjuntaba un Plan de Gestión para el sitio;
- La Recomendación XVI-7 (1987), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 12 al 31 de diciembre de 2001;
- La Medida 3 (1997), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para el SEIC 12;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración del SEIC 12 como ZAEP 131;
- La Medida 1 (2006), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 131;

Recordando que la Medida 3 (1997) no ha entrado en vigor;

Recordando que la Recomendación XVI-7 (1987) no ha entrado en vigor, y está designada como obsoleta por la Decisión 1 (2011);

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 131;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión actual para la ZAEP 131 con el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 131 (Glaciar Canadá, Lago Fryxell, Valle de Taylor, Tierra de Victoria), que se adjunta a esta Medida;
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEP 131, incluido el que se adjunta a la Medida 1 (2006); y
3. se retire la Medida 3 (1997), que no ha entrado en vigor.

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 149 (Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando

- La Recomendación IV-11 (1966), que designaba al Cabo Shirreff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur como Zona Especialmente Protegida (“ZEP”) N° 11;
- La Recomendación XV-7 (1989), que terminaba la ZEP 11 y redesignaba la zona como Sitio de Especial Interés Científico (“SEIC”) N° 32 y adjuntaba un Plan de Gestión para el sitio;
- La Resolución 3 (1996), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 32 del 31 de diciembre de 1997 al 31 de diciembre de 2000;
- La Medida 2 (2000), que ampliaba la fecha de caducidad del SEIC 32 del 31 de diciembre de 2000 al 31 de diciembre de 2005;
- La Decisión 1 (2002), que determinaba el cambio de nombre y de numeración de la ZEP 11 como ZAEP 149;
- La Medida 2 (2005), que adoptaba un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 149;

Recordando que la Recomendación XV-7 (1989) y la Medida 2 (2000) no han entrado en vigor todavía, y que la Medida 2 (2000) fue retirada por la Medida 5 (2009);

Recordando que la Recomendación XV-7 (1989) y la Resolución 3 (1996) están designadas como obsoletas por la Decisión 1 (2011);

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 149;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 149 con el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 149 (Cabo Sheriff e Isla San Telmo, Isla Livingston, Islas Shetland del Sur), que se adjunta a esta Medida; y
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEP 149 adjunto a la Medida 2 (2005).

**Zona Antártica Especialmente Protegida N° 165
(Punta Edmonson, Bahía Wood, Mar de Ross):
Plan de Gestión revisado**

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando la Medida 1 (2006), que designaba a la Punta Edmonson, Bahía Wood, Mar de Ross como ZAEP 165 y adjuntaba un Plan de Gestión para la Zona;

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 165;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 165 con el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 165 (Punta Edmonson, Bahía Wood, Mar de Ross), que se adjunta a esta Medida; y
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEP 165 adjunto a la Medida 1 (2006).

Zona Antártica Especialmente Protegida N° 167 (Isla Hawker, Cerros Vestfold, Costa Ingrid Christensen, Tierra de la Princesa Isabel, Antártida Oriental): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 3, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (“ZAEP”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando la Medida 1 (2006), que designaba a Isla Hawker, Cerros Vestfold, Costa Ingrid Christensen, Tierra de la Princesa Isabel, Antártida Oriental como ZAEP 167 y adjuntaba un Plan de Gestión para la Zona;

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEP 167;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEP 167 con el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para su aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 167 (Isla Hawker, Cerros Vestfold, Costa Ingrid Christensen, Tierra de la Princesa Isabel, Antártida Oriental), que se adjunta a esta Medida; y
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEP 167 adjunto a la Medida 1 (2006).

Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2 (Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional): Plan de Gestión revisado

Los Representantes,

Recordando los Artículos 4, 5 y 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que dispone la designación de Zonas Antárticas Especialmente Administradas (“ZAEA”) y la aprobación de Planes de Gestión para esas Zonas;

Recordando la Medida 1 (2004), que designaba a los Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional como ZAEA 2 y adjuntaba un Plan de Gestión para la Zona;

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ha respaldado un Plan de Gestión revisado para la ZAEA 2;

Deseando reemplazar el Plan de Gestión existente para la ZAEA 2 por el Plan de Gestión revisado;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para aprobación de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo 6 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que:

1. se apruebe el Plan de Gestión revisado para la Zona Antártica Especialmente Administrada N° 2 (Valles Secos de McMurdo, Tierra de Victoria Meridional), que se adjunta a esta Medida; y
2. deje de estar en vigor el Plan de Gestión para la ZAEA 2 adjunto a la Medida 1 (2004).

Sitios y Monumentos Históricos Antárticos

Monumento al Tratado Antártico y Placa

Los Representantes,

Recordando los requerimientos del Artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista de Sitios y Monumentos Históricos vigentes, y de que dichos sitios no sean dañados, retirados o destruidos;

Recordando

- La Medida 3 (2003), que revisaba y actualizaba la “Lista de Sitios y Monumentos Históricos”;
- La Medida 3 (2007), que agregaba el Monumento al Tratado Antártico y Placa a la Lista de Monumentos y Sitios Históricos adjunta a la Medida 3 (2003);

Deseando modificar la descripción de un Sitio y Monumento Histórico;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para aprobación de acuerdo con el Párrafo 2 del Artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se modifique la descripción del Monumento y Sitio Histórico N° 82 (Medida 3 (2007)) para que indique lo siguiente:

“No 82: Monumento al Tratado Antártico y Placa”

Este Monumento se encuentra cerca de las bases Frei, Bellingshausen y Escudero, Península Fildes, Isla Rey Jorge (Isla 25 de Mayo). La placa al pie del monumento conmemora a los signatarios del Tratado Antártico. Este Monumento tiene cuatro placas en los idiomas oficiales del Tratado Antártico. Las placas fueron instaladas

en febrero de 2011 y llevan la siguiente leyenda: “Este monumento histórico, dedicado a la memoria de los signatarios del Tratado Antártico, Washington D.C., 1959, también sirve de recordatorio del legado del Primer y Segundo Años Polares Internacionales (1882-1883 y 1932-1933) y del Año Geofísico Internacional (1957-1958) que precedieron al Tratado Antártico, y recuerda el patrimonio de Cooperación Internacional que llevó al Año Polar Internacional 2007-2008.” Este monumento fue diseñado y construido por el estadounidense Joseph W. Pearson, quien lo ofreció a Chile. Fue inaugurado en 1999, con ocasión del 40° aniversario de la firma del Tratado Antártico.

Sitios y Monumentos Históricos Antárticos

Edificio N° 1 de la Estación Gran Muralla

Los Representantes,

Recordando los requisitos del Artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente de mantener una lista de Sitios y Monumentos Históricos vigentes, y de que dichos sitios no sean dañados, retirados o destruidos;

Recordando la Medida 3 (2003), que revisaba y actualizaba la “Lista de Sitios y Monumentos Históricos”;

Deseando agregar otro Monumento Histórico a la “Lista de Sitios y Monumentos Históricos”;

Recomiendan a sus Gobiernos la siguiente Medida para aprobación de acuerdo con el Párrafo 2 del Artículo 8 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente:

Que se agregue el siguiente Monumento Histórico a la “Lista de Sitios y Monumentos Históricos” adjunto a la Medida 3 (2003):

“N° 86: Edificio N° 1 de la Estación Gran Muralla”

El Edificio N° 1, construido en 1985 con una superficie útil de 175 metros cuadrados, se ubica al centro la Estación Antártica China Gran Muralla, ubicada en la Península Fildes, Isla Rey Jorge (isla 25 de Mayo), Islas Shetland del Sur, Antártida Occidental. El edificio marcó el comienzo de la dedicación de China a la investigación antártica en los años 80, por lo cual es de gran importancia para la conmemoración de la expedición china a la Antártida.

Ubicación: 62°13'4" S, 58°57'44" O

Parte proponente original: CHINA

Parte a cargo de la gestión: CHINA

2. Decisiones

Medidas designadas como obsoletas

Los Representantes,

Recordando la Decisión 3 (2002) y la Decisión 1 (2007), que establecían listas de medidas* que se designaban como sin vigor u obsoletas;

Habiendo revisado varias medidas sobre el tema de las Zonas Protegidas y Problemas Ambientales Generales;

Reconociendo que las medidas que se enumeran en el Anexo a esta Decisión están obsoletas; y

Observando que el Comité para la Protección del Medio Ambiente ofreció asesoría cuando se le solicitó;

Deciden:

1. que las medidas que se enumeran en el Anexo a esta Decisión no requieren ninguna otra acción de las Partes; y
2. solicitar a la Secretaría del Tratado Antártico que publique en su sitio web el texto de las medidas que aparecen en el Anexo a esta Decisión de una manera que deje en claro que dichas medidas están obsoletas y que las Partes no necesitan realizar ninguna otra acción con respecto a ellas.

*Nota: las medidas previamente adoptadas en virtud del Artículo IX del Tratado Antártico fueron descritas como Recomendaciones hasta la XIX RCTA (1995) y fueron divididas en Medidas, Decisiones y Resoluciones por la Decisión 1 (1995).

1. Planes de gestión

- Recomendación IV-1
- Recomendación IV-2
- Recomendación IV-3
- Recomendación IV-8
- Recomendación IV-9
- Recomendación IV-13
- Recomendación VIII-2
- Recomendación VIII-4
- Recomendación X-5
- Recomendación XIII-9
- Recomendación XIII-10
- Recomendación XIII-12
- Recomendación XIII-14
- Recomendación XV-6
- Recomendación XV-7
- Recomendación XVI-4
- Recomendación XVI-5
- Recomendación XVI-8
- Medida 2 (1995)

2. Prórroga de las fechas de vencimiento de los planes de gestión

- Recomendación X-6
- Recomendación XII-5
- Recomendación XIII-7
- Recomendación XIV-4
- Recomendación XVI-7
- Resolución 7 (1995)
- Resolución 3 (1996)

3. Zonas protegidas en general

- Recomendación VI-8
- Recomendación VII-9
- Resolución 5 (1996)

4. Evaluación del impacto ambiental

- Recomendación XII-3
- Recomendación XIV-2
- Resolución 6 (1995)
- Resolución 1 (1999)

5. Conservación de la flora y fauna antárticas

- Recomendación I-VIII
- Recomendación II-II
- Recomendación III-8
- Recomendación III-10
- Recomendación VI-9
- Recomendación IV-16
- Recomendación IV-17
- Recomendación IV-19
- Recomendación VII- 5

6. Eliminación y manejo de desechos

- Recomendación XII-4
- Recomendación XIII-4
- Recomendación XV-3

7. Prevención de la contaminación marina

- Recomendación IX-6
- Recomendación X-7
- Recomendación XV-4

8. Precursoras del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente

- Recomendación VIII-11
- Recomendación VIII-13
- Recomendación IX-5
- Recomendación XV-1

9. Asesoría de SCAR sobre problemas ambientales

- Recomendación VI-4
- Recomendación VII-1
- Recomendación X-4

10. Problemas de responsabilidades

- Decisión 3 (1998)
- Decisión 3 (2001)

11. Otras cuestiones ambientales

- Resolución 4 (1995)
- Resolución 4 (1999)

Reglas de Procedimiento revisadas para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (2011); Reglas de Procedimiento revisadas del Comité de Protección Ambiental (2011); Directrices revisadas para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA

Los Representantes,

Reconociendo la importancia que tiene la información intercambiada en los documentos oficiales distribuidos entre los participantes de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (“RCTA”) y el Comité para la Protección del Medio Ambiente (“CPA”);

Recordando

- La Decisión 1 (2008) que contiene las Reglas de Procedimiento revisadas para la RCTA;
- La Decisión 3 (2009) que contiene las Directrices para la presentación y manejo de Documentos para la RCTA y el CPA;
- La Decisión 3 (2010) que contiene las Reglas de Procedimiento revisadas para el CPA;

Considerando que la eficacia de las reuniones puede ser mejorada mediante el establecimiento de una nueva categoría de documentos oficiales que permita el intercambio formal de información que no requiera de la introducción o análisis durante las reuniones;

Considerando que la presentación oportuna de documentos de la reunión puede mejorar la eficacia de la RCTA y del CPA al garantizar que las Partes tengan tiempo suficiente como para elaborar sus puntos de vista para la reunión;

Considerando además que las Partes Consultivas deben ser capaces de entregar información precisa, oportuna, sustancial y vigente a las organizaciones internacionales que tienen un interés científico o técnico en la Antártida acerca de su cooperación, así como de los logros y funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico;

Observando la necesidad de actualizar las Reglas de Procedimiento y Directrices de la RCTA y CPA a fin de que reflejen los cambios a los procedimientos para presentar y manejar documentos oficiales;

Deciden:

1. que las Reglas de Procedimiento revisadas de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (2011) anexas como apéndice a esta Decisión (Apéndice 1) reemplazan las Reglas de Procedimiento revisadas (2008) anexas a la Decisión 1 (2008);
2. que las Reglas de Procedimiento revisadas para el Comité de Protección Ambiental (2011) anexas como apéndice a esta Decisión (Apéndice 2) reemplazan las Reglas de Procedimiento para el Comité de Protección Ambiental (2010) anexas a la Decisión 3 (2010);
3. que las Directrices para la Presentación, Traducción y Distribución de Documentos para la RCTA y CPA anexas como apéndice a la Decisión 3 (2009) ya no tienen vigencia; y
4. que la Decisión 1 (2008) y la Decisión 3 (2010) ya no tienen vigencia.

Reglas de Procedimiento revisadas (2011)

- (1) Las reuniones celebradas de conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico serán denominadas Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. Las Partes Contratantes con derecho a participar en tales Reuniones se denominarán «Partes Consultivas»; otras Partes Contratantes que hayan sido invitadas a asistir a tales Reuniones se denominarán «Partes no Consultivas». El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Tratado Antártico se denominará «Secretario Ejecutivo».
- (2) Los Representantes de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos, invitados a asistir a estas Reuniones de conformidad con la Regla 31, se denominarán «Observadores».

Representación

- (3) Cada Parte Consultiva estará representada por una delegación compuesta por un Representante y los Representantes Adjuntos, Consejeros y otras personas que cada Estado considere necesarias. Cada Parte no Consultiva que haya sido invitada a participar a una Reunión Consultiva estará representada por una delegación compuesta por un Representante y otras personas que considere necesarias, dentro de un límite numérico que podrá ser definido ocasionalmente por el gobierno anfitrión en consulta con las Partes Consultivas. La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas y el Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos estarán representados por su Presidente o Director respectivo o por otra persona nombrada a tal efecto. Los nombres de los miembros de las delegaciones y de los observadores serán comunicados al gobierno anfitrión antes de la apertura de la Reunión.
- (4) El orden de precedencia de las delegaciones seguirá el orden alfabético del idioma del país anfitrión. Todas las delegaciones de las Partes no Consultivas irán después de las delegaciones de las Partes Consultivas y las delegaciones de los observadores irán después de las Partes no Consultivas.

Autoridades

- (5) Un Representante del gobierno anfitrión será Presidente Interino de la Reunión y la presidirá hasta que la Reunión elija un Presidente.
- (6) En la sesión inaugural, se elegirá como Presidente a un Representante de una de las Partes Consultivas. Los demás Representantes de Partes Consultivas actuarán en calidad de Vicepresidentes de la Reunión por orden de precedencia. El Presidente normalmente presidirá todas las sesiones plenarias. Si está ausente en cualquier sesión o parte de ella, los Vicepresidentes, en orden rotativo según el orden de precedencia definido en la Regla 4, presidirán cada sesión.

Secretaría

- (7) El Secretario Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la Reunión. Con ayuda del gobierno anfitrión, se encargará de proporcionar servicios de secretaría para la reunión, de conformidad con el artículo 2 de la Medida 1 (2003), que se aplica provisionalmente en virtud de la Decisión 2 (2003) hasta que la Medida 1 entre en vigor.

Sesiones

- (8) La apertura de la sesión plenaria se celebrará en público, en tanto que las demás sesiones se harán a puerta cerrada, a menos que la Reunión decida lo contrario.

Comités y grupos de trabajo

- (9) La Reunión, para facilitar su labor, podrá establecer los comités que considere necesarios para el desempeño de sus funciones, definiendo su cometido.
- (10) Los comités funcionarán de conformidad con las Reglas de Procedimiento de la Reunión, excepto en los casos en que no sean aplicables.
- (11) La Reunión o sus comités podrán crear grupos de trabajo para tratar diversos temas del programa. El (los) presidente(s) del (de los) grupo(s) de trabajo serán designados al inicio de la Reunión o de las reuniones de comité. El (los) presidente(s) desempeñará(n) el cargo durante cuatro Reuniones o reuniones de comité consecutivas, como máximo, salvo decisión en otro sentido. Al término de cada Reunión, la RCTA podrá decidir a título preliminar el grupo o los grupos de trabajo que se proponen para la siguiente Reunión.

Dirección de los debates

- (12) Habrá quórum cuando estén presentes dos tercios de los Representantes de las Partes Consultivas que participen en la Reunión.
- (13) El Presidente ejercerá las facultades de su cargo de conformidad con la costumbre. Velará por el cumplimiento de las Reglas de Procedimiento y el mantenimiento del orden. El Presidente, en el desempeño de sus funciones, queda bajo la autoridad de la Reunión.
- (14) De conformidad con la Regla 28, ningún Representante podrá dirigirse a la Reunión sin haber recibido antes permiso del Presidente, quien dará la palabra a los oradores en el orden en que pidan la palabra. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuyas observaciones no sean pertinentes al asunto que se esté tratando.
- (15) Durante el debate de cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva podrá plantear una moción de orden, la cual será dirimida de inmediato por el Presidente de conformidad con las Reglas de Procedimiento. Un Representante de una Parte Consultiva podrá apelar la decisión del Presidente. La apelación será sometida inmediatamente a votación y la decisión del Presidente seguirá siendo válida a menos

que sea revocada por la mayoría de los Representantes de las Partes Consultivas presentes y votantes. El Representante de una Parte Consultiva que plantee una moción de orden no podrá pronunciarse sobre el fondo del asunto en discusión.

- (16) La Reunión podrá limitar el tiempo asignado a cada orador y el número de veces que pueda hablar sobre un asunto. Cuando un debate esté sujeto a tales limitaciones y un Representante haya hablado el tiempo que se le haya asignado, el Presidente lo llamará al orden sin demora.
- (17) Durante el debate de cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el asunto en discusión. Además del proponente de la moción, los Representantes de dos Partes Consultivas podrán pronunciarse a favor y dos en contra de la propuesta, después de lo cual será sometida a votación de inmediato. El Presidente podrá limitar el tiempo asignado a los oradores de conformidad con esta Regla.
- (18) Un Representante de una Parte Consultiva podrá, en cualquier momento, proponer la clausura del debate del asunto en discusión, haya o no pedido la palabra cualquier otro Representante. Se podrá conceder permiso para hablar sobre la clausura del debate sólo a los Representantes de dos Partes Consultivas que se opongan a la clausura, después de lo cual la moción será sometida a votación de inmediato. Si la Reunión está a favor de la clausura, el Presidente declarará la clausura del debate. El Presidente podrá limitar el tiempo asignado a los oradores de conformidad con esta Regla. (Esta Regla no se aplicará al debate en los comités).
- (19) Durante el debate de cualquier asunto, un Representante de una Parte Consultiva podrá solicitar la suspensión o el aplazamiento de la Reunión. Esta moción no será debatida, sino que se someterá a votación inmediatamente. El Presidente podrá limitar el tiempo asignado al orador que solicite la suspensión o el aplazamiento de la Reunión.
- (20) De conformidad con la Regla 15, las siguientes mociones tendrán precedencia, en el siguiente orden, sobre las demás propuestas o mociones sometidas a la consideración de la Reunión:
 - (a) suspensión de la Reunión;
 - (b) aplazamiento de la Reunión;
 - (c) aplazamiento del debate sobre el asunto en discusión;
 - (d) clausura del debate sobre el asunto en discusión.
- (21) Las decisiones de la Reunión sobre todos los asuntos de procedimiento serán tomadas por la mayoría de los Representantes de las Partes Consultivas que participen en la Reunión, cada uno de las cuales tendrá un voto.

Idiomas

- (22) Los idiomas oficiales de la Reunión serán el español, el francés, el inglés y el ruso.

- (23) Cualquier Representante podrá hablar en un idioma que no sea uno de los idiomas oficiales. Sin embargo, en tal caso deberá proporcionar interpretación a uno de los idiomas oficiales.

Medidas, Decisiones, Resoluciones e Informe Final

- (24) Sin perjuicio de las disposiciones de la Regla 21, las Medidas, Decisiones y Resoluciones, tal como se mencionan en la Decisión 1 (1995), serán adoptadas por los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes y posteriormente se regirán por las disposiciones de la Decisión 1 (1995).
- (25) El informe final incluirá también una breve relación de los debates de la Reunión. Será aprobado por la mayoría de los Representantes de las Partes Consultivas presentes y transmitido por el Secretario Ejecutivo a los gobiernos de todas las Partes Consultivas y no Consultivas que hayan sido invitadas a participar en la Reunión, para su consideración.
- (26) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 25, el Secretario Ejecutivo, inmediatamente después de la clausura de la Reunión Consultiva, comunicará a todas las Partes Consultivas todas las Medidas, Decisiones y Resoluciones adoptadas y les enviará copias autenticadas de los textos definitivos en uno de los idiomas oficiales del Tratado Antártico. Con respecto a una Medida adoptada de conformidad con los procedimientos del Artículo 6 u 8 del Anexo V al Protocolo, la notificación correspondiente deberá incluir también el plazo para la aprobación de dicha Medida.

Partes no Consultivas

- (27) Los Representantes de Partes no Consultivas, si han sido invitados a participar en la Reunión Consultiva, podrán estar presentes en:
- (a) todas las sesiones plenarios de la Reunión; y
 - (b) todos los comités o grupos de trabajo formales, que comprenden todas las Partes Consultivas, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga en un caso en particular.
- (28) El Presidente correspondiente podrá invitar a un Representante de una Parte no Consultiva a dirigirse a la Reunión, el Comité o el Grupo de Trabajo al cual asista, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga. El Presidente dará en todo momento prioridad a los Representantes de las Partes Consultivas que pidan la palabra y podrá, al invitar a los Representantes de las Partes no Consultivas a dirigirse a la Reunión, limitar el tiempo asignado a cada orador y el número de veces que pueda hablar sobre cualquier asunto.
- (29) Las Partes no Consultivas no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.

(30)

- (a) Las Partes no Consultivas podrán presentar documentos a la Secretaría para su distribución en la Reunión como documentos de información. Tales documentos deberán ser pertinentes a los asuntos tratados en un Comité de la Reunión.
- (b) A menos que un Representante de una Parte Consultiva solicite lo contrario, tales documentos estarán disponibles sólo en el idioma o los idiomas en los cuales hayan sido presentados.

Observadores del Sistema del Tratado Antártico

(31) Los observadores mencionados en la Regla 2 asistirán a las Reuniones con la finalidad específica de informar:

- (a) en el caso de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, sobre los progresos en su área de competencia.
- (b) en el caso del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, sobre:
 - (i) las actividades generales del SCAR;
 - (ii) los asuntos de competencia del SCAR de acuerdo con la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas;
 - (iii) las publicaciones y los informes que sean publicados o preparados de conformidad con las Recomendaciones IX-19 y VI-9, respectivamente.
- (c) en el caso del Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos, sobre las actividades en su área de competencia.

(32) Podrán asistir observadores a:

- (a) las sesiones plenarias de la Reunión en las cuales se considere el informe;
- (b) los comités o grupos de trabajo formales, que comprenden todas las Partes Contratantes, en los cuales se considere el informe respectivo, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga en un caso en particular.

(33) Después de la presentación del informe pertinente, el Presidente correspondiente podrá invitar al observador a dirigirse una vez más a la Reunión en la cual se considere dicho informe, a menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga. El Presidente podrá asignar un límite de tiempo para tales intervenciones.

(34) Los observadores no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.

(35) Los observadores podrán presentar su informe y documentos relacionados con asuntos abordados en dicho informe a la Secretaría, para que los distribuya en la Reunión como documentos de trabajo.

Programa para las Reuniones Consultivas

- (36) Al final de cada Reunión Consultiva, el gobierno anfitrión de dicha Reunión preparará un programa preliminar para la próxima Reunión Consultiva. Si es aprobado por la Reunión, el programa preliminar para la próxima Reunión se adjuntará al informe final de la Reunión.
- (37) Cualquier Parte Contratante podrá proponer temas suplementarios para el programa preliminar informando al gobierno anfitrión de la próxima Reunión Consultiva a más tardar 180 días antes del comienzo de la Reunión. Cada propuesta deberá estar acompañada por un memorando explicativo. El gobierno anfitrión recordará esta Regla a todas las Partes Contratantes a más tardar 210 días antes de la Reunión.
- (38) El gobierno anfitrión preparará un programa provisional para la Reunión Consultiva. El programa provisional contendrá:
- (a) todos los temas del programa provisional establecido de conformidad con la Regla 36; y
 - (b) todos los temas cuya inclusión haya sido solicitada por una Parte Contratante de conformidad con la Regla 37.

A más tardar 120 días antes de la Reunión, el gobierno anfitrión transmitirá a todas las Partes Contratantes el programa provisional, junto con los memorandos explicativos y otros documentos relacionados.

Expertos de organizaciones internacionales

- (39) Al final de cada Reunión Consultiva, la Reunión decidirá qué organizaciones internacionales que tienen un interés científico o técnico en la Antártida serán invitadas a designar un experto para que participe en la próxima Reunión a fin de ayudarlo en su trabajo de fondo.
- (40) Cualquier Parte Contratante podrá proponer posteriormente que la invitación sea extendida a otras organizaciones internacionales que tengan un interés científico o técnico en la Antártida para que participen en su trabajo de fondo. Cada propuesta de ese tipo deberá ser presentada al gobierno anfitrión de la Reunión a más tardar 180 días antes del comienzo de la Reunión y deberá estar acompañada por un memorando que defina la base de la propuesta.
- (41) El gobierno anfitrión transmitirá estas propuestas a todas las Partes Contratantes de conformidad con el procedimiento de la Regla 38. Toda Parte Consultiva que desee oponerse a una propuesta podrá hacerlo a más tardar 90 días antes de la Reunión.
- (42) A menos que se reciba una objeción de ese tipo, el gobierno anfitrión extenderá las invitaciones a las organizaciones internacionales señaladas de conformidad con las Reglas 39 y 40 y pedirá a cada organización internacional que comunique el nombre del experto designado al gobierno anfitrión antes de la apertura de la Reunión. Tales expertos podrán asistir a la Reunión durante el examen de todos los temas, con

excepción de aquellos relacionados con el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico que se hayan indicado en las Reuniones anteriores o durante la adopción del Programa.

- (43) El Presidente correspondiente, con el acuerdo de todas las Partes Consultivas, podrá invitar a un experto a dirigirse a la Reunión a la cual asista. El Presidente dará en todo momento prioridad a los Representantes de las Partes Consultivas o no Consultivas o a los Observadores mencionados en la Regla 31 que pidan la palabra y podrá, al invitar a un experto a hablar, limitar el tiempo que se le asigne y el número de veces que pueda hablar sobre cualquier tema.
- (44) Los expertos no tienen derecho a participar en la adopción de decisiones.
- (45)
 - (a) Los expertos podrán, con respecto al tema pertinente del programa, presentar documentos a la Secretaría para su distribución en la Reunión como documentos de información.
 - (b) A menos que un Representante de una Parte Consultiva se oponga, estos documentos estarán disponibles sólo en el idioma o los idiomas en los cuales hayan sido presentados.

Consultas entre sesiones

- (46) Durante el período entre sesiones, el Secretario Ejecutivo, dentro de su ámbito de competencia tal como se establece en la Medida 1 (2003) y en instrumentos conexos que rigen el funcionamiento de la Secretaría, consultará a las Partes Consultivas cuando esté legalmente obligado a hacerlo de conformidad con los instrumentos pertinentes de la RCTA y cuando las circunstancias exijan que actúe antes de la inauguración de la RCTA siguiente, utilizando el siguiente procedimiento:
 - (a) el Secretario Ejecutivo transmitirá la información pertinente y toda acción propuesta a todas las Partes Consultivas por medio de los contactos por ella designados, indicando un plazo apropiado dentro del cual se soliciten las respuestas;
 - (b) el Secretario Ejecutivo se cerciorará de que todas las Partes Consultivas acusen recibo de la transmisión de tal información y se cerciorará también de que la lista de contactos esté actualizada;
 - (c) cada Parte Consultiva considerará el asunto y comunicará su respuesta, si la tuviere, al Secretario Ejecutivo por medio de su respectivo contacto dentro del plazo especificado;
 - (d) el Secretario Ejecutivo, después de informar a las Partes Consultivas sobre el resultado de las consultas, podrá proceder con la acción propuesta si ninguna Parte Consultiva ha objetado; y
 - (e) el Secretario Ejecutivo deberá llevar un registro de las consultas realizadas

durante el período entre sesiones, así como de los resultados y la acción que realice, y dichos resultados y acciones deberán reflejarse en su informe a la RCTA para su consideración.

(47) Al recibirse entre sesiones una solicitud de información acerca de las actividades de la RCTA de una organización internacional que tenga interés científico o técnico en la Antártida, el Secretario Ejecutivo coordinará la respuesta mediante el siguiente procedimiento:

- (a) El Secretario Ejecutivo transmitirá la solicitud y un primer borrador de respuesta a todas las Partes Consultivas a través de las personas designadas por estas como contactos, proponiéndoles responder a la consulta e incluyendo una fecha adecuada en la cual las Partes Consultivas deben, *o bien* (1) indicar que no sería adecuado responder, *o bien* (2) proporcionar comentarios sobre la respuesta contenida en el primer borrador. La fecha proporcionará un plazo razonable como para poder elaborar los comentarios, tomando en cuenta toda fecha límite que haya sido establecida en la solicitud inicial de la información.

Si una de las Partes Consultivas indica que no es apropiada una respuesta, el Secretario Ejecutivo enviará solamente una respuesta formal, reconociendo la solicitud sin entrar lo sustancial del tema.

- (b) Si no hay objeción para proceder, y los comentarios se han entregado antes de concluir el plazo especificado en la transmisión mencionada en el párrafo (a) anterior, el Secretario Ejecutivo revisará la respuesta a la luz de los comentarios y transmitirá la respuesta revisada a todas las Partes Consultivas, incluyendo una fecha apropiada en la cual se esperan sus reacciones.
- (c) Si se entregan nuevos comentarios antes de la fecha indicada en la transmisión a que hace referencia el párrafo (b) anterior, el Secretario Ejecutivo repetirá el procedimiento a que hace referencia el párrafo (b) anterior hasta que ya no se entreguen nuevos comentarios.
- (d) Si no se entregan nuevos comentarios antes de la fecha indicada en una transmisión a la cual el párrafo (a), (b) o (c) anteriores hacen referencia, el Secretario Ejecutivo distribuirá una versión final y solicitará de cada Parte Consultiva tanto una confirmación activa digital que indique que se ha “leído” como una confirmación digital activa que indique que se ha “aceptado”, y sugerirá una fecha en la cual debe recibirse la confirmación que indique que se ha aceptado. El Secretario Ejecutivo debe mantener a las Partes Consultivas al tanto del progreso de las confirmaciones recibidas.

Luego del recibo de las confirmaciones que indiquen la “aceptación” de todas las Partes Consultivas, el Secretario Ejecutivo debe firmar y enviar la respuesta a la organización internacional interesada en representación de todas las Partes Consultivas, y deberá proporcionar a todas las Partes Consultivas una copia de la respuesta firmada.

- (e) Cualquier Parte Consultiva puede, en cualquier etapa del proceso, solicitar más tiempo para su consideración.
- (f) Cualquier Parte Consultiva puede, en cualquier etapa del proceso, indicar que no sería apropiado responder a la solicitud. En este caso, el Secretario Ejecutivo debe enviar solamente una respuesta formal, reconociendo la solicitud sin entrar lo sustancial del tema.

Documentos para la reunión

- (48) Los Documentos de Trabajo deben hacer referencia a aquellos documentos presentados durante una Reunión por las Partes Consultivas que necesiten de análisis y medidas y aquellos documentos presentados por los Observadores a los cuales se hace referencia en la Regla 2.
- (49) Los Documentos de Secretaría deben hacer referencia a documentos preparados por la Secretaría de acuerdo a un mandato establecido en una Reunión o que, en opinión del Secretario Ejecutivo, contribuirían a informar a la Reunión o ayudarían a su operación.
- (50) Los Documentos de Información deben referirse a:
 - Documentos presentados por las Partes Consultivas o por los Observadores, que proporcionan información que respalda un Documento de Trabajo o que son relevantes a los debates sostenidos durante una Reunión;
 - Los Documentos presentados por Partes No Consultivas que son relevantes a los debates sostenidos en una Reunión; y
 - Los Documentos presentados por Expertos que son relevantes a los debates sostenidos en una reunión.
- (51) Los Documentos de Antecedentes deben referirse a aquellos documentos presentados por cualquier participante, que no será presentado en una Reunión, si bien se presenta con la finalidad de proporcionar información de manera formal.
- (52) Los Procedimientos para la presentación, traducción y distribución de documentos se adjunta a estas reglas de Procedimientos.

Enmiendas

- (53) Estas Reglas de Procedimiento podrán ser enmendadas por una mayoría de dos tercios de los Representantes de las Partes Consultivas que asistan a la Reunión. Esta Regla no se aplicará a las Reglas 24, 27, 29, 34, 39-42, 44 y 46, para cuya enmienda se requerirá la aprobación de los Representantes de todas las Partes Consultivas presentes en la Reunión.

Anexo

Procedimientos para la presentación, traducción y distribución de documentos para la RCTA y el CPA

1. Los presentes procedimientos son aplicables a la distribución y traducción de los documentos oficiales para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) y para el Comité para la Protección del Medio Ambiente (CPA), según se define en sus respectivas Reglas de Procedimientos. Estos documentos incluyen documentos de trabajo, documentos de la Secretaría, documentos de información y documentos de antecedentes.
2. Los documentos que requieren traducción son los documentos de trabajo, documentos de la Secretaría, informes presentados a la RCTA por los Observadores y Expertos invitados de la RCTA, de conformidad con las disposiciones de la Recomendación XIII-2 del Tratado Antártico, y documentos de información de los cuales una Parte Consultiva requiera traducción. Los documentos de antecedentes no se traducirán.
3. Los documentos que deban traducirse, a excepción de los informes de los Grupos de Contacto Intersesional (GCI) convocados por la RCTA o el CPA, los Informes de los Presidentes de las Reuniones de Expertos del Tratado Antártico, y el informe y Programa de la Secretaría, no deben exceder las 1500 palabras. Al calcular la extensión de un documento, no deben incluirse las Medidas, Decisiones y Resoluciones ni sus documentos adjuntos.
4. La Secretaría deberá recibir los documentos que requieren traducción, con al menos 45 días de antelación a la Reunión Consultiva. Si alguno de dichos documentos no se presenta con al menos 45 días de antelación a la Reunión Consultiva, sólo podrá ser considerado si ninguna de las Partes se opone a ello.
5. La Secretaría deberá recibir los documentos de información para los cuales no se ha requerido traducción y los documentos de antecedentes que los participantes deseen mencionar en el Informe Final, con no menos de 30 días de antelación a la Reunión.
6. La Secretaría indicará la fecha de presentación de cada documento presentado por una Parte Contratante, un Observador o un Experto.
7. Si una versión revisada de un documento elaborada luego de su presentación inicial es enviada nuevamente a la Secretaría para su traducción, el texto revisado debe indicar claramente las modificaciones incorporadas.
8. Los documentos deberán ser enviados a la Secretaría en forma electrónica, y serán cargados en la página de inicio de la RCTA establecida por la Secretaría. Los documentos de trabajo recibidos antes de la fecha límite de 45 días deben ser

cargados tan pronto como sea posible, y, en ningún caso más allá de los 30 días antes de la Reunión. Inicialmente, los documentos se cargarán a la sección del sitio Web protegida por una contraseña, y luego serán trasladados a una sección no protegida por una contraseña una vez concluida la Reunión.

9. Durante la Reunión, las Partes podrán acordar presentar todo documento para el cual no se haya solicitado una traducción a la Secretaría, para su traducción.
10. Ningún documento presentado a la RCTA deberá ser utilizado como base para el debate en la RCTA o en una reunión del CPA, a menos que haya sido traducido a los cuatro idiomas oficiales.
11. Dentro de los seis meses de finalizada la Reunión Consultiva, la Secretaría deberá distribuir, mediante vías diplomáticas, y también publicar en la página de inicio de la RCTA el Informe Final de dicha Reunión, en los cuatro idiomas oficiales.

Reglas de Procedimiento revisadas del Comité para la Protección del Medio Ambiente (2011)

Regla 1

A menos que se especifique otra cosa, se aplicarán las Reglas de Procedimiento de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.

Regla 2

A efectos de las presentes Reglas de Procedimiento:

- (a) el término “Protocolo” significa el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, firmado en Madrid el 4 de octubre de 1991;
- (b) la frase “las Partes” significa las Partes del Protocolo;
- (c) el término “Comité” significa el Comité para la Protección del Medio Ambiente tal como se define en el artículo 11 del Protocolo; y
- (d) el término “Secretaría” significa la Secretaría del Tratado Antártico.

Parte I. Representantes y expertos

Regla 3

Cada Parte del Protocolo tendrá derecho a participar como miembro del Comité y a nombrar un representante que podrá estar acompañado por expertos y asesores con adecuada competencia científica, ambiental o técnica.

Todos los miembros del Comité deberán enviar al Gobierno Anfitrión, lo más pronto posible antes de cada reunión del Comité, el nombre y la designación de sus representantes y, antes o al comienzo de cada reunión, el nombre y la designación de sus expertos o asesores.

Parte II. Observadores y consultas

Regla 4

Podrán tener calidad de observador en el Comité:

- (a) toda Parte Contratante del Tratado Antártico que no sea Parte del Protocolo;
- (b) el Presidente del Comité Científico de Investigación Antártica, el Presidente del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y el Presidente del Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos o un representante designado por ellos;

- (c) con la aprobación específica de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, otras organizaciones científicas, ambientales y técnicas pertinentes que puedan contribuir a la labor del Comité.

Regla 5

Los observadores deberán enviar al Gobierno Anfitrión, lo más pronto posible antes de cada reunión del Comité, el nombre y la designación del representante que asistirá a la reunión.

Regla 6

Los observadores pueden participar en los debates pero no en la adopción de decisiones.

Regla 7

En el cumplimiento de sus funciones, el Comité consultará, cuando corresponda, al Comité Científico de Investigación Antártica, el Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos y otras organizaciones científicas, ambientales y técnicas pertinentes.

Regla 8

De ser necesario, el Comité puede solicitar el asesoramiento de expertos en forma *ad hoc*.

Parte III. Reuniones

Regla 9

El Comité se reunirá una vez al año, en general y preferentemente junto con la Reunión Consultiva del Tratado Antártico y en el mismo lugar. Con la aprobación de la Reunión Consultiva y a fin de desempeñar sus funciones, el Comité también podrá reunirse en el período entre reuniones anuales.

El Comité podrá asimismo establecer grupos de contacto informales de composición abierta para examinar temas específicos e informar al respecto al Comité.

Los grupos de contacto de composición abierta que se establezcan para realizar tareas en los períodos entre reuniones funcionarán de la siguiente forma:

- (a) en los casos en que corresponda, el Comité designará al coordinador del grupo de trabajo durante la reunión y lo indicará en su informe final;
- (b) en los casos en que corresponda, el Comité establecerá los términos de referencia para el grupo de contacto y los incluirá en su informe final;
- (c) en los casos en que corresponda, el Comité establecerá las modalidades de comunicación, como correo electrónico, el foro de discusión en línea que mantiene la Secretaría y reuniones informales, y las indicará en su informe final;

- (d) los representantes que deseen participar en un grupo de contacto deberán expresar su interés al coordinador por medio del foro de discusión, por correo electrónico o por otro medio apropiado;
- (e) el coordinador utilizará los medios apropiados para informar a todos los integrantes del grupo sobre la composición del grupo de contacto;
- (f) se facilitará toda la correspondencia oportunamente a todos los integrantes del grupo de contacto; y
- (g) al formular comentarios, los integrantes del grupo de contacto indicarán en nombre de quién están hablando.

El Comité también podrá establecer otros subgrupos informales o considerar otras formas de trabajar, entre ellas talleres y videoconferencias.

Regla 10

El Comité podrá crear, con la aprobación de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, los órganos subsidiarios que considere apropiados.

Estos órganos subsidiarios se regirán por las Reglas de Procedimiento del Comité, según proceda.

Regla 11

En las reuniones del Comité se aplicarán las Reglas de Procedimiento que rigen para la elaboración del Programa de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, con los cambios que sean necesarios.

Antes de cada reunión de un órgano subsidiario, la Secretaría, en consulta con los presidentes del Comité y el órgano subsidiario, elaborará y distribuirá el programa preliminar anotado.

Parte IV. Presentación de documentos

Regla 12

1. Los documentos de trabajo son documentos presentados por los Miembros del Comité que requieren análisis y adopción de medidas en una Reunión, y documentos presentados por observadores mencionados en la Regla 4 (b).

2. Los documentos de la Secretaría se refieren a documentos elaborados por la Secretaría de conformidad con un mandato establecido en una Reunión, o que podría, según el Secretario Ejecutivo, ayudar a proporcionar información para la Reunión o contribuir a su funcionamiento.

3. Los documentos de información se referirán a:

- Documentos presentados por los Miembros de Comité u Observadores mencionados en la Regla 4 (b), que proporcionan información que respalda un documento de información o que es relevante a los debates en una reunión;
- Documentos presentados por Observadores mencionados en la Regla 4 (a), que son relevantes a debates en una Reunión; y
- Documentos presentados por Observadores mencionados en la Regla 4 (c) que son relevantes para los debates en una Reunión.

4. Los documentos de antecedentes se refieren a documentos presentados por todo participante que no se presentarán en una Reunión, pero que se presentan a los fines de proporcionar información de manera formal.

5. Los procedimientos para la presentación, traducción y distribución de documentos se adjuntan a las Reglas de Procedimiento de la RCTA.

Parte V. Asesoramiento y recomendaciones

Regla 13

El Comité tratará de lograr el consenso sobre las recomendaciones y el asesoramiento que proporcione de conformidad con el Protocolo.

En los casos en que no se logre el consenso, el Comité deberá reflejar en su informe todas las opiniones expresadas en relación con el tema en consideración.

Parte VI. Decisiones

Regla 14

Cuando se deban tomar decisiones, los asuntos de fondo se decidirán por consenso de los miembros del Comité que participen en la reunión. Los asuntos de procedimiento se decidirán por mayoría simple de los miembros del Comité presentes y con voto. Cada miembro del Comité tendrá un voto. Toda duda respecto a si un asunto es de procedimiento se decidirá por consenso.

Parte VII. Presidentes y Vicepresidentes

Regla 15

El Comité elegirá un Presidente y dos Vicepresidentes entre las Partes Consultivas. El Presidente y los Vicepresidentes tendrán un mandato de dos años. Si es posible, estos mandatos estarán escalonados.

El Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser reelegidos por más de un mandato adicional de dos años. El Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser representantes de la misma Parte.

El Vicepresidente que haya ocupado la vicepresidencia durante más tiempo (en total, contando cualquier otro mandato anterior) será el primer Vicepresidente.

Si ambos Vicepresidentes son nombrados por primera vez en la misma reunión, el Comité determinará cuál de ellos es el primer Vicepresidente.

Regla 16

Las facultades y responsabilidades del Presidente incluyen, entre otras, las siguientes:

- (a) convocar, inaugurar, presidir y clausurar cada reunión del Comité;
- (b) fallar con respecto a las mociones de orden presentadas en cada reunión del Comité, con la condición de que cada representante conserve el derecho de solicitar que dicho fallo sea sometido a la aprobación del Comité;
- (c) aprobar el programa preliminar para la reunión, previa consulta con los representantes;
- (d) firmar, en nombre del Comité, el informe de cada reunión;
- (e) presentar a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico el informe de cada reunión del Comité al cual se hace referencia en la regla 22;
- (f) iniciar el trabajo que se requiera en el período entre sesiones; y
- (g) representar al Comité en otros foros tal como lo decida el Comité.

Regla 17

Cuando el Presidente no pueda desempeñar sus funciones, el Primer Vicepresidente asumirá las facultades y responsabilidades del Presidente.

En los casos en que ni el Presidente ni el Primer Vicepresidente puedan desempeñar sus funciones, el Segundo Vicepresidente asumirá las facultades y responsabilidades del Presidente.

Regla 18

En caso de que el cargo de Presidente quede vacante en el período entre reuniones, el Primer Vicepresidente ejercerá las facultades y responsabilidades del mismo hasta que se elija a un nuevo Presidente.

Si tanto el cargo de Presidente como el de Vicepresidente quedan vacantes en el período entre reuniones, el Segundo Vicepresidente ejercerá las facultades y responsabilidades del Presidente hasta que se elija a un nuevo Presidente.

Regla 19

El Presidente y los Vicepresidentes comenzarán a desempeñar sus funciones cuando concluya la reunión del Comité en la cual fueron elegidos.

Parte VIII. Instalaciones administrativas

Regla 20

Como norma general, el Comité y sus órganos subsidiarios utilizarán las instalaciones administrativas proporcionadas por el Gobierno anfitrión de sus reuniones.

Parte IX. Idiomas

Regla 21

Los idiomas oficiales del Comité y, cuando corresponda, de los órganos subsidiarios mencionados en la Regla 10 serán el inglés, el francés, el ruso y el español.

Parte X. Actas e informes

Regla 22

El Comité presentará un informe de cada una de sus reuniones a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. El informe abarcará todos los asuntos considerados en la reunión, así como en las reuniones intersesionesales y de los órganos subsidiarios, según proceda, y reflejará las opiniones expresadas. El informe, que incluirá también una lista completa de los documentos de trabajo, de información y de antecedentes distribuidos oficialmente, deberá presentarse a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en los idiomas oficiales. El informe será enviado a las Partes y los observadores presentes en la reunión, y quedará posteriormente a disposición del público.

Parte XI. Enmiendas

Regla 23

El Comité podrá adoptar enmiendas de estas reglas de procedimiento, las cuales estarán sujetas a la aprobación de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Informes, programa y presupuestos de la Secretaría

Los Representantes,

Recordando la Medida 1 (2003) sobre el establecimiento de la Secretaría del Tratado Antártico (“la Secretaría”);

Teniendo presentes las Regulaciones Financieras para la Secretaría adjuntas a la Decisión 4 (2003);

Deciden:

1. aprobar el Informe Financiero auditado para 2009/2010 adjunto a esta Decisión (Anexo 1);
2. tomar nota del Informe de la Secretaría 2010/2011 (SP 2 rev. 2) que incluye la Estimación de Ingresos y Gastos 2010/2011 adjunto a esta Decisión (Anexo 2); y
3. tomar nota del perfil presupuestario prospectivo quinquenal para el período 2011 a 2016 y aprobar todos los demás elementos del Programa de la Secretaría (SP 3) incluyendo el presupuesto para el período 2011/2012 y el presupuesto proyectado para el período 2012/2013 adjunto a esta Decisión (Anexo 3).



DICTAMEN DEL AUDITOR

XXXIV Reunión Consultiva del Tratado Antártico 2011, Buenos Aires Argentina.

1. Informe de los Estados Financieros

Hemos auditado los Estados Financieros de la Secretaría del Tratado Antártico que se acompañan, los cuales incluyen: Estado de Ingresos y Egresos, Estado de la Posición Financiera, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Notas aclaratorias por el período comenzado el 1º de abril de 2009 y finalizado el 31 de marzo de 2010.

2. Responsabilidad de la Dirección en los Estados Financieros

La Secretaría del Tratado Antártico es responsable de la preparación y razonable presentación de estos Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y normas específicas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. Esta responsabilidad incluye; diseño, implementación y mantenimiento de control interno con respecto a la preparación y presentación de los estados financieros de modo que los mismos, estén libres de tergiversación, sea por fraude o error; selección e implementación de políticas contables apropiadas, y elaboración de estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la auditoría efectuada. La auditoría se realizó conforme Normas Internacionales de Auditoría y el Anexo a la Decisión 3 (2008) de la XXXI Reunión Consultiva del Tratado Antártico el cual describe las tareas a ser llevadas a cabo por la auditoría externa.

Dichas normas requieren el cumplimiento de requisitos éticos y un planeamiento y ejecución de auditoría para obtener seguridad razonable que los Estados Financieros no contienen declaraciones inexactas.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencias sobre los montos y exposición en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de afirmación material inexacta en los estados financieros, sea por fraude o por error. Al efectuar dicha evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y razonable presentación por la organización de los Estados financieros a fin de diseñar los procedimientos adecuados que resulten apropiados a las circunstancias.

→



Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado, de los principios contables utilizados y que las estimaciones contables efectuadas por la gerencia sean razonables, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.

Creemos que la evidencia auditada que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión como auditores.

4. Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros auditados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, el estado financiero de la Secretaría del Tratado Antártico al 31 de marzo de 2010 y su desempeño financiero por el período entonces concluido de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad y normas específicas de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.

Dr. Edgardo de Rose
Contador Público
T°182 F°195 CPCEC.ABA

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

Sindicatura General de la Nación
Av. Corrientes 381, Buenos Aires
República Argentina

Anexo A – Informe financiero 2009/2010

1. Cálculo de ingresos y gastos para todos los fondos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 31 de marzo de 2010

<i>INGRESOS</i>	Presupuesto	Informe Provisional	En curso
Contribuciones correspondientes al ejercicio anterior (Nota 1.10 y 8)	32.613 \$	32.613 \$	32.613 \$
Contribuciones correspondientes al ejercicio actual (Nota 1.10 y 8)	808.124 \$	808.124 \$	808.127 \$
Otros ingresos (Nota 2)	1.400 \$	1.292 \$	(3.753) \$
TOTAL DE INGRESOS	842.137 \$	842.029 \$	836.987 \$
<i>GASTOS</i>			
Sueldos			
Personal ejecutivo	232.425 \$	232.425 \$	232.425 \$
Personal de servicios generales	161.905 \$	167.876 \$	167.876 \$
Total Sueldos	394.330 \$	400.301 \$	400.301 \$
Bienes y servicios			
Auditoría	7.185 \$	7.813 \$	9.248 \$
Carga de datos	2.000 \$	0 \$	0 \$
Servicios de documentación	2.000 \$	3.062 \$	3.062 \$
Asesoramiento jurídico	5.900 \$	3.600 \$	3.600 \$
Varios	8.000 \$	9.344 \$	9.950 \$
Gastos de oficina	15.200 \$	10.604 \$	10.950 \$
Franqueo	7.700 \$	1.798 \$	1.483 \$
Impresión	23.100 \$	13.981 \$	13.581 \$
Representación	3.300 \$	2.927 \$	2.802 \$
Telecomunicaciones	10.700 \$	11.479 \$	11.720 \$
Capacitación	1.400 \$	4.100 \$	5.504 \$
Traducción	248.500 \$	233.376 \$	232.876 \$
Viajes	43.000 \$	58.538 \$	56.843 \$
Total de Bienes y servicios	377.985 \$	360.622 \$	361.619 \$
Equipamiento			
Documentación	1.100 \$	1.633 \$	1.762 \$
Mobiliario	4.400 \$	8.805 \$	6.643 \$
Equipo de TI	21.400 \$	20.878 \$	23.729 \$
Desarrollo	15.000 \$	12.390 \$	11.794 \$
Total de Equipamiento	41.900 \$	43.706 \$	43.928 \$
Asignaciones presupuestarias			
Fondo para reuniones futuras (Nota 1.9)	13.001 \$	13.001 \$	13.001 \$
Fondo para cesantías (Nota 1.6)	7.900 \$	7.900 \$	15.662 \$
Fondo de operaciones (Nota 1.8)	2.475 \$	2.475 \$	2.475 \$
Total de asignaciones presupuestarias	23.376 \$	23.376 \$	31.138 \$
TOTAL DE GASTOS	837.591 \$	828.005 \$	836.987 \$
(Déficit) / Superávit	4.546 \$	14.024 \$	0 \$

Este estado financiero debería leerse conjuntamente con las NOTAS 1 a 9 adjuntas

Informe Final RCTA XXXIV

2. Estado financiero al 31 de marzo de 2010

ACTIVOS	Año anterior	En curso
Activos circulantes		
Caja y equivalentes en efectivo (Nota 3)	959.231 \$	876.024 \$
Contribuciones adeudadas (Nota 8)	0 \$	70.159 \$
Otros deudores (Nota 4)	48.421 \$	34.818 \$
Otros activos circulantes (Nota 5)	0 \$	12.779 \$
Total	1.007.652 \$	993.781 \$
Activos no circulantes		
Muebles y equipos (Notas 1.5 y 6)	62.196 \$	66.297 \$
Total de activos no circulantes	62.196 \$	66.297 \$
Total de activos	1.069.848 \$	1.060.078 \$
Pasivos		
Pasivos en circulante		
Pagaderos (Nota 7)	91.630 \$	31.357 \$
Ingreso no devengado (Notas 1.2 y 8)	379.605 \$	407.572 \$
Sueldos pagaderos	4.103 \$	22.080 \$
Total	475.339 \$	461.008 \$
Pasivos no circulantes		
Fondo para cesantías de personal (Nota 1.6)	23.119 \$	38.781 \$
Fondo para reemplazo de personal (Nota 1,7)	50.000 \$	23.421 \$
Total de pasivos no circulantes	\$73.119 \$	62.203 \$
Total de pasivos	548.458 \$	523.211 \$
ACTIVOS NETOS	521.390 \$	536.867 \$

Este estado financiero debería leerse conjuntamente con las NOTAS 1 a 9 adjuntas

3. Cambios en los activos netos al 31 de marzo de 2010

Representado por Fondos	Activos netos 01-04-2009	Financiamiento	Asignación	Activos netos 31-03-2010
Fondo general	35.051 \$	836.987 \$	(836.987 \$)	35.051 \$
Fondo de operaciones (Nota 1.8)	126.917 \$		(2.475 \$)	129.392 \$
Fondo para reuniones futuras (Nota 1.9)	359.423 \$		(13.001 \$)	372.424 \$
Activos netos	521.391 \$	(836.987 \$)	852.463 \$	536.867 \$

Este estado financiero debería leerse conjuntamente con las NOTAS 1 a 9 adjuntas

4. Flujo de caja para todos los fondos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010

Variaciones en caja y equivalentes en efectivo

- Caja y equivalentes en efectivo al comienzo del periodo	959.231 \$	
- Caja y equivalentes en efectivo al final del periodo	876.024 \$	
Devaluación neta de la Caja y equivalentes en efectivo		(83.207 \$)

Causas en la variación de la Caja y equivalentes en efectivo

Actividades de operación

- Recolección de contribuciones	612.973 \$
- Pago de sueldos	(400.301 \$)
- Pago de servicios de traducción	(586.809 \$)
- Viajes, pagado	(32.171 \$)
- Impresión, edición y fotocopias, pagado	(13.581 \$)
- Gastos de traslado, pagados	(21.412 \$)
- Otros pagos	(132.325 \$)

Caja y equivalentes en efectivo de las actividades operativas (573.626 \$)

Actividades de inversión

- Compra de activos fijos	(12.969 \$)
- Otros	120 \$

Caja y equivalentes en efectivo neto de las actividades operativas (12.849 \$)

Actividades de financiamiento

- Contribuciones recibidas por adelantado	407.572 \$
- Adelantos por servicios de traducción	131.933 \$
- Pago Art. 5.6 de los Estatutos del personal	(12.779 \$)
- Gastos prepagados de la XXXIII RCTA	(18.360 \$)

Caja y equivalentes en efectivo de las actividades de financiamiento 508.366 \$

Actividades en divisa extranjera

- Cambio de divisa neto	(5.098 \$)
-------------------------	------------

Caja y equivalentes en efectivo neto de las actividades en divisa extranjera (5.098 \$)

Devaluación neta de la Caja y equivalentes en efectivo (83.207 \$)

Este estado financiero debería leerse conjuntamente con las NOTAS 1 a 9 adjuntas

**NOTAS SOBRE, E INHERENTES A, LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de MARZO de 2010**

NOTA 1: RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

1.1 Costo histórico

La contabilidad se realiza de acuerdo con la convención sobre los costos históricos, a menos que se indique lo contrario, y por lo tanto no refleja los cambios en el poder adquisitivo del dinero ni la tasación en corriente de los activos no monetarios.

1.2 Basado en provisiones

La declaración de la Secretaría sobre los ingresos y gastos, el estado financiero y el estado de cambios en los activos netos se prepara con base en lo provisionado según las Normas contables internacionales. Véase el punto 1.9.

1.3 Divisas

Todas las transacciones en el estado financiero se presentan en dólares estadounidenses.

1.4 Instalaciones

El uso de las oficinas de la Secretaría es proporcionado sin cargo por renta por el Ministerio de asuntos exteriores, Comercio internacional y Culto de la República Argentina, al igual que lo son los gastos correspondientes a servicios y uso de áreas comunes en el edificio.

1.5 Muebles y equipos

Todos los artículos se presentan a su precio de costo menos la depreciación acumulada y contabilizando cualquier pérdida por daños reconocida.

La depreciación de estos activos se calcula en una base directa con tasas adecuadas a su vida útil estimada.

Se efectuó un inventario completo con cálculo de su vida útil conforme a las instrucciones de SIGEN.

La composición definitiva se presenta en la Nota 6.

1.6 Fondo para cesantías de personal

La Secretaría cambió desde una interpretación restrictiva a una interpretación abarcadora del Artículo 10.4 del Estatuto del personal "... los miembros del personal ejecutivo serán indemnizados a razón de un mes de sueldo base por cada año de servicio, a partir del segundo año...". Al 31 de marzo de 2010 este Fondo está desfinanciado en \$ 11.531; esta cifra no incluye dineros adeudados al Secretario ejecutivo anterior, quien dejó su cargo el 31 de agosto de 2009.

1.7 Fondo de reemplazo de personal

Este fondo se usa cuando ocurren gastos asociados a la reubicación del Secretario ejecutivo.

1.8 Fondo de operaciones

En conformidad con el estatuto 6.2 (a) del Reglamento financiero, este fondo se mantuvo a un sexto (1/6) del presupuesto del año fiscal.

1.9 Fondo para reuniones futuras

En conformidad con la Decisión 4 (2009), el fondo se incrementó.

1.10 Reconocimiento de ingresos

A partir de 2009/2010 el ingreso de las contribuciones anuales de los Miembros se registrará al comienzo de cada año al vencer las contribuciones al presupuesto.

Las contribuciones especiales y los ingresos por intereses serán reconocidos contra recibo.

NOTAS SOBRE, E INHERENTES A, LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de marzo de 2010

	Año anterior	En curso
Nota 2 Otros ingresos		
Ingreso por intereses	2.082 \$	1.135 \$
Ajuste de divisas	11.254 \$	(5.098 \$)
Otros	181 \$	210 \$
	13.517 \$	(3.753 \$)

Nota 3 Caja y equivalentes en efectivo		
Caja en dólares US	589 \$	2.731 \$
Caja en pesos argentinos	552 \$	680 \$
BNA, cuenta en dólares US	922.491 \$	868.933 \$
BNA, cuenta en pesos argentinos	35.599 \$	3.679 \$
Total	959.231 \$	876.024 \$

Nota 4 Otros deudores		
Prepagos a proveedores	35.972 \$	28.480 \$
IVA por ser reembolsado	11.930 \$	6.338 \$
Adelanto de sueldos	500 \$	0 \$
Impuesto a la renta por ser reembolsado	19 \$	0 \$
Total	48.421 \$	34.819 \$

Nota 5 Otros activos en curso		
Refinanciamiento del Art. 5.6 del Estatuto del personal	0 \$	12.779 \$
	0 \$	12.779 \$

Nota 6 Muebles y equipos		
Libros y suscripciones	3.240 \$	2.877 \$
Utensilios de oficina	12.133 \$	28.307 \$
Mobiliario	22.129 \$	24.374 \$
Equipo de TI y software	<u>32.071 \$</u>	<u>39.747 \$</u>
Costo original total	69.573 \$	95.305 \$
Depreciación acumulada	<u>(7.377 \$)</u>	<u>(29.008 \$)</u>
Total neto de costo	62.196	66.297 \$

Pagaderos (Nota 7)		
Art. 5.6 del Estatuto del personal	67.800 \$	0 \$
Cuentas por pagar	9.120 \$	4.160 \$
Gastos acumulados	14.710 \$	27.197 \$
	91.630 \$	31.357 \$

NOTAS SOBRE, E INHERENTES A, LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de MARZO de 2010

Nota 8 Contribuciones

El desglose de las contribuciones debidas y recibidas es como sigue:

Año fiscal	2008/09	2009/10		2009/10	
		Comprometido	Recibido	Pendiente	No devengado
Alemania		36.404 \$	36.404 \$	0 \$	
Australia		36.404 \$	36.404 \$	0 \$	
Bélgica		24.197 \$	24.180 \$	18 \$	
Brasil		24.197 \$	14.640 \$	9.557 \$	
Bulgaria		20.534 \$	20.534 \$	0 \$	22.868 \$
Chile	14.320 \$	27.859 \$	24.320 \$	17.859 \$	
China		27.859 \$	27.859 \$	0 \$	
Ecuador		20.534 \$	20.534 \$	0 \$	
Finlandia		24.197 \$	24.197 \$	0 \$	
Francia		36.404 \$	36.404 \$	0 \$	40.540 \$
Alemania		31.521 \$	31.491 \$	30 \$	35.070 \$
India		27.859 \$	27.797 \$	62 \$	
Italia		31.521 \$	31.521 \$	0 \$	
Japón		36.404 \$	36.405 \$	(1) \$	
Corea		24.197 \$	24.197 \$	0 \$	26.946 \$
Países Bajos		27.859 \$	27.859 \$	0 \$	
Nueva Zelanda		36.404 \$	36.404 \$	0 \$	40.540 \$
Noruega		36.404 \$	36.374 \$	30 \$	40.510 \$
Perú		20.534 \$	20.534 \$	0 \$	
Polonia		24.197 \$	24.197 \$	0 \$	26.946 \$
Rusia		27.859 \$	27.859 \$	0 \$	31.024 \$
Sudáfrica		27.859 \$	27.859 \$	0 \$	31.024 \$
España		27.859 \$	27.744 \$	115 \$	
Suecia		27.859 \$	27.859 \$	0 \$	31.024 \$
Ucrania	18.293 \$	24.197 \$	0 \$	42.490 \$	
Reino Unido		36.404 \$	36.404 \$	0 \$	40.540 \$
Estados Unidos		36.404 \$	36.404 \$	0 \$	40.540 \$
Uruguay		24.197 \$	24.197 \$	0 \$	
TOTAL	32.613 \$	808.127 \$	770.581 \$	70.159 \$	407.572 \$

NOTAS SOBRE, E INHERENTES A, LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 de MARZO de 2010

Nota 9 Nuevo cálculo de ingresos y gastos para todos los fondos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011

Este será el formato con el cual la Secretaría presentará en el futuro los ingresos y gastos.

INGRESOS	Año anterior	Presupuesto	En curso
Contribuciones de años anteriores	138.317 \$	32.613 \$	32.613 \$
Contribuciones del año en curso	404.118 \$	808.124 \$	808.127 \$
Otros ingresos	2.263 \$	1.400 \$	1.364 \$
Ingreso total	544.698 \$	842.137 \$	842.104 \$
GASTOS			
Sueldos	371.637 \$	399.530 \$	403.363 \$
Servicios de traducción	232.554 \$	248.500 \$	232.876 \$
Viajes	59.653 \$	43.000 \$	56.843 \$
Tecnología informática	41.296 \$	36.400 \$	35.523 \$
Impresión, edición y fotocopias	37.249 \$	23.100 \$	13.581 \$
Servicios generales	34.449 \$	30.685 \$	33.147 \$
Comunicaciones	14.288 \$	16.000 \$	10.708 \$
Gastos de oficina	12.644 \$	10.000 \$	12.220 \$
Administración general	3.808 \$	3.700 \$	4.786 \$
Representación	3.172 \$	3.300 \$	2.802 \$
Financiamiento	(11.473 \$)	0 \$	5.117 \$
Total de gastos	799.277 \$	814.215 \$	810.966 \$
ASIGNACIÓN DE FONDOS			
Fondo para reuniones futuras	0 \$	13.001 \$	13.001 \$
Fondo para cesantías de personal	9.415 \$	7.900 \$	15.662 \$
Fondo de operaciones	(6.866 \$)	2.475 \$	2.475 \$
Total de asignación de fondos	2.549 \$	23.376 \$	31.138 \$
Total de gastos y asignaciones	801.826 \$	837.591 \$	842.104 \$
(Déficit) / Superávit del periodo	(257.128 \$)	(4.546 \$)	0 \$

Dr. Manfred Reinke
Secretario ejecutivo

Roberto A. Fennell
Contador certificado

Estimación de ingresos y gastos para todos los fondos durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011

	Declaración 2009/2010	Presupuesto 2010/2011	Declaración provisional 2010/11
INGRESOS			
Contribuciones del AF anterior	32.613 \$	0 \$	
Contribuciones del AF en curso	808.127 \$	899.942 \$	899.942 \$
Otros	-3.753 \$	1.000 \$	-1.510 \$
TOTAL	836.987 \$	900.942 \$	898.432 \$
GASTOS			
SUELDOS			
Personal ejecutivo	232.425 \$	247.974 \$	250.104 \$
Personal de servicios generales	167.876 \$	193.543 \$	194.102 \$
Horas extraordinarias	0 \$	8.038 \$	7.365 \$
Personal auxiliar	0 \$	16.864 \$	18.378 \$
Total de Sueldos	400.301 \$	466.419 \$	469.948 \$
BIENES Y SERVICIOS			
Auditoría	9.248 \$	9.360 \$	9.299 \$
Carga de datos	0 \$	0 \$	0 \$
Servicios de documentación	3.062 \$	0 \$	0 \$
Asesoramiento jurídico	3.600 \$	4.200 \$	4.360 \$
Varios	9.950 \$	8.500 \$	9.976 \$
Gastos de oficina	10.950 \$	11.700 \$	12.141 \$
Franqueo	1.483 \$	2.500 \$	1.870 \$
Impresión	13.581 \$	11.500 \$	15.964 \$
Representación	2.802 \$	2.000 \$	3.143 \$
Telecomunicaciones	11.720 \$	13.000 \$	12.393 \$
Capacitación	5.504 \$	4.100 \$	8.131 \$
Traducción e interpretación	232.876 \$	585.093 \$	531.693 \$
Viajes	56.843 \$	68.800 \$	60.583 \$
Reubicaciones	0 \$	0 \$	0 \$
Total de Bienes y servicios	361.619 \$	720.753 \$	669.554 \$
EQUIPAMIENTO			
Documentación	1.762 \$	1.900 \$	1.137 \$
Mobiliario	6.643 \$	5.000 \$	4.179 \$
Equipo de TI	23.729 \$	23.600 \$	21.497 \$
Desarrollo	11.795 \$	15.100 \$	15.820 \$
Total de equipamiento	43.929 \$	45.600 \$	42.632 \$
Total asignaciones	805.849 \$	1.232.772 \$	1.182.135 \$
Fondo de contingencia para traslados (Fondo para reuniones futuras)	13.001 \$	0 \$	0 \$
Fondo de reemplazo de personal	0 \$	8.333 \$	8.333 \$
Fondo para cesantías de personal	5.662 \$	25.974 \$	25.974 \$
Fondo de operaciones	2.475 \$	62.260 \$	62.260 \$
Total de fondos	31.138 \$	96.567 \$	96.567 \$
GASTOS	836.987 \$	1.329.339 \$	1.278.702 \$
		\$ 0	
Superávit / (Déficit)	0 \$	-428.397 \$	-80.269 \$

Informe Final RCTA XXXIV

	Declaración 2009/2010	Presupuesto 2010/2011	Declaración provisional 2010/11
FINANCIAMIENTO		0 \$	
Fondo general	0 \$	49.076 \$	7.845 \$
Fondo de contingencia para traducciones (Fondo para reuniones futuras)	0 \$	372.424 \$	372.424 \$
Fondo de operaciones	0 \$	6.898 \$	0 \$
	0 \$	428.398 \$	380.269 \$
Resumen de fondos	31/03/2010	31/03/2011	31/03/2011
Fondo general	35.051 \$	0 \$	27.206 \$
Fondo de contingencia para traducciones (Fondo para reuniones futuras)	372.424 \$	0 \$	0 \$
Fondo de reemplazo de personal	23.421 \$	31.754 \$	31.754 \$
Fondo para cesantías de personal	38.781 \$	64.755 \$	64.755 \$
Fondo de operaciones	129.392 \$	184.754 \$	191.652 \$

Programa de la Secretaría para 2011/2012

Introducción

Este programa de trabajo establece las actividades propuestas para la Secretaría en el Ejercicio Económico 2011/2012 (1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012). Las principales áreas de actividad de la Secretaría se tratan en los primeros tres capítulos. Luego, se incluye una sesión sobre gestión y un pronóstico del programa para el ejercicio económico 2011/2012.

En los apéndices, se presenta el presupuesto preliminar para 2011/2012, el presupuesto proyectado para 2012/2013, y las escalas de contribuciones y salarios correspondientes.

La Secretaría ha desarrollado un perfil presupuestario quinquenal, conforme se exigió en la XXXIII RCTA (Informe Final, párrafo (113)).

El programa y las cifras presupuestarias que lo acompañan, correspondientes al ejercicio económico 2011/2012, se basan en el Presupuesto Proyectado para 2011/2012 (Decisión 4 (2010), Apéndice 1).

El programa se enfoca en las actividades regulares, tales como la preparación de la XXXIV RCTA y la XXXV RCTA, la publicación de Informes Finales, y las diversas tareas específicas asignadas a la Secretaría en virtud de la Medida 1 (2003).

Contenido:

1. Apoyo a la RCTA/al CPA
2. Intercambio de información
3. Documentación
4. Información pública
5. Gestión
6. Programa proyectado 2011/2012
 - Apéndice 1: Informe Prov. 2010/2011, Presupuesto 2011/2012, Presupuesto proyectado 2012/2013
 - Apéndice 2: Perfil presupuestario quinquenal prospectivo - 2011 a 2016
 - Apéndice 3: Escala de contribuciones 2012/2013
 - Apéndice 4: Escala de salarios 2011/12

Apoyo a la RCTA/al CPA

XXXIV RCTA

La Secretaría brindará apoyo a la XXXIV RCTA recopilando y compaginando los documentos para la Reunión y publicándolos en una sección con acceso restringido del sitio web de la Secretaría. La sección Delegados también permitirá a los delegados registrarse en línea y brindará una lista descargable y actualizada de delegados.

La Secretaría apoyará el funcionamiento de la RCTA a través de la producción de los Documentos de la Secretaría, de un Manual para Delegados y de los programas, con sus anotaciones, para la RCTA, el CPA y los Grupos de Trabajo de la RCTA.

La Secretaría mantiene contacto con el gobierno de Australia en relación con la preparación de la XXXV RCTA en 2012, y mantendrá contacto con el gobierno de Bélgica respecto de la preparación de la XXXVI RCTA.

Examen de las Recomendaciones de la RCTA

La Secretaría continuará brindando apoyo al Grupo de Contacto Intersesional “Examen de las Recomendaciones de la RCTA”.

Coordinación y contacto

Además de mantener un contacto constante por correo electrónico, teléfono y otros medios con las Partes y con instituciones internacionales del Sistema del Tratado Antártico, la asistencia a las reuniones es una herramienta importante para mantener la coordinación y el contacto.

La XXIV reunión del COMNAP se llevará a cabo en Estocolmo del 1 al 5 de agosto de 2011. La asistencia a la reunión brindará una oportunidad para fortalecer aún más las conexiones y la interacción con el COMNAP e informar a los PAN acerca de las cuestiones que deberán enfrentar en la fase operativa del SEII. Otro tema respecto del cual puede resultar necesario establecer un contacto con el COMNAP es el examen del estado de las recomendaciones sobre asuntos operativos.

El personal de la Secretaría ya está trabajando en estrecha colaboración con las autoridades australianas como secretaria del gobierno anfitrión de la XXXV RCTA. Durante la Reunión, el personal se reforzará con miembros especialmente contratados.

El circuito que se realizará es el siguiente:

- *COMNAP, 1 al 5 de agosto de 2011.*
- *CCRVMA, Hobart, Australia, 24 de octubre al 4 de noviembre de 2011.* La reunión de la CCRVMA, que se lleva a cabo aproximadamente en el punto medio entre dos RCTA, ofrece una buena oportunidad para que la Secretaría informe a los Representantes de la RCTA, muchos de los cuales asisten a la reunión de la CCRVMA, acerca de los avances en el trabajo de la Secretaría. Para la Secretaría

del Tratado Antártico también es importante establecer vínculos con la Secretaría de la CCRVMA, dado que muchas de sus reglamentaciones han sido definidas tomando como modelo las de la Secretaría de la CCRVMA.

Desarrollo del sitio web de la Secretaría

El nuevo sitio web incluirá algunas pequeñas actualizaciones para hacerlo más conciso y fácil de usar, y para aumentar la visibilidad de las secciones y la información de mayor relevancia. Se seguirán desarrollando las funciones de generación de informes de las bases de datos del sitio web, especialmente la base de datos del Tratado Antártico. La Secretaría continuará incorporando documentos de reuniones, elaborados en Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, Reuniones Consultivas Especiales del Tratado Antártico y Reuniones de Expertos anteriores. Dado que muchos de estos documentos no están disponibles en formato digital, esto implica escanear, corregir y realizar los procedimientos de ingreso de datos para los documentos impresos. La Base de Datos de Zonas Protegidas se mejorará a través de la inclusión de nuevos campos e información geográfica.

Apoyo a actividades intersesionales

En los últimos años, tanto el CPA como la RCTA han realizado un importante trabajo intersesional, principalmente a través de los Grupos de Contacto Intersesionales (GCI). La Secretaría brindará apoyo técnico para que los GCI acordados en la XXXIV RCTA y en la XIV reunión del CPA cuenten con acceso a través de internet, y elaborará los documentos específicos si así fuera requerido por la RCTA o el CPA.

La Secretaría actualizará el sitio web con las medidas adoptadas por la RCTA y con la información elaborada por el CPA y por la RCTA.

Impresión

La Secretaría publicará y distribuirá el Informe Final y sus Anexos de la XXXIV RCTA, en los cuatro idiomas del Tratado, en el término de seis meses a partir de la finalización de la reunión. Se imprimirá el texto del Informe Final, y los anexos se publicarán como un CD adjunto al informe impreso. El texto completo del Informe Final estará disponible en formato de libro a través de la empresa Amazon.com (<http://www.amazon.com>).

2. Intercambio de información

General

La Secretaría continuará brindando asistencia a las Partes para que publiquen sus materiales de intercambio de información, y asimismo integrará la información sobre las EIA en la base de datos de EIA.

Sistema electrónico de intercambio de información

Durante el siguiente período de operaciones y de acuerdo con las decisiones tomadas en la XXXIV RCTA, la Secretaría realizará los ajustes que resulten necesarios para facilitar el uso del sistema electrónico para las Partes, y asimismo desarrollar herramientas para compilar y presentar informes resumidos.

3.Registros y documentos

Documentos de la RCTA

La Secretaría continuará trabajando para completar su archivo de los Informes Finales y otros registros de la RCTA, así como de otras reuniones del Sistema del Tratado Antártico, en los cuatro idiomas del Tratado. Para lograr compilar un archivo completo, será esencial contar con la asistencia de las Partes, a las que se les pedirá que busquen sus archivos.

Base de datos del Tratado Antártico

En la actualidad, la base de datos de las Recomendaciones, Medidas, Decisiones y Resoluciones de la RCTA está completa en idioma inglés y casi completa en español y francés, aunque a la Secretaría todavía le faltan varias copias de Informes Finales en dichos idiomas. Para el idioma ruso, faltan más Informes Finales, y los materiales que se han recibido se están convirtiendo a formatos electrónicos y se están corrigiendo.

4. Información pública

La Secretaría y su sitio web continuarán funcionando como repositorio para la información sobre las actividades de las Partes y los acontecimientos importantes en la Antártida.

5. Gestión

Mudanza de la Secretaría

La oficina de Secretaría cambiará de ubicación, y se mudará de Av. Leandro N. Alem 844, piso 4, a Maipú 757, piso 4, en mayo de 2011. El 19 de marzo de 2011, el gobierno argentino firmó un contrato para contar con nuevas oficinas que satisfagan, a largo plazo, los requisitos de archivo y las necesidades de los empleados de la Secretaría, y asimismo ofrezcan mejores condiciones de trabajo.

La Secretaría agradece al gobierno argentino por este ofrecimiento, que preservará la calidad de los servicios prestados a las Partes en el futuro.

Personal

Al 1 de abril de 2011, la Secretaría contaba con el siguiente personal:

Personal ejecutivo

Nombre	Cargo	Desde	Rango
Manfred Reinke	Secretario Ejecutivo	1-09-2009	E1
José María Acero	Subsecretario Ejecutivo	1-01-2005	E3

Personal general

José Luis Agraz	Oficial de Información	1-11-2004	G1
Diego Wydler	Oficial de Tecnología Informática	1-02-2006	G1
Roberto Alan Fennell	Contador (media jornada)	1-12-2008	G2
Pablo Wainschenker	Editor	1-02-2006	G3
Violeta Antinarelli	Bibliotecaria (media jornada)	1-04-2007	G3
Gloria Fontán	Gerente de Oficina	1-12-2004	G5
Karina Gil (enferma desde el 15-03-2010)	Asistente para Ingreso de Datos (media jornada)	1-04-2007	G6
Anna Balok, reemplazo de Karina Gil (contrato por período determinado, con vencimiento el 31-07-2011)	Asistente para Ingreso de Datos (media jornada)	1-10-2010	G6

Aspectos financieros

Traducción e interpretación

En colaboración con Argentina y Australia, países anfitriones de las próximas dos reuniones, la Secretaría llevó a cabo una convocatoria internacional para la presentación de ofertas de servicios de traducción e interpretación, para la trigésima cuarta y trigésima quinta edición de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico. El 22 de septiembre de 2010, la Secretaría envió esta convocatoria a tres empresas internacionales, todas ellas con probada experiencia en la prestación de servicios de traducción e interpretación para las RCTA o en cuestiones vinculadas con RCTA.

En la convocatoria, se les pidió a los oferentes que presentaran una propuesta técnica y un cuadro tarifario para poder evaluar, de manera independiente, su calidad y sus precios. En la propuesta técnica, se solicitaron pruebas de traducción, una propuesta de plan de trabajo y una descripción de los recursos de personal con que contaban los oferentes. La Secretaría decidió realizar una convocatoria para la presentación de ofertas para un plazo de dos años, a fin de garantizar la uniformidad en la calidad de las traducciones e interpretaciones en estas reuniones. Las Condiciones Generales de este contrato incluyen una cláusula que establece que, si las Partes consideran que los servicios prestados son

deficientes, el contrato podría rescindirse después de la primera reunión. La Secretaría es consciente de que, para que las RCTA sean exitosas, es fundamental contar con servicios de interpretación y traducción de alta calidad.

La SIGEN, órgano auditor de la Secretaría, aceptó estar presente en la apertura de las propuestas el 1 de noviembre de 2010. La Secretaría recibió tres propuestas de empresas de Japón, Argentina y Australia. Las ofertas mostraron considerables variaciones en los precios. Las cotizaciones presentadas para la traducción de 1000 palabras estuvieron en el rango de entre US\$ 110 y US\$ 220. Las cotizaciones presentadas para los servicios de interpretación en las reuniones estuvieron entre US\$ 222.920 y US\$ 420.575 para la RCTA de Buenos Aires 2011, y entre US\$ 292.771 y US\$ 489.066 para la RCTA de Hobart en 2012.

En función de las propuestas presentadas, y en coordinación con Australia y Argentina, la Secretaría ha decidido contratar a ONCALL Conference Interpreters & Translators en primer lugar. ONCALL organiza los servicios de idiomas extranjeros para la CCRVMA en Hobart desde el año 2002. Es el único oferente cuyo proceso ha sido certificado por las normas de gestión de calidad ISO 9001. La evaluación de la competencia y confiabilidad de estas empresas demuestra que ONCALL es el único oferente que ha presentado una descripción clara y precisa de sus capacidades financieras y de organización. En el caso de los otros dos oferentes, sus servicios dependen totalmente de los dueños. Esto genera un posible riesgo para las reuniones si estas personas no estuvieran disponibles para prestar los servicios requeridos, cualquiera fuera el motivo.

Los costos de traducción e interpretación presupuestados para la XXXIV RCTA son de US\$ 365.825, y para la XXXV RCTA, de US\$ 358.002. El costo de la XXXII RCTA en Baltimore fue de US\$ 668.800, y el de la XXXIII RCTA de Punta del Este, de US\$ 533.949.

Salarios

El costo de vida aumentó notablemente en Argentina en 2010. Los salarios para el personal de la Secretaría se recalcularon tomando en cuenta el aumento del CVS (Coeficiente de Variación Salarial proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Argentina), ajustado según la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense durante el mismo período, para compensar los efectos de la inflación. Este método fue explicado por el Secretario Ejecutivo y acordado en la XXXII RCTA (Informe Final, página 238).

En el año 2010, el CVS aumentó, excepcionalmente, en un 26,3% en comparación con el incremento del 16,7% que había registrado en el año anterior. El tipo de cambio peso argentino/dólar estadounidense pasó de \$ 0,264 a \$ 0,252. Esto causó un aumento del costo de vida, en términos de dólares estadounidenses, del orden del 19,9% para el ejercicio 2011/2012.

La regulación 5.10 de las Disposiciones sobre Personal exige compensar a los miembros del personal general en la categoría general cuando trabajan más de 40 horas en una semana. En las sesiones de la RCTA, se deben pagar horas extras.

Fondos

Fondo de Capital de Trabajo

De conformidad con la Regulación Financiera 6.2 (a), el Fondo de Capital de Trabajo debe mantenerse en el orden de 1/6 del presupuesto de la Secretaría, que asciende a US\$ 223.600, en los próximos años. Las contribuciones de las Partes constituyen la base sobre la cual se calcula el nivel del Fondo de Capital de Trabajo.

Fondo para Desvinculación de Empleados

Volvieron a asignarse fondos al Fondo para Desvinculación de Empleados como consecuencia de los resultados de las conversaciones mantenidas en la RCTA, que se reflejaron en el Informe Final (párrafo 100).

Partidas de asignación de recursos

En la XXXIII RCTA, se acordó que el presupuesto debe presentarse con una nueva serie de partidas presupuestarias desarrolladas en colaboración con el auditor externo, SIGEN, a fin de mostrar más claramente cómo la Secretaría gastó las contribuciones.

En la actualidad, las partidas de asignación de recursos reflejan los rubros en los cuales la Secretaría ha gastado dinero, pero sin informar exactamente de qué manera gasta las contribuciones. La idea es clasificar el gasto de la Secretaría en categorías de valor en dólares, programa de trabajo y gasto específico. El total gastado será el mismo importe en dólares que antes de la implementación de este cambio, pero se mostrará de otra manera.

Las nuevas partidas de asignación de recursos son:

- *Salarios*: aquí se incluirían no solo los salarios aprobados en el presupuesto para el personal directo de la STA, sino también los salarios de las personas que nos asistan en las reuniones y las horas extras del personal general durante la RCTA.
- *Traducción*: todas las sumas de dinero destinadas a servicios de traducción antes, durante y después de la reunión anual de la RCTA (incluye pasajes de avión, alojamiento y gastos varios).
- *Tecnología informática*: todas las inversiones en equipo, desarrollo de software, y mantenimiento y seguridad de la TI.
- *Impresión, edición y copiado*: para el Informe Final impreso y el soporte electrónico.
- *Servicios generales*: todos los servicios de apoyo local, como servicios legales, de auditoría, de banca y de capacitación.
- *Comunicaciones*: incluye comunicaciones telefónicas, por internet, alojamiento de páginas web y gastos de franqueo postal.
- *Oficina*: insumos de librería, libros, seguros, mantenimiento.
- *Administrativos*: transporte local, insumos.
- *Financiamiento*: ganancia o pérdida neta por diferencias cambiarias.

La Secretaría consulta si se deben implementar estas nuevas partidas de asignación de recursos para los próximos ejercicios económicos.

El Informe del ejercicio económico 2010/2011, el presupuesto del ejercicio económico 2011/2012 y el presupuesto proyectado del ejercicio económico 2012/2013 se presentan en ambos esquemas (Apéndice 1 y 2).

Otros detalles sobre el presupuesto preliminar para 2011/2012

La aplicación a las partidas de asignación de recursos se ha ajustado de conformidad con los gastos previstos del ejercicio económico 2011/2012.

- *Categoría de bienes y servicios:* El presupuesto total para esta categoría es igual al presupuesto total del presupuesto proyectado para 2010/2011, pero fue necesario realizar algunos ajustes en las partidas de asignación de recursos. Los costos de “Viajes” para la XXXIV RCTA de Buenos Aires incluyen los costos que genera el personal de apoyo (3 personas) y los costos de hotel de algunos de los integrantes del personal de la Secretaría durante la Reunión. Los viajes previstos son los traslados a la XVI reunión del COMNAP en Estocolmo (31 de julio al 4 de agosto de 2011) y a la CCRVMA (octubre de 2011), y un viaje al país de origen para el Secretario Ejecutivo y su cónyuge en virtud de la Disposición sobre Personal 7.6 (diciembre de 2011). Los costos de traducción e interpretación son considerablemente menores gracias a los resultados del proceso de licitación. La mudanza de la Secretaría a una nueva oficina en Buenos Aires tendrá un costo de aproximadamente US\$ 50.000. El gobierno de Argentina está evaluando la posibilidad de ayudar a financiar el costo de esta mudanza a través de una contribución de fondos adicional.
- *Categoría de salarios:* Los salarios se calculan en niveles más altos, para compensar los efectos imprevistos del aumento del costo de vida en Argentina.

En el Apéndice 2, se muestra el presupuesto preliminar en las partidas de asignación de recursos nuevas y actuales. La escala de salarios se presenta en el Apéndice 4.

Perfil presupuestario quinquenal

La Reunión ha solicitado “que la Secretaría elabore, para la XXXIV RCTA, un perfil presupuestario prospectivo plurianual, orientado a allanar las dificultades previsibles dentro del presupuesto a lo largo de un período de cinco años” (Informe Final, párrafo 113).

Debido al ahorro en servicios de traducción e interpretación, el presupuesto total no mostrará un aumento real en el ejercicio económico 2012/2013. El presupuesto aún está afectado por diversos riesgos importantes. El mayor riesgo es el efecto de la inflación. Otros riesgos son las variaciones de los costos de gastos de viaje para la RCTA y los nuevos contratos de servicios de traducción e interpretación. En 2012, la Secretaría negociará nuevos contratos para los ejercicios económicos 2013/2014 a 2016/2017.

La Secretaría previó un ajuste por inflación del 10% en el ejercicio económico 2012/2013, y del 5% en los años siguientes. Los costos de viajes serán elevados para la XXXV RCTA que se realizará en Australia y para la XXXVI RCTA que tendrá lugar en Bélgica. Para la XXXVII RCTA y la XXXVIII RCTA, que se realizarán en Brasil y en Bulgaria, dichos costos pueden ser menores.

El fondo de Capital de Trabajo desempeña un papel fundamental. De conformidad con la Disposición Financiera 6.2 (a), debe mantenerse en el orden de 1/6 del presupuesto de la Secretaría. La Secretaría sugiere asignar fondos por encima de este nivel al Fondo de Capital de Trabajo, y utilizar ese monto para balancear las variaciones de los costos de viajes y para amortiguar los costos de la alta tasa inflacionaria local.

En los ejercicios 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, la Secretaría calculó un ajuste del 3% de las contribuciones para compensar parte de la inflación prevista.

Contribución para el ejercicio económico 2012/2013

Las contribuciones para el ejercicio económico 2012/2013 serán iguales a las realizadas para el ejercicio económico 2011/2012. En el Apéndice 3, se indican las contribuciones de las Partes.

6. Programa proyectado 2012/2013 y 2013/2014

Se espera que la mayoría de las actividades en curso de la Secretaría continúen en 2012/2013 y, por tanto, salvo que se realicen cambios importantes en el programa, no se prevé ninguna modificación en los cargos del personal para los próximos años.

Las contribuciones no aumentarán en el ejercicio económico 2012/2013. En el ejercicio económico 2013/2014, la Secretaría espera que las contribuciones aumenten en un 3% a US\$ 1.379.788 (Apéndice 2).

Apéndice 1

Informe provisional de 2010-2011, presupuesto para 2011-2012 y previsión presupuestaria para 2012-2013

	Estados provisionales 2011/2012	Pronóstico 2011/2012	Presupuesto 2011/12	Pronóstico 2012/2013
INGRESOS				
Contribuciones del Año				
Fiscal en curso	\$ 899.942	\$ 1.339.600	\$ 1.339.600	\$ 1.339.600
Otro	-\$ 1.510	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.000
TOTAL	\$ 898.432	\$ 1.340.600	\$ 1.340.600	\$ 1.340.600
GASTOS				
SALARIOS				
Personal ejecutivo	\$ 250.104	\$ 270.291	\$ 305.654	\$ 342.332
Personal general	\$ 194.102	\$ 210.962	\$ 241.159	\$ 277.333
Horas extras	\$ 7.365	\$ 8.761	\$ 14.926	\$ 11.565
Personal auxiliar	\$ 18.378	\$ 16.864	\$ 16.361	\$ 16.939
Total salarios	\$ 469.948	\$ 506.878	\$ 578.100	\$ 648.169
BIENES Y SERVICIOS				
Auditoría	\$ 9.299	\$ 9.360	\$ 9.360	\$ 10.764
Ingreso de datos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Servicios documentales	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Asesoramiento legal	\$ 4.360	\$ 4.490	\$ 9.000	\$ 9.900
Varios	\$ 9.976	\$ 8.500	\$ 9.500	\$ 10.450
Gastos de oficina	\$ 12.141	\$ 12.520	\$ 14.000	\$ 15.400
Gastos de franqueo postal	\$ 1.870	\$ 2.680	\$ 2.680	\$ 2.814
Impresión	\$ 15.964	\$ 12.310	\$ 14.000	\$ 15.400
Representación	\$ 3.143	\$ 2.000	\$ 4.500	\$ 3.500
Telecomunicaciones	\$ 12.393	\$ 13.910	\$ 15.000	\$ 16.500
Capacitación	\$ 8.131	\$ 4.100	\$ 8.000	\$ 8.400
Traducción e interpreta- ción	\$ 531.693	\$ 585.093	\$ 365.825	\$ 358.002
Viajes	\$ 60.583	\$ 42.508	\$ 52.815	\$ 110.380
Traslado	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000	\$ 0
Total bienes y servicios	\$ 669.554	\$ 697.471	\$ 554.680	\$ 561.510

EQUIPOS				
Documentación	\$ 1.137	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.650
Mobiliario	\$ 4.179	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.500
Equipo de TI	\$ 21.497	\$ 25.000	\$ 27.500	\$ 28.875
Desarrollo	\$ 15.820	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 17.600
Total equipo	\$ 42.632	\$ 47.500	\$ 50.000	\$ 53.625
Total Asignaciones	\$ 1.182.135	\$ 1.251.849	\$ 1.182.780	\$ 1.263.304
Fondo de Contingencias de Traducción (Fondo para la futura Reunión)	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 0
Fondo para Reemplazo de Empleados	\$ 8.333	\$ 16.667	\$ 18.246	\$ 0
Fondo para Desvinculación de Empleados	\$ 25.974	\$ 27.084	\$ 42.502	\$ 32.778
Fondo de Capital de Trabajo	\$ 62.260	\$ 45.000	\$ 67.072	\$ 44.518
Total fondos	\$ 96.567	\$ 88.751	\$ 157.820	\$ 77.296
GASTOS	\$ 1.278.702	\$ 1.340.600	\$ 1.340.600	\$ 1.340.600
Superávit / déficit	-\$ 380.269	\$ 0	\$ 0	\$ 0
FINANCIAMIENTO				
FONDO GENERAL	\$ 7.845	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fondo de Contingencias de Traducción (Fondo para la futura Reunión)	\$ 372.424	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fondo de Capital de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 380.269	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Resumen de fondos	31/03/2011	31/03/2012	31/03/2012	31/03/2013
Fondo General	\$ 27.206	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fondo de Contingencias de Traducción (Fondo para la futura Reunión)	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000
Fondo para el reemplazo de personal	\$ 31.754	\$ 48.421	\$ 50.000	\$ 50.000
Fondo para la desvinculación de personal	\$ 64.755	\$ 62.343	\$ 107.257	\$ 140.035
Fondo de capital de trabajo	\$ 191.652	\$ 263.858	\$ 285.930	\$ 330.448

Apéndice 2

Perfil presupuestario quinquenal prospectivo 2011 a 2016

Nombre de la cuenta	Estado provisional 2010/11	Presupuesto 2011/12	Pronóstico 2012/13	Estimación 2013/14	Estimación 2014/15	Estimación 2015/16
CONTRIBUCIONES (* 1)	-\$ 899.942	-\$ 1.339.600	-\$ 1.339.600	-\$ 1.379.788	-\$ 1.421.182	-\$ 1.463.817
OTROS INGRESOS						
del Fondo para la Futura Reunión	-\$ 380.269					
del Fondo de Capital de Trabajo	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-\$ 23.369	-\$ 30.797	-\$ 77.207
Ingresos por Intereses Bancarios	-\$ 27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ingresos por intereses de Inversiones	-\$ 163	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Ingresos por Intereses IVA	-\$ 65	-\$ 70	-\$ 70	-\$ 70	-\$ 70	-\$ 70
Ganancias sobre la venta de activos fijos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Descuentos obtenidos	-\$ 69	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
RECURSOS	-\$ 380.592	-\$ 70	-\$ 70	-\$ 23.439	-\$ 30.867	-\$ 77.277
SALARIOS (* 2)						
Ejecutivos	\$ 250.104	\$ 305.654	\$ 342.332	\$ 366.296	\$ 391.936	\$ 419.372
Personal General	\$ 194.102	\$ 241.159	\$ 277.333	\$ 305.066	\$ 335.573	\$ 369.130
Personal de apoyo de la RCTA	\$ 13.577	\$ 11.561	\$ 12.139	\$ 12.503	\$ 12.878	\$ 13.265
Pasantes	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800	\$ 4.800
Horas extra	\$ 7.365	\$ 14.926	\$ 11.565	\$ 12.722	\$ 13.358	\$ 14.025
	\$ 469.948	\$ 578.100	\$ 648.169	\$ 701.387	\$ 758.545	\$ 820.592
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN						
Traducción e interpretación	\$ 531.693	\$ 365.825	\$ 358.002	\$ 391.433	\$ 403.176	\$ 415.271
VIAJES						
Viajes	\$ 60.583	\$ 52.815	\$ 110.380	\$ 121.418	\$ 90.000	\$ 90.000
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (* 2)						
Hardware	\$ 11.856	\$ 12.000	\$ 13.000	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 12.000
Software	\$ 2.322	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.850	\$ 4.235
Desarrollo	\$ 15.820	\$ 16.000	\$ 18.400	\$ 20.240	\$ 20.240	\$ 22.264
Apoyo	\$ 7.318	\$ 11.000	\$ 10.000	\$ 11.000	\$ 12.100	\$ 13.310
	\$ 37.316	\$ 42.500	\$ 44.900	\$ 46.740	\$ 48.190	\$ 51.809
IMPRESIÓN, EDICIÓN Y COPIADO (* 2)						
Informe final	\$ 15.964	\$ 14.000	\$ 15.400	\$ 16.170	\$ 16.979	\$ 17.827
Directrices de sitio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Folleto	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 15.964	\$ 14.000	\$ 15.400	\$ 16.170	\$ 16.979	\$ 17.827
SERVICIOS GENERALES (* 2)						

Informe Final RCTA XXXIV

Nombre de la cuenta	Estado provisional 2010/11	Presupuesto 2011/12	Pronóstico 2012/13	Estimación 2013/14	Estimación 2014/15	Estimación 2015/16
Asesoramiento legal	\$ 4.360	\$ 9.000	\$ 9.900	\$ 10.395	\$ 10.915	\$ 11.460
Auditoría externa	\$ 9.299	\$ 9.360	\$ 10.764	\$ 11.840	\$ 13.024	\$ 14.327
Limpieza, mantenimiento y seguridad	\$ 9.240	\$ 9.900	\$ 11.385	\$ 11.954	\$ 12.552	\$ 13.180
Capacitación	\$ 8.131	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 8.000
Banca	\$ 5.394	\$ 5.400	\$ 5.940	\$ 6.534	\$ 7.187	\$ 7.906
Alquiler de equipos	\$ 2.353	\$ 2.400	\$ 2.550	\$ 2.600	\$ 2.600	\$ 2.600
	\$ 38.778	\$ 44.060	\$ 48.539	\$ 51.324	\$ 54.279	\$ 57.473
TRASLADO (* 3)						
Traslado						
Av. Leandro Alem 884 - Maipú 757		\$ 50.000				
		\$ 50.000				
COMUNICACIÓN (* 2)						
Comunicaciones telefónicas	\$ 2.656	\$ 3.055	\$ 3.360	\$ 2.800	\$ 2.900	\$ 3.190
Internet	\$ 1.204	\$ 1.565	\$ 1.879	\$ 2.066	\$ 2.273	\$ 2.500
Alojamiento de páginas web	\$ 5.779	\$ 6.068	\$ 6.675	\$ 7.342	\$ 8.077	\$ 8.884
Gastos de franqueo postal	\$ 1.870	\$ 2.680	\$ 2.814	\$ 1.950	\$ 1.950	\$ 2.145
	\$ 11.509	\$ 13.368	\$ 14.728	\$ 14.159	\$ 15.200	\$ 16.720
OFICINA (* 2)						
Papelería y suministros	\$ 1.576	\$ 2.000	\$ 2.200	\$ 2.420	\$ 2.662	\$ 2.928
Libros y suscripciones	\$ 1.492	\$ 1.500	\$ 1.650	\$ 1.700	\$ 1.700	\$ 1.700
Seguros	\$ 1.325	\$ 1.900	\$ 2.280	\$ 2.622	\$ 3.015	\$ 3.468
Mobiliario	\$ 107	\$ 800	\$ 800	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.000
Equipo de oficina	\$ 2.586	\$ 4.000	\$ 4.610	\$ 5.071	\$ 5.071	\$ 5.071
Mantenimiento	\$ 1.486	\$ 1.783	\$ 1.961	\$ 2.158	\$ 2.373	\$ 2.611
	\$ 8.572	\$ 11.983	\$ 13.501	\$ 14.971	\$ 15.822	\$ 16.777
ADMINISTRATIVOS (* 2)						
Suministros	\$ 1.505	\$ 1.600	\$ 1.920	\$ 1.600	\$ 1.600	\$ 1.680
Transporte local	\$ 779	\$ 800	\$ 800	\$ 800	\$ 800	\$ 880
Varios	\$ 2.134	\$ 2.298	\$ 2.534	\$ 2.200	\$ 2.420	\$ 2.662
	\$ 4.418	\$ 4.698	\$ 5.254	\$ 4.600	\$ 4.820	\$ 5.222
REPRESENTACIÓN						
Representación	\$ 3.143	\$ 4.500	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 3.500
FINANCIAMIENTO						
Ganancia por el tipo de cambio	-\$ 19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Pérdida por el tipo de cambio	\$ 2.057	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Redondeo	\$ 6	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 2.043	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Programa y presupuestos de la Secretaría para 2011/12 y 2012/13

Nombre de la cuenta	Estado provisional 2010/11	Presu- puesto 2011/12	Pronóstico 2012/13	Estimación 2013/14	Estimación 2014/15	Estimación 2015/16
Asignaciones de fondos						
Fondo de Capital de Trabajo (* 4)	\$ 62.260	\$ 67.072	\$ 44.518	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fondo para Desvinculación de Empleados	\$ 25.974	\$ 42.502	\$ 32.778	\$ 37.526	\$ 41.539	\$ 45.903
Fondo de Reemplazo para Empleados	\$ 8.333	\$ 18.246	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fondo de Contingencias de Traducción (Fondo para la Futura Reunión)	\$ 0	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 96.567	\$ 157.820	\$ 77.296	\$ 37.526	\$ 41.539	\$ 45.903
Rentabilidad I (déficit)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	(\$ 0)
Resumen de Fondos						
Fondo General	\$ 27.206	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Fondo de Contingencias de Traducción (Fondo para la Futura Reunión)	\$ 0	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
Fondo de Reemplazo para Empleados	\$ 31.754	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 50.000
Fondo para Desvinculación de Empleados	\$ 64.755	\$ 107.257	\$ 140.035	\$ 177.561	\$ 219.101	\$ 265.004
Fondo de Capital de Trabajo (* 4)	\$ 191.652	\$ 285.930	\$ 330.448	\$ 307.079	\$ 276.282	\$ 199.075

Comentarios:

1. Contribuciones:

Aumento de las Contribuciones en %

2013/14: 3%

2014/15: 3%

2015/16: 3%

2. Estimación del incremento de los costos de asignación de recursos con alto contenido laboral

2011/12: 19.9%

2012/13: 10%

2013/14: 5%

2014/15: 5%

2015/16: 5%

3. Traslado:

El Gobierno de Argentina está considerando una contribución extra para cubrir partes de los costos de traslado

4. Fondo de Capital de Trabajo: Monto debido a la Disposición Financiera 6.2

2011/12: \$ 223.267

2012/13: \$ 223.267

2013/14: \$ 229.965

2014/15: \$ 236.864

2015/16: \$ 243.970

Apéndice 3

Escala de contribuciones 2012/13

2012/13	Cat.	Mult.	Variable	Fijo	Total
Argentina	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Australia	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Bélgica	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
Brasil	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
Bulgaria	E	1	\$ 10.117,82	\$ 23.921,43	\$34.039
Chile	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
China	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
Ecuador	E	1	\$ 10.117,82	\$ 23.921,43	\$34.039
Finlandia	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
Francia	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Alemania	B	2,8	\$ 28.329,91	\$ 23.921,43	\$52.251
India	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
Italia	B	2,8	\$ 28.329,91	\$ 23.921,43	\$52.251
Japón	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Corea	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
Países Bajos	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
Nueva Zelandia	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Noruega	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Perú	E	1	\$ 10.117,82	\$ 23.921,43	\$34.039
Polonia	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
Rusia	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
Sudáfrica	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
España	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
Suecia	C	2,2	\$ 22.259,21	\$ 23.921,43	\$46.181
Ucrania	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
Reino Unido	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Estados Unidos	A	3,6	\$ 36.424,17	\$ 23.921,43	\$60.346
Uruguay	D	1,6	\$ 16.188,52	\$ 23.921,43	\$40.110
		66,2	\$ 669.800,00	\$ 669.800,00	\$1.339.600

3. Resoluciones

Fortalecimiento del respaldo al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

Los Representantes,

Recordando el Protocolo sobre Protección Ambiental del Tratado Antártico adoptado el 4 de octubre de 1991 (el Protocolo);

Convencidos de la permanente necesidad de brindar protección integral al medio ambiente antártico y a sus ecosistemas dependientes asociados;

Reafirmando su voluntad de proteger el medio ambiente antártico, en interés de toda la humanidad en general, y con el fin de preservar el valor de la Antártida como una región donde realizar investigación científica;

Reafirmando los objetivos y principios presentes en el Tratado Antártico y su Protocolo, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas;

Convencidos de que el Protocolo ha contribuido, desde su entrada en vigencia, a garantizar un alto nivel de protección en el medio ambiente antártico;

Agradeciendo el trabajo realizado por el Comité para la Protección del Medio Ambiente (el Comité), y señalando que todas las Partes al Protocolo están facultados para participar en el Comité;

Convencidos de que los objetivos y principios del Protocolo alcanzarán un mayor grado de cumplimiento en la medida en que sea respaldado por un mayor número de Estados;

Recomiendan que sus Gobiernos:

1. Soliciten a los Estados que son Partes al Tratado Antártico, pero aún no son Parte al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, que procedan a ser Parte al Protocolo;

2. Acepten la oferta de Francia, Australia y España de coordinar con otras Partes Consultivas las representaciones ante esos Estados; e
3. Inviten a Francia, Australia y España a informar sobre el resultado de estas representaciones en la XXXV Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Resolución 2 (2011)

Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Los Representantes,

Recuerdan los requisitos en virtud del Artículo 5 del Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección al Medio Ambiente (el Protocolo) en relación con preparar y revisar los Planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;

Señalan que en virtud de la Resolución 2 (1998) la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA) adoptó una Guía para la preparación de planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas;

Desean actualizar la Guía para que esta refleje las mejores prácticas sobre para la preparación de planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas actuales;

Consideran la revisión de la Guía por el Comité para la Protección del Medio Ambiente y por su Grupo subsidiario sobre planes de gestión;

Recomiendan que:

1. la Guía para la preparación de planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas anexada a esta Resolución reemplace la Guía adoptada en virtud de la Resolución 2 (1998) y sea usada por quienes estén involucrados en la preparación o revisión de Planes de gestión; y
2. la Secretaría del Tratado Antártico publica el texto de la Resolución 2 (1998) en su sitio web de manera de dejar en claro que ya no tiene vigencia.

Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas

Antecedentes

Propósito de esta Guía

En 1991 las Partes Consultivas del Tratado Antártico (PCTA) adoptaron el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Protocolo) con el fin de asegurar la protección global de la Antártida. El Protocolo designa a toda la Antártida como “una reserva natural” consagrada a la paz y a la ciencia.

El Anexo V del Protocolo, adoptado ulteriormente durante la XVI reunión de la RCTA en virtud de la Recomendación XVI-10, proporciona un marco legal para el establecimiento de zonas especialmente protegidas y administradas dentro de la totalidad de la “reserva natural”. El texto del Anexo V se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico en http://www.ats.aq/documents/recatt/Att004_s.pdf.

El Anexo V especifica que cualquier zona abarcada por el Tratado Antártico, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP) a fin de proteger los valores sobresalientes de tipo ambiental, científico, histórico, estético o natural, cualquier combinación de esos valores, o la investigación científica en curso o prevista (Artículo 3, Anexo V).

El Anexo especifica además que cualquier Parte del Tratado Antártico, así como el Comité de Protección Ambiental (CPA), el Comité Científico de Investigación Antártica (SCAR) o la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) *pueden proponer que se designe una zona como Zona Antártica Especialmente Protegida o como Zona Antártica Especialmente Administrada, presentando un proyecto de Plan de Gestión a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico* (Artículo 5, Anexo V).

Esta guía es una revisión de la versión original adoptada por las Partes como apéndice a la Resolución 2 (1998). Se desarrolló con el fin de asistir a cualquier proponente en los procedimientos para sugerir una Zona Antártica Especialmente Protegida, con los siguientes objetivos concretos:

- asistir a las Partes en la preparación de los Planes de Gestión para proponer Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) según lo estipulado en el Protocolo (Artículo 5, Anexo V);
- ofrecer un marco que, de seguirse, permita que los Planes de Gestión cumplan con los requisitos del Protocolo; y
- ayudar a lograr un contenido lúcido y claridad, coherencia (con otros Planes de Gestión) y eficacia para acelerar su revisión, adopción y aplicación.

Es importante tener en cuenta que esta guía es simplemente una ayuda memoria para elaborar Planes de Gestión para las ZAEP. No posee condición jurídica alguna. Cualquier persona que pretenda preparar un Plan de Gestión debería examinar cuidadosamente las disposiciones del Anexo V del Protocolo y, en una etapa inicial, solicitar asesoría de su autoridad nacional.

Red de zonas protegidas

El Anexo V exige a las Partes que, aplicando *criterios ambientales y geográficos sistemáticos*, identifiquen e incluyan entre las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas a:

- las zonas que han permanecido libres de toda interferencia humana y que por ello puedan servir de comparación con otras localidades afectadas por las actividades humanas;
- los ejemplos representativos de los principales ecosistemas terrestres, incluidos glaciales y acuáticos, y marinos;
- las zonas con conjuntos importantes o inhabituales de especies, entre ellos las principales colonias de reproducción de aves y mamíferos indígenas;
- la localidad tipo o el único hábitat conocido de cualquier especie;
- las zonas de especial interés para las investigaciones científicas en curso o previstas;
- los ejemplos de características geológicas, glaciológicas o geomorfológicas sobresalientes;
- las zonas de excepcional valor estético o natural;
- los sitios o monumentos de reconocido valor histórico; y
- cualquier otra zona en la que convenga proteger los valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o naturales sobresalientes, cualquier combinación de esos valores, o la investigación científica en curso o prevista.

Esta disposición del Protocolo proporciona el marco esencial para una *Red de zonas antárticas protegidas*. Sin embargo la factibilidad de lo que este marco comporta ha sido debatida desde la adopción del Anexo V.

Desde la adopción del Anexo V se realizó un análisis numérico y evaluaciones de representatividad de las nueve categorías enumeradas en el Artículo 3 (2) del Anexo V. Primero mediante un taller realizado conjuntamente por el SCAR y la UICN en 1992 sobre Zonas Protegidas, luego en dos talleres sobre Zonas Protegidas realizados en conjunto con los CPA I y II en 1998 y 1999. En el análisis presentado a la VIII reunión del CPA en 2005 (RCTA XXVIII WP 11) se señaló lo siguiente:

- existe una distribución despareja de las ZAEP entre las categorías dispuestas en el Artículo 3(2) del Anexo V, simple producto histórico del hecho de que con el paso del tiempo se ha procedido a realizar designaciones con fines específicos en lugar de realizarse una selección sistemática de los sitios dentro de una estrategia o marco global.
- a falta de tal marco no hay medios para evaluar si la distribución actual es o no la apropiada.

- la ausencia de un enfoque integral hacia un sistema de gestión de zonas protegidas (en la línea de un criterio ambiental y geográfico sistemático según lo establecido en el Artículo 3(2) del Anexo V), no permite un registro más que somero de la distribución de los sitios.

El concepto de criterio ambiental y geográfico sistemático ha ido evolucionando con el tiempo. Sin embargo, el Análisis de Dominios Ambientales preparado y presentado al CPA en su versión final por Nueva Zelanda en 2005 constituye la base de nuestra comprensión más reciente del concepto. El Análisis de Dominios Ambientales proporciona una clasificación de las zonas que entrega una delimitación de las variables ambientales de la Antártida derivada de información y explícita en lo espacial, para usarse para identificar, entre otros, lugares cuya protección es prioritaria. El Análisis de Dominios más que una herramienta para la evaluación de los lugares por sus méritos individuales, y aislada con respecto a los demás factores, es un instrumento para una designación integral y estratégica de las ZAEP.

La RCTA concuerda con que el Análisis de Dominios Ambientales para el Continente Antártico sea utilizado en forma sistemática y conjuntamente a otras herramientas acordadas dentro del Sistema del Tratado Antártico, como modelo dinámico para la identificación de zonas que pueden ser designadas como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas dentro de los criterios ambientales y geográficos sistemáticos a los que se hace referencia en el Artículo 33 del Anexo V del Protocolo (Resolución 3 (2008)).

El Análisis de Dominios Ambientales entrega una útil e importante medida de los cambios ambientales a través de la Antártida, la cual, en cuanto a dominios libres de hielo se refiere, puede considerarse esencial como evaluación de primer orden de las probables variaciones sistemáticas en la biodiversidad. Sin embargo, para obtener un análisis significativo a escalas espaciales más finas, utilizadas por lo general en la designación de áreas protegidas, el ADA debe complementarse con información sobre la biodiversidad, que no refleje solamente las condiciones actuales sino que refleje en forma considerable los procesos históricos que en muchos casos no pueden ser captados por la información ambiental reciente.

Identificación de áreas de protección

La designación de una zona como zona protegida le otorga un nivel más alto de protección, que va más allá de lo que se haya logrado por medio de otras formas de planificación y medidas de gestión al amparo del Protocolo, con el fin de lograr metas y objetivos específicos de protección.

Cuando se pretenda evaluar si de hecho una zona necesita tal protección, es necesario que haya claridad en cuanto a cuáles son los valores de la zona que se pretende proteger y en cuanto a la necesidad real de proteger tales valores más allá de la protección general ofrecida por el Protocolo. El CPA adoptó las directrices para la aplicación de Criterios sobre Zonas Protegidas estipulado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo, que ayudarán en el proceso de dicha evaluación. En este proceso sería también necesario considerar la forma en que la designación de una ZAEP complementaría la red de zonas protegidas existente dentro de los criterios ambientales y geográficos sistemáticos proporcionados por el Análisis de

Dominios Ambientales y demás información pertinente que esté disponible. Asegurar un análisis riguroso y exhaustivo en esta línea le indicará al proponente si de hecho se requiere la designación de la zona como zona protegida.

Sólo cuando una zona aspirante haya atravesado tal evaluación general convendrá iniciar el proceso de desarrollo de un Plan de Gestión para ella, en línea con la orientación entregada en este documento.

Material de orientación relevante

- Anexo V del Protocolo al Tratado Antártico (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att004_s.pdf)
- Directrices de aplicación de los Criterios sobre Zonas Protegidas estipulados en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo del Tratado Antártico (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att081_s.pdf)
- Análisis de Dominios Ambientales (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att408_s.pdf)

Formato de los Planes de Gestión para las ZAEP

El artículo 5 del Anexo V especifica los temas que debería abordar el Plan de Gestión de cada ZAEP. Las siguientes secciones de esta Guía proporcionan orientación sobre esos requerimientos (resumidos en el Cuadro 1).

El CPA destaca los beneficios de fomentar la coherencia entre los Planes de Gestión de la zona protegida. La Plantilla para los Planes de Gestión de la Zona Antártica Especialmente Protegida que se presentan en el Apéndice 3 pretende ser un marco regular dentro del cual los proponentes pueden insertar contenidos específicos de la zona en cuestión al revisar un Plan de Gestión de ZAEP o al preparar un nuevo plan.

La plantilla incluye referencias cruzadas con las secciones relevantes de esta Guía. Las referencias a la Guía se presentan en fuente *italica*, y debieran ser borradas del Plan de Gestión.

La plantilla tiene un formato acorde con el *Manual para la Presentación de Documentos para la Reunión Consultiva y el Comité para la Protección del Medio Ambiente* preparado por la Secretaría del Tratado Antártico. Los proponentes deberían consultar este Manual para encontrar orientación sobre temas específicos de formato tales como cuadros y figuras incorporados en el Plan de Gestión.

Cuadro 1. Encabezamientos usados en esta Guía en referencia cruzada con el Artículo 5 del Anexo V

Sección del plan de gestión/ sección de la Guía	Referencia al Artículo 5
Introducción	
1. Descripción de los valores que se desea proteger	3a
2. Finalidades y objetivos	3b
3. Actividades de gestión	3c

Sección del plan de gestión/ sección de la Guía	Referencia al Artículo 5
4. Período de designación	3d
5. Mapas	3g
6. Descripción de la zona	3 e (i - iv)
6(v) Zonas especiales al interior del área	3f
7. Términos y condiciones para los permisos de entrada	3 i (i - x)
8. Documentación de apoyo	3h

Orientación sobre el contenido de los Planes de Gestión

Puesto que el desarrollo de Planes de Gestión para las ZAEP es un proceso en evolución, las personas responsables de preparar dichos planes debieran estar actualizadas con respecto a las mejores prácticas, y se les recomienda especialmente consultar los ejemplos adoptados en anteriores RCTA. El Plan de Gestión en uso para cada ZAEP puede encontrarse en la base de datos de Zonas Protegidas, en el sitio web de la Secretaría del Tratado Antártico en http://www.ats.aq/devPH/apa/ep_protected.aspx.

La plantilla en el Apéndice 3 incluye sugerencias para la redacción estándar de algunas secciones. Las sugerencias de redacción no pretenden desanimar a los proponentes con respecto al desarrollo y aplicación de enfoques específicos del sitio o de enfoques creativos e innovadores hacia la protección y gestión de la zona. Las sugerencias de redacción relacionadas directamente con los requisitos que surgen del Protocolo están identificadas con un asterisco (*). Según corresponda, la redacción sugerida debería ser utilizada, modificada o reemplazada con texto alternativo que refleje en forma adecuada las consideraciones específicas del sitio para la Zona en cuestión.

Un Plan de Gestión debería proporcionar los detalles suficientes acerca de las características especiales de la Zona y describir los requisitos para su acceso y gestión a fin de asegurar que las personas que se proponen visitarla y todas las Autoridades Nacionales responsables de la otorgación de permisos estén en condiciones de hacerlo en forma consistente con el propósito de la designación. Debería identificar claramente la razón de que la Zona haya sido designada, y cuáles medidas adicionales (además de las disposiciones generales del Protocolo y sus Anexos) son aplicables a la Zona. Las siguientes secciones proporcionan orientación para los proponentes sobre el contenido abordado bajo cada encabezamiento estándar del Plan de Gestión.

Introducción

La introducción del Plan de Gestión no es un requisito estipulado en el Artículo 5 del Anexo V, pero podría proporcionar una útil reseña. La información presentada podría incluir un resumen de las características importantes de la Zona, su historia (por ejemplo la designación inicial, modificaciones, Planes de Gestión previos), y la investigación científica y actividades de otra índole que se hayan llevado a cabo en el lugar.

Los motivos que justifican por qué se considera necesaria o deseable una protección especial también debieran señalarse en el Plan de Gestión, preferentemente en su introducción. A este respecto las *Directrices de aplicación de los Criterios sobre Zonas Protegidas estipuladas en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo del Tratado Antártico* (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att081_s.pdf) adjuntas a la Resolución 1 (2000) son una útil referencia.

El CPA concuerda con que los Planes de Gestión deben incluir una declaración clara acerca de la razón principal para la designación de la Zona¹. Es útil incluir tal afirmación en la Introducción del Plan de Gestión, que sirve como resumen de éste, así como también en la siguiente sección que describe los valores que se desea proteger.

El CPA anima además a los proponentes a describir la forma en que el Área complementa como un todo el sistema de zonas antárticas protegidas². Con este fin debería referirse, entre otros, al Análisis de Dominios Ambientales de la Antártida (http://www.ats.aq/documents/recatt/Att408_s.pdf), anexo a la Resolución 3 (2008) y al conjunto ya existente de ZAEP. Si procede, también sería útil que la Introducción describiera la forma en que el Área se complementa con otras áreas de la vecindad o de la región.

1. Descripción de los valores que se desea proteger

El Artículo 3 del Anexo V del Protocolo estipula que cualquier zona, incluyendo las zonas marinas, puede ser designada como una ZAEP a fin de proteger sus valores ambientales, científicos, históricos, estéticos o naturales sobresalientes, y presenta una serie de valores que las Partes Consultivas deben de tratar de incorporar dentro de las ZAEP.

Al considerar toda nueva propuesta para una ZAEP debe pensarse en la forma en que la condición de zona protegida podría abordar los valores identificados en el Artículo 3 del Anexo V y si estos valores ya están adecuadamente representados por las zonas protegidas en la Antártida.

Esta sección debería considerar una declaración acerca de la razón principal de la designación, describiendo además la gama completa de motivos para la designación de la Zona. La descripción del valor o de los valores de la Zona debería explicar claramente y en detalle la razón por la cual el sitio merece una protección especial y cómo su designación como ZAEP puede fortalecer las medidas de protección. Esto puede incluir una descripción de los riesgos reales o posibles enfrentados por los valores. Por ejemplo, si la designación de una Zona tiene por objetivo evitar la interferencia con las investigaciones científicas en curso o previstas, esta sección debería describir la naturaleza y el valor de dicha investigación.

El medioambiente antártico está sujeto no sólo a las variables naturales de factores tales como el clima, el nivel de hielo y la densidad y alcance espacial de las poblaciones biológicas, sino además a los efectos del rápido calentamiento regional (particularmente en la región de la Península Antártica). Por consiguiente esta sección puede también, cuando corresponda, entregar una descripción de los posibles cambios ambientales que enfrenta la Zona como producto de ese rápido calentamiento (por ejemplo, el posible adelgazamiento de los glaciares, el rápido retiro de las plataformas de hielo y la exposición de nuevos terrenos

¹ Informe final del CPA VIII, párrafo 187.

² Informe final del CPA VIII, párrafo 187.

libres de hielo; el impacto del calentamiento oceánico y de la disminución del nivel de hielo oceánico en las especies de pingüinos dependientes del hielo; la probabilidad/riesgo de establecimiento de especies no autóctonas o de colonizadores naturales provenientes de latitudes más norteadas (y por lo tanto menos severas en lo climático), etc.)

En los casos en que la intención es proteger los valores de los sitios como zonas de referencia o zonas de control para los programas de vigilancia medioambiental a largo plazo, deberían describirse las características particulares de la zona pertinente abarcada por esa vigilancia a largo plazo. En los casos en que se está confiriendo la designación ZAEP del sitio para proteger valores históricos, geológicos, estéticos, naturales u otros, dichos valores deberían ser descritos en esta sección.

En todos los casos la descripción de los valores debe proporcionar los suficientes detalles como para que los lectores comprendan en forma exacta qué es lo que se propone proteger con la designación como ZAEP. No debe proporcionar la descripción completa de la Zona, la cual se presenta en la Sección 6.

2. Finalidades y objetivos

Esta sección debiera señalar lo que desea lograrse con el Plan de Gestión y la forma en que éste ha de abordar la protección de los valores descritos anteriormente. Por ejemplo, los objetivos del Plan podrían poner de relieve la intención de:

- evitar ciertos cambios especificados en la Zona;
- evitar toda interferencia humana con características o actividades especificadas en la zona;
- permitir solamente ciertos tipos de investigación, gestión u otras actividades que no interfieran con el motivo de designación del sitio; o
- reducir al nivel máximo posible la introducción de especies no autóctonas que pudieran comprometer el valor ambiental y científico de una zona.

Es importante tener en cuenta que la descripción de valores y los objetivos serán utilizados por las autoridades nacionales responsables de la otorgación de permisos para ayudar a decidir cuáles actividades podrán o no podrán contar con autorización para ser desarrolladas en la Zona. Por consiguiente los valores que se desea proteger y los objetivos del plan deben describirse en lo específico y no en lo general.

3. Actividades de gestión

Las actividades de gestión señaladas en esta sección debieran relacionarse con los propósitos del Plan de Gestión y con los objetivos para los cuales la Zona fue designada.

Debiera indicarse claramente lo que está prohibido, lo que debe evitarse o prevenirse así como también lo que está permitido. El Plan debería señalar claramente cuándo se permiten ciertas actividades. Por ejemplo algunas actividades pueden permitirse sólo durante ciertos periodos que no coincidan con la temporada de apareamiento de especies sensibles.

Esta sección debiera describir todas las acciones que serán necesarias para proteger los valores especiales de la Zona (por ejemplo, instalación y mantenimiento de instrumentos científicos, establecimiento de rutas señaladas o de lugares de aterrizaje, levantamiento de señalética que indique que el sitio es una ZAEP y que se prohíbe su ingreso al mismo, salvo que exista un permiso emitido por una autoridad nacional competente, para el retiro de equipos o materiales abandonados). Si las actividades de gestión requieren una acción de cooperación de dos o más Partes que están realizando o apoyan investigaciones en la zona, los acuerdos adoptados para realizar dichas actividades necesarias deberían elaborarse e incluirse de manera conjunta en el Plan de Gestión.

Es importante recordar y señalar en el Plan de Gestión que una gestión activa podría requerir la elaboración de un estudio de impacto ambiental, el cual deberá emprenderse de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Protocolo.

Si no se requieren actividades de gestión especiales, esta sección del Plan debiera señalar “No se requiere ninguna”.

4. Período de designación

La designación de una ZAEP tendrá vigencia indefinida, a menos que el Plan de Gestión estipule otra cosa. En virtud del Artículo 6(3) del Anexo V, el Plan de Gestión debe ser revisado cada cinco años y actualizado cuando se considere conveniente.

Si la intención es proporcionar protección por un período definido, mientras se esté llevando a cabo un estudio específico o alguna otra actividad, debiera incluirse en esta sección la fecha de expiración de dicha protección.

5. Mapas

Los mapas son un componente crucial del Plan de Gestión y debieran ser claros y suficientemente detallados. Si la zona es particularmente extensa puede resultar apropiada la confección de mapas que varíen su escala, pero es probable que la cantidad mínima de mapas sea dos: uno para mostrar la región en general dentro de la cual está situada la Zona, así como también la posición de todas las zonas cercanas protegidas; y un segundo mapa que ilustre los detalles propios de la Zona.

Es esencial que los mapas indiquen claramente los límites de la Zona Protegida, según se describe en la sección 6.1, más abajo.

Las Directrices sobre mapas se entregan en el Apéndice 1 junto con una lista de control de las características a tenerse en cuenta para su inclusión.

6. Descripción de la zona

Esta sección requiere una descripción exacta de la Zona y, según corresponda, de sus áreas circundantes a fin de garantizar que todas las personas que se proponen visitar la Antártida y todas las autoridades nacionales responsables de la otorgación de permisos estén suficientemente enteradas de las características especiales de la zona.

Es importante que esta sección describa en forma adecuada aquellas características de la Zona que están siendo protegidas, de manera de alertar a los usuarios del Plan de Gestión sobre las características que son particularmente vulnerables. Esta sección debería, preferentemente, no repetir la descripción de los valores de la Zona.

Esta sección se divide en cinco subsecciones:

6(i) Coordenadas geográficas, indicaciones de límites y rasgos naturales

Los límites de la Zona debieran delimitarse de la forma más clara posible describiéndose sus características más importantes, ya que la demarcación de los límites formará la base de la aplicación legal. Los límites de la Zona debieran seleccionarse y describirse cuidadosamente. Es preferible describir un límite que se pueda identificar en cualquier época del año. Esto a menudo es difícil debido a la cobertura de nieve durante el invierno, pero por lo menos en el verano tendría que ser posible para los visitantes determinar los límites de la Zona. Esto es particularmente importante para aquellas Zonas cercanas a los sitios frecuentados por turistas. Es mejor elegir marcadores estáticos de límites tales como afloramientos rocosos. Probablemente sean poco apropiadas las características de las que podría esperarse una variación en su ubicación durante el año o durante el período de revisión de cinco años del Plan de Gestión, tales como los bordes de los campos de nieve o las colonias de fauna silvestre. En ciertos casos cuando las características naturales no son suficientes sería aconsejable instalar marcadores de límites.

Debe considerarse el probable impacto futuro del cambio climático al determinar o al revisar los límites de las Zonas Protegidas. Debe ponerse particular atención a la designación de límites que sean distintos de los del suelo sin hielo. Por ejemplo, el futuro cambio climático induce el retiro de los glaciares, el colapso de las plataformas de hielo y cambios en el nivel de los lagos, todo lo cual tendrá un impacto sobre las ZAEP cuya definición de límites se haya realizado en función de estas características.

Las coordenadas geográficas incluidas en la descripción de los límites debieran ser lo más precisas posible, presentándose como latitud y longitud en grados, minutos y segundos. De ser posible debiera hacerse referencia a los mapas o las cartas ya publicados a fin de permitir delimitar en el mapa los límites de la Zona. Debieran señalarse también los métodos fotográficos y cartográficos empleados, de ser posible junto con el nombre del organismo que preparó dichos mapas o levantamientos topográficos.

No debe exagerarse la importancia del GPS para la determinación de posiciones. En los últimos años se ha visto claramente que la determinación original de la ubicación de algunas áreas es sumamente dudosa. La revisión del plan para cada sitio constituye una oportunidad de aplicar el GPS y proporcionar así información precisa sobre la ubicación de los límites. Se recomienda especialmente no presentar planes que no contengan dicha información.

Al describir las características físicas de la Zona se deberían utilizar sólo nombres de lugares que estén formalmente aprobados por una Parte Consultiva y que hayan sido incluidos en el Composite Gazetteer of Antarctica del Comité Científico para las Investigaciones Antárticas (SCAR) (<http://data.aad.gov.au/aadc/gaz/scar/>). Todos los nombres mencionados en el

texto del Plan debieran mostrarse en los mapas. De ser necesaria una nueva toponimia, se requerirá la aprobación de un comité nacional apropiado y esa toponimia deberá presentarse para su inclusión en el Composite Gazetteer of Antarctica del SCAR antes de usarla en algún mapa y antes de presentar el plan.

La descripción de las características naturales de la Zona debería incluir una descripción de la topografía local tal como las nieves y campos de hielo permanentes, la presencia de formaciones acuíferas (lagos, arroyos, lagunas) y una breve síntesis de la geología y geomorfología local. También es útil agregar una descripción breve y fidedigna de las características biológicas de la Zona incluyendo anotaciones sobre las principales comunidades vegetales, colonias de aves y de focas, y cantidad de aves que nidifican, individuales o en pares.

Si la zona incluye un componente marino, el plan de gestión debe ser presentado ante la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, CCRVMA, véase más abajo la sección sobre ‘Procedimientos de aprobación de los Planes de Gestión de las ZAEP’.

6(ii) Acceso a la zona

Esta subsección debiera incluir descripciones de las rutas de acceso preferidas a la Zona por tierra, aire o mar. Éstas deben definirse claramente para evitar confusión, proporcionando alternativas adecuadas en caso en que la ruta preferida no esté abierta.

Todas las rutas de acceso así como las zonas de anclaje marinas y de aterrizaje de helicópteros deben ser descritas y claramente delineadas en los mapas de la Zona adjuntos. Las zonas de aterrizaje de helicópteros debieran generalmente estar ubicadas lejos de los límites de la ZAEP para garantizar un mínimo de interferencia con su integridad.

Esta subsección debiera describir asimismo las rutas preferidas de desplazamiento peatonal, y de permitirse, de vehículos, dentro de la zona.

6(iii) Ubicación de estructuras dentro de la Zona o en áreas adyacentes

Es necesario describir y localizar fielmente todas las estructuras que existen dentro de la Zona o en las áreas adyacentes. Estas incluyen, por ejemplo, los marcadores de límites, los carteles señalizadores, los montículos, las cabañas, los depósitos y las instalaciones de investigación. De ser posible, debiera registrarse la fecha en que se erigieron dichas estructuras y el país al que pertenecen así como los detalles relacionados con los sitios y monumentos históricos que se encuentran allí. Si es el caso debiera registrarse también la fecha de desmantelamiento previsto de todas las estructuras (por ejemplo, en el caso de instalaciones científicas provisionarias u otro tipo de instalaciones).

6(iv) Ubicación de las zonas protegidas en las cercanías

No existe ninguna orientación respecto al radio de distancia que debe emplearse cuando se describen otros sitios “en las cercanías”, pero en los planes hasta el momento se ha adoptado la distancia de 50 km. Todas las zonas protegidas en las cercanías (por ejemplo

ZAEP, ZAEA, SMH, Reservas de Focas de la CCFA, Sitios del Programa de Seguimiento del Ecosistema [CEMP] de la CCRVMA, etc.), debieran señalarse por su nombre y cuando proceda, con su número. También deben proporcionarse las coordenadas y distancia y dirección aproximadas respecto de la Zona en cuestión.

6(v) Áreas especiales al interior de la Zona

El Artículo 5.3(f) del Anexo V permite la identificación de zonas al interior de las ZAEP y las ZAEA “en las cuales las actividades están prohibidas, limitadas o administradas con objeto de alcanzar los objetivos y finalidades...” mencionadas en el plan de gestión.

Las personas responsables de preparar planes de gestión deberían considerar si los objetivos del plan pueden lograrse más eficazmente mediante la designación de una o más zonas. Las zonas claramente delimitadas ayudan a proporcionar a los visitantes del lugar información clara sobre dónde, cuándo y por qué se aplican ciertas condiciones especiales de administración. Éstas pueden resultar útiles para comunicar las finalidades y requisitos de la administración de manera clara y sencilla. Por ejemplo, las zonas especiales pueden incluir colonias de aves cuyo acceso sea limitado durante las temporadas de apareamiento, o sitios en los cuales los experimentos científicos no debieran interferirse.

Con objeto de ayudar a lograr una mayor consistencia en la aplicación de la herramienta de zonificación en la Antártida, se ha identificado y definido un conjunto estándar de zonas regularmente usadas que deberían cumplir con las necesidades de administración en la mayoría de las situaciones (Cuadro 2).

Como es normal en todas las directrices, pueden surgir casos en donde las excepciones sean tan necesarias como deseables. Si es el caso, las personas responsables de preparar un plan de gestión pueden considerar la aplicación de zonas alternativas. Sin embargo es importante tener en cuenta que los planes de gestión deberían aspirar a desarrollarse en zonas lo más sencillas y coherentes posible a través de todos los lugares de la Antártida. Esto ayudará a garantizar que las condiciones del plan sean comprensibles y fáciles de seguir, y que ayuden de ese modo a la protección y administración práctica de esas zonas especiales.

En caso de que no exista un área designada dentro de la Zona, el Plan de Gestión debería señalarlo en forma específica.

Cuadro 2. Directrices para la zonificación de las ZAEP

Zona	Objetivos Específicos de la Zona
Zona de Instalaciones	Asegurar que las instalaciones de apoyo científico dentro de la Zona y las actividades humanas asociadas a ellas estén contenidas y sean administradas al interior de las áreas designadas
Zona de Acceso	Proporcionar orientación respecto del acercamiento y/o aterrizaje de aeronaves, embarcaciones, vehículos o visitantes que lleguen a la Zona y con esto, proteger, entre otros, aquellas áreas con grupos de especies vulnerables o equipos científicos y/o brindar seguridad

Zona Histórica	Garantizar que aquellos que ingresen a la Zona estén enterados de las áreas o características entre las cuales figuran sitios, edificios y/o artefactos de importancia histórica y además para administrarlos en forma adecuada.
Zona Científica	Asegurar que aquellos que ingresen a la Zona estén informados de cuáles áreas dentro de la zona son lugares de investigación científica en curso o de largo plazo o tienen instalados equipos científicos vulnerables
Zona Restringida	Restringir el acceso hacia un sector en particular de la Zona y/o a las actividades que se realicen en su interior a causa de una variedad de motivos administrativos o científicos, por ejemplo, debido a valores científicos o ecológicos especiales, a causa de la vulnerabilidad, de la presencia de riesgos, o para limitar las emisiones o construcciones en un sitio en particular. El acceso a las Zonas Restringidas debiera ser normalmente por razones convincentes que no pueden aplicarse a otros lugares dentro de la Zona
Zona Prohibida	Prohibir el acceso a un sector particular de la ZAEP hasta que la RCTA (y no las Partes individuales) acuerden que el plan de gestión deba modificarse para permitir el acceso.

7. Términos y Condiciones para los permisos de entrada

7(i) Condiciones generales de los permisos

El Artículo 3(4) del Anexo V del Protocolo especifica que queda terminantemente prohibido ingresar en una Zona Antártica Especialmente Protegida a menos que exista un permiso expedido por la autoridad nacional competente.

El Plan de Gestión debiera estipular las condiciones para el otorgamiento de los permisos. Al elaborar los Planes de Gestión sus autores debieran tener conocimiento de que las autoridades nombradas para otorgar los permisos de entrada a las ZAEP utilizarán el contenido de esta sección para determinar si se otorgan dichos permisos y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones.

El Artículo 7(3) del Anexo V del Protocolo establece que cada Parte debe exigirle al titular de un permiso llevar consigo una copia de éste mientras se encuentre en la Zona Antártica Especialmente Protegida. Esta sección del Plan de Gestión debería señalar que todos los permisos deberían contener una condición que exija que el titular del permiso lleve consigo una copia de éste mientras permanezca en la ZAEP.

El Artículo 5 del Anexo V presenta 10 temas separados que deben abordarse al considerar los términos y las condiciones que han de adjuntarse a los permisos. Estos se detallan seguidamente:

7(ii) Acceso a la zona y desplazamientos en su interior o sobre ella

Esta sección del Plan de Gestión debiera establecer las restricciones respecto a los medios de transporte, los puntos de acceso, las rutas y los desplazamientos dentro de la Zona. Debiera reglamentar asimismo la dirección de acercamiento de las aeronaves así como la altura mínima para sobrevolar la Zona. Esta información debe señalar el tipo de aeronaves

(por ejemplo, aeronaves de alas fijas o alas rotatorias), en el cual se basan las restricciones, que debiera incluirse como condición de los permisos otorgados.

De corresponder, el Plan de Gestión debería referirse a las directrices correspondientes adoptadas por el CPA, tales como las *Directrices para la Operación de Aeronaves cerca de Concentraciones de Aves en la Antártida* (disponibles en http://www.ats.aq/documents/recatt/Att224_s.pdf) anexadas a la Resolución 2 (2004).

7(iii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la zona

Esta sección debiera detallar las actividades que pueden llevarse a cabo dentro de las zonas protegidas así como las condiciones bajo las cuales se permiten dichas actividades. Por ejemplo, para evitar la interferencia con la fauna y la flora podrían permitirse únicamente ciertos tipos de actividades.

Si el Plan de Gestión propone la necesidad en el futuro de contar con una gestión activa de la Zona, esto también debería incluirse en la presente sección.

7(iv) Instalación, modificación o retiro de estructuras

Identificar qué estructuras se permiten dentro de la Zona, en caso de que éstas se permitan, resulta útil. Por ejemplo, podría permitirse la instalación dentro de la Zona de ciertos equipos de investigación científica, marcadores u otras estructuras.

Para ayudar en el seguimiento del propósito de tales estructuras, el Plan de Gestión debería explicar la forma en que esas estructuras han de identificarse. También puede resultar útil la orientación general y/o específica con respecto a las consideraciones relevantes para reducir a un mínimo los efectos adversos de las instalaciones sobre los valores de la Zona.

Si existen ya estructuras (por ejemplo, refugios) el Plan de Gestión debería también indicar las medidas que podrían adoptarse para modificar o desmantelar dichas estructuras. Alternativamente el Plan de Gestión debiera señalar claramente cuando no se permita la construcción de estructuras dentro de la Zona.

7(v) Ubicación de los campamentos

Es probable que los permisos para instalar campamentos dentro de los límites de la Zona no sean habituales. Sin embargo éstos podrían permitirse bajo ciertas circunstancias tales como motivos importantes de seguridad. De ser así debiera declararse las condiciones bajo las cuales éstos se permitirían. Es posible que los campamentos solamente sean aceptados en ciertas partes de la Zona. Estos lugares deberían identificarse y registrarse en los mapas de apoyo.

7(vi) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona

Esta sección debiera establecer las prohibiciones pertinentes y ofrecer asesoría respecto a la gestión de cualquier material que sería utilizado o almacenado en la Zona.

En virtud del Artículo 4 del Anexo II del Protocolo se prohíbe absolutamente la introducción deliberada de toda especie no autóctona y de enfermedades a la Zona abarcada por el Tratado Antártico, salvo que exista un permiso separado expedido por la Autoridad previsto en el Anexo II. El Artículo 4 afirma además que (i) será necesario tomar precauciones dentro de la Zona comprendida en el Tratado para evitar la introducción accidental de microorganismos, (ii) será necesario realizar los esfuerzos adecuados a fin de garantizar que las aves y productos avícolas estén libres de contaminación por enfermedad, (iii) está prohibida la introducción deliberada de suelos sin esterilizar y (iv) la introducción no intencional de suelo ha de reducirse al mínimo posible. Por lo tanto, las medidas recomendadas para reducir el riesgo de introducción de especies no autóctonas que rigen en toda la Antártida deberían ser aplicables también a la Zona Protegida. La administración debería, según convenga, incluir disposiciones relativas a la limpieza de equipos de campamento, equipos científicos, vehículos y botas y ropa personales para eliminar los propágulos antes de ingresar a la ZAEP. El 'Código de conducta ambiental sobre el Trabajo de Investigación sobre el Terreno en la Antártida' del SCAR puede entregar algunas recomendaciones útiles sobre bioseguridad.

Se debería considerar cuidadosamente el riesgo de introducir especies no autóctonas a la Zona Protegida por medio de productos alimenticios o en sus contenedores o envases. Podrían introducirse suelos sin esterilizar, propágulos de plantas, huevos e insectos vivos asociados a frutas y vegetales frescos, al igual que los patógenos aviarios o de mamíferos marinos pueden introducirse en la zona por medio de productos avícolas. El Plan de Gestión puede establecer que no deberían permitirse tales productos en la zona o puede especificar las medidas para reducir al mínimo el riesgo de liberación de agentes patógenos en la zona.

En algunas circunstancias será necesario tomar precauciones especiales a fin de evitar la introducción de especies no autóctonas. Si por ejemplo la Zona ha sido designada debido a sus comunidades microbianas especiales, puede que sea necesario exigir precauciones de bioseguridad más estrictas para reducir al mínimo la contaminación de la zona con microorganismos comensales humanos y que otros microorganismos ambientales ajenos a la Zona se redistribuyan. Puede resultar apropiado el uso de prendas protectoras esterilizadas y de calzado limpiado cuidadosamente.

Podría ser necesario, por ejemplo, ingresar algunas sustancias químicas a la Zona para fines de investigación o de gestión. De ser así, es menester proporcionar orientación respecto a la forma de almacenarlas, manipularlas y retirarlas. También podría ser necesario ingresar alimentos y combustible a la Zona, en cuyo caso debiera presentarse orientación respecto al uso, almacenamiento y retiro de dichos materiales. Los radioisótopos y/o los isótopos estables sólo deberían liberarse en el ambiente al interior de las ZAEP después de considerar cuidadosamente los impactos de largo plazo de dichas actividades sobre los futuros valores ambientales y científicos de la Zona.

7(vii) Recolección de flora y fauna autóctonas o daños que puedan sufrir éstas

Esto está prohibido por el Artículo 3 del Anexo II del Protocolo, salvo que exista un permiso expedido en virtud de las disposiciones del Anexo II; esto debería afirmarse en todos los

permisos que autoricen esta actividad en la Zona. Debe cumplirse con los requisitos en virtud del Artículo 3 del Anexo II, y pueden presentarse como norma mínima las directrices de aplicación regular tales como el Código de Conducta SCAR para uso de Animales con Fines Científicos en la Antártida.

7(viii) La recolección o retiro de materiales que no hayan sido traídos a la Zona por el titular del permiso

Podría permitirse el retiro de la Zona de materiales tales como basura de la playa, fauna o flora muerta o patológica, o reliquias abandonadas y artefactos pertenecientes a actividades previas. Los artículos y muestras que pueden, o no, ser retiradas por el titular del permiso deben señalarse claramente.

7(ix) Eliminación de desechos

El Anexo III del Protocolo trata de la eliminación de los desechos en la Antártida. Esta sección del plan debería especificar los requisitos para la eliminación de desechos que debería incluirse como condición para otorgar permisos. Los requisitos estipulados en el Anexo III deben ser utilizados como normas mínimas para la eliminación de residuos en una ZAEP.

Por regla general, todos los desechos, incluyendo los desechos humanos generados por los visitantes a una ZAEP deberían ser eliminados de la Zona. Las excepciones, que deben cumplir con las disposiciones del Protocolo, deberían identificarse, según proceda, en esta sección del Plan de Gestión. En particular deberían considerarse los probables impactos de la eliminación de residuos de alcantarillado sobre las aves y los mamíferos marinos al interior de la Zona.

7(x) Medidas que puedan requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del Plan de Gestión

Cuando proceda, esta sección debería establecer las condiciones que justificarían el otorgamiento de un permiso a fin de continuar garantizando la protección de la Zona. Por ejemplo, podría ser necesario otorgar un permiso para permitir la vigilancia de la Zona; para prever las reparaciones o el reemplazo de los marcadores de límites y carteles señaladores; o para permitir cualquier otra actividad de gestión activa según lo señalado en la sección 3 *supra*.

Si un plan de gestión dispone que, por motivos excepcionales, se introduzcan especies no autóctonas en virtud de un permiso aparte, esta sección debería analizar la necesidad de medidas que contemplen las especies no autóctonas y los procedimientos de contingencia que debieran seguirse en caso de que éstas fueran liberadas en el ambiente en forma no intencionada. Por ejemplo, puede especificar que deben introducirse materiales de bioseguridad adecuados en la localidad donde se realiza trabajo en terreno a fin de cumplir con los requisitos del plan de bioseguridad, y el personal que realice el trabajo debería ser capacitado con respecto a su uso.

En las Zonas Protegidas donde no haya conocimiento del asentamiento de especies no autóctonas, el Plan de Gestión podría reseñar las medidas para reducir a un nivel mínimo la posterior distribución de especies o de sus propágulos hacia otros lugares.

7(xi) Requisitos relativos a los informes

Esta sección debiera describir los requisitos para la presentación de informes que debieran incluirse como condición para el otorgamiento de permisos por parte de las autoridades nacionales pertinentes. De ser apropiado, esta sección debiera especificar la información que debería incluirse en dichos informes. En el Apéndice 2 de esta guía se presenta un formulario de informe de visita a una ZAEP, y está además disponible para descarga desde el sitio web de ATS en www.ats.aq.

Podría ser útil estipular un plazo límite dentro del cual deben someterse los informes de visita a la Zona (por ejemplo, dentro de los seis meses). Para tratar aquellos casos donde la Zona puede recibir la visita de grupos autorizados por las Partes distintos a los que la Parte haya propuesto en el Plan de Gestión, puede ser útil consignar que los informes sobre visitas deberían intercambiarse para ayudar en la administración de la Zona y en la revisión del Plan de Gestión.

Por lo general serán aplicables muchos de los requisitos para la presentación de informes, pero en algunos casos puede ser adecuado especificar la información particular que servirá de ayuda en la administración de la Zona. Por ejemplo, en Zonas designadas para la protección de colonias de aves puede ser adecuado exigir que los grupos de visitantes que realicen estudios entreguen información en detalle sobre el empadronamiento y la ubicación de algunas nuevas colonias o anidamientos que no hayan sido registrados con anterioridad.

8. Documentación de apoyo

Esta sección debiera referirse a cualquier otra documentación adicional que pudiera ser pertinente para la gestión de la Zona. Esta podría incluir cualquier informe científico o documentos que describan los valores de la Zona en mayor detalle, aunque, como regla general, los distintos componentes de la Zona y las actividades de gestión previstas debieran explicarse en las distintas secciones del propio Plan de Gestión. La mencionada documentación de apoyo o demás documentos deberían mencionarse en su totalidad.

Procedimiento de aprobación de los Planes de Gestión para las ZAEP

El Artículo 5 del Anexo V establece que cualquier Parte, el CPA, el SCAR o la CCRVMA pueden presentar un anteproyecto de Plan de Gestión para ser considerado en la Reunión Consultiva. En la práctica, los anteproyectos de los Planes de Gestión son por lo general sometidos a la consideración del CPA por una o más Partes.

El procedimiento mediante el cual se tramitan los Planes de Gestión desde su elaboración hasta su aceptación final se resume en el organigrama de la Figura 1. Esto se basa en los

requisitos estipulados en el Artículo 6 del Anexo V, en las *Directrices para la consideración por el CPA de proyectos de planes de gestión nuevos y revisados de ZAEP y ZAEA* (Anexo 1 del Apéndice 3 al Informe Final de la XI reunión del CPA), y otras directrices asociadas.

El procedimiento de aprobación para un Plan de Gestión de una ZAEP contempla varias etapas cruciales que pueden tardar un largo plazo antes de su finalización. No obstante, estas etapas son necesarias ya que un Plan de Gestión de una ZAEP requiere la aprobación de todas las Partes Consultivas durante una Reunión Consultiva.

Preparación del Plan de Gestión

En las etapas iniciales de la preparación del Plan de Gestión, se recomienda la celebración de consultas amplias, tanto al nivel nacional como internacional, respecto a los elementos científicos, ambientales y logísticos del Plan, según corresponda. Esto ayudará a que el Plan pueda ser aprobado dentro del proceso más formal de la RCTA.

Se alienta especialmente a los proponentes de nuevas Zonas a que consideren las directrices y referencias pertinentes que ayudarán en la evaluación, selección, definición y propuesta de zonas que puedan requerir de una mayor protección por medio de su designación como ZAEP, incluyendo:

- *Directrices para la aplicación del marco para las Zonas Protegidas fijado en el Artículo 3, Anexo V del Protocolo del Tratado Antártico – Resolución 1 (2000)*
- *El Análisis de Dominios Ambientales para el Continente Antártico – Resolución 3 (2008).*

Se sugiere a los proponentes a informar en una etapa inicial al CPA cuando vayan a considerar la designación de una nueva ZAEP, (por ejemplo, antes de detallar un plan de gestión para la zona) de modo que las propuestas puedan analizarse como un todo en el contexto del sistema de áreas protegidas.

Al revisar un Plan de Gestión ya existente, el uso de la *Lista de Verificación para facilitar las inspecciones de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas y de Zonas Antárticas Especialmente Administradas* (Resolución 4 (2008)) puede resultar instructivo como herramienta para identificar las mejoras y cambios necesarios.

Presentación del Anteproyecto del Plan de Gestión

El anteproyecto del Plan de Gestión debería someterse a la consideración del CPA como documento anexo a un Documento de Trabajo elaborado en conformidad con la *Guía para la Presentación de Documentos de Trabajo que contengan propuestas relativas a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, a Zonas Antárticas Especialmente Administradas y a Sitios y Monumentos Históricos – Resolución 1 (2008).*

Si la Zona contiene un componente marino que cumple con los criterios delineados en la Decisión 9 (2005) *Zonas marinas protegidas y otras áreas de interés para la CCRVMA*, el anteproyecto del Plan de Gestión deberá someterse además a la consideración de la

CCRVMA. Los proponentes deberán hacer los arreglos para asegurar que estén disponibles los aportes y sugerencias de la CCRVMA (que sostiene reuniones anuales en los meses de octubre y noviembre) antes de que la propuesta sea considerada por el CPA.

Consideración por parte del CPA y de la RCTA

Al considerar el Plan de Gestión el CPA analizará si se tomaron en cuenta en forma adecuada los comentarios provenientes de la CCRVMA. El CPA puede derivar el Plan de Gestión a la RCTA para su consideración y adopción, o bien al Grupo Subsidiario sobre Planes de Gestión (GSPG) para un examen en el período entre sesiones.

De acuerdo con sus Términos de Referencia, (véase el Apéndice 1 del Informe Final de la XIII Reunión del CPA) el GSPG considerará cada anteproyecto de Plan de Gestión que se le remita, asesorará al proponente o a los proponentes sobre los cambios recomendados, considerará toda versión revisada de los Planes de Gestión que se prepare en el período entre sesiones e informará al CPA sobre su revisión. El Plan de Gestión revisado y el informe del CPA serán entonces considerados durante la reunión del CPA y de existir acuerdo, serán remitidos a las Partes Consultivas para su consideración y adopción.

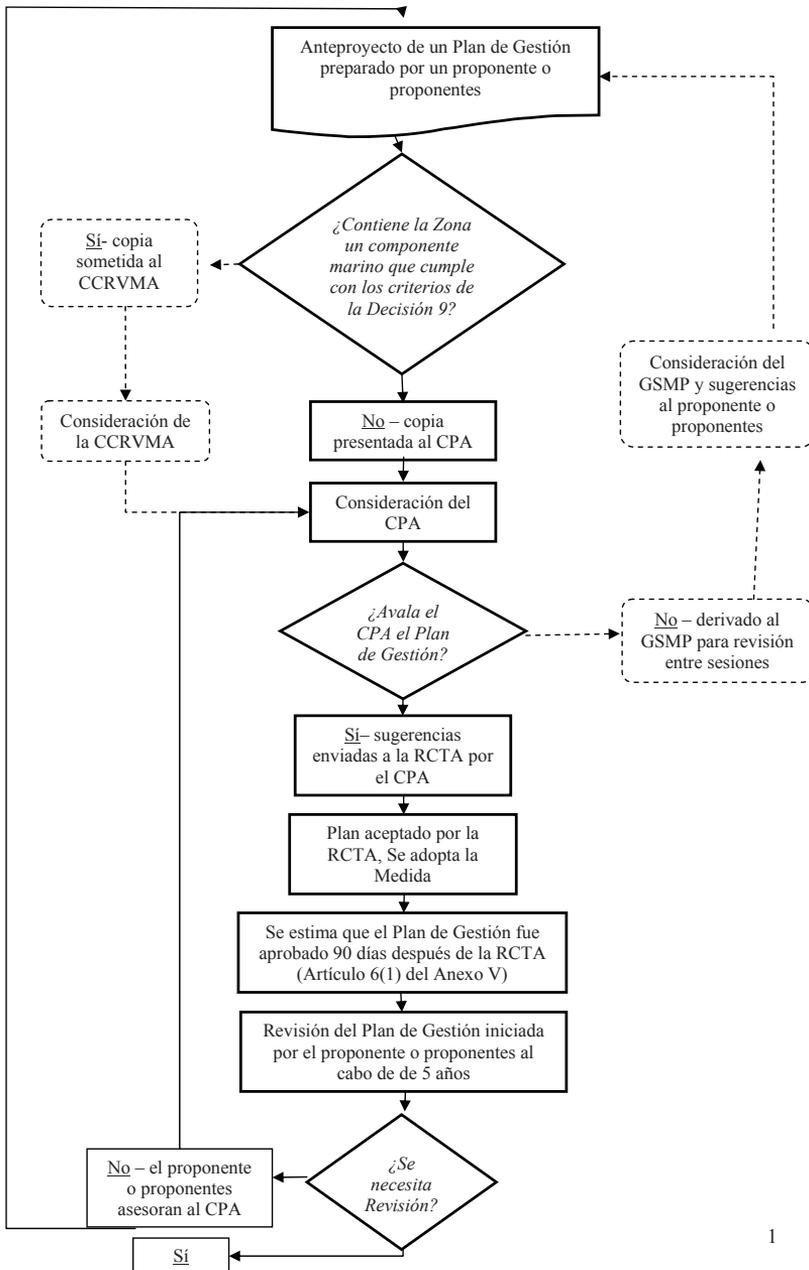
Si las Partes Consultivas aprueban el Plan, la reunión adopta una Medida de conformidad con lo estipulado en el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. Si la medida no especifica lo contrario, se estima que el Plan ha quedado aprobado 90 días después de la clausura de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en que se adoptó, a menos que una o más de las Partes Consultivas notifiquen al Depositario, dentro de ese plazo, que desea una prórroga del mismo o que no puede aprobar la medida.

Examen y Revisión de los Planes de Gestión

El Plan de Gestión se revisará cada cinco años de conformidad con el Artículo 6(3) del Anexo V del Protocolo y se actualizará cuando se considere conveniente. Los Planes de Gestión actualizados siguen luego el mismo trámite de aprobación señalado anteriormente.

Al realizar la revisión del Plan de Gestión debe contemplarse la necesidad de una protección ulterior o sostenida de las especies del lugar cuya abundancia o rango hayan aumentado en forma considerable. En cambio, podría considerarse innecesaria la protección de una zona en la que una especie protegida ya no se encuentre presente y los valores ambientales o científicos por los cuales fue designada la zona ya no aplican.

Figura 1. Organigrama del Proceso de aprobación de los Planes de Gestión para una ZAEP.



Apéndice 1

Notas orientativas para la producción de mapas que deben ser incluidos en los Planes de Gestión

Los Planes de Gestión deben incluir un mapa general de localización para mostrar la posición de la Zona y la ubicación de cualquier otra zona protegida en las cercanías, y por lo menos un mapa detallado del sitio mostrando las características esenciales que cumplen con los objetivos del Plan de Gestión.

1. Todos los mapas deben indicar latitud y longitud y contar con una escala gráfica. Deben evitarse las escalas de relación (por ejemplo 1:50000) ya que resultan inútiles debido a las ampliaciones/reducciones. Deberá indicarse la proyección del mapa, así como los dátum de referencias horizontales y verticales usados.
2. Es importante utilizar información actualizada sobre la línea de la costa, que incluya características tales como plataformas de hielo, bordes de hielo y otras características glaciales. El retroceso y el avance del hielo continúan afectando muchas zonas, con la consiguiente modificación de los límites de la Zona. Cuando el frente de un glaciar determina un límite, debería indicarse la fecha del reconocimiento topográfico (por ejemplo, un estudio o fotografía satelital).
3. Un mapa debería mostrar las características siguientes: todas las rutas específicas; todas las zonas restringidas; los puntos de acceso y las zonas de aterrizaje y de desembarco; campamentos; las instalaciones y cabañas; los lugares más importantes de concentración y reproducción de animales y cualquier zona amplia de vegetación, y delinear claramente los suelos cubiertos de hielo/nieve y los suelos sin hielo. En muchos casos resulta útil incluir un mapa geológico de la Zona. En la mayoría de los casos es útil realizar en todos los mapas de la zona un delineamiento del contorno a intervalos apropiados. Pero los contornos no deben estar muy cerca entre sí como para impedir la distinción de otras características o símbolos en el mapa.
4. Los contornos deberían incluirse en los mapas a intervalos adecuados a la escala del mapa.
5. Al preparar el mapa es menester tener en cuenta que éste será reducido a aproximadamente 150 x 200 mm a fin de poder incluirlo en el informe oficial de la RCTA. Esto es importante cuando se selecciona el tamaño de los símbolos, la proximidad de los contornos y el uso del sombreado. La reproducción siempre es monocromática, por lo que no deben emplearse colores para distinguir las características en el original. Es muy probable que existan otras versiones disponibles de los mapas de la Zona pero a los efectos legales del Plan de Gestión, la versión definitiva y la que se incorpora a la legislación nacional es la versión publicada en el Informe Final de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

6. Si la zona necesita una evaluación por parte de la CCRVMA, debiera indicarse la ubicación de los sitios más cercanos del programa de vigilancia del CEMP. La CCRVMA ha solicitado que la ubicación de las colonias de aves y de focas y las rutas de acceso desde el mar también sean indicadas en el mapa siempre que sea posible.
7. Otro tipo de imágenes también pueden ser de ayuda cuando se utilice el Plan de Gestión en terreno:
 - Es importante recordar que en las fotografías una impresión con buenos contrastes es esencial para una adecuada reproducción. Los filtros y la digitalización de fotografías mejora la reproducción cuando se realizan fotocopias del plano. Si se usa en el mapa una imagen tal como una fotografía aérea o una imagen satelital, debe mencionarse su fuente y fecha de adquisición.
 - Algunos planos ya han usado modelos topográficos tridimensionales los cuales pueden proporcionar información importante del lugar para acercarse a la Zona, especialmente por helicóptero. Estos trazados deben ser diseñados cuidadosamente para que al reducirlos no resulten confusos.

Lista de verificación de las características que deben incluirse en los mapas

1. Características esenciales

- 1.1 Título
- 1.2 Latitud y longitud
- 1.3 Escala gráfica con escala numérica
- 1.4 Leyenda amplia
- 1.5 Adecuada y aprobada toponimia
- 1.6. Proyección del mapa y modificación esferoide
- 1.7. Flecha señalando al norte
- 1.8. Intervalos del contorno
- 1.9. De incluirse datos de imágenes, fecha de la toma de la imagen

2. Características topográficas esenciales

- 2.1 Línea de la costa, rocas y hielo
- 2.2 Crestas y líneas de las cordilleras
- 2.3 Bordes del hielo y otras características glaciales
- 2.4 Contornos (etiquetados cuando proceda) puntos de levantamiento topográfico y alturas de ciertos sitios

3. Características naturales

- 3.1 Lagos, lagunas y arroyos
- 3.2 Morrenas, desmoronamientos, acantilados, playas
- 3.3 Zonas de playa
- 3.4 Vegetación
- 3.5 Colonias de aves y focas

4. Características antropogénicas

- 4.1 Estaciones
- 4.2 Cabañas en el terreno, refugios
- 4.3 Campamentos
- 4.4 Caminos y huellas de vehículos, senderos, superposición de senderos
- 4.5 Zonas de aterrizaje para aeroplanos de ala fija y helicópteros
- 4.6 Puertos, ensenadas
- 4.7 Abastecimiento de energía eléctrica, cables
- 4.8 Antenas aéreas

- 4.9 Zonas de almacenamiento de combustible
- 4.10 Reservorios de agua y tuberías
- 4.11 Escondites de emergencia
- 4.12 Marcadores, señales
- 4.13 Sitios o artefactos históricos, sitios arqueológicos
- 4.14 Instalaciones científicas o zonas de toma de muestras
- 4.15 Contaminación o modificación del sitio

5. Límites

- 5.1 Límites de la zona
- 5.2 Límites de zonas subsidiarias áreas. Límites de zonas protegidas contenidas en la anterior
- 5.3 Señalizadores y marcadores de límites (incluyendo montículos)
- 5.4 Rutas de acceso de botes/aeronaves
- 5.5 Marcadores o balizas de navegación
- 5.6 Puntos topográficos y marcadores

Obviamente se exige el mismo enfoque para todo mapa incluido dentro de otro.

Al terminar el mapa debiera realizarse una verificación de la calidad cartográfica para garantizar:

- El equilibrio entre los elementos.
- Un sombreado adecuado para realzar las características pero que no se preste a confusión en el momento en que el mapa sea fotocopiado y en el cual el grado debiera reflejar importancia.
- Texto correcto y apropiado que no contenga superposición de características.
- Siempre que sea posible, utilizar los símbolos cartográficos aprobados por el SCAR
- Texto en blanco con sombreado apropiado para todos los datos sobre imágenes.

Apéndice 2

Formulario de Informes de Visita a una Zona Antártica Especialmente Protegida (ZAEP)

1) Número de la ZAEP:
2) Nombre de la ZAEP:
3) Número de permiso:
4) Período de otorgamiento del permiso Desde: Hasta:
5) Autoridad nacional que expidió el Permiso:
6) Fecha en que se realizó el Informe:
7) Información de contacto del Titular Principal del Permiso: Nombre: Cargo o Posición Laboral: Número de teléfono: Correo electrónico:
8) Cantidad de visitantes Con permiso para ingresar a la Zona: Que ingresaron efectivamente a la Zona:
9) Lista de todas las personas que ingresaron a la Zona en virtud del Permiso:
10) Objetivos de la visita a la Zona en virtud del Permiso:
11) Fecha(s) y duración de la visita o visitas en virtud del Permiso:
12) Modalidad de transporte hacia y desde la Zona y dentro de ella:
13) Resumen de las actividades realizadas en la Zona:
14) Descripción y ubicación de las muestras recolectadas (tipo, cantidad, y detalles de los permisos obtenidos para la recolección de muestras):
15) Descripción y ubicación de los marcadores, instrumentos o equipos instalados o retirados, o de cualquier otro material liberado al medioambiente (señalando la forma en que se pretende que la nueva instalación permanezca en la Zona):

16) Medidas adoptadas durante la visita para garantizar el cumplimiento con el Plan de Gestión:
17) En fotocopia adjunta del mapa de la Zona, indicar (según convenga): ubicación o ubicaciones de lugares de campamento, desplazamientos o rutas terrestres, marítimas o aéreas, lugares de toma de muestras, instalaciones, liberación deliberada de materiales, impactos de cualquier tipo, y características de significado especial que no hayan registrado anteriormente. De ser posible, deberían proporcionarse las coordenadas GPS de tales lugares:
18) Todos los comentarios o información de otro tipo, tal como: <ul style="list-style-type: none">• Observaciones sobre los impactos humanos en la Zona, distinguiendo entre aquellos que son producto de la visita y aquellos que se deben a visitas anteriores:• Evaluación respecto a si los valores que justifican la designación de la Zona se están protegiendo en forma adecuada:• Características de significado especial para la Zona que no se hayan registrado anteriormente:• Recomendaciones sobre otras medidas administrativas necesarias para proteger los valores de la Zona, incluyendo la ubicación y evaluación de la condición de las estructuras, marcadores, entre otros:• Todo incumplimiento de las disposiciones del Plan de Gestión que haya ocurrido durante la visita, señalando su fecha, grado y ubicación:

Apéndice 3

Plantilla de los Planes de Gestión de una Zona Antártica especialmente Protegida

Plan de Gestión para Zona Antártica Especialmente Protegida N° [XXX]

[INSERTAR EL NOMBRE DE LA ZONA PROTEGIDA]

Introducción

La Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (la Guía) proporciona orientaciones sobre esta sección de los Planes de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

1. Descripción de los valores que se desea proteger

La Sección 1 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. No contiene sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico para la Zona en cuestión.

[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

2. Finalidades y objetivos

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten finalidades y objetivos similares. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar las finalidades y objetivos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas para esta sección de los Planes de Gestión en la Sección 2 de esta Guía.

La Administración de [insertar el nombre de la Zona] tiene por objetivo:

- evitar la degradación de, o el riesgo importante para, los valores de la Zona evitando en ella toda interferencia humana innecesaria;
- evitar la degradación de, o el riesgo importante para, los valores de la Zona, evitando toda interferencia humana innecesaria dentro de la Zona y en sus características y artefactos por medio del acceso gestionado a [insertar aquí la cabaña específica];
- permitir la investigación científica en la Zona siempre y cuando esto sea por razones convincentes, que no puedan llevarse a cabo en otro lugar y que no arriesgarán el sistema ecológico natural de la Zona;
- evitar o reducir al mínimo la introducción a la zona de plantas, animales y microbios no autóctonos;
- reducir al mínimo la posibilidad de introducir patógenos que pudieran causar enfermedades en la fauna de la Zona;
- preservar [una parte del] ecosistema natural de la Zona como área de referencia para futuros estudios comparativos;
- mantener los valores históricos de la Zona por medio de la conservación planificada y programas de trabajo arqueológico;
- [Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

En el caso de Zonas en las que se permiten visitas educativas y de acercamiento, se debe considerar el siguiente texto:

- permitir en la Zona las visitas con propósitos educativos y de acercamiento, siempre y cuando éstas sean por razones convincentes, que no puedan llevarse a cabo en otro lugar y que no arriesgarán el sistema ecológico natural de la Zona;
- [Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

3. Actividades de gestión

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar las actividades administrativas específicas del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 3 de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

No se requiere ninguna.

[Insertar el tipo de información] sobre la ubicación de la Zona [señalando las limitaciones especiales que apliquen] debe presentarse en forma destacada, y una copia de este Plan de Gestión debe estar disponible en [insertar ubicación de la información].

Las copias de este Plan de Gestión [y del material de información] deben ponerse a disposición de los barcos [y aeronaves] [insertar: en viaje/ planificando una visita/en visita/ funcionando en] las cercanías de la Zona.

Se deben instalar en lugares adecuados en los límites de la Zona [y de las Zonas Restringidas] carteles señalizadores que ilustren el lugar y sus límites para ayudar a evitar los ingresos inadvertidos.

Los marcadores, carteles señalizadores u otras estructuras (por ejemplo rejas y montículos) que se hayan erigido dentro de la Zona para fines científicos o administrativos deben estar asegurados y mantenidos en buenas condiciones y ser desmantelados cuando ya no sean necesarios.

De acuerdo con los requisitos del Anexo III del Protocolo de Protección Ambiental al Tratado Antártico, los equipos o materiales abandonados deberán eliminarse en el mayor grado posible siempre y cuando su eliminación no produzca un impacto adverso en el medioambiente o en los valores de la Zona.*

La Zona deberá visitarse según convenga [y no menos de una vez cada cinco años,] para evaluar si continúa sirviendo a los propósitos para los cuales fue designada y para asegurar que las actividades administrativas [y de mantenimiento] son las adecuadas.

Los visitantes serán permitidos según convenga con el fin de facilitar el estudio y control de los cambios antropogénicos que pudieran afectar los valores protegidos en la Zona, en particular, [insertar actividad específica]. En la medida de lo posible, los estudios de impacto y los controles deberían conducirse utilizando métodos no invasivos.

Deben consultarse en su conjunto los Programas Nacionales Antárticos que operan en el área con el propósito de asegurar que se estén aplicando las actividades administrativas mencionadas.

El Plan de Gestión se revisará con una frecuencia no inferior a cinco años y se actualizará cuando se considere conveniente.*

El Personal [personal de programas nacionales, expediciones en terreno, turistas y pilotos] en las cercanías de la Zona o que ingresen a ella o la sobrevuelen deben recibir instrucciones específicas de sus programas nacionales correspondientes [o de sus autoridades nacionales correspondientes] en cuanto a las disposiciones y contenidos del Plan de Gestión.

Todos los pilotos que operen en la región deberán estar informados respecto de la ubicación, límites y restricciones que apliquen al ingreso y sobrevuelo de la Zona.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

4. Período de designación

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se desarrollaron sugerencias de redacción que pueden utilizarse según sea pertinente

(véase más abajo). La Sección 4 de la Guía entrega orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión.

Designación con período de vigencia indefinida. / Designación con vigencia por [x] años.

5. Mapas

La Sección 5 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. La orientación para el diseño de los mapas mismos se entrega en el Apéndice 1 de la Guía. En esta parte no se entregan sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico de la Zona en cuestión. Sin embargo los proponentes pueden utilizar el siguiente formato sugerido:

- [Mapa X, Nombre del Mapa X
- Mapa Y, Nombre del Mapa Y
- Mapa Z, Nombre del Mapa Z]

6. Descripción de la zona

La Sección 6 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. El contenido debería insertarse bajo los siguientes encabezamientos de subsección.

6(i) Coordenadas geográficas, indicaciones de límites y rasgos naturales

La Sección 6(i) de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. En esta parte no se entregan sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico de la Zona en cuestión.

[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

6(ii) Acceso a la zona

La Sección 6(ii) de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. En esta parte no se entregan sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico de la Zona en cuestión.

[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

6(iii) Ubicación de estructuras dentro de la Zona o en áreas adyacentes

La Sección 6(iii) de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. En esta parte no se entregan sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico de la Zona en cuestión.

[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

6(iv) Ubicación de las zonas protegidas en las cercanías

La Sección 6(iii) de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. En esta parte no se entregan sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico de la Zona en cuestión. Sin embargo los proponentes pueden utilizar el siguiente formato sugerido (por ejemplo ZAEP 167, Isla Hawker, 68°35'S, 77°50'E, 22 km hacia el noreste):

[Otras zonas protegidas en las cercanías incluyen (véase el Mapa XX):

- ZAEP XXX, Nombre de la Zona Protegida, latitud, longitud, XX km hacia el [dirección]
- ZAEP YYY, Nombre de la Zona Protegida, latitud, longitud, XX km hacia el [dirección]
- etc.]

6(v) Áreas especiales al interior de la Zona

La Sección 6(v) de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión, si es que hubiera tales zonas. Si no hubiera zonas especiales, puede usarse la siguiente redacción estándar. No contiene otras sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico para la Zona en cuestión.

No hay áreas especiales al interior de la Zona. /[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7. Términos y Condiciones para los permisos de entrada

7(i) Condiciones generales de los permisos

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar las condiciones específicas del lugar para el otorgamiento de permisos, y deberían considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(i) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

El acceso al área está prohibido salvo que exista un permiso expedido por una autoridad nacional competente. Las condiciones para expedir un permiso de ingreso a la Zona son:*

- que se haya expedido por razones científicas convincentes, que no puedan llevarse a cabo en otro lugar, o por razones que sean esenciales para la administración de la Zona;
- las actividades permitidas están en conformidad con este Plan de Gestión;*

- las actividades permitidas guardarán la debida consideración con respecto del proceso de evaluación del impacto ambiental a fin de continuar garantizando la protección de los valores [ambientales, científicos, históricos, estéticos o naturales] de la Zona;
- el Permiso debe expedirse por un período determinado;
- el titular del permiso deberá portarlo cuando esté dentro de la Zona;*
- [Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

En el caso de Zonas en las que se permiten visitas educativas y de acercamiento, se debe considerar el siguiente texto:

- se expide por razones convincentes de índole científica, educativa o de acercamiento, que no puedan llevarse a cabo en otro lugar, o por razones que sean esenciales para la administración de la Zona;
- [Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(ii) Acceso a la zona y desplazamientos en su interior o sobre ella

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(ii) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

Se prohíbe transitar en vehículo dentro del área, y todo desplazamiento deberá hacerse a pie.

El uso de vehículos en la Zona debería mantenerse en el mínimo posible.

La operación de aeronaves sobre la Zona debería efectuarse, como requisito mínimo, en conformidad con las ‘Directrices para la Operación de Aeronaves cerca de Concentraciones de Aves en la Antártida’ contenidas en la Resolución 2 (2004).

El tráfico peatonal debería mantenerse en el mínimo necesario para realizar actividades permitidas, y debería hacerse todo esfuerzo razonable para reducir a un mínimo los efectos de las pisadas.

Los desplazamientos a pie al interior de la Zona deberían realizarse sólo por los senderos designados.

Cuando no existan caminos identificados el tráfico peatonal para realizar actividades permitidas debería mantenerse en un mínimo necesario y debería hacerse todo esfuerzo razonable para reducir a un mínimo los efectos de las pisadas.

Los visitantes deberían evitar las áreas donde haya vegetación visible y deberían tener cuidado al caminar en áreas de suelo húmedo, en particular en el lecho de arroyos, en donde el tráfico peatonal puede dañar fácilmente los suelos vulnerables, la comunidades de algas y plantas, y degradar la calidad del agua.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(iii) Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la Zona

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(iii) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

Actividades que pueden llevarse a cabo dentro de la Zona:

- investigación científica convincente que no puede realizarse en otro lugar;
- toma de muestras, que debería ser la mínima requerida para ciertos programas de investigación aprobados;
- conservación y mantenimiento;
- actividades administrativas esenciales, incluidas las de control;
- actividades de funcionamiento en apoyo de la investigación científica o de las actividades administrativas al interior de la Zona o fuera de ella, incluyendo visitas con objeto de evaluar la eficacia del Plan de Gestión y las actividades administrativas;
- [más contenido específico del lugar, incluyendo todo requisito para la administración activa al interior de éste que pueda ser necesario en el futuro, debería insertarse aquí]

En el caso de Zonas donde se permiten las visitas de turistas (por ejemplo, Sitios Históricos y Monumentos designados como ZAEP) o zonas donde las visitas educativas o de acercamiento están permitidas, se debe considerar el siguiente texto:

- visitas de turistas;
- actividades con propósitos educativos o de acercamiento;
- [Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(iv) Instalación, modificación o desmantelamiento de estructuras

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(iv) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

No se ha de erigir ninguna estructura ni se instalarán equipos científicos [nuevos] al interior de la Zona, salvo por motivos supremos de investigación científica o motivos administrativos y por un período predeterminado, especificado en el permiso.

Están prohibidas las estructuras o instalaciones permanentes [con excepción de los marcadores de levantamiento topográfico o los indicadores de límite permanentes].

No se ha de erigir ninguna estructura ni se instalarán equipos científicos [nuevos] al interior de la Zona.

Todos los marcadores, estructuras o equipos científicos instalados en la Zona deben estar claramente identificados indicando el país al que pertenecen, el nombre del principal organismo investigador, el año de instalación y la fecha de su desmantelamiento.

Todos deberían estar libres de organismos, propágulos (por ejemplo semillas y huevos) y de suelo no estéril, y deberían estar confeccionados con materiales que soporten las condiciones ambientales y que representen el mínimo riesgo posible de contaminación de la Zona.

La instalación (incluyendo la selección del lugar), el mantenimiento, modificación o desmantelamiento de estructuras y equipos debe realizarse de manera de garantizar un mínimo de interferencia con los valores de la Zona.

Las estructuras ya existentes no deben desmantelarse, salvo que exista un permiso.

Deben desmantelarse las estructuras e instalaciones cuando ya no sean necesarias o en la fecha de expiración del permiso, según lo que ocurra primero.

El desmantelamiento de estructuras o equipos específicos para los cuales el permiso haya expirado debe ser [responsabilidad de la autoridad que haya expedido el permiso original y debe ser] una condición para el otorgamiento del Permiso.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(v) Ubicación de los campamentos

En la mayoría de los casos el contenido de esta sección será específico para la Zona en cuestión. Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(v) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión. En caso de aquellas Zonas en las cuales se prohíban los campamentos, o en las cuales haya campamentos ya existentes, puede considerarse el siguiente texto:

Se prohíben los campamentos dentro de la Zona.

Donde sea posible, se deberían usar los campamentos ya existentes.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(vi) Restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden

utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(vi) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

Además de los requisitos del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, las restricciones relativas a los materiales y organismos que puedan introducirse en la Zona son las siguientes:

- no debe permitirse la introducción deliberada de animales, material vegetal, microorganismos y suelos no estériles a la Zona. Debe tomarse precauciones a fin de evitar la introducción accidental de animales, material vegetal, microorganismos y suelos no estériles provenientes de otras regiones con características biológicas distintas (de dentro de la Antártida o de fuera del área comprendida en el Tratado Antártico).* Las medidas de bioseguridad específicas del lugar se enumeran a continuación:
 - [Las medidas específicas relativas al lugar debieran insertarse aquí];
- no debe almacenarse combustibles ni otros productos químicos en la Zona salvo que esto se haya expresado específicamente en las condiciones del Permiso. Éstos deben almacenarse y manipularse de manera de reducir al mínimo el riesgo de que se introduzcan por accidente en el medioambiente;
- los materiales que se introduzcan en la Zona deberán permanecer en ella sólo por un período determinado y deben dismantelarse al concluir el período establecido;
- [Más contenido específico relativo a las condiciones del lugar debiera insertarse aquí]

7(vii) Recolección de flora y fauna autóctonas o daños que puedan sufrir éstas

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(vii) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

Están prohibidas la recolección de flora y fauna autóctonas o la interferencia perjudicial que pudieran sufrir éstas, salvo en conformidad con un permiso expedido de acuerdo al Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente.*

La recolección de animales o la interferencia perjudicial con ellos debería, como norma mínima, estar en concordancia con el Código de Conducta del SCAR para el uso de animales con fines científicos en la Antártida.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(viii) La recolección o retiro de materiales que no hayan sido traídos a la Zona por el titular del permiso

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(viii) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

A menos que se haya autorizado específicamente por medio de un permiso, está prohibido que los visitantes de la Zona interfieran con, o manipulen, recolecten o dañen, sitios designados como históricos, monumentos, o material antropogénico alguno de acuerdo con los criterios estipulados en la Resolución 5 (2001). En forma similar, se permite sólo mediante autorización la reubicación o el retiro de artefactos con fines de preservación, protección o con objeto de restablecer la exactitud histórica. Todo material antropogénico nuevo o de reciente identificación encontrado debería notificarse a la autoridad nacional correspondiente.

Otros materiales de origen humano susceptibles de comprometer los valores de la Zona y que no hayan sido ingresados a ésta por el Titular del Permiso o que haya sido autorizado puede ser retirado de la Zona a menos que el impacto ambiental provocado por su retiro sea mayor que los efectos que pueda ocasionar dicho material en el lugar: si es el caso se debe notificar a la autoridad nacional correspondiente y se debe obtener aprobación.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(ix) Eliminación de desechos

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(ix) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

Todos los desechos, incluidos los desechos humanos, deben ser retirados de la Zona.

Todos los desechos, incluidos los desechos humanos, deben ser retirados de la Zona. [Aunque es preferible el retiro de la Zona de los desechos humanos, éstos pueden ser eliminados en el mar]

Los desechos producidos por las actividades desarrolladas en la Zona deberían almacenarse en forma transitoria (insertar aquí los detalles específicos de ubicación) a fin de evitar su dispersión en el medioambiente y deben ser retirados una vez que las actividades hayan concluido.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(x) Medidas que puedan requerirse para garantizar el continuo cumplimiento de los objetivos y las finalidades del Plan de Gestión

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(x) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

Se pueden expedir permisos de ingreso a la Zona con el fin de:

- llevar a cabo actividades de inspección y control de la Zona, las cuales pueden implicar la recolección de una cantidad pequeña de muestras o de información para su análisis o examen;
- levantar o mantener postes indicadores, estructuras o equipos científicos;
- implementar medidas de protección;
- [Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

Todo control de largo plazo de lugares específicos debe marcarse en forma adecuada tanto en el lugar mismo como en los mapas de la Zona. Debería solicitarse a las autoridades nacionales la posición GPS de los lugares de hospedaje que constan en el Sistema de Directorios de Datos Antárticos.

A fin de mantener los valores ecológicos y científicos de la Zona los visitantes deben tener precauciones especiales relativas a la introducción de material de cualquier tipo. Es especialmente importante la introducción de fauna microbiana, animal o vegetal proveniente de suelos de otros lugares de la Antártida, incluyendo las estaciones, o regiones fuera de la Antártica. Los visitantes deben, en el mayor grado posible, garantizar que su calzado, ropas y equipo – particularmente sus equipos de campamento y de toma de muestras – se haya limpiado a conciencia antes de ingresar a la Zona.

Para evitar la interferencia con las actividades de investigación y control de largo plazo o de repetir éstas, las personas que estén planificando nuevos proyectos dentro de la Zona deberán consultar con los programas establecidos y/o con las autoridades nacionales correspondientes.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

7(xi) Requisitos relativos a los informes

Muchos Planes de Gestión ya existentes comparten en esta sección una redacción similar. Se ha desarrollado un conjunto de sugerencias para una redacción estándar, que pueden utilizarse, corregirse o suprimirse según sea pertinente para la Zona en cuestión (véase más abajo). Se alienta a los proponentes a identificar los contenidos específicos del lugar, y a considerar las orientaciones entregadas en la Sección 7(xi) de esta Guía para esta sección de los Planes de Gestión.

El titular principal de un permiso para cada visita a la Zona debe presentar un informe ante la autoridad nacional correspondiente tan pronto como sea posible, y no más allá de los seis meses luego de concluida la visita.*

Dichos informes deberán incluir la información señalada en el formulario para informes de visitas contenido en la Guía para la Preparación de Planes de Gestión para las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas.

Si procede, la autoridad nacional también debería enviar una copia del informe de visitas a la Parte que haya propuesto el Plan de Gestión, a fin de ayudar en la administración de la Zona y en la revisión del Plan de Gestión.

Las Partes deberían, de ser posible, depositar los originales o copias de los mencionados informes originales de visita en un archivo de acceso público a fin de mantener un registro del uso, para fines de revisión del Plan de Gestión y también para fines de la organización del uso científico de la Zona.

[Más contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

8. Documentación de apoyo

La Sección 8 de la Guía ofrece orientaciones para esta sección de los Planes de Gestión. En esta parte no se entregan sugerencias de redacción estándar debido a que el contenido de esta sección es específico de la Zona en cuestión.

[El contenido específico relativo al lugar debiera insertarse aquí]

Directrices generales para visitantes a la Antártida

Los Representantes,

Recordando la Resolución 5 (2005), la Resolución 2 (2006), la Resolución 1 (2007), Resolución 2 (2008), Resolución 4 (2009) y la Resolución 1 (2010), las cuales adoptaron listas de sitios sujetos a Directrices para sitios;

Reconociendo los beneficios de concentrarse en información específica del sitio en las Directrices para sitios;

Recordando la Recomendación XVIII-1(1994) “*Orientaciones para aquellos que organizan y llevan a cabo actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida*;

Señalando que la Recomendación XVIII-1(1994) proporciona orientaciones tanto sobre temas ambientales como de organización;

Afirmando el valor de proporcionar asesoría medioambiental general a los visitantes con el fin de complementar la información específica del sitio;

Reconociendo el trabajo del Comité de protección medioambiental desde 1998 en mejorar el entendimiento de los impactos ambientales asociados a las visitas a la Antártida;

Señalando la conveniencia de proporcionar asesoría de actualidad a los visitantes a la Antártida a fin de guiarlos en reducir a un mínimo su impacto en todos los lugares;

Creyendo que las *Directrices generales para Visitantes a la Antártida* deben ser revisadas y corregidas a medida que haya disponibilidad de más información;

Confirmando que el término “visitantes” no incluye a los científicos que realizan investigación en de esos sitios, ni tampoco a personas que participan en actividades gubernamentales oficiales;

Recomiendan que:

1. sus Gobiernos aprueben las *Directrices generales para visitantes a la Antártida* adjuntas;
2. las *Directrices* deben publicarse en el sitio Web de la Secretaría del Tratado Antártico;
3. sus gobiernos insten a todos quienes tengan intenciones de visitar sitios en la Antártida a garantizar que están plenamente familiarizados con las recomendaciones de estas *Directrices para visitantes a la Antártida*, y que se registrarán por ellas; y
4. las Partes trabajen en pos de que la Recomendación XVIII-1 (1994) entre en vigor tan pronto como sea posible.

Directrices generales para visitantes a la Antártida

Todas las visitas a la Antártida deben realizarse de conformidad con el Tratado Antártico, su Protocolo de Protección del Medio Ambiente, y las Medidas y Resoluciones relevantes aprobadas en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA). Las visitas sólo pueden realizarse luego de obtener la aprobación previa de la autoridad nacional correspondiente, o de que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos por su autoridad nacional de los visitantes.



Estas Directrices proporcionan asesoría general para las visitas a todos los lugares, con el objeto de garantizar que las visitas no produzcan impactos adversos en el medioambiente antártico ni en sus valores científicos y estéticos. Las Directrices para sitios de la RCTA proporcionan sugerencias adicionales específicas para el sitio en algunos lugares.

Lea estas Directrices antes de visitar la Antártida y planifique la forma de reducir a un mínimo su impacto.

Si forma parte de un grupo de una visita guiada, cumpla con estas directrices, preste atención a sus guías y siga sus instrucciones.

Si usted es quien ha organizado su propia visita, usted es el responsable de cumplir con estas directrices. Usted además es responsable de identificar las características de los lugares que visite que puedan ser vulnerables ante el impacto de los visitantes, y de cumplir con todos los requisitos específicos del sitio, incluyendo las Directrices para sitios, las directrices contenidas en los planes de gestión de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) y de Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) o las directrices para visitas a estaciones. Las Directrices para actividades particulares o de riesgo (tales como el uso de aeronaves, o para evitar introducir especies no autóctonas) también pueden ser aplicables. En www.ats.aq/e/ep_protected.htm pueden encontrarse los Planes de gestión, una lista de sitios y monumentos históricos, y otra información relevante. Las Directrices para sitios pueden encontrarse en http://www.ats.aq/s/ats_other_siteguidelines.htm.

PROTEGER LA VIDA SILVESTRE EN LA ANTÁRTIDA

La recolección o alteración perjudicial de la flora y fauna silvestre antártica, están prohibidas salvo de conformidad con un permiso expedido por una autoridad nacional.

VIDA SILVESTRE

- Al encontrarse en las cercanías de lugares donde haya vida silvestre, camine con lentitud y cuidado y mantenga en el mínimo el nivel de ruido.
- Mantenga una distancia adecuada de la vida silvestre. Si bien en muchos casos resultará adecuado guardar una distancia mayor, por lo general se aconseja no acercarse a más de 5 m. de distancia. Respete la orientación proporcionada en las directrices para sitios específicas.
- Observe el comportamiento de la vida silvestre. Si se produce algún cambio en el comportamiento de la vida silvestre, deje de moverse o aléjese con lentitud.

- Los animales son particularmente sensibles a las alteraciones cuando están en época de reproducción (incluyendo la nidificación) o en fase de muda. Manténgase fuera de los márgenes de una colonia y observe desde la distancia.
- Cada situación es distinta. Considere la topografía y las circunstancias particulares de cada sitio, dado que éstas pueden tener un impacto sobre la vulnerabilidad de la vida silvestre a las perturbaciones.
- Siempre dé a los animales el derecho de paso y no obstruya su acceso a las rutas hacia el mar.
- No alimente a la fauna silvestre ni deje alimentos o desechos en el entorno.
- No utilice armas ni explosivos.
- La vegetación, incluyendo musgos y líquenes es frágil y de crecimiento muy lento. No dañe las plantas al caminar, conducir o desembarcar en lechos de musgos o rocas cubiertas de líquenes.
- Al desplazarse a pie, manténgase en la medida de lo posible dentro de los senderos establecidos a fin de reducir a un mínimo las alteraciones o el daño a los suelos y superficies vegetales. Donde no exista un sendero, tome la ruta más directa y evite la vegetación, el terreno frágil, las pendientes con pedregales y la vida silvestre.
- No introduzca plantas ni animales en la Antártida.
- Lave sus botas y limpie cuidadosamente todo el equipo, incluyendo vestimentas, bolsos, trípodes, tiendas y bastones antes de introducirlos en la Antártida, a fin de evitar introducir especies no nativas y enfermedades. Preste especial atención al relieve de las suelas de las botas, a los cierres de velcro y a los bolsillos que puedan contener suelo o semillas. También deberían limpiarse los vehículos y aeronaves.
- El traslado de especies y enfermedades entre los diferentes lugares de la Antártida también es un tema de preocupación. Cerciórese de que toda la vestimenta y equipos estén limpios antes de trasladarse de un sitio al otro.

VEGETACIÓN

INTRODUCCIÓN DE ESPECIES NO AUTÓCTONAS

RESPETE LAS ZONAS PROTEGIDAS

Las actividades en las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ZAEP) o en las Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ZAEA) deben cumplir con las disposiciones de los planes de gestión relevantes.

Muchos Sitios y Monumentos Históricos (SMH) han sido designados y protegidos formalmente.

ZONAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS Y ESPECIALMENTE ADMINISTRADAS

- Para ingresar en una ZAEP se requiere un permiso emitido por una Autoridad nacional pertinente. Mientras esté de visita en una ZAEP debe llevar el permiso consigo y acatar en todo momento todas las condiciones que establezca.
- Compruebe por adelantado las ubicaciones y los límites de las ZAEP o ZAEA. Refiérase a las disposiciones establecidas en los Planes de gestión y cumpla con todas las restricciones relacionadas con la conducta durante las actividades en las Zonas o en sus cercanías

**SITIOS Y
MONUMENTOS
HISTÓRICOS
Y OTRAS
ESTRUCTURAS**

- En ciertos casos las cabañas y estructuras históricas pueden ser usadas con fines de visita turística o con fines educacionales o recreativos. Los visitantes no deberían usarlas con otros fines, salvo que sea en casos de emergencia.
- No interfiera, mutile o cometa actos vandálicos en ningún sitio, monumento o artefacto histórico, ni en las construcciones ni en refugios de emergencia, ya sea que estén o no desocupados.
- Si encuentra algún artefacto que pueda tener valor histórico y del cual las autoridades puedan no haberse percatado, no lo altere. Notifique del hallazgo al líder de su expedición o a las autoridades nacionales.
- Antes de ingresar a alguna estructura histórica, retire la nieve y arena de sus botas y quite la nieve y el agua de su vestimenta, ya que pueden provocar daños a las estructuras o artefactos.
- Tenga cuidado de no dejar huellas en ningún artefacto que pueda estar oculto bajo la nieve al transitar en torno a sitios históricos.

RESPETE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

No interfiera con la investigación científica ni obstruya sus instalaciones o equipos.

- Obtenga un permiso antes de visitar las estaciones antárticas.
- Reconfirme las visitas programadas en un plazo no inferior a 24 a 72 horas antes de su llegada.
- Cumpla con todas las normas específicas del sitio durante sus visitas a estaciones antárticas.
- No interfiera con equipo científico ni con los marcadores, ni los retire, y no altere los sitios de estudios experimentales, campamentos o provisiones que estén almacenadas.

MANTENGA LA ANTÁRTIDA EN SU ESTADO PRÍSTINO

La Antártida sigue siendo una zona relativamente prístina. Es la Zona silvestre más extensa del planeta. Por favor, no deje huellas de su visita.

DESECHOS

- No deposite desechos o basura en tierra ni los arroje al mar.
- En las estaciones o campamentos fume sólo en las áreas designadas para evitar basuras o riesgo de incendios en las estructuras. Recoja las cenizas y la basura para desecharlos fuera de la Antártida.
- Cerciórese de que los desechos sean manipulados conforme a los Anexos III y IV del Protocolo al Tratado antártico sobre Protección del Medio Ambiente.
- Cerciórese en todo momento de que todo el equipo y desechos estén asegurados de manera de evitar su dispersión en el medio ambiente a causa de vientos fuertes o de la búsqueda de alimentos de la fauna silvestre.
- No altere ni contamine lagos, arroyos, ríos u otros cursos de agua (por ejemplo, al caminar, durante la higiene personal o del equipo, arrojando piedras, entre otros).
- No pinte, no grabe nombres, ni haga otro tipo de graffiti en ninguna superficie, ya sea que esté hecha por el hombre o sea natural.
- No recolecte ni retire a modo de recuerdo especímenes biológicos o geológicos ni elementos hechos por el Hombre, incluyendo plumas, huesos, huevos, vegetación, suelo, rocas, meteoritos o fósiles.
- De ser posible, ubique las tiendas y equipos sobre la nieve o en sitios que se hayan usado antes como campamento.

**VALORES DE LA
FLORA Y FAUNA
SILVESTRE**

TOME LOS RECAUDOS DE SEGURIDAD

Esté preparado para un clima intenso y cambiante. Cerciórese que su equipo y vestimenta cumplan con las normas antárticas. Recuerde que el medio ambiente antártico es inhóspito, impredecible y potencialmente peligroso.

MEDIDAS DE SEGURIDAD / PREPARATIVOS

- Conozca sus capacidades, los peligros planteados por el medio ambiente de la Antártida, y actúe en consecuencia. Planifique las actividades teniendo siempre en mente la seguridad.
- Mantenga una distancia prudente de toda vida silvestre que pueda ser peligrosa, como los lobos de mar, tanto en tierra como en el mar. De ser posible, manténgase a por lo menos 15 metros de distancia.
- Si está viajando en grupo, siga los consejos e instrucciones de los líderes. No se aparte de su grupo.
- No camine sobre los glaciares o campos nevados extensos sin los pertrechos adecuados y sin experiencia. Existe un peligro real de caer en una grieta.
- No cuente con un servicio de rescate. La autosuficiencia aumenta y los riesgos disminuyen cuando la planificación es sólida, el equipo es de calidad y el personal está capacitado.
- No ingrese a los refugios de emergencia (excepto en casos de emergencia). Si usted utiliza equipos o alimentos de un refugio, notifíquelo a la estación de investigación o autoridad nacional más próxima una vez que haya pasado la emergencia.
- Respete las restricciones de no fumar. Debe evitarse el uso de linternas de combustión o hacer fuego dentro de las estructuras históricas o en las áreas circundantes. Preocúpese de tomar medidas en contra del peligro de incendio. Este es un peligro real en el clima seco de la Antártida.

REQUISITOS PARA EL DESEMBARCO Y TRANSPORTE

Actúe en la Antártida de manera tal que su potencial impacto en el medio ambiente, en la fauna y flora silvestre y en los ecosistemas asociados se reduzca a un mínimo.

TRANSPORTE

- No utilice aeronaves, embarcaciones, lanchas pequeñas, hidrodeslizadores u otros medios de transporte que puedan alterar la vida silvestre, ya sea en tierra o en el mar.
 - Evite sobrevolar zonas donde haya concentraciones de aves y mamíferos. Siga las sugerencias de la Resolución 2 (2004) *Directrices para la operación de aeronaves en las cercanías de concentraciones de aves en la Antártida*, disponibles en www.ats.aq/devAS/info_measures_list.aspx?lang=e.
 - El reabastecimiento de petróleo para lanchas pequeñas debería efectuarse de manera tal que asegure que este pueda contenerse en caso de derrames, por ejemplo, a bordo de una embarcación.
 - Las lanchas pequeñas deben estar limpias de todo suelo, vegetales, o animales y debe comprobarse la presencia de suelos, vegetales, o animales antes de comenzar cualquier operación de desembarco.
 - Las lanchas pequeñas deben en todo momento controlar su curso y velocidad a fin de reducir a un mínimo la alteración de la vida silvestre y de evitar cualquier colisión con la vida silvestre.
- ### BARCOS*
- Sólo se permite la visita de una única embarcación por vez a un sitio.
 - Las embarcaciones con más de 500 pasajeros no deben desembarcar en la Antártida.

**DESEMBARCO
DE PASAJEROS
DESDE EMBAR-
CACIONES**

- Puede bajar a tierra un máximo de 100 pasajeros desde una embarcación por vez, a menos que las recomendaciones específicas de un sitio indiquen que se requiere una cantidad menor de pasajeros.
- Durante los desembarcos, se debe mantener en todos los sitios una proporción de un guía por cada 20 pasajeros, a menos que las recomendaciones específicas para un sitio indiquen que son necesarios más guías.

*Se define a un barco como una embarcación que transporta más de 12 pasajeros.

Directrices para sitios para visitantes

Los Representantes,

Recordando la Resolución 5 (2005), la Resolución 2 (2006), la Resolución 1 (2007), Resolución 2 (2008), Resolución 4 (2009) y la Resolución 1 (2010), las cuales adoptaron listas de sitios sujetos a Directrices para sitios;

Recordando la Resolución 1 (2010), que establece que toda propuesta de modificación de Directrices para sitios actuales debe ser analizada por el Comité para la Protección del Medio Ambiente (“CPA”), el que debe asesorar a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (“RCTA”) al respecto, y que, si la RCTA acoge tal recomendación, la Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría) deberá realizar las modificaciones pertinentes a los textos de las Directrices para sitios en su sitio Web;

Considerando que las Directrices para sitios complementan las disposiciones establecidas en la Recomendación XVIII-1 (1994) *Guía para aquellos que organicen y conduzcan actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida*;

Confirmando que el término “visitantes” no incluye a los científicos que realizan investigaciones en dichos sitios, ni tampoco a personas involucradas en actividades gubernamentales oficiales;

Destacando que las Directrices para sitios han sido desarrolladas sobre la base de los niveles y tipos de visitas actuales en cada sitio específico, y en atención a que las Directrices para sitios deberían ser revisadas si variaran de manera significativa los niveles o tipos de visitas a un sitio;

Considerando que las Directrices para sitios para cada sitio deben ser revisadas y modificadas con prontitud en respuesta a los cambios en los niveles y tipos de visitas, y a toda variación del impacto ambiental demostrable o probable;

Deseando aumentar la cantidad de Directrices de sitios desarrolladas para los sitios visitados, y mantener actualizadas las Directrices existentes;

Recomiendan que:

1. Se amplíe la lista de sitios sujetos a Directrices para sitios adoptadas por la Reunión Consultiva del Tratado Antártico para incluir tres nuevos sitios (Zonas de visitantes del Valle Taylor, Tierra de Victoria Meridional; Playa al Nordeste de la isla Ardley; Cabañas de Mawson y cabo Denison, Antártida Oriental), y que se remplace la lista completa de sitios sujetos a Directrices para sitios por la lista anexa a esta Resolución;
2. Se reemplacen las Directrices para los sitios caleta Balleneros, isla Decepción, islas Shetlands del Sur y punta Hannah por las Directrices modificadas;
3. La Secretaría del Tratado Antártico (la Secretaría) publique la lista completa y las Directrices modificadas, adoptadas por la RCTA, en su sitio Web;
4. Sus Gobiernos insten a todos aquellos que tengan intenciones de visitar dichos sitios a garantizar que están plenamente familiarizados con las recomendaciones contenidas en las Directrices para sitios correspondientes publicadas por la Secretaría, y que se registrarán por ellas.
5. Toda propuesta de modificación de Directrices para sitios actuales sea analizada por el Comité para la Protección del Medio Ambiente, el que debe asesorar a la RCTA al respecto, y que, si la RCTA acoge tal recomendación, la Secretaría deberá realizar las modificaciones pertinentes a los textos de las Directrices para sitios en el sitio Web; y
6. La Secretaría publique el texto de la Resolución 1 (2010) en su sitio Web de manera de dejar en claro que ya no tiene vigencia.

Lista de sitios sujetos a las Directrices de sitio:

1. Isla Penguin (Lat. 62° 06' S, Long. 57° 54' O);
2. Isla Barrientos, Islas Aitcho (Lat. 62° 24' S, Long. 59° 47' O);
3. Isla Cuverville (Lat. 64° 41' S, Long. 62° 38' O);
4. Punta Jougla (Lat 64° 49' S, Long 63° 30' O);

5. Isla Goudier, Puerto Lockroy (Lat 64° 49' S, Long 63° 29' O);
6. Punta Hannah (Lat. 62° 39' S, Long. 60° 37' O);
7. Puerto Neko (Lat. 64° 50' S, Long. 62° 33' O);
8. Isla Paulet (Lat. 63° 35' S, Long. 55° 47' O);
9. Isla Petermann (Lat. 65° 10' S, Long. 64° 10' O);
10. Isla Pleneau (Lat. 65° 06' S, Long. 64° 04' O);
11. Punta Turret (Lat. 62° 05' S, Long. 57° 55' O);
12. Puerto Yankee (Lat. 62° 32' S, Long. 59° 47' O);

13. Farallón Brown, Península Tabarin (Lat. 63° 32' S, Long. 56° 55' O);
14. Cerro Nevado (Lat. 64° 22' S, Long. 56° 59' O);
15. Caleta Shingle, Isla Coronation (Lat. 60° 39' S, Long. 45° 34' O);
16. Isla Devil, Isla Vega (Lat. 63° 48' S, Long. 57° 16.7' O);
17. Caleta Balleneros, isla Decepción, islas Shetland del Sur (Lat. 62° 59' S, Long. 60° 34' O);
18. Isla Media Luna, islas Shetland del Sur (Lat. 60° 36' S, Long. 59° 55' O);

19. Cabo Baily, Isla Decepción, islas Shetland del Sur (Lat. 62° 58' S, Long. 60° 30' O);
20. Bahía Telefon , Isla Decepción, islas Shetland del Sur (Lat. 62° 55' S, Long. 60° 40' O);
21. Cabo Royds, Isla Ross (Lat. 77° 33' 10.7" S, Long. 166° 10' 6.5" E);
22. Casa Wordie, Isla Winter, Islas Argentina (Lat. 65° 15' S, Long. 64° 16' O);
23. Isla Stonington, Bahía Margarita, Península Antártica (Lat. 68° 11' S, Long. 67° 00' O);
24. Isla Horseshoe, Península Antártica (Lat. 67° 49' S, Long. 67° 18' O);
25. Isla Detaille, Península Antártica (Lat. 66° 52' S, Long. 66° 48' O);

Informe Final RCTA XXXIV

26. Isla Torgersen, puerto Arthur, sudoeste de la isla Anvers (Lat. 64° 46' S, Long. 64° 04' O);
27. Isla Danco, canal Errera, Península Antártica (Lat. 64° 43' S, Long. 62° 36' O);
28. Seabee Hook, Cabo Hallett, Tierra de Victoria del Norte, Mar de Ross, Sitio para visitantes A y Sitio para visitantes B (Lat. 72° 19' S, Long. 170° 13' E);
29. Punta Damoy, Isla Wiencke, Península Antártica (Lat. 64° 49' S, Long. 63° 31' O);

30. Zona de visitantes del Valle de Taylor, Tierra de Victoria del Sur (Lat. 77° 37.59' S, Long. 163° 03.42' E);
31. Playa noreste de la Isla Ardley (Lat. 62° 13' S; Long. 58° 54' O);
32. Cabañas de Mawson y Cabo Denison, Antártida Oriental (Lat. 67° 01' S; Long. 142° 40' E).

Guía revisada para la presentación de Documentos de Trabajo que contienen propuestas para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas Antárticas Especialmente Administradas o Sitios y Monumentos Históricos

Los Representantes,

Observando que el Anexo V al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (el Protocolo) dispone que la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (“RCTA”) adopte propuestas para designar una Zona Antártica Especialmente Protegida (“ZAEP”) o una Zona Antártica Especialmente Administrada (“ZAEA”), adopte o enmiende un Plan de Gestión para dicha área, o designe un Sitio o Monumento Histórico (“SMH”), mediante una Medida de acuerdo con el Artículo IX(1) del Tratado Antártico;

Conscientes de la necesidad de garantizar claridad acerca del estado actual de cada ZAEP y ZAEA y su plan de gestión, así como de cada SMH;

Recordando la Resolución 3 (2008), que recomendaba usar el “Análisis Ambiental de Dominios para el Continente Antártico”, adjunto a ella, de forma coherente y en conjunto con otras herramientas acordadas dentro del sistema del Tratado Antártico como un modelo dinámico para identificar zonas que se pudieran designar como Zonas Antárticas Especialmente Protegidas dentro del marco ambiental-geográfico sistemático a que se hace referencia en el Artículo 3(2) del Anexo V del Protocolo;

Recordando también la Resolución 1 (2008), que recomendaba el uso de la Guía para la presentación de Documentos de Trabajo que contengan una propuesta de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas Antárticas Especialmente Administradas o Sitios y Monumentos Históricos, adjunta a ella, por parte de quienes se dedican a preparar dichos Documentos de Trabajo;

Deseando actualizar la Guía adjunta a la Resolución 1 (2008), a fin de facilitar la recopilación de información para ayudar en la evaluación y futuro desarrollo del sistema de zonas protegidas en la Antártida, incluyendo específicamente la principal razón para designar cada ZAEP y, de conocerse, el principal Dominio Ambiental representado por cada ZAEP y ZAEA;

Recomiendan que:

1. la versión de la Plantilla A a la Guía para la presentación de Documentos de Trabajo que contienen propuestas para Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, Zonas Antárticas Especialmente Administradas o Sitios y Monumentos Históricos adjunta a esta Resolución reemplace la versión adjunta a la Resolución 1 (2008) y que la versión actualizada de la Guía sea usada por parte de quienes se dedican a preparar dichos Documentos de Trabajo; y
2. la Secretaría del Tratado Antártico publique el texto de la Resolución 1 (2008) en su sitio Web de tal manera que deje en claro que ya no tiene vigencia.

Guía para la presentación de documentos de trabajo que contengan propuestas relativas a Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, a Zonas Antárticas Especialmente Administradas y a Sitios y Monumentos Históricos

A. Documentos de trabajo sobre ZAEP y ZAEA

Se recomienda que el documento de trabajo se divida en dos partes:

- (i) Una NOTA DE REMISIÓN, en la que se expliquen los efectos previstos de la propuesta, así como los antecedentes de la ZAEP o ZAEA, usando como guía la plantilla A. La nota de remisión NO formará parte de la Medida que apruebe la RCTA, por lo que no se publicará en el Informe Final ni en el sitio web de la RCTA. Su único propósito es facilitar la consideración de la propuesta y la redacción de las medidas por la RCTA;

y

- (ii) Un PLAN DE GESTIÓN, que se redactará en la versión final en que se prevé publicarlo. Dicho plan se adjuntará a la Medida y se publicará en el Informe Final y en el sitio web de la RCTA.

Sería útil que el plan se redactara en forma de documento *final*, listo para su publicación. Queda claro que, cuando se presenta al CPA por primera vez, es un y puede ser modificado por el CPA o la RCTA. Sin embargo, la versión que apruebe la RCTA debería ser final a efectos de su publicación, sin que se necesiten correcciones ulteriores por la Secretaría, con excepción de la incorporación de referencias a otros instrumentos que se hayan aprobado en esa reunión.

A efectos ilustrativos, la versión final del plan no debe contener las siguientes expresiones o elementos:

- “la presente zona *propuesta*”;
- “el presente *proyecto* de plan”;
- “*de adoptarse*, el presente plan sería...”;
- versiones de deliberaciones del CPA o de la RCTA o detalles del trabajo en el periodo entre sesiones (salvo que se refieran a información importante; por ejemplo, sobre el proceso de consulta o las actividades realizadas en la Zona desde el último examen);
- opiniones de delegaciones en particular respecto del proyecto ni versiones previas del mismo; y
- referencias a otras zonas protegidas utilizando las designaciones que tenían con anterioridad al Anexo A.

Úsese la “Guía para la preparación de los planes de gestión para las zonas antárticas especialmente protegidas” si la propuesta se refiere a una ZAEP (la versión actual de esta guía, adjunta a la Resolución 2 [1998], figura en el Manual del CPA).

Hay varios planes de gestión de buena calidad, entre ellos el de la ZAEP 109, isla Moe, que podrían usarse como modelo para la elaboración de los planes nuevos y revisados.

B. Documentos de trabajo relativos a sitios y monumentos históricos (SMH)

No hay planes de gestión para los SMH, salvo en los casos en que lleven también la designación de ZAEP y ZAEA. Toda la información básica del SMH se incluye en la Medida. No deberá adjuntarse a la Medida el resto del documento de trabajo; si se desea dejar constancia de antecedentes adicionales, éstos pueden adjuntarse al informe del CPA a fines de su inclusión en el Informe Final de la RCTA. A efectos de asegurarse de que se proporcione toda la información que debe incluirse en la Medida, se recomienda que en la etapa de redacción del documento de trabajo se use la plantilla B que figura a continuación.

C. Presentación a la RCTA de proyectos de Medida sobre ZAEP, ZAEA y SMH

En los casos en que, a efectos de su presentación a la RCTA, se envíe a la Secretaría un proyecto de Medida para la aplicación del asesoramiento del CPA respecto de una ZAEP, una ZAEA o un SMH, la Secretaría deberá proporcionar a la RCTA ejemplares de la correspondiente nota de remisión del documento de trabajo original en el que se presenta la propuesta, con las revisiones realizadas por el CPA.

La secuencia a seguir será la indicada a continuación:

- El proponente elabora y presenta un documento de trabajo que constará de un proyecto de plan de gestión y una nota de remisión explicativa.
- La Secretaría prepara un proyecto de Medida antes de la RCTA.
- El CPA examina el proyecto de plan de gestión y las revisiones (realizadas por el proponente en contacto con la Secretaría).
- Si el CPA recomienda la aprobación, su Presidente remite el plan de gestión (tal como se haya acordado) y la nota de remisión (tal como se haya acordado) al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales.
- El Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos e Institucionales examina el proyecto de Medida.
- La Secretaría presenta formalmente el proyecto de medida y la nota de remisión acordada.
- La RCTA las considera y toma una decisión.

PLANTILLA A: CUBIERTA PARA UN DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE UNA ZAEP O ZAEA

Compruebe que en la cubierta se proporciona la siguiente información:

- (1) ¿Se propone designar una nueva ZAEP? Sí/No
- (2) ¿Se propone designar una nueva ZAEA? Sí/No
- (3) ¿La propuesta está vinculada con una ZAEP o una ZAEA que existe en la actualidad?

En ese caso indique todas las Recomendaciones, Medidas, Resoluciones y Decisiones relativas a esta ZAEP/ZAEA, incluida cualquier designación anterior de esta zona como ZEP, SEIC u otro tipo de zona protegida:

En particular, incluya la fecha y la Medida/Recomendación pertinente para los siguientes:

- Designación original:
- Primera adopción del plan de gestión:
- Revisiones del plan de gestión:
- Plan de gestión actual:
- Prórrogas otorgadas después de la fecha de caducidad del plan de gestión:
- Nombre y número nuevos..... según Decisión 1 (2002).

(Nota: esta información puede encontrarse en el sitio web de ATS en la base de datos de Documentos al buscar por el nombre de la zona. Si bien ATS se ha esforzado por asegurar la integridad y precisión de la información que se encuentra en la base de datos, pueden ocurrir errores u omisiones ocasionales. Los proponentes de cualquier revisión a una zona protegida están en mejor posición para conocer el historial de dicha zona, por lo cual se les solicita ponerse en contacto con la Secretaría si observan cualquier discrepancia evidente entre el historial regulatorio como ellos lo entienden y el que aparece en la base de datos de ATS).

- (1) Si la propuesta contiene una modificación de un plan de gestión existente, indique las características de las modificaciones sugeridas:
 - (i) ¿Son sustanciales o menores?
 - (ii) ¿Se introducen cambios en los límites o en las coordenadas?
 - (iii) ¿Se introducen cambios en los mapas? En caso afirmativo, ¿los cambios afectan solo a las leyendas o también a los gráficos?
 - (iv) ¿Algún cambio en la descripción de la zona que resulte pertinente para identificar su ubicación o sus límites?
 - (v) ¿Algún cambio que afecte a otra ZAEP, ZAEA o a un SMH que se encuentre dentro de esta área o junto a ella? En particular, explique si se propone la fusión, incorporación o abolición de algún área o sitio existente.
 - (vi) Otros: breve resumen de otros tipos de cambios, con indicación de los párrafos del plan de gestión donde se establecen (esto es especialmente útil si el plan es largo).

- (2) Si se propone una nueva ZAEP o ZAEA, ¿contiene esta algún área marina? Sí/No
- (3) En caso afirmativo, ¿requiere la propuesta la aprobación previa de la CCRVMA de conformidad con la Decisión 9 (2005)? Sí/No
- (4) En caso afirmativo, ¿se ha obtenido la aprobación previa de la CCRVMA? Sí/No (En caso afirmativo, indique el párrafo pertinente del Informe Final en virtud de la CCRVMA pertinente).
- (5) Si la propuesta está vinculada con una ZAEP, ¿cuál es la razón primordial de la designación (es decir, qué parte según el Artículo 3.2 del Anexo V)?
- (6) ¿Ha identificado el principal Dominio Ambiental representado por la ZAEP/ZAEA (consulte el “Análisis Ambiental de Dominios para el Continente Antártico” adjunto a la Resolución 3 (2008))? Sí/No (En caso afirmativo, se debe indicar aquí el principal Dominio Ambiental).

El formato anterior puede usarse como plantilla o como lista de control para la cubierta, a fin de garantizar que se proporcione toda la información solicitada.

PLANTILLA B: NOTA DE REMISIÓN DE UN DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE UN SITIO O MONUMENTO HISTÓRICO

Cerciórese de que la nota de remisión contenga la siguiente información:

- (1) ¿Ha sido este sitio o monumento designado por una RCTA anterior como sitio o monumento histórico? Sí/No (En caso afirmativo, indíquense las Recomendaciones y Medidas pertinentes.)
- (2) Si la propuesta se refiere a un sitio o monumento histórico nuevo, debe proporcionarse la siguiente información redactada de forma tal que pueda incluirse en la Medida:
 - (i) el nombre del SMH que se propone agregar a la lista anexa a la Medida 2 (2003);
 - (ii) la descripción del SMH que se incluirá en la Medida, con suficientes rasgos distintivos como para que los visitantes de la zona puedan reconocerlo;
 - (iii) las coordenadas, expresadas en grados, minutos y segundos;
 - (iv) la Parte que presenta la propuesta original; y
 - (v) la Parte que se encargará de la gestión.
- (3) Si la propuesta se refiere a la revisión de la designación actual de un SMH, deben indicarse las Recomendaciones y Medidas anteriores correspondientes.

El formato precedente podría usarse como plantilla o como lista de verificación para la nota de remisión, a fin de proporcionar toda la información solicitada.

Especies no autóctonas

Los Representantes,

Reconociendo que la introducción de especies no autóctonas a la región antártica, incluido el traslado de especies entre los lugares de la región, presenta un grave riesgo para la biodiversidad y los valores intrínsecos de la Antártida;

Recordando las valiosas discusiones sostenidas en el taller 2006 en Nueva Zelanda sobre Especies no autóctonas, y el acuerdo posterior del Comité para la Protección del Medio Ambiente (“CPA”) IX de que:

- el problema de las especies no autóctonas en la Antártida debe recibir la más alta prioridad, en concordancia con las altas normas ambientales establecidas en el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio ambiente (el Protocolo);
- se debería desarrollar un conjunto de orientaciones y/o procedimientos completo y estandarizado, destinado a todos los operadores en la Antártida;

Recordando también la Reunión de Expertos del Tratado Antártico 2010 sobre Implicaciones del cambio climático para la gestión y la gobernanza de la Antártida, que:

- reconoció que se debe empeñar el mayor esfuerzo en evitar la introducción de especies no autóctonas, así como en reducir al mínimo el riesgo de introducciones mediante la ayuda de los seres humanos;
- recomendó que se alentara a las Partes a implementar en forma integral y continua algunas medidas de gestión para responder a las implicaciones ambientales del cambio climático, particularmente aquellas medidas que sirvan para evitar la introducción y traslado de especies no autóctonas, así como a informar sobre su efectividad;

Acogiendo con agrado la elaboración por parte del CPA de un Manual de especies no autóctonas que las Partes pueden aplicar y usar, según corresponda, como ayuda para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Anexo II del Protocolo;

Acogiendo con agrado también la noticia de que el CPA continuará elaborando y refinando el Manual a fin de que refleje las mejoras en la comprensión de los riesgos planteados para las especies no autóctonas y en las medidas de mejores prácticas para su prevención, vigilancia y respuesta;

Recomiendan que las Partes:

1. difundan y alienten, según corresponda, el uso del Manual de especies no autóctonas adjunto a esta Resolución; y
2. alienten al Comité para la Protección del Medio Ambiente a continuar elaborando el Manual de especies no autóctonas con el aporte del Comité Científico sobre Investigación Antártica y el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos sobre asuntos científicos y prácticos, respectivamente.

Manual de especies no autóctonas

Julio de 2011

1. Introducción

a. Objetivo

El objetivo general de las acciones de las Partes para abordar los riesgos que plantean las especies no autóctonas es:

conservar la biodiversidad y los valores intrínsecos de la Antártida previniendo la introducción no intencional, en la región antártica, de especies que no son autóctonas de esa región, y el movimiento de especies, dentro de la Antártida, de una región biogeográfica a cualquier otra.

Prevenir la introducción no intencional es una meta ambiciosa, coherente con los principios del Protocolo. En la práctica, se deben tomar medidas para minimizar el riesgo de los impactos de las especies no autóctonas en la Antártida, realizando todas las acciones de prevención posibles.

b. Objeto y antecedentes

El objeto de este manual es brindar orientación a las Partes del Tratado Antártico a fin de cumplir con el objetivo (planteado anteriormente), y minimizar el riesgo de introducción accidental o no intencional de especies no autóctonas. El presente manual incluye principios rectores fundamentales y enlaces a las directrices y recursos prácticos recomendados que los operadores pueden aplicar y utilizar, según corresponda, para ayudar a cumplir con sus responsabilidades en virtud del Anexo II al Protocolo. Las directrices tienen carácter de recomendación; no todas las directrices se aplican a todas las operaciones de las Partes, y se trata de un documento “vivo” que se actualizará y ampliará a medida que se desarrollen nuevos trabajos, nuevas investigaciones y mejores prácticas para ofrecer mayor orientación. Estas medidas se recomiendan por considerarse apropiadas para colaborar con los esfuerzos de las Partes para prevenir dichas introducciones accidentales o no intencionales, y no deben considerarse obligatorias.

Este trabajo se enfoca en la introducción accidental o no intencional de especies no autóctonas. La introducción de especies no autóctonas en virtud de un permiso (de conformidad con el Artículo 4 del Anexo II al Protocolo Ambiental) no está incluida en el presente documento. No obstante, las directrices para responder a la introducción no intencional pueden aplicarse al responder a cualquier dispersión de especies introducidas intencionalmente en virtud de permisos. En el presente trabajo tampoco se analizan las

vías naturales de introducción, “ecosistemas” humanos (por ejemplo, flora estomacal) y la transmisión de agentes patógenos entre personas (por ejemplo, enfermedades).

Los riesgos vinculados con la introducción de especies no autóctonas y el impacto que causan sobre los ecosistemas no se conocen en toda su dimensión. Otro objetivo del presente trabajo es apoyar y alentar nuevos esfuerzos que permitan ampliar nuestros conocimientos.

c. Contexto³

Las invasiones biológicas constituyen una de las amenazas más importantes a la biodiversidad en todo el mundo, amenazan la supervivencia de las especies y son responsables de grandes cambios en la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas. A pesar del aislamiento y de las rigurosas condiciones climáticas de la Antártida, en la actualidad se reconoce que estas invasiones son un grave riesgo para la región: las áreas sin hielo de la Antártida y las islas subantárticas que las circundan albergan una gran proporción de las especies de aves marinas del mundo; y sus biotas terrestres, pese a no contar con una gran cantidad de especies, incluyen una gran proporción de taxones endémicos y bien adaptados. La riqueza de especies en el Océano Austral es mayor que en el medio terrestre antártico, y existe un alto nivel de endemismo. El cambio climático se está manifestando a gran velocidad en algunas partes de la Antártida, por eso es probable que aumente la cantidad de especies introducidas y que se favorezca la colonización por parte de especies no autóctonas. Esto tiene como resultado un mayor impacto sobre los ecosistemas, como ya puede apreciarse en las islas subantárticas. Además de la introducción de especies que no pertenecen a la Antártida, la contaminación cruzada entre áreas sin hielo, como los nunataks aislados, o entre diferentes áreas marinas también amenaza la diversidad genética de las zonas biogeográficas, y este riesgo debe ser abordado. El mayor desarrollo de la actividad humana en estas regiones (que incluye actividades científicas, logísticas, turísticas, de pesca y de recreación) aumentará el riesgo de introducción no intencional de organismos cuyos rasgos de historia vital los benefician durante las fases de transporte, establecimiento y expansión de la invasión, y que probablemente se vean favorecidos por las condiciones de calentamiento.

La gran mayoría de especies no autóctonas globales no se vuelven invasoras, pero las que sí lo hacen constituyen una de las mayores amenazas a la diversidad global. Es más fácil combatir la invasividad si el descubrimiento de las especies no autóctonas se realiza en forma temprana. Además, la presencia de especies no autóctonas, que son solamente “transitorias” o “persistentes”, pero aún no “invasoras” también es sumamente conveniente en términos de protección de los valores ambientales y científicos de la Antártida, especialmente porque tales especies pueden volverse invasoras. Por lo tanto, la prevención es fundamental. Y si no fuera posible la prevención, será muy importante la detección temprana y la respuesta rápida.

Es muy probable que los cambios ambientales que se están produciendo en la Antártida —al igual que en otras partes del mundo— en la actualidad, sean responsables de una alteración

³ La presente sección fue redactada con la contribución de varios científicos que participan del proyecto “Aliens in Antarctica” del API (D. Bergstrom, S. Chown, P. Convey, Y. Frenot, N. Gremmen, A. Huiskes, K. Hughes, S. Imura, M. Lebouvier, J. Lee, F. Steenhuisen, M. Tsujimoto, B. van de Vijver y J. Whinam), y ha sido adaptada en virtud de los comentarios de los Miembros del GCI.

natural de la biodiversidad local en las próximas décadas o siglos. Es responsabilidad de las Partes y de otros actores que desarrollan actividades en la región minimizar la posibilidad de que los seres humanos sean un vector directo para el cambio a través de la introducción de especies no autóctonas y/o la propagación de enfermedades en los ecosistemas terrestre y marino del área del Tratado Antártico.

En la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre las Implicaciones del Cambio Climático para la Gestión del Área del Tratado Antártico de 2010, se hizo hincapié en la importancia de evitar la introducción de especies no autóctonas, se identificaron las especies y los entornos que se encuentran en riesgo y se crearon medidas de gestión. En la reunión:

- se reconoció que los mayores esfuerzos deben dedicarse a evitar la introducción de especies no autóctonas, y a minimizar el riesgo de introducción a través de los seres humanos, al llevar a cabo programas nacionales y actividades turísticas. se destacó la importancia de asegurar la implementación integral de nuevas medidas para abordar este riesgo (párrafo 111, informe del Copresidente).
- se recomendó que el CPA “considere la posibilidad de usar métodos consagrados para identificar a) los ambientes antárticos que corren gran riesgo de establecimiento de especies no autóctonas y b) las especies no autóctonas que presentan un gran riesgo de establecerse en la Antártida” (Recomendación 22).
- se recomendó que se inste a las Partes a que, de forma integral y sistemática, tomen medidas de gestión para responder a las implicaciones ambientales del cambio climático, en particular, medidas para evitar la introducción y translocación de especies no autóctonas, y a que informen sobre su efectividad (Recomendación 23).

d. Glosario

La terminología relativa a las especies no autóctonas e invasoras no ha sido estandarizada a nivel internacional, y algunos de los términos que figuran a continuación se definen en el contexto específico de la Antártida.

- **Especie no autóctona/exótica:** un organismo que se manifiesta fuera de su rango y potencial de dispersión naturales, pasados o presentes, cuya presencia y dispersión en cualquier zona biogeográfica del área del Tratado Antártico se debe a una acción humana no intencional.
- **Introducción/introductorio:** traslado directo o indirecto, por parte de un agente humano, de un organismo fuera de su rango natural. Este término puede aplicarse al movimiento intercontinental o intracontinental de especies.
- **Transitorias:** especies no nativas que sobrevivieron en pequeñas poblaciones durante un período breve en la Antártida, pero que desaparecieron naturalmente o fueron retiradas a través de la intervención humana.
- **Persistentes/establecidas:** especies no nativas que sobrevivieron, se establecieron y se reprodujeron durante muchos años en un lugar restringido en la Antártida, pero que no han ampliado su área de distribución fuera de un lugar específico.

- ***Invasoras/invasión***: especies no autóctonas que están ampliando su rango en la región antártica colonizada, lo cual causa el desplazamiento de las especies autóctonas y ocasiona un daño significativo a la diversidad biológica o al funcionamiento de los ecosistemas.
- ***Endémicas***: especies nativas restringidas a una región o ubicación específica de la Antártida.

2. Principios rectores fundamentales

Para enfocarse con mayor precisión en el riesgo ambiental vinculado con la introducción no intencional de especies no autóctonas en la Antártida, y a fin de orientar las acciones de las Partes de conformidad con el objetivo general, se proponen 11 principios rectores fundamentales. Estos principios se clasifican en función de tres componentes principales de un marco de gestión de especies no autóctonas: prevención, vigilancia y respuesta.

Prevención

La prevención es el medio más efectivo para minimizar los riesgos asociados con la introducción de especies no autóctonas y sus impactos.

Conciencia

- (1) Generar conciencia, en distintos niveles, para diferentes audiencias, es un componente fundamental de la gestión. Todas las personas que viajen a la Antártida deben tomar medidas adecuadas para prevenir la introducción de especies no autóctonas.

Procedimientos operativos

- (2) El riesgo de introducción de especies no autóctonas debe identificarse y abordarse en la planificación de todas las actividades, incluso a través del proceso de evaluación de impacto ambiental (EIA), en virtud del Artículo 8 y el Anexo I al Protocolo.
- (3) En ausencia de datos científicos iniciales sólidos, se debe aplicar un enfoque de precaución para minimizar el riesgo de introducción de especies no autóctonas a través de agentes humanos, así como el riesgo de transferencia local e intrarregional de propágulos a regiones vírgenes.
- (4) Las medidas de prevención tienen mayores probabilidades de ser implementadas y de resultar eficaces si:
 - se enfocan en abordar las actividades y áreas con mayor nivel de riesgo;
 - se desarrollan para que puedan adaptarse a las circunstancias particulares de la actividad o área en cuestión, y en la escala correspondiente;
 - son simples desde el punto de vista técnico y logístico;
 - son de fácil aplicación;

- son efectivas en función de los costos y no demandan mucho tiempo de manera innecesaria.
- (5) La prevención debería enfocarse en las medidas previas a la partida dentro de las cadenas de logística y suministro,
- en el punto de origen fuera de la Antártida (por ejemplo, cargas, indumentaria personal, paquetes),
 - en puntos de acceso a la Antártida (puertos, aeropuertos),
 - en medios de transporte (buques, aeronaves),
 - en estaciones y campamentos antárticos que son puntos de partida para actividades dentro del continente.
- (6) Se debe prestar especial atención a asegurar la limpieza de los elementos que anteriormente se utilizaron en climas fríos (por ejemplo, zonas árticas, subantárticas o montañosas) que pueden convertirse en medios de transporte para especies “previamente adaptadas” al entorno antártico.

Vigilancia

La vigilancia puede ser la observación pasiva (por ejemplo, esperar que aparezcan especies no autóctonas) o focalizada (o sea, un programa activo de identificación de posibles especies exóticas). Contar con buenos datos iniciales acerca de la fauna y flora autóctonas es importante para contribuir a la vigilancia de las especies no autóctonas.

- (7) Se debe alentar la vigilancia regular/periódica de los sitios de alto riesgo (por ejemplo, la vigilancia del área que rodea las estaciones de investigación, sin limitarse a esta zona).
- (8) Periódicamente, se deberán examinar y revisar las medidas preventivas.
- (9) Las Partes y otros actores interesados deben intercambiar la información y las mejores prácticas vinculadas con las especies no autóctonas.

Respuesta

Será esencial responder rápidamente y evaluar la factibilidad y conveniencia de erradicar las especies no autóctonas. Si la erradicación no resulta viable o conveniente, debe analizarse la posibilidad de tomar medidas de control y/o confinamiento.

- (10) Para ser efectivas, las respuestas a la introducción deben considerarse prioritarias, a fin de evitar un aumento del rango de distribución de las especies y hacer que la erradicación sea más simple, más efectiva en función de los costos y tenga mayores posibilidades de éxito.
- (11) La eficacia de los programas de control o erradicación debe evaluarse regularmente, incluso los estudios de seguimiento.

3. Directrices y recursos para ayudar a prevenir la introducción de especies no autóctonas, incluida la transferencia de especies entre distintos sitios en la Antártida

En consonancia con el objetivo establecido para las acciones de las Partes, de abordar los riesgos que plantean las especies no autóctonas, y con los principios rectores fundamentales (secciones 1 y 2), se han desarrollado las siguientes directrices y recursos voluntarios que los operadores pueden aplicar y utilizar, según corresponda, para ayudar a cumplir con sus responsabilidades en virtud del Anexo II al Protocolo.

Prevención

1. Desarrollar y poner a disposición programas de toma de conciencia, para todas las personas que viajen a la Antártida y trabajen allí, acerca de los riesgos de movimientos intercontinentales e intracontinentales de las especies no autóctonas y acerca de las medidas que deben implementarse para evitar su introducción, con una serie estándar de mensajes claves para los programas de toma de conciencia. Los programas de educación y capacitación deben estar diseñados a la medida de las actividades y los riesgos vinculados con la audiencia a la que se pretende llegar, lo cual incluye:

- gestores de programas nacionales
- responsable de logística/tripulación/contratistas
- operadores turísticos
- científicos
- turistas
- personal de buques pesqueros
- personal de los proveedores/vendedores/depositos
- otros visitantes

Directrices:

Listas de verificación para los gestores de cadenas de suministro (CONMAP, SCAR 2010).

Enlace: <https://www.comnap.aq/nnsenvironment/>

Código de conducta ambiental del SCAR para las investigaciones científicas sobre el terreno en la Antártida (SCAR, 2009).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM32/ip/ATCM32_ip004_e.doc

Recursos:

Resultados preliminares del programa del Año Polar Internacional: “Aliens in Antarctica” (SCAR, 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/wp/ATCM33_wp004_e.doc

Video instructivo acerca de la limpieza (proyecto “Aliens in Antarctica”, 2010).

Enlace: aad.gov.au/files/ftpoot/Public/Aliens_in_antarctica o http://academic.sun.ac.za/cib/video/Aliens_cleaning_video%202010.wmv

Folleto “Don’t pack a pest” (“No empaquetes una plaga”) (Estados Unidos).
Enlace: http://www.usap.gov/usapgov/travelAndDeployment/documents/PackaPest_brochure_Final.pdf

Folleto “Don’t pack a pest” (IAATO).
Enlace: http://www.iaato.org/do_not_pack_a_pest.html

Declaración de Bioseguridad Previa al Arribo en la Antártida (Antarctic Pre-Arrival Biosecurity Declaration) (IAATO) – disponible a través de la IAATO.

Directrices para lavado de botas (IAATO).

Enlace: http://www.iaato.org/docs/Boot_Washing07.pdf

Folleto “Infórmese antes de viajar” (“Know before you go”) (ASOC).

Enlace: http://www.asoc.org/storage/documents/tourism/ASOC_Know_Before_You_Go_tourist_pamphlet_2009_editionv2.pdf

2. Incluir la consideración de especies no autóctonas en futuros Planes de Gestión de ZAEP y ZAEA.

Directrices:

Guía para la preparación de Planes de Gestión (*sujeta a que la revisión de la Guía sea avalada en la XIV reunión del CPA*).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM34/att/ATCM34_att004_e.doc

3. Gestionar el agua de lastre de conformidad con las Directrices prácticas para el cambio de agua de lastre en el Área del Tratado Antártico, Resolución 3 (2006).

Directrices:

Directrices prácticas para el cambio de agua de lastre en el Área del Tratado Antártico, Resolución 3 (2006).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/recatt/Att345_e.pdf

4. Limpiar los vehículos a fin de evitar la transferencia de especies no autóctonas a la Antártida y a sus alrededores.

Directrices:

Procedimientos para la limpieza de vehículos a fin de prevenir el traslado de especies no autóctonas a la Antártida y entre distintos lugares de la Antártida (Reino Unido, 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/wp/ATCM33_wp008_e.doc

Vigilancia

5. Registrar la introducción de especies no autóctonas y presentar los registros a la base de datos de especies exóticas gestionada por el Centro de Datos Antárticos de Australia (Australian Antarctic Data Centre), conforme lo acordó el CPA.

Base de datos para ingresar registros:

Enlace: <http://data.aad.gov.au/aadc/biodiversity>

Recurso:

Colonisation status of known non-native species in the Antarctic terrestrial environment (Reino Unido, 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/ip/ATCM33_ip042_e.doc

Respuesta

6. Desarrollar o emplear métricas de evaluación para ayudar a determinar si es probable que una especie recientemente descubierta haya llegado a través de vías de colonización natural o por medios humanos.

Directrices:

Orientación para los visitantes y responsables ambientales que descubran una especie presuntamente no autóctona en el medio ambiente terrestre y de agua dulce de la Antártida (Reino Unido, 2010).

Enlaces http://www.ats.aq/documents/ATCM33/att/ATCM33_att010_e.doc http://www.ats.aq/documents/ATCM33/att/ATCM33_att011_e.doc

Suggested framework and considerations for scientists attempting to determine the colonisation status of newly discovered terrestrial or freshwater species within the Antarctic Treaty Area (Reino Unido, 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/ip/ATCM33_ip044_e.doc

Directrices y recursos que requieren mayor atención o desarrollo

Además de las medidas, directrices y recursos que se han desarrollado (sección 3), se determinó que las siguientes directrices son apropiadas para colaborar con el trabajo de las Partes sobre especies no autóctonas. Se alienta el uso de estas directrices y el desarrollo de otras más detalladas en estos puntos, para su inclusión en el Manual.

Prevención

1. Examinar las directrices de la EIA para incluir una sección especial sobre especies no autóctonas.

2. Mejorar la comprensión de los riesgos y desarrollar directrices más específicas para evitar la introducción de especies en el medio marino antártico.

3. Reducir los riesgos de especies no autóctonas para la Antártida, lo cual incluye identificar regiones/actividades/vectores/vías de mayor riesgo para la introducción de especies no autóctonas, brindar directrices sobre cuáles serán los puntos de acceso entre las zonas biogeográficas antárticas (de acuerdo con los tipos de organismos) y desarrollar medidas prácticas para abordar riesgos asociados con el transporte de personal y equipos entre distintos puntos de la Antártida. En un sentido más general, alentar a las Partes a que desarrollen estudios de línea de base.

Recursos:

Conocimientos actuales sobre la reducción de los riesgos planteados por especies terrestres no autóctonas: hacia un enfoque basado en datos probatorios (SCAR, Australia, 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/wp/ATCM33_wp006_e.doc

A framework for analysing and managing non-native species risks in Antarctica (Nueva Zelanda, 2009).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM32/ip/ATCM32_ip036_e.doc

4. Proporcionar una lista, con descripciones adecuadas, de las posibles especies no autóctonas, basada en la experiencia de las islas subantárticas (u otros medios pertinentes) y las características biológicas y la adaptabilidad de los colonizadores “efectivos”.

Recursos:

Documento informativo: Colonisation status of known non-native species in the Antarctic terrestrial environment (Reino Unido, 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/ip/ATCM33_ip042_e.doc

5. Los alimentos frescos y los residuos de alimentos se gestionan de manera estricta a fin de evitar que ingresen en el medioambiente (se toman medidas para que no afecten la vida silvestre y se retiran de la Antártida o se incineran).

6. Salvo que se trate de ropa nueva, las prendas proporcionadas para su uso en la Antártida se limpian mediante procedimientos de tintorería normales antes de ser enviadas a la Antártida. El calzado previamente usado se limpia cuidadosamente antes de llegar a la Antártida o al desplazarse entre un sitio antártico y otro. Puede exigirse el cumplimiento de requisitos de limpieza específicos si existe algún motivo para pensar que las personas, la indumentaria, los equipos o los vehículos han estado en contacto con animales enfermos o agentes patógenos, o han estado en un área de riesgo de enfermedad conocido.

7. Las estaciones de investigación deben equiparse con los medios necesarios para la limpieza y el mantenimiento de la indumentaria y el equipo que se utilizará en el campo, particularmente cuando se trabaja en múltiples lugares o en lugares distintos.

8. Se deben verificar las cargas para garantizar que no tengan contaminación visible antes de colocarlas en las aeronaves o buques.

9. Antes de partir hacia la Antártida, se debe confirmar que no haya roedores en los buques.

10. Las cargas se deben embalar, almacenar y cargar en un área con una superficie limpia, sellada (por ejemplo, brea, concreto libre de malezas, tierra, roedores y áreas de basurales). Estas áreas deben limpiarse e inspeccionarse regularmente.

11. Los contenedores, incluso los contenedores conformes a las normas ISO y las cajas/cajones, no deben trasladarse de un sitio antártico a otro, salvo que se limpien antes de llegar a la nueva ubicación.

12. Las aeronaves intercontinentales deben verificarse y tratarse según resulte necesario, cuando corresponda, para garantizar que se encuentren libres de insectos antes de partir hacia la Antártida.

13. Las medidas preventivas para disminuir los riesgos de introducir enfermedades en la vida silvestre antártica podrían incluir, por ejemplo, directrices específicas para manejar los residuos originados en el campo y en las estaciones, a efectos de minimizar la introducción de especies no autóctonas.

Vigilancia

14. Desarrollar directrices de vigilancia de aplicación general, basadas en varios talleres sobre vigilancia que tuvieron lugar en la década de 1990 y en 2005, que reconozcan que puede ser necesaria una vigilancia más detallada o específica para cada sitio para determinadas ubicaciones; identificar quién llevará a cabo la vigilancia. Periódicamente, deberá presentarse al CPA un informe de estado acerca de las tareas de vigilancia establecidas.

Recursos:

Documento informativo: Summary of Environmental Monitoring and Reporting Discussions (Australia, 2008).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM31/ip/ATCM31_ip007_e.doc

15. Deberían realizarse estudios iniciales de biodiversidad y compilaciones de los datos sobre biodiversidad con que se cuenta actualmente (terrestres, que incluyan datos sobre medios acuáticos y marinos) a fin de ayudar a identificar la escala y el alcance de las introducciones actuales y futuras. Dado que no resulta viable llevar a cabo estudios en todos los lugares, debe darse prioridad a los sitios con alto nivel de actividad humana (estaciones, sitios de campo científicos más frecuentemente visitados y sitios turísticos), alto valor y/o alta sensibilidad.

Recursos:

Experiencia de Alemania en la realización de estudios terrestres acerca de los organismos de la fauna del suelo en sitios con gran afluencia de visitantes (Alemania, 2011).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM34/ip/ATCM34_ip026_e.doc

Métodos existentes de otros entornos, por ejemplo, estudios portuarios.

Respuesta

16. Se debe solicitar el asesoramiento de expertos tan pronto como sea posible cuando se detecte una especie no autóctona (esto incluye las enfermedades de especies silvestres). Debe crearse una red de expertos (taxonomistas y especialistas en erradicación o control de especies no autóctonas, que incluya una lista de nombres, datos detallados y direcciones de correo electrónico, y que esté disponible en el sitio web de la STA) a fin de reaccionar con la mayor celeridad posible cuando se descubra una especie no autóctona o un evento de enfermedad. El objetivo de esta red sería, principalmente, 1) brindar asesoramiento y 2) facilitar la acción de las Partes.

17. Evaluar la posibilidad de incorporar “directrices de respuesta rápida”, que podrían incluir una guía de herramientas/medios de erradicación prácticos.

Recursos:

Eradication of a vascular plant species recently introduced to Whaler’s Bay, Deception Island (Reino Unido, España 2010).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM33/ip/ATCM33_ip043_e.doc

Mass animal mortality event response plan (Estudio Británico sobre la Antártida) – disponible a través del BAS.

Unusual mortality response plan (Australia).

Enlace: mencionado en: http://www.ats.aq/documents/ATCM27/ip/ATCM27_ip071_e.doc

Procedures for reporting a high mortality event (IAATO) – disponible a través de la IAATO.

18. Desarrollar directrices para responder a eventos de enfermedad (o adoptar formalmente las que existen en la actualidad).

Recursos:

Informe del Grupo del Contacto Intersesional Permanente sobre las Enfermedades de la Fauna Antártica. Informe 2: medidas prácticas para disminuir el riesgo (proyecto) (Australia, 2001).

Enlace: http://www.ats.aq/documents/ATCM24/wp/ATCM24_wp011_e.pdf

2009 - Health of Antarctic Wildlife: A Challenge for Science and Policy (Kerry y Riddle, 2009).

Referencias

- (1) RCTA XXII - IP 4 (Australia) 1998 - Introduction of Diseases to Antarctic Wildlife: Proposed Workshop.
- (2) RCTA XXIII - WP 32 (Australia) 1999 - Informe a la XXIII RCTA sobre los resultados del Taller sobre enfermedades de la fauna antártica.
- (3) RCTA XII - WP 6 (Australia) 2000 - Enfermedades de la fauna antártica.
- (4) RCTA XXIV - WP 10 (Australia) 2001 - Informe del Grupo del Contacto Intersesional Permanente sobre las Enfermedades de la Fauna Antártica: Informe 1 - Revisión y Valoración de Riesgo.
- (5) RCTA XXIV - WP 11 (Australia) 2001 - Informe del Grupo del Contacto Intersesional Permanente sobre las Enfermedades de la Fauna Antártica: Informe 2 - Medidas Prácticas para Disminuir el Riesgo (Proyecto).
- (6) RCTA XXV - IP 62 (Australia) 2002 - Draft Response Plan in the Event that Unusual Animal Deaths are Discovered.
- (7) RCTA XXVII - IP 71 (Australia) 2004 - Australia's Antarctic quarantine practices.
- (8) RCTA XXVIII - WP 28 (Australia) 2005 - Measures to address the unintentional introduction and spread of non-native biota and disease to the Antarctic Treaty Area.
- (9) RCTA XXVIII - IP 97 (IAATO) 2005 - Update on Boot and Clothing Decontamination Guidelines and the Introduction and Detection of Diseases in Antarctic Wildlife: IAATO's Perspective.
- (10) RCTA XXIX - WP 5 Rev. 1 (Reino Unido) 2006 - Directrices prácticas para el cambio de agua de lastre en el Área del Tratado Antártico.
- (11) RCTA XXIX - IP 44 (Australia) 2006 - Principles underpinning Australia's approach to Antarctic quarantine management.
- (12) RCTA XXX - IP 49 (Australia, SCAR) 2007 - Aliens in Antarctica.
- (13) RCTA XXXI - WP 16 (Australia) - Base de datos sobre especies no autóctonas en la Antártida.
- (14) RCTA XXXI - IP 7 (Australia) 2008 - Summary of Environmental Monitoring and Reporting Discussions.
- (15) RCTA XXXI - IP 17 (Australia, China, India, Rumania, Federación Rusa) 2008 - Measures to protect the Larsemann Hills, East Antarctica, from the introduction of non-native species.
- (16) RCTA XXXI - IP 98 (COMNAP) - A survey on existent procedures concerning introduction of non native species in Antarctica.
- (17) RCTA XXXII - IP 4 (SCAR) 2009 - Código de conducta ambiental del SCAR para las investigaciones científicas sobre el terreno en la Antártida.

- (18) RCTA XXXII - IP 12 (Reino Unido) 2009 - Examen de las disposiciones de los planes de gestión de ZAEP y ZAEA relativas a la introducción de especies no autóctonas.
- (19) RCTA XXXII - SP 11 (ATS) 2009 - Resumen temático de las deliberaciones del CPA sobre las especies no autóctonas en la Antártida.
- (20) RCTA XXXII - WP 5 (Australia, Francia, Nueva Zelanda) 2009 - Programa de trabajo para la acción del CPA con respecto a las especies no autóctonas.
- (21) RCTA XXXII - WP 32 (Reino Unido) 2009 - Procedimientos para la limpieza de vehículos a fin de prevenir el traslado de especies no autóctonas a la Antártida y entre distintos lugares de la Antártida.
- (22) RCTA XXXII - WP 33 (Reino Unido) 2009 - Examen de las disposiciones de los planes de gestión de ZAEP y ZAEA relativas a la introducción de especies no autóctonas.
- (23) RCTA XXXII - WP 23 (Sudáfrica) 2009 - El transporte de propágulos vinculado a las operaciones logísticas: evaluación sudafricana de un problema regional.
- (24) RCTA XXXIII - WP 4 (SCAR) 2010 - Resultados preliminares del programa del Año Polar Internacional: "Aliens in Antarctica".
- (25) RCTA XXXIII - WP 6 (SCAR, Australia) 2010 - Conocimientos actuales sobre la reducción de los riesgos planteados por especies terrestres no autóctonas: hacia un enfoque basado en datos probatorios
- (26) RCTA XXXIII - WP 8 (Reino Unido) 2010 - Procedimientos propuestos para la limpieza de vehículos a fin de prevenir el traslado de especies no autóctonas a la Antártida y entre distintos lugares de la Antártida
- (27) RCTA XXXIII - WP 9 (Francia) 2010 - Informe 2009-2010 del Grupo de Contacto Intersesional de composición abierta sobre especies no autóctonas.
- (28) RCTA XXXIII - WP 14 (Reino Unido) 2010 - Traslado intrarregional de especies en áreas terrestres de la Antártida.
- (29) RCTA XXXIII - WP 15 (Reino Unido) 2010 - Orientación para los visitantes y responsables ambientales que descubran una especie presuntamente no autóctona en el medio ambiente terrestre y de agua dulce de la Antártida.
- (30) RCTA XXXIII - IP 14 (Alemania) 2010 - Research Project "The role of human activities in the introduction of non-native species into Antarctica and in the distribution of organisms within the Antarctic".
- (31) RCTA XXXIII - IP 42 (Reino Unido) 2010 - Colonisation status of known non-native species in the Antarctic terrestrial environment.
- (32) RCTA XXXIII - IP 43 (Reino Unido, España) 2010 - Eradication of a vascular plant species recently introduced to Whaler's Bay, Deception Island.

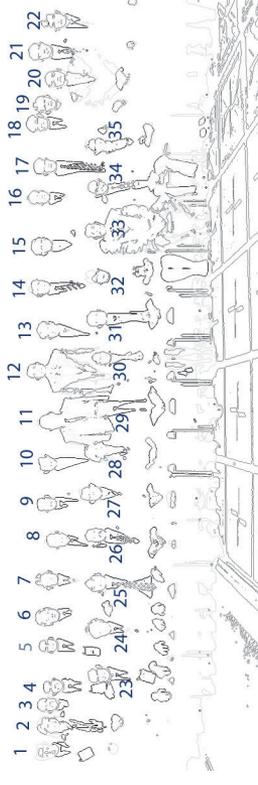
- (33) RCTA XXXIII - IP 44 (Reino Unido) 2010 - Suggested framework and considerations for scientists attempting to determine the colonisation status of newly discovered terrestrial or freshwater species within the Antarctic Treaty Area.
- (34) Chown S.L., Convey P. 2007 - Spatial and temporal variability across life's hierarchies in the terrestrial Antarctic. *Phil. Trans. R. Soc. B*, **362**, 2307–2331.
- (35) Convey, P., Frenot, Y., Gremmen, N. y Bergstrom, D.M. 2006 - Biological Invasions. En Convey P., Huiskes A. y Bergstrom D.M. (ed.) *Trends in Antarctic Terrestrial and Limnetic Ecosystems*. Springer, Dordrecht, págs. 193-220.
- (36) De Poorter M., Gilbert N., Storey B., Rogan-Finnemore M. 2006 Informe Final del taller “Especies no nativas en la Antártida”, Christchurch, Nueva Zelanda, 10 al 12 de abril de 2006.
- (37) Falk-Petersen J., Bohn T. y Sandlund O.T. 2006. On the numerous concepts in invasion biology. *Biological Invasions*, 8, 1409-1424.
- (38) Frenot, Y., Chown S.L., Whinam, J., Selkirk P.M., Convey, P., Skotnicki, M., Bergstrom D.M. 2005 - Biological invasions in the Antarctic: extent, impacts and implications. *Biological Reviews*, **80**, 45-72.
- (39) Hughes, K.A. y Worland, M.R. 2009 - Spatial distribution, habitat preference and colonisation status of two alien terrestrial invertebrate species in Antarctica. *Antarctic Science*, en imprenta.
- (40) Hughes, K.A., y Convey, P. 2009 - The protection of Antarctic terrestrial ecosystems from inter- and intra-continental transfer of non-indigenous species by human activities: a review of current systems and practices. *Global Environmental Change*. DOI:10.1016/j.gloenvcha.2009.09.005.
- (41) Hughes, K.A., Convey, P., Maslen, N.R., Smith, R.I.L. 2009 - Accidental transfer of non-native soil organisms into Antarctica on construction vehicles. *Biological Invasions*. DOI:10.1007/s10530-009-9508-2.
- (42) Kerry, K.R. y Riddle, M. (Ed.) 2009 - *Health of Antarctic Wildlife: A Challenge for Science and Policy*, Springer Verlag, ISBN-13: 9783540939221.
- (43) Potter S. 2006 - The Quarantine Management of Australia's Antarctic Program. Australasian. *Journal of Environmental Management*, **13**, 185-195.
- (44) Potter S. 2009 - Protecting Antarctica from Non-Native Species: The Imperatives and the Impediments. En G. Alfredsson y T. Koivurova (ed.), D. Leary, ed. esp. *The Yearbook of Polar Law*, vol. 1, págs. 383-400.
- (45) Tin T., Fleming Z.L., Hughes K.A., Ainley D.G., Convey P., Moreno C.A., Pfeiffer S., Scott J., Snape I. 2009 - Impacts of local human activities on the Antarctic environment. *Antarctic Sciences*, **21**, 3-33.

- (46) Walther G.-R., Roques A., Hulme P.E., Sykes M.T., Pysek P., Kühn I. y Zobel M. 2009. Alien species in a warmer world: risks and opportunities. *Trends in Ecology and Evolution* 26 de agosto de 2009. DOI:10.1016/j.tree.2009.06.008.
- (47) Whinam J. 2009 - Aliens in the Sub-Antarctic - Biosecurity and climate change. *Trabajos y Actas de la Real Sociedad de Tasmania*.



RCTA XXXIV ATCM

BUENOS AIRES JUNE 20TH. - JULY 1ST. 2011



- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Christo Pimpirev (Bulgaria) | 19 | Jesús Ortega Hernández (Venezuela) |
| 2 | Jane Rumble (Reino Unido) | 20 | Luis Sandiga Cabrera (Perú) |
| 3 | Steve Wellmeier (IAATO) | 21 | Manuel Burgos (Uruguay) |
| 4 | Fábio Vaz Pitaluga (Brasil) | 22 | Jorge Roballo (SPA) |
| 5 | Fausto López Crozet (Argentina) | 23 | Juan Antonio Martínez-Cattaneo (España) |
| 6 | Zhou Jian (China) | 24 | Richard Rowe (Australia) |
| 7 | Karsten Klepsvic (Noruega) | 25 | Suginaka Atsushi (Japón) |
| 8 | Serge Segura (Francia) | 26 | Henry Valentine (Sudáfrica) |
| 9 | Ora Meres-Wuori (Finlandia) | 27 | Vincent Van Zeijst (Holanda) |
| 10 | Key Cheol Lee (República de Corea) | 28 | Helena Odmark (Suecia) |
| 11 | Evan Bloom (Estados Unidos) | 29 | Ariel Mansi (Presidente RCTA) |
| 12 | Martin Ney (Alemania) | 30 | Mercy Borbor (Ecuador) |
| 13 | Oleksandr Taranenko (Ucrania) | 31 | Andrzej Misztal (Polonia) |
| 14 | Manfred Reinke (STA) | 32 | Patrizia Vigni (Italia) |
| 15 | Jakub Wolski (Polonia) | 33 | Camilo Sanhueza (Chile) |
| 16 | Alexandre de Lichtervelde (Bélgica) | 34 | Rasik Ravindra (India) |
| 17 | James Barnes (ASOC) | 35 | Carolyn Schwalger (Nueva Zelanda) |
| 18 | Kirill Gevorgian (Federación de Rusia) | | |

